

**Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo**

**Libro de Actas del Ayuntamiento**

# **PLENO**

**Años 2002-2003**

**Núm. 100**







SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ALFONSO MARTÍN

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN







EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

LIBRO DE ACTAS

DEL

AYUNTAMIENTO PLENO

AÑOS 2002-03

LIBRO NÚM. 100

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el presente Libro de Actas, consta de CIEN FOLIOS útiles, encuadernados, numerados y legalizados cada uno de ellos, con la rúbrica del Presidente y sello de la Corporación, que se estampa al pie de esta Diligencia.

También se hace constar que el presente Libro consta de papel timbrado del Estado SERIE 0G5663480 al 0G5663579.

Almendralejo a veinticuatro de septiembre de dos mil dos.

Vº Bº  
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALLO

LIBRO DE ACTAS

DEL

AYUNTAMIENTO PLENO

DE

El día 14 de mayo de 2014, a las 10:00 horas, se celebró en el salón de plenos del Ayuntamiento de Almendrallo la sesión ordinaria de gobierno local, convocada de oficio por el Sr. Alcalde, Sr. Juan Carlos Rodríguez, para tratar el orden del día siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA

*[Faint signature]*



*[Handwritten signature]*



24 SET. 2002



0G5663480

#### CLASE 8.ª

En consecuencia, la Corporación con el voto favorable de diecisiete señores concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar la petición del funcionario D. Ángel Martínez Caballero.

4º.- FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2003.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Festejos y Turismo, en reunión celebrada el 16 de septiembre de 2002, en los términos siguientes:

*“Por la Concejala Delegada de Festejos, Sra. Fernández Monge, se da cuenta del escrito recibido de la Junta de Extremadura pidiendo que sean designados los dos días de fiestas locales para el año 2003.*

*Por la Sra. Fernández Monge se manifiesta, que ha mantenido una reunión con los empresarios y sindicatos al objeto de designar dichos días. Se propone como fiestas locales los días 25 de abril y 14 de agosto.*

*Sometida a votación dicha propuesta, votan a favor los Grupos PSOE; I.U. y la Sra. Fernández Morán, vota en abstención el Grupo PP.”*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejala Delegada de Festejos, Sra. Fernández Monge, manifestando que, tras consultar a sindicatos y empresarios, los días que se proponen son el 25 de abril y 14 de agosto.

Los sindicatos proponían el 14 de agosto y los empresarios el día 16.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la portavoz del Grupo PP, Sra. Gómez Navarrete, manifestando que, una vez más, el Grupo PSOE demuestra que el diálogo no es una de sus características, ya que se ha debido dialogar con más intensidad con los sindicatos y con los empresarios para haber conseguido de ellos una fecha consensuada, y, cuyo diálogo, también se tenía que haber tenido con el Grupo PP.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Sra. Fernández Monge, manifestando que no se puede dialogar con el Grupo PP, ya que no asisten, a las comisiones informativas, casi ninguno de sus miembros y, el que asiste, no está respaldado para consensuar o llegar a algún acuerdo.

Si se hubiese fijado el día 16 como fiesta local, se reducirían las fiestas patronales a tres días.

Por la Sra. Gómez Navarrete se manifiesta que, el hecho de asistir o no asistir a las comisiones, no tiene nada que ver con el diálogo, ya que el diálogo con los demás grupos, en este caso con los empresarios, lo tienen que hacer los que están gobernando.

Así lo hacía el Grupo PP cuando gobernaba y siempre se llegaba a un consenso en la fijación de las fiestas locales.



24 SET. 2002

Poner el día 14 como fiesta local es hacer un puente demasiado largo, con lo cual se propicia el que la gente se ausente de nuestra ciudad y decaigan estas fiestas, como ha ocurrido en los dos últimos años.

Por la Sra. Fernández Monge se manifiesta que las fiestas han dado un cambio espectacular en estos dos últimos años, y eso lo tienen que juzgar los ciudadanos y no se puede hacer demagogia porque los ciudadanos se vayan de vacaciones.

Reitera que los componentes del Grupo PP tienen que asistir a las comisiones informativas, porque, aparte de ser una obligación, también cobran por ello.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor la concejal Sra. Fernández Morán.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales asistentes.
- Vota en contra el Grupo PP, integrado por siete concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación con el voto favorable de doce señores concejales asistentes, de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó fijar como fiestas locales para el año 2.003 el día 25 de abril y el día 14 de agosto.

5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. RELATIVA A LA REDEFINICIÓN DEL ARTÍCULO 107 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 18 de septiembre de 2002, en los términos siguientes:

*“El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2002, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU referida.*

*Tras el periodo de información pública, la Corporación, en sesión celebrada el 25 de junio de 2002, acordó aprobar provisionalmente la modificación puntual y remitir el expediente a la comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.*

*Con fecha 5 de julio de 2002 se remite el expediente de modificación puntual del PGOU a la Comisión de Urbanismo.*

*Con fecha 7 de agosto de 2002 se remite fax de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en el que se comunica con relación al expediente de referencia no consta la publicación del Periódico Extremadura.*

*Con fecha 16 de agosto de 2002 se inserta anuncio en el Periódico Extremadura.*

*Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones ni reclamaciones de clase alguna.*

*La normativa aplicable viene constituida por los siguientes preceptos:*

*-Artículo 128 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R. D. Legislativo 1/92, de 26 de junio: “1. Las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación.”*





0G5663481

**CLASE 8.ª**

**-Artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo citada:** "1. Aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana (...) por la entidad u organismo que lo hubiera formulado, éste lo someterá a información pública durante un mes (...). 2. La Entidad u Organismo que hubiere formulado inicialmente los instrumentos citados, en vista del resultado de información pública, lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procedieran. Si dichas modificaciones significaran un cambio sustancial del Plan inicialmente aprobado, se abrirá un nuevo periodo de información pública antes de otorgar la aprobación provisional. (...). Cumplidos estos trámites someterá el Plan, con el expediente completo, al órgano competente que deba otorgar la aprobación definitiva, a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobación."

*De conformidad con la normativa aplicable estimo que procede aprobar provisionalmente la modificación puntual del PGOU relativa a la redefinición del artículo 107 de las Normas Urbanísticas y posterior remisión del expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva."*

La Corporación, por unanimidad de los diecinueve señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y que constituyen mayoría absoluta legal, acordó aprobar provisionalmente la modificación puntual del PGOU relativa a la redefinición del artículo 107 de las Normas urbanísticas, y que se remita el expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

6º.- PROYECTO DE ADQUISICIÓN POR EL SISTEMA DE EXPROPIACIÓN DE FINCAS INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE LA 1ª FASE DEL PLAN PARCIAL DE LA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 18 de septiembre de 2002, en los términos siguientes:

*"Se dio cuenta de informe de la Técnico de Administración General del tenor siguiente:*

*"1º.- El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2002, al punto 11º de la misma, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de adquisición por el sistema de expropiación de fincas incluidas en el ámbito de la 1ª fase del Plan Parcial de la Ampliación del Polígono Industrial de Almendralejo.*

*2º.- Dicho acuerdo se ha publicado en el D.O.E. nº 89 de 1 de agosto de 2002 y en el PERIODICO Extremadura de 10 de julio de 2002.*

*En el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento ha estado expuesto edicto desde el 6 de agosto al 6 de septiembre de 2002.*

*Asimismo, se ha efectuado notificación individualizada a quienes aparecían como titulares de bienes o derechos en el expediente.*



24 SET. 2002

3º.- Durante el periodo de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

- a) D. Pedro García Bermejo, escrito de 1 de agosto de 2002, registrado de entrada la nº 6861.
- b) D. Rafael Pérez Pérez, D. Juan Fernández-Cortés Franganillo, D. Juan Luis Moreno Preciado, D. Diego Laja Morán, D. Manuel Jesús y Ana Mª Arias Moran, D. Alonso Preciados González, Dª. María Martínez Díaz, D. Manuel Hierro Álvarez, Dª. Catalina Rosado Rodríguez, Dª. Josefa Moreno Prieto, D. Pedro Ceballos-Zúñiga Nogales, D. Pedro Benjamín Moreno Alcántara, Dª. Antonia Mª del Alamo Vargas, D. Juan Moreno Díaz, Dª. Carmen Vázquez Moreno, Dª. María Arroyo Barrera, Dª. Antonia Martínez García-Moreno y Dª. Mª Piedad Isabel Castaño Tinoco, escrito de 23 de agosto de 2002, registrado de entrada al nº 7325.
- c) D. Agustín Laja Morán, escrito de 26 de agosto de 2002, registrado de entrada al nº 7394.
- d) D. Alonso Preciados González, escrito 5 de septiembre de 2002, registrado de entrada al nº 7639.

A continuación se pasa a informar sobre el contenido de dichas alegaciones:

**Primero.**- Con relación a la alegación relativa a que la superficie real de las fincas incluidas en el Proyecto es la que consta inscrita en el Registro de la Propiedad y no la que figura en la certificación catastral de cada finca, se hace constar que cuando se levanten las correspondientes actas de ocupación de las fincas se llevará a cabo medición de las mismas, a fin de determinar la superficie real expropiada.

**Segundo.**- Con relación a la alegación relativa a la acumulación de todos los procedimientos que se siguen para la expropiación, se ha de manifestar que el Ayuntamiento ha optado por el sistema de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta, a los efectos de determinación del justiprecio de las fincas y derechos afectados, aplicándose lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 6/98, de 13 de abril; artículo 201 del Reglamento de Gestión Urbanística; y artículos 150 y concordantes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Procede la desestimación de la alegación presentada.

**Tercero.**- En las alegaciones se hace constar el fallecimiento de varios titulares registrales y catastrales: D. Pedro Moreno Muñoz, D. José Arias Arias y D. José Moreno Alcántara.

Se entiende la representación en el expediente a favor los herederos legales de dichos titulares fallecidos.

- a) Son representantes legales de D. José Arias Arias, Dª. Ana Mª y D. Manuel Jesús Arias Moran, salvando la cuota legal usufructuaria de la viuda, Dª. Manuela Morán Giraldo.
- b) Son representantes legales de D. José Moreno Alcántara, sus hijos Francisco, Catalina, Ana María, Josefa, Mª de la Piedad y Mª Dolores Moreno Prieto, salvando la cuota legal usufructuaria de la viuda, Dª. Ana Prieto Merchán.
- c) Son representantes legales de D. Pedro Moreno Muñoz, su hijo D. Juan Luis Moreno Preciado (no se acredita declaración de herederos).

**Cuarto.**- En el Proyecto inicialmente aprobado se hace constar que la finca nº 18 (Parcela 20, Polígono 46) pertenecía a Agustín Laja Morán, Diego Laja Morán y





OG5663482

**CLASE 8.ª**

Ana González Arias, puesto que la certificación catastral de referida finca figura a nombre de Agustín Laja Morán.

Presentado escrito de alegaciones por D. Agustín Laja Morán hace constar que no es propietario de dicha finca.

No obstante, en el escrito de alegaciones suscrito, entre otros propietarios, por Diego Laja Morán, se señala que éste no es propietario de la finca nº 18 (Parcela 20, Polígono 46), sino que es propietario de la finca nº 19 (Parcela nº 19, Polígono 46) que figura a nombre de Juana Laja Morán, ya que dice existir error en la cédula catastral.

En consecuencia, la **finca nº 19** (parcela 19, Polígono 46) correspondería a la finca registral nº 9628, que figura a nombre de Diego Laja Morán y Ana González Arias (mitad indivisa de la compraventa con carácter ganancial) y Agustín Laja Morán (mitad indivisa de la compraventa con carácter privativo).

**CONCLUSIÓN:**

-Finca nº 18 (parcela 20, polígono 46 y parcela 21, polígono 46)

Propietario: Agustín Laja Morán

finca registral nº 27819.

-Finca nº 19 (parcela 19, polígono 46)

Propietarios: Diego Laja Morán, Ana González Arias y Agustín Laja Morán

Finca registral nº 9628

**Quinto.-** La **finca nº 15** del expediente administrativo (parcela 121, polígono 49) figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de D. Francisco Castellano Alcántara, Mª Carmen, Angel y Pedro García Bermejo.

Por D. Alonso Preciados González se presenta escrito de alegaciones en el que manifiesta ser propietario de referida finca en virtud de contrato privado de compraventa suscrito con fecha 5 de abril de 1999. Hay que señalar que dicho contrato se suscribe entre el Sr. Preciados González y Dª. Mª del Carmen García Bermejo, únicamente, y no con el resto de los titulares registrales.

Por su parte, se ha presentado escrito de alegaciones por D. Pedro García Bermejo, de lo que cabe deducir que sigue defendiendo su condición de propietario.

De conformidad con lo anterior, dicha finca debe ser considerada como propiedad litigiosa y dar traslado del expediente al Ministerio Fiscal.

**Sexto.-** Se alega respecto a la **finca nº 20** que no se encuentra catastrada como finca rústica, manifestándose que se trata de suelo urbano atendiendo al P.G.O.U. de Almendralejo.

Dicha alegación ha de ser rechazada puesto que la finca en cuestión efectivamente no está catastrada como rústica, pero tampoco se incluye en el catastro de urbana; por tanto, a la hora de su valoración debe considerarse suelo urbanizable, puesto que si bien parte de la finca se encuentra incluida en suelo clasificado como urbano por el P.G.O.U. de Almendralejo, la superficie correspondiente se ha deducido del total expropiado.

**Séptimo.-** Con relación a la alegación relativa a la inexistencia de causa de utilidad pública o interés social, se ha de señalar que el P.G.O.U. de Almendralejo, prevé como sistema de actuación urbanística para el SUNP R3 el de expropiación.



24 SET. 2002

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones: "La aprobación de Planes de ordenación urbana y de delimitación de ámbitos de gestión a desarrollar por expropiación implicará la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes, a los fines de la expropiación o imposición de servidumbres."

Con base en dicho precepto legal se desestima la alegación presentada.

**Octavo.-** Se aceptan las siguientes rectificaciones en cuanto a la titularidad de las fincas incluidas en el Proyecto de expropiación:

\* **Finca nº 1:** Pedro Benjamín Moreno Alcántara y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Camacho Juárez

\* **Finca nº 6:** María Manuela Martínez Díaz.

Inscripción: finca nº 16911, T. 1061, L. 308, F. 311

\* **Finca nº 11:** Antonia Martínez García-Moreno

Inscripción: finca nº 1637, T. 2121, L. 701, F. 186

\* **Finca nº 13:** José Moreno Alcántara

Inscripción: finca nº 15158, T. 892, L. 244, F. 4

\* **Finca nº 16:** Pedro Benjamín Moreno Alcántara y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Camacho Juárez

\* **Finca nº 17:** M<sup>a</sup> Piedad Isabel Castaño Tinoco

Inscripción: finca nº 11158, T. 1764, L. 566, F. 69

\* **Finca nº 18:** Agustín Laja Morán

Inscripción: Finca nº 27819, T. 1511, L. 467, F. 33

\* **Finca nº 19:** Diego Laja Morán, Ana González Arias y Agustín Laja Morán

Inscripción: finca nº 9628, T. 1311, L. 389, F. 17

\* **Finca nº 20:** José Arias Arias y Ana Arias Martínez

Inscripción: finca nº 8872, T. 845, L. 231, F. 250

De conformidad con lo expuesto estimo que procede:

1º) **Desestimar** las alegaciones presentadas informadas en los puntos segundo, sexto y séptimo del presente informe.

2º) Seguir los trámites del expediente con los herederos legales de los **titulares registrales fallecidos**, Pedro Moreno Muñoz, José Arias Arias y José Moreno Alcántara, si bien deberá requerirse a los herederos legales de Pedro Moreno Muñoz que acrediten fehacientemente su condición.

3º) Considerar la finca nº 15 del Proyecto de expropiación como **propiedad litigiosa** y dar traslado del mismo al Ministerio Fiscal.

4º) Incluir un **anexo** al Proyecto de expropiación inicialmente aprobado en el que se incluyan las rectificaciones relativas a la titularidad y datos de las fincas.

5º) Practicar nuevas notificaciones a los propietarios sobre el contenido de las alegaciones y las modificaciones introducidas respecto al Proyecto inicialmente aprobado."

Igualmente, se dio cuenta de informe del Sr. Arquitecto Municipal, D. Pedro Burguillos González, del tenor siguiente:

"El Arquitecto Municipal que suscribe, en relación con la valoración presentada por los propietarios incluidos en el ámbito del Proyecto de Expropiación de



**CLASE 8ª**

la Ampliación del Polígono Industrial de Almendralejo, tiene el honor de trasladar lo que sigue:

Primero. El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo se aprobó definitivamente con fecha 16 de febrero de 1996. Esto supuso la clasificación del suelo objeto de esta expropiación como Suelo Urbanizable No Programado R3, para la ampliación del Polígono Industrial Municipal por el Sistema de Expropiación y por Iniciativa Pública. Esto supone que el único valor de comparación válido es el precio de enajenación de las parcelas del actual Polígono Industrial Municipal, en el que no concurren los lógicos intereses comerciales de una promoción privada.

Segundo. En la tasación aportada se establece como valor de comparación el de el metro cuadrado construido de nave industrial. En este caso, el destino de este suelo será la venta de parcelas edificables y no de parcelas edificadas.

Tercero. Un somero sondeo del precio de venta del metro cuadrado construido de naves industriales en el entorno permitirá obtener una cantidad inferior a 300 €/m2 construido, muy inferior a los 359,50 €/m2 construido propuesto como valor de comparación por la tasación aportada por la Propiedad.

Ante todo lo expuesto considero que la valoración aportada por la Propiedad no se ajusta a las condiciones reales del suelo y no debería ser considerada."

Por el Sr. Bueno Becerra se pregunta cuándo se ha celebrado la última reunión con los propietarios de los terrenos para llegar a un acuerdo antes de seguir con la expropiación.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que se han tenido dos reuniones con los propietarios si bien no recuerda con exactitud las fechas.

Por el Sr. Bueno Becerra se pregunta cuánto tarda el Ayuntamiento en hacerse con los terrenos.

Por la Sra. Secretaria se manifiesta que una vez subsanadas todas las deficiencias en el Proyecto inicialmente aprobado, se remitirá el mismo a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva, cuya resolución implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados. Por tanto, el pago o depósito del importe de la valoración fijada por dicho órgano, junto con las actas de ocupación permite la inscripción de los terrenos en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento.

Por el Sr. Bueno Becerra se propone que se continúen las negociaciones con los propietarios.

El Sr. Presidente manifiesta que las ofertas que se ha hecho a los propietarios no son malas.

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Sra. Fernández Moran: voto a favor
- Grupo I.U.: voto a favor
- Grupo P.S.O.E.: voto a favor
- Grupo P.P.: voto en abstención



24 SET. 2002

*La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente los informes emitidos por los Técnicos en el Proyecto de adquisición por el sistema de expropiación de fincas incluidas en el ámbito de la 1ª fase del Plan Parcial de la ampliación del Polígono Industrial, y que se proceda en consecuencia con los mismos."*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Industria, Sr. Gutiérrez Rubio, manifestando que, en función de los informes técnicos en las alegaciones presentadas, se debe aprobar provisionalmente este expediente como se recoge en el dictamen de la Comisión Informativa.

Por todo ello su intervención va a ser breve.

Se está dando un paso hacia delante en un proyecto político de desarrollo social, económico e industrial de nuestra ciudad, y cuyo polígono industrial se había quedado estancado después de haberse dispuesto de la mayoría de los terrenos disponibles del actual polígono industrial.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Bueno Becerra, manifestando que se queda un poco asustado al pensar que, un tema tan importante como este y que afecta a tantas familias, merezca por parte del Sr. Gutiérrez una intervención breve y concisa.

Entiende que, el equipo de gobierno, como ya ha denunciado en otras ocasiones, haya entrado en la vorágine de tener que justificar su posición ante el pueblo.

Entiende que las elecciones se acercan y se ha de justificar por parte del Sr. Ramírez una moción de censura injustificable, y, por ello, entras las prisas, las carreras, los préstamos, operaciones de tesorería, regalos de navidad, con tal de aprobar el examen sin importar lo que cueste.

Entiende que el Sr. Rodríguez Ibarra tenga mucha prisa e interés en venir a Almendralejo, en la próxima primavera, a poner el cartel de la primera piedra del nuevo polígono industrial.

A todos les gustaría, pero entienden que hay otros temas prioritarios y que no se pueden olvidar.

No ha habido diálogo con los propietarios de los terrenos a expropiar y solo se han mantenido dos reuniones del Sr. Alcalde con esas personas, una el día 21 de marzo y la otra el 21 de julio.

En estos momentos ya se trae el expediente de expropiación.

Esto no es diálogo. El polígono industrial, para sacarlo adelante, debe ser con el razonamiento de todos.

Al Grupo PSOE, en el año 99, se el presentó por el equipo de gobierno del Partido Popular un expediente para haber finalizado la urbanización del actual polígono industrial y lo rechazó por intereses personales y partidistas.

Por todo ello, el Grupo PP va a votar que no a este expediente, pero, este voto en contra, no es a los informes de los técnicos, ya que naturalmente estos informes son correctos; el voto en contra es a la postura del Sr. Ramírez ante este tema, y le reitera que dialogue y que hable con los propietarios.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Gutiérrez Rubio, manifestando que lo bueno, si breve, dos veces bueno.

Estaba claro que el Grupo PP iba a votar en contra de este expediente y, por eso, su intervención inicial se ha limitado a los términos expresados.





065663484

**CLASE 8.ª**

Hace diez años, cuando se trató de la creación de un polígono industrial para Almendralejo, el Grupo PP ya votó en contra, y, en estos momentos, consecuente con aquella votación, pues también votan en contra.

Durante los cinco años de gobierno del PP se dedicaron, exclusivamente, a vender lo que en términos vulgares se dice "terrenos magros", y no se preocuparon de finalizar expedientes de adquisición de terrenos que faltaban por adquirir.

En referencia a la expresión a la que ha aludido el Sr. Bueno en su intervención de "regalos de navidad", le manifiesta que el Sr. Bueno, que tiene memoria histórica, se acuerda de algún regalo que hizo a alguna persona cuando era Concejal de Hacienda y le eliminó algún impuesto.

Con respecto a la urbanización del polígono industrial en el año 1999, le recuerda que, gracias a que eso no se aprobó se pudo terminar el Conservatorio y que todavía hay cien millones de pesetas que no se sabe que pasó con ellos en esta obra.

También se pudo terminar la reforestación de San Marcos.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Bueno Becerra manifestando que, si el Sr. Gutiérrez se está refiriendo a las cesiones de terrenos que se hicieron a las empresas Ondupack y Viñaoliva, le recuerda que se efectuaron con el consenso de los grupos y que sigue considerando que fueron buenas operaciones y, ojalá se pudieran seguir instalando grandes industrias en el polígono industrial.

Respecto a los cien millones de pesetas le invita a que los busque y que ejerza las acciones que corresponda.

Respecto a la eliminación de impuesto, también le invita a que ejercite las acciones que correspondan, ya que, en otro caso y dadas las insinuaciones que se están haciendo, sería él el que la ejercitase.

Respecto a la manifestación que ha hecho de que el Grupo PSOE no aprobó en el año 99 ese expediente de urbanización del polígono industrial, exclusivamente ha querido decir que, en aquel momento, no estaba el polígono industrial en los intereses del Grupo PSOE y sí, por el contrario, en destinar aquellos fondos a otras cosas, como así se hicieron.

El Grupo PP no está en contra de la ampliación de terrenos para el segundo polígono industrial, lo que está en contra es de la forma y modo que se pretende llevar a efecto.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Gutiérrez Rubio manifestando que, la conclusión de este debate es que, el Grupo PSOE defiende los intereses generales de esta ciudad, y, el Grupo PP, defiende los intereses de los propietarios.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor la concejal, Sra. Fernández Morán.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales asistentes.
- Vota en contra el Grupo PP, integrado por siete concejales asistentes.



24 SET. 2002

En consecuencia, la Corporación con el voto favorable de doce señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó ratificar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, transcrito literalmente, y que igualmente se remita el expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

7º.- CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO Y COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "CUARTOS DEL SUR".- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 18 de septiembre de 2002.

El contenido literal del convenio urbanístico es el siguiente:

### CONVENIO URBANÍSTICO

#### REUNIDOS

*De una parte D. José María Ramírez Morán, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.*

*De otra parte, D. José diego Bolaños Bote, con D.N.I. 76.233.213-N Y D. Francisco Zarandieta Arenas, con D.N.I. 8.719.287-X, en representación de la agrupación de propietarios de suelo de la urbanización denominada " Cuartos del Sur".*

#### EXPONEN

**PRIMERO.-** *Que son propietarios de terrenos situados en la Ctra. Badajoz, margen derecha, en la zona conocida como "Urbanización Cuartos del Sur", con una superficie total de 70.092 m2.*

*Que sobre los mismos se han realizado edificaciones que carecen de las autorizaciones municipales preceptivas, al carecer el suelo sobre el que se asientan de la calificación necesaria a tal fin.*

**SEGUNDO.-** *Estos terrenos se encuentran incluidos en el P.G.O.U. de Almendralejo, como Suelo no Urbanizable.*

**TERCERO.-** *Que los propietarios con terrenos incluidos en el ámbito de actuación del presente convenio, han realizado algunas obras de urbanización de los mismos, contando a la fecha con la canalización completa de electricidad apta para su uso, pero sin servicio.*

**CUARTO.-** *Las partes afectadas persiguen con el presente convenio dar cobertura legal a una serie de actuaciones realizadas al margen de las normas urbanísticas en vigor, así como a realizar un desarrollo urbanístico eficaz, planteando una modificación puntual del P.G.O.U. de Almendralejo, para la reclasificación de un suelo no urbanizable a urbano, encaminado a la satisfacción del interés general y*



24 SET. 2002

6



0G5663485



CLASE 8.ª

respetando los procedimientos reglados necesarios a tal fin, así como las cesiones necesarias para el desarrollo del mismo.

Sobre la base de los antecedentes anteriores, acuerdan suscribir el presente convenio urbanístico conforme a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, se compromete a tramitar una modificación puntual del P.G.O.U. relativa a los terrenos incluidos en el ámbito de actuación, de tal forma que pasen a tener la calificación de suelo urbano. A tal efecto se realizarán los siguientes trámites:

- Presentación por los propietarios del ámbito de proyecto de Modificación Puntual del PGOU.
- Constitución de todos los propietarios incluidos en el ámbito de actuación en Agrupación de Interés Urbanístico.
- Presentación de Programa de Ejecución en el Ayuntamiento que contenga:
  - Propuesta de Plan Parcial
  - Anteproyecto de urbanización
  - Proposición jurídica-económica
  - Proposición de sistema de actuación
- Ejecución y desarrollo del sistema elegido.
- Presentación del Proyecto de Urbanización para su correspondiente aprobación.
- Realización de la urbanización conforme al calendario previsto, que se acompaña.
- Legalización de las obras existentes.

**SEGUNDA.-** Como contraprestación a la modificación puntual del PGOU a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, se conviene la cesión del 10% de suelo neto edificable resultante de la aprobación de los instrumentos de planeamiento referidos, que se concretará en una parcela, situada en la margen derecha de la Ctra. Ex300, p.k. 53, así como la cantidad de 18.000 .

**TERCERA.-** El Plan Parcial recogerá necesariamente, además de las determinaciones legales, la tipología de parcelas resultantes, que deberán ser:

○ Zona Residencial de Grado D	
○ Parcela mínima	1000 m2
○ Fachada mínima	15 m
○ Ocupación máxima Pl. Baja	30%



24 SET. 2002

○ Ocupación máxima otras plantas	30%
○ Número máximo de plantas	2
○ Número mínimo de plantas	1
○ Altura máxima permitida	7,50 m
○ Edificabilidad máxima	0,6 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
○ Usos permitidos	Residencial I
○ Retranqueos mínimos a fachada	5 m
○ Retranqueos mínimos a linderos	3 m

**CUARTA.-** La aprobación y ratificación en el Pleno de la Corporación del presente Convenio conllevarán la autorización para la puesta en servicio de la línea eléctrica, para lo cual deberá concederse la correspondiente licencia municipal, que se condicionará al efectivo cumplimiento de las cláusulas de este Convenio; y la habilitación para la obtención de cédula de habitabilidad de las edificaciones existentes a la fecha que reúnan los requisitos exigibles para la misma.

**QUINTA.-** Se procederá a la legalización de las edificaciones existentes una vez desarrollados y aprobados los pertinentes instrumentos urbanísticos, y en todo caso, el Proyecto de Urbanización correspondiente y constituida garantía en cualquiera de las formas previstas en la ley.

Se adjunta al presente Convenio CATALOGO DE INMUEBLES existentes al día de la fecha. Dichas edificaciones se legalizarán atendiendo a las características edificatorias y constructivas existentes a la fecha, sin resultar afectadas íntegramente por la tipología y prescripciones edificatorias mencionadas en la estipulación tercera.

**SEXTA.-** Hasta tanto no se apruebe el Proyecto de Urbanización por este Ayuntamiento no se podrá iniciar ninguna nueva construcción, momento a partir del cual se podrán iniciar las edificaciones permitidas con arreglo a la normativa urbanística aprobada y previa obtención de la necesaria licencia municipal de obras, y la presentación de las garantías legales para la efectiva terminación de las obras de urbanización.

**SEPTIMA.-** Los plazos para el desarrollo de las previsiones del presente Convenio serán:

\* *Presentación del Proyecto de Modificación puntual del P.G.O.U.: 2 meses a contar desde la fecha de la ratificación por el Pleno prevista en la cláusula Novena.*

*La redacción del Proyecto de modificación del P.G.O.U. correrá a cargo de los propietarios del ámbito de actuación, debiendo presentarse en el Ayuntamiento para su tramitación correspondiente.*

\* *Constitución de los propietarios en Agrupación de Interés Urbanístico: 2 meses a contar desde la fecha de la aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo de la modificación puntual del P.G.O.U a que se hace referencia en el punto anterior.*

\* *Presentación para su aprobación por el órgano urbanístico competente de los restantes instrumentos de planeamiento y gestión previstos en este Convenio: 1 año desde la constitución de la Agrupación de Interés Urbanístico.*



24 SET. 2002

7



065663486

**CLASE 8.ª**

*\* Ejecución de las obras de urbanización: de conformidad con lo previsto en el artículo 118.3.b) de la Ley del Suelo y Ordenación territorial de Extremadura. Determinándose un plazo máximo para su ejecución de 8 años a partir de la firma del presente convenio.*

**OCTAVA.-** Con relación a la ejecución y desarrollo de los sistemas generales, el Ayuntamiento de Almendralejo, realizará la infraestructura necesaria para la conexión por los propietarios a la misma, especialmente en cuanto a saneamiento y suministro de agua corriente. No obstante lo anterior, la ejecución, durante el desarrollo de las obras de urbanización, de la red de saneamiento de la urbanización se desarrollará una vez la zona de actuación cuente con la red pública de saneamiento.

**NOVENA.-** El presente convenio tiene carácter administrativo y el incumplimiento de alguna de las estipulaciones podrá dar lugar a la rescisión del mismo.

**DÉCIMA.-** Para su plena eficacia el presente convenio deberá ser ratificado por el Pleno de la Corporación Municipal.

*Y en prueba de conformidad con los términos del presente documento, las partes firman el mismo en Almendralejo a 16 de Septiembre de 2002."*

También se dio cuenta de informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Carmen Gordillo Alcalá, en los términos siguientes:

*"Con relación al asunto de referencia, la T.A.G. que suscribe emite el siguiente INFORME:*

**Primero.-** Los Convenios Urbanísticos son acuerdos o manifestaciones concurrentes de voluntades de los distintos agentes u operadores urbanísticos, cuyo objeto es el desarrollo de una actuación urbanística (en definición de MARTÍN HERNÁNDEZ).

**Segundo.-** Por lo que se refiere a la gestación del Convenio de referencia hay que hacer las siguientes observaciones:

*El suelo sobre el que ahora se proyecta una actuación urbanística concretada en las distintas estipulaciones del Convenio está clasificado por el vigente P.G.O.U. de Almendralejo como suelo No Urbanizable, y por consiguiente, se trata de un suelo sujeto a las limitaciones impuestas por la normativa aplicable al mismo y que parte, como principio básico, de la preservación de dicha clase de suelo del proceso de desarrollo urbano.*



24 SET. 2002

- No obstante lo anterior, por el propietario del suelo en cuestión se lleva a cabo una venta de parcelas en proindiviso, lo que significa una parcelación ilegal que fue objeto de expediente de infracción urbanística.
- La propiedad del suelo se fracciona materialmente y se empiezan a realizar construcciones ilegales, las cuales se encuentran recogidas en el Catálogo que se adjunta al Convenio.
- Solicitada licencia de obras para suministro eléctrico en baja tensión a 38 parcelas en la Zona de Cuartos del Sur de la Zona de Tiza, con fachada a la Carretera de Badajoz a Almendralejo, la misma no ha sido concedida al estimar la Técnico que suscribe que dichas obras ponen de manifiesto una parcelación urbanística ilegal.
- La no concesión de dicha licencia de obras lleva a los propietarios de las parcelas afectadas a emprender un proceso de negociaciones con el Sr. Alcalde, durante las cuales se sugiere la figura del convenio urbanístico para intentar dar solución a una situación de hecho.

**Tercero.-** Analizada la situación de partida, la postura de este Ayuntamiento respecto al problema planteado podría haber sido:

- Iniciar los procedimientos necesarios de disciplina urbanística para la restauración de la legalidad urbanística infringida y la imposición de las correspondientes sanciones a los responsables o
- Suscribir un Convenio urbanístico con los afectados a fin de determinar los pasos a seguir para "legalizar" la situación fáctica con la que se encuentra este Ayuntamiento.

Se opta por esta última solución y se encarga a la Técnico que suscribe la elaboración de un Convenio urbanístico que recoja los compromisos a asumir por ambas partes.

**Cuarto.-** Las estipulaciones recogidas en el Convenio urbanístico se ajustan a las determinaciones legales de aplicación, con las salvedades siguientes:

- la autorización para la puesta en servicio de la línea eléctrica, recogida en la estipulación cuarta no debería concederse hasta tanto se hubieran dado los pasos previos necesarios para ello, y que se concretan en la estipulación primera, si bien dicha autorización se condiciona al efectivo cumplimiento de las cláusulas de este Convenio, por lo que si dicho cumplimiento no se produjera se revocaría la licencia concedida.
- la conexión a los sistemas generales relativa a saneamiento y suministro de agua corriente correrá a cargo del Ayuntamiento, tal como se recoge en la cláusula octava, aun cuando dicho coste corresponde a los propietarios según lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 6/98, de 13 de abril. Ello se justifica en que existe un Convenio urbanístico previo, entre el Excmo. Ayuntamiento y los propietarios de "Los Cuartos de Tiza", urbanización situada en la misma zona que la que ahora nos ocupa, si bien en distinta margen de la Ctra. de Badajoz, en el que se establece como obligación del Ayuntamiento la de realizar la conexión con los sistemas generales, por



**CLASE 8.ª**

*tanto, el Ayuntamiento ya estaba obligado con anterioridad a llevar los servicios a la zona.”*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Cansado Padreda, explicando y desarrollando el contenido de este convenio.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Rayo Jurado, manifestando que van a votar favorablemente este convenio y recuerda que, en su contenido, es similar al que se aprobó durante el mandato de gobierno del PP.

La Corporación, por unanimidad de los diecinueve señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar este convenio urbanístico en los términos transcritos.

**8º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 12, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA E INMOVILIZACIÓN DE LOS MAL ESTACIONADOS.-** Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en reunión celebrada el 18 de septiembre, en los términos siguientes:

*“Toma la palabra el Sr. Sánchez Moreno para exponer que se trata de facilitar el cobro de la tasa a los agentes y a los ciudadanos redondeando a la baja las tarifas que pasan a ser las siguientes:*

**1.- Tasa por retirada de vehículos 36,00**

*No obstante, si el Ayuntamiento contratase este servicio con un particular y el precio cobrado por éste fuese superior a 36,06 euros, la tasa a exaccionar por el Ayuntamiento será el importe del coste del servicio realizado por la empresa.*

**2.- Tasa por retirada de motocicletas y ciclomotores 18,00**

*No obstante, si el Ayuntamiento contratase este servicio con un particular y el precio cobrado por éste fuese superior a 18,03 euros, la tasa a exaccionar por el Ayuntamiento será el importe del coste del servicio realizado por la empresa.*

**3.- Tasa por el depósito y custodia de vehículos (por día o fracción) 3,00**



24 SET. 2002

4.- Tasa por el depósito y custodia de motocicletas y ciclomotores (por día o fracción) 1,50

5.- Tasa por inmovilización de toda clase de vehículos 7,00

En este expediente se emite informe por el Interventor de Fondos y que se adjunta al expediente.

La Corporación, por unanimidad de los diecinueve señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar provisionalmente la modificación de esta Ordenanza Fiscal nº 12, en los términos transcritos y que se exponga al público este acuerdo por plazo de 30 días, mediante anuncio en el B.O.P. y en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia.

9º.- MODIFICACIÓN DE LAS ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS Y FIJACIÓN DE INDEMNIZACIONES A MIEMBROS CORPORATIVOS.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en reunión celebrada el 18 de septiembre, en los términos siguientes:

*“Toma la palabra el Sr. Sánchez Moreno manifestando que se trata de aprobar las nuevas indemnizaciones políticas para el Partido Popular y para la Concejala independiente Doña Casi Fernández Morán.*

*Sometido a votación la urgencia arroja el siguiente resultado:*

*Votan a favor los Sres. Pérez Pachón, Martínez Moreno, Belinchón García, Sánchez Moreno y Cansado Padreda.*

*Votan en contra los Sres. Bueno Becerra, Fernández Perianes y Gómez Navarrete.*

*El Sr. Sánchez Moreno lee la propuesta del Grupo Socialista según la cual, se reduce la asignación variable al Partido Popular en 391 euros mensuales desde el 1 de abril del 2002, fecha en la que se redujo el número de concejales que conforman dicho grupo, y se fija una indemnización a favor de Doña Casilda Fernández Morán, con efecto desde el 1 de abril de 2002, por los siguientes conceptos:*

- Por asistencia a Plenos: 200 euros cada uno.*
- Por asistencia a Comisiones Informativas: 50 euros cada una.*

*El importe mensual de las indemnizaciones a satisfacer a la concejala Doña Casilda Fernández Morán no podrá exceder de la cantidad de 391 euros mensuales, con independencia del número de asistencia que devengue.*

*Sometida a votación la propuesta del Grupo Socialista sobre modificación de las asignaciones a grupos políticos y fijación de indemnizaciones a miembros corporativos, arroja el siguiente resultado:*

*Votan a favor los Sres. Pérez Pachón, Martínez Moreno, Belinchón García, Sánchez Moreno y Cansado Padreda.*

*Votan en contra los Sres. Bueno Becerra, Gómez Navarrete y Fernández Perianes.*





0G5663488

**CLASE 8.ª**

*Vota en abstención la Sra. Fernández Morán."*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Sánchez Moreno, reiterando el dictamen de la Comisión y la propuesta que formula el Grupo Socialista.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Fernández Perianes, manifestando que tiene que diferenciarse a D<sup>a</sup> Casilda Fernández Morán como persona, de D<sup>a</sup> Casilda Fernández Morán como integrante en la lista del Grupo PP, y en el grupo municipal Partido Popular.

En estos momentos le vuelve a solicitar públicamente a D<sup>a</sup> Casilda Fernández Morán que entregue el acta de concejal que corresponde al Partido Popular y a los votantes del PP, y que no le corresponde a ella como persona.

Continúa manifestando que, en estos momentos, ya se puede estar vislumbrando el precio de la traición.

Se va a sentar un precedente, aunque ya el Grupo PSOE lo haya sentado al formular la moción de censura.

No está de acuerdo en este expediente, ni en el fondo, ni en la forma en que se ha llevado.

Está seguro de que, si al grupo PSOE le hubiera ocurrido esto, habría actuado de otra manera.

Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta al Sr. Fernández Perianes que, este expediente ya ha venido siendo expuesto, no solo en reuniones de la Junta de Portavoces, sino también, en comisiones informativas, y, una cosa es dialogar, y otra cosa es intentar imponer una decisión para no llegar a acuerdo alguno.

Por ello se ha formulado esta propuesta del grupo PSOE.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la portavoz del Grupo PSOE, Sra. Fernández Monge, reiterando las palabras del Sr. Alcalde y manifestando que, respetando el pacto a nivel estatal, no se ha creado por esta situación el grupo Mixto, a diferencia de lo que ha hecho el Partido Popular en la ciudad de Mérida creando el grupo Mixto y dando un despacho a un miembro del grupo PSOE que ha solicitado salirse del grupo municipal del PSOE.

Entiende que, al igual que tienen solicitado a ese miembro de su grupo del PSOE, en todos estos casos se debería entregar el acta de concejal.

Pero, si el interesado no lo hace, deber ser de justicia actuar con equidad con el mismo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Fernández Perianes, manifestando que está seguro de que el Grupo PSOE no actuaría de igual manera si le hubiera ocurrido a un miembro de su grupo, y con esta medida se van a sentar precedentes.





Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejales Sr. Gutiérrez Rubio, manifestando al Sr. Fernández Perianes si recuerda que, en la legislatura 95-99, el grupo PP, y del que era primer Teniente de Alcalde el Sr. Fernández Perianes, gobernó durante una época determinada con el grupo CREX y que luego se rompió, y que un concejal de ese grupo Crex abandonó la formación política del Crex, y le pregunta:

- ¿Qué tipo de actitud tuvo entonces el PP?
- ¿Dejó a ese concejal sin asignación?
- ¿Se le concedió?
- ¿Pidieron en el pleno, a ese concejal, que dejara el acta?

Por el Sr. Fernández Perianes se contesta que, él responde ahora de sus responsabilidades como Jefe de Grupo y como Presidente de un Partido.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Bueno Becerra, reiterando que no ha habido diálogo en este tema, ni reuniones para llegar a unas conclusiones.

Por la Alcaldía Presidencia se contesta que, este expediente se ha llevado a distintas comisiones informativas y está claro que lo que el Grupo PP pretende es que no se abone derechos económicos a esta concejal.

Reitera que, si fuese de su grupo, también le pediría la entrega del acta de concejal, pero, una vez que ha hecho el uso legítimo de su derecho de no entregarla, es de justicia que, al igual que ocurre con los demás miembros corporativos, el que pueda percibir los derechos de asistencia a las comisiones informativas y demás reuniones de los órganos colegiados de los que forma parte.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Bueno Becerra, preguntando al Sr. Alcalde que exprese y manifieste cual es la postura del PP en este expediente.

Por la Alcaldía Presidencia se contesta que, estaría bueno que él se hiciese portavoz del Grupo PP.

Esa posición, quien tiene que expresarla y exponerla públicamente, es el Partido Popular.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejales Delegado de Hacienda, Sr. Sánchez Moreno, manifestando que, la posición formulada y que formula el PP se refleja en el acta de la Comisión Informativa de Hacienda, y a la que se ha dado lectura por el Secretario y en donde, expresamente, se puede constatar que lo que el grupo PP hace es limitarse a votar en contra.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor la concejal, Sra. Fernández Morán.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales asistentes.
- Vota en contra el Grupo PP, integrado por siete concejales asistentes.





OG5663489

**CLASE 8.ª**

En consecuencia, la Corporación con el voto favorable de doce señores concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

1º.- Reducir la asignación variable al Grupo PP, en 391 mensuales, desde el 1 de abril de 2002.

2º.- Fijar una indemnización al miembro corporativo D<sup>a</sup> Casilda Fernández Morán, con efectos desde el 1 de abril de 2002, por los siguientes conceptos:

- Por asistencia a Plenos: 200 euros cada uno.
- Por asistencia a Comisiones Informativas: 50 euros cada una.

El importe mensual de las indemnizaciones a satisfacer a la concejala Doña Casilda Fernández Morán no podrá exceder de la cantidad de 391 euros mensuales, con independencia del número de asistencia que devengue.

10º.- APOYO A EMPRESAS CALIFICADAS COMO I + E.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en reunión celebrada el 18 de septiembre de 2002, en los términos siguientes:

*“Toma la palabra la Sra. Pérez Pachón para explicar el Decreto 110/2002 de la Junta de Extremadura por el que se establecen líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local. Para que la Comunidad Autónoma conceda esas ayudas, las empresas tienen que estar avaladas por el Ayuntamiento. Se trata de apoyar a estas empresas no cobrando las licencias de apertura. Se han presentado veinte empresas de las que se han seleccionado las siete siguientes: Turivin, Espinosa-Rodríguez, Francisco Bote García, Antonio Ortiz, Bartolomé Carmona, Construcciones Gerardo Bermúdez y Fernando Bote Martínez (Irish-Tavern).*

*El Sr. Interventor informa que en lugar de estar exentas las empresas de licencias de apertura se les puede conceder una subvención por igual importe.”*

El informe del Interventor de Fondos al que se hace referencia en el dictamen de la Comisión Informativa, es del tenor literal siguiente:

**ANTECEDENTES**

“PRIMERO.- En el Diario Oficial de Extremadura núm. 88, de 30 de julio de 2002, aparece publicado el Decreto 110/2002, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.- Dentro del Título IV “Proyectos y empresas calificadas como I + E”, el artículo 26 establece que para que un proyecto o empresa sea calificado como I + E deberá cumplir, entre otros, el requisito de que una Corporación Local o la Comunidad Autónoma de Extremadura preste su apoyo al proyecto empresarial. Se entenderá que



una de estas Administraciones apoya el proyecto cuando ponga a disposición del promotor la aportación de recursos económicos y/o materiales, tales como infraestructuras o servicios que le ayuden a la puesta en práctica y gestión del negocio.

TERCERO.- En el expediente obra un escrito de autor y fecha desconocidos, en el cual se propone que el Ayuntamiento apoye a una serie de proyectos cuyos titulares se relacionan mediante la exención de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

En el expediente que nos ocupa son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 6 de la Ordenanza Fiscal núm. 10, reguladora de la tasa por licencias de apertura de establecimiento, aprobada por el Pleno de la Corporación el día 9 de noviembre de 1989, dispone taxativamente que no se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

SEGUNDO.- El artículo 9.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Por lo expuesto, el funcionario que suscribe estima que se pueden llegar a las siguientes

#### CONCLUSIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento no puede eximir del pago de la tasa por licencia de apertura de establecimiento a ninguna entidad comercial que se establezca en la localidad.

SEGUNDA.- Por el contrario, el Ayuntamiento si podría conceder subvenciones por el fomento de empleo, por un importe equivalente al de la tasa por la licencia de apertura de establecimientos, con cargo a la aplicación presupuestaria 721.489.06 "Industria y comercio", la cual cuenta con un crédito disponible de 3.005,06 .

No obstante, y dado que las empresas deben cumplir otros requisitos para que la Junta de Extremadura les conceda la calificación como I + E, el abono de las citadas subvenciones quedaría condicionado a la justificación de la obtención de la mencionada calificación."

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejala Sra. Pérez Pachón, explicando la normativa del Decreto 110/2002, de 23 de julio, por el que se establece las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en particular, las contenidas en el título 5º, referente a proyectos y empresas calificadas como I + E.

A tales efectos, por la concejala se manifiesta que los proyectos empresariales a apoyar son los siguientes:



24 SET. 2002

11



OG5663490



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

- **Denominación de la empresa:** TURIVIN.  
**Ubicación:** Almendralejo.  
**Actividad económica:** Turismo Vitivinícola (vinatería y cata de vino, formación en cata de vino).  
**Nº de puestos de trabajo previstos:** 2 (ampliable).  
**Sociedad laboral.**  
**Nombres de los socios:** M<sup>a</sup> del Carmen Martínez Preciados  
Cristina Pino Villar.
- **Denominación de la empresa:** Espinosa-Rodríguez.  
**Ubicación:** Almendralejo.  
**Actividad económica:** Transportes por carretera.  
**Nº de puestos de trabajo previstos:** 15.  
**Nº de contrataciones de trabajadores previstos:** 10  
**Nº de socios trabajadores:** 2.  
**Nombres de los socios:** Manuel Espinosa Martínez.
- **Nombre de la empresa:** Francisco Bote García.  
**Ubicación:** Almendralejo.  
**Actividad económica:** Estructuras de hormigón y encofrados.  
**Nº de puestos de trabajo previstos:** 5.  
**Nº de contrataciones de trabajadores previstos:** 4.  
**Nombre del autónomo:** Francisco Bote García.
- **Nombre de la empresa:** Antonio Ortiz.  
**Ubicación:** Almendralejo.  
**Actividad económica:** Rellenado y deshuesado de aceitunas.  
**Nº de puestos de trabajo:** según necesidades de la empresa.  
**Nº de contrataciones de trabajadores previstos:** 1  
**Nombre del autónomo:** Antonio Ortiz.
- **Nombre de la empresa:** Bartolomé Carmona.  
**Ubicación:** Almendralejo.  
**Actividad económica:** Diseño Gráfico.  
**Nº de trabajadores previstos:** según necesidades de la empresa.  
**Nº de contrataciones de trabajadores previstos:** 1  
**Nombre del autónomo:** Bartolomé Carmona.
- **Nombre de la empresa:** Construcciones Gerardo Bermúdez..  
**Ubicación:** Almendralejo.  
**Actividad económica:** Prestación de servicios de reparación y construcción en el sector de la albañilería (obras civiles y privadas).  
**Nº de trabajadores previstos:** 9.



24 SET. 2002

**Nº de contratación de trabajadores previstos: 4**

**Nombre del titular de la empresa:** Gerardo Bermúdez.

• **Nombre de la empresa:** IRISH-TAVERN (taberna irlandesa).

**Ubicación:** Almendralejo.

**Actividad económica:** Taberna irlandesa (cervecería-cafetería).

**Nº de trabajadores previstos:** 3.

**Nº de contrataciones de trabajadores previstos:** 2

**Nombre del titular de la empresa:** Fernando Bote Martínez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la portavoz del Grupo PP, Sra. Gómez Navarrete, expresando el voto afirmativo de su grupo del apoyo corporativo a estos proyectos y empresas calificadas como I + E.

La Corporación, por unanimidad de los diecinueve señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó prestar el apoyo corporativo a estos proyectos calificados como I + E y que han quedado transcritos y en los términos dictaminados por la Comisión Informativa de Hacienda.

11º.- PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA FUNDACIÓN CULTURAL SCHLEGEL.- Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que, de conformidad con lo preceptuado en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este expediente, al no haber sido dictaminado en comisión informativa, debe ser ratificada su inclusión en el orden del día.

Sometido a votación la ratificación de este punto del orden del día, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor la concejal, Sra. Fernández Morán.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales asistentes.
- Vota en contra el Grupo PP, integrado por siete concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación, con el voto favorable de doce señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó ratificar este punto de la orden del día.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la concejal Sra. Rastrollo Félix, haciendo una exposición detallada y minuciosa de esta Fundación Cultural Schlegel.

Por el Sr. Fernández Perianes se manifiesta que han votado en contra de la ratificación de este punto del orden del día por defecto de forma.

En cuanto al fondo de este expediente, están de acuerdo porque es de todos conocido la labor cultural que viene efectuando esta entidad y que, con esta Fundación, estas actividades culturales se extenderán mucho más.

Sin embargo les hubiese gustado haber dispuesto de más tiempo para examinar este expediente, aún cuando hubiese sido en una comisión informativa.





0G5663491

**CLASE 8.ª**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Sra. Rastrollo Félix, reiterando que el grupo y el equipo de gobierno va a apoyar esta adhesión por estar siempre a favor de la cultura.

Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que, este expediente efectivamente podía haber ido a una comisión informativa, y el traerlo para este pleno se debe a que, el próximo día 25 de octubre, se tiene la intención de dejar constituido el Patronato de esta Fundación y el pleno de octubre se celebra el día 25.

También manifiesta que, este expediente podría ser de competencia de la Comisión de Gobierno por delegación en la misma de las facultades de la Alcaldía Presidencia, pero que ha considerado conveniente, dada la importancia de esta Fundación, el que el pleno corporativo se pronunciase.

Por el Sr. Fernández Perianes se reitera que no se está en absoluto en contra de esta Fundación, sino todo lo contrario, pero la forma en que se ha traído al pleno consideran que no es la más adecuada.

Sometido a votación esta propuesta, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor la concejal Sra. Fernández Morán.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PP, integrado por siete concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación, con el voto favorable de doce señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó adherirse este Ayuntamiento a la Fundación Cultural Schlegel y de cuyo Patronato formará parte como patrono.

**12º.- EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.-**

- Felicitar a Protección Civil por su actuación, el lunes día 16, cuando hubo una gran tormenta, prestando estos servicios por toda la ciudad intentando paliar los efectos.
- Se ha publicado en el D.O.E. el anuncio de subasta para la construcción del segundo Centro Infantil de Almendralejo.
- Se ha concedido por la Consejería de Bienestar Social una subvención de 20.000 euros para el programa de Minorías Étnicas.
- Se ha concedido una subvención de 181.477 euros para el camino de Tiza.
- Se ha recibido una resolución del SEPES, por la que se concede a Almendralejo el Taller de Empleo con las especialidades de Auxiliar de Ayuda a Domicilio para 15 alumnos y de Jardines, también para 15 alumnos, y por un total de subvención de 484.209 euros.



24 SET. 2002

**URGENCIAS:**

**A).- Aprobación constitución Junta de Compensación de la Unidad de ejecución nº 42, del Área de Reparto nº 12 del P.G.O.U.-**

La Corporación, por unanimidad de los diecinueve señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar la urgencia de este expediente y el contenido del mismo en los términos siguientes:

**Primero.-** Aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 42 del Área de Reparto nº 12 del P.G.O.U. de Almendralejo, formulada en escritura pública de fecha 3 de julio de 2002 ante la Notario D<sup>a</sup> María Avelina Conde León con el número 1021 de su protocolo.

**Segundo.-** Remitir el expediente de constitución de la Junta de Compensación al Registro de Entidades Urbanísticas colaboradores a efectos de su inscripción.

**13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por el Sr. Fernández Perianes se manifiesta que, hace unos meses se produjo una rotura de tubería frente a un inmueble sito en Avda. de la Paz y que ha originado un enorme bache en la calzada, por lo que ruega que se proceda al arreglo del mismo, así como de otros también existentes en la misma vía pública.

También manifiesta que, ha tenido noticias por distintos ciudadanos, esta misma mañana, de que hay irregularidades en la Comisión de Empleo. Se informará más antes de hacer una valoración. Espera que esas irregularidades no sean como se las han expuesto.

Por el Sr. Martínez Moreno se contesta que, para los trabajos que hay que efectuar en el arreglo de esos baches, hay que esperar hasta que dispongamos de las maquinarias.

Con respecto a la segunda pregunta, manifiesta que, el Partido Popular tiene dos representantes en la Comisión de Empleo y el Sr. Fernández Perianes debe estar informado por los mismos.

Manifiesta que todos los contratos pasan por esa Comisión de Empleo.

Por la Alcaldía Presidencia se ratifica que las contrataciones pasan por la Comisión de Empleo y que no ha firmado ni un solo contrato que no hay pasado por la Comisión de Empleo, salvo, claro está, los que se resuelven por convocatorias específicas.

Por el Sr. Bueno Becerra se pregunta, si hace mucho tiempo que ostenta el Alcalde la distinción de Excmo. Sr., tal como aparece reflejado en la inscripción de una de las fuentes del reciente inaugurado parque de Espronceda y solicita que se proceda a su corrección.

Pregunta que, cuantas reuniones ha mantenido el Sr. Alcalde con los propietarios del Polígono Industrial.



24 SET. 2002

13



OG5663492



**CLASE 8.ª**

También pregunta si el Sr. Alcalde se ha enterado ya de si se ha construido una balsa en la depuradora, y si no le puede contestar en esta sesión le ruega que para la próxima le pueda contestar.

Por la Alcaldía Presidencia se contesta que, respecto a la primera pregunta, efectivamente, ha habido un error en el tratamiento, ya que el mismo es de Señoría.

Respecto a la segunda pregunta, con todos ellos, dos, y, de forma separada, con alguno de ellos, 10 ó 12 reuniones cuando han solicitado visita a esta Alcaldía y, todo ello, con independencia de las numerosas consultas que han efectuado los mismos en la Oficina Técnica de Obras y notificación individual del expediente.

Respecto a las balsas, ya le ha respondido en varias ocasiones y no le va a responder mas.

Por el Sr. Pérez García se pregunta al Concejal de Deportes, si es verdad que ya han cobrado algo las Escuelas Deportivas y si cree que este año está la gestión económica mejor que la anterior.

Le gustaría que reconociera que, este año, la gestión económica ha ido hacia atrás y le ruega que, para el año próximo, esto no vuelva a repetirse.

También ruega que, de cara a la elaboración de los presupuestos del año que viene, esto se cambie y no se paguen estas subvenciones tan tarde.

También manifiesta que, el otro día, se celebró en Almendralejo la final de la Copa de Extremadura de Baloncesto femenino y lamenta que, como consecuencia de la tormenta del día anterior, deficiencias en el pabellón y solicita que, de una vez por todas, se terminen de arreglar las mismas.

También quiere recordar un tema que se ha quedado en el tintero, que es el del Consejo Escolar Municipal, en cuyos estatutos figura la obligación de celebrar una reunión a principio y a final de cada curso. En la Comisión Informativa se preguntó que cuando se iba a celebrar.

Ruega que se celebre esta reunión correspondiente al principio de curso.

Por el Sr. Gutiérrez Rubio se contesta que ha habido un problema de índole ejecutiva en cuanto a las subvenciones del deporte en este año, y, por ello, no se ha podido cumplir el calendario previsto y no hay ningún problema en reconocer esto públicamente.

Problema que ya está solucionado.

Le manifiesta al Sr. Pérez que, cómo puede formularle esta pregunta por cuanto que, estas subvenciones, se adjudican con arreglo a la Ordenanza reguladora de Subvenciones que el PP nunca puso en marcha cuando gobernaron.

Los deportistas saben que, presupuestariamente no se puede contar con la consignación presupuestaria hasta el año en curso, pero también sabe que van a tener una ayuda, cosa que no tenían con el Sr. Pérez.

Con respecto al tema del agua en el pabellón, sería deseable que eso no ocurriera pero, también es cierto la magnitud de la tormenta del pasado domingo, y que, en estos



24 SET. 2002

momentos, quiere felicitar a los trabajadores del polideportivo por los trabajos que tuvieron que realizar ese día.

Le hubiese gustado que, el Sr. Pérez, hubiese tenido reconocimiento de las actividades deportivas que se vienen celebrando en esas instalaciones, como son balonmano femenino, masculino, natación, voleibol, tenis de mesa, Las Mercedes en primera división de fútbol, que con el Sr. Pérez no pudieron competir porque se negó a ayudarles.

Por la Sra. Rastrollo Félix se contesta que, en la comisión informativa le dijo al Sr. Pérez que no iba a haber reunión al final de curso, porque se ha consultado a miembros del Consejo y le dijeron que estaban muy atareados cerrando el curso escolar y que se reunirían a principios del próximo curso escolar 2002/2003.

Reitera que, todo esto se le contestó al Sr. Pérez en la comisión informativa y también reitera que, durante el año que el Sr. Pérez estuvo de Concejal de Educación, no se celebró una sola reunión del Consejo.

Por el Sr. Hurtado Álvarez se pregunta sobre el proyecto de replantación de Los Estiles con variedades autóctonas.

También pregunta por las obras del puente que cruza la Vereda de la Mina.

También pregunta por las casuarinas que hay en el atrio de La Piedad, que tienen unas alambres que pueden secarlas.

Por la Sra. Pérez Pachón se contesta que, en el proyecto de repoblación de la finca Los Estiles van varias fases, la primera referente a talar los pinos y esperar un cierto tiempo para poder volver a replantar las variedades autóctonas; también se ha construido un pozo para el riego de las repoblaciones en la finca de Los Estiles.

De todo modos se le entregará un informe mas completo en la próxima Comisión Informativa de Agricultura.

Por el Sr. Curado se hace una exposición de las obras que se vienen efectuando en diferentes caminos y, en relación a la pregunta formulada por el Sr. Hurtado, le manifiesta que se están haciendo las mismas en función de lo que han solicitado las asociaciones agrarias.

Con respecto a la última pregunta del Sr. Hurtado, mañana mismo se darán las órdenes pertinentes a los servicios de jardinería.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión, siendo las veinticuatro horas, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe.

*Sr. Alcalde*  
*Sr. Secretario*

**DILIGENCIA.** Para hacer constar que el acta transcrito se recoge en los folios núm. 99 vuelto del Libro nº 99, al folio 13 vuelto del presente libro, papel timbrado del Estado SERIE 0G5663478 al 0G5663492.

El Secretario,





OG5663493

**CLASE 8.ª**

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2.002, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

**SRES. CONCURRENTES:****Alcalde-Presidente:**

Don José Mª Ramírez Morán.

**SRES. CONCEJALES:**

D. Juan Carlos Belinchón García.  
 D. José Mª Bueno Becerra.  
 D. Miguel Cansado Padreda.  
 D. Bartolomé Cortés López.  
 D. Manuel Curado Fernández.  
 Dª. Victoriana Fernández Monge.  
 Dª. Casilda Fernández Morán.  
 D. Fco. Javier Fernández Perianes.  
 Dª. Mª. Teresa Gómez Navarrete.  
 D. Juan Ramón Gutiérrez Rubio.  
 D. Isidro Jesús Hurtado Álvarez.  
 Dª. Esperanza Lozano Rivado.  
 D. Felipe Martínez Moreno.  
 D. Francisco Ortiz Peralta.  
 D. Matías Pérez García.  
 Dª. Mª. Victoria Pérez Pachón.  
 Dª Mª Luisa Rastrollo Félix.  
 D. Juan de Dios Rayo Jurado.  
 Dª. Mª. Josefa Rejano García.  
 D. Juan Sánchez Moreno.

**Sr. Interventor acctal:**

D. Juan Antonio Díaz Aunión.

**Sr. Secretario acctal:**

D. Diego Garrido Álvarez.

En la ciudad de Almendralejo a veintinueve de octubre del dos mil dos. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente DON JOSÉ Mª RAMÍREZ MORÁN, se reúnen en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, y para la que previamente habían sido citados.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión siendo las veinte horas.

1º.- ACTA ANTERIOR.- La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 24 de septiembre del 2002.

2º.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS PROPIEDAD DE HEREDEROS DE ALONSO GUERRERO LAVADO SITOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL, POR TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITOS EN EL POLÍGONO GANADERO (PARCELAS 82, 84 Y 86).- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 23 de octubre de 2002, en los términos siguientes:



29 OCT. 2002

"Se dio cuenta de este expediente comprensivo de:

- Escrito de D. Guillermo Cruz Sánchez, en representación de Herederos de D. Alonso Guerrero Lavado, de fecha 8 de octubre de 2002, solicitando permuta de terrenos.
- Informe de la T.A.g. de fecha 16 de octubre de 2002.
- Informe del Sr. Arquitecto Municipal, D. Pablo Gutiérrez Casillas, de 21 de octubre de 2002.

Sometido a votación este expediente, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación del expediente de permuta de terrenos propiedad de Herederos de Alonso Guerrero Lavado, sitios en el Polígono Industrial por terrenos de propiedad municipal sitios en el Polígono Ganadero (Parcelas 82, 84 y 86), que se deje sin efecto el expediente de permuta de terrenos de propiedad de D. Alonso Guerrero Lavado por otros de propiedad municipal aprobados en sesión plenaria de 27 de abril de 1998, y que se de cuenta del nuevo expediente de permuta al órgano competente de la Comunidad Autónoma."

El informe de la Técnico de Administración General, al que se hace referencia en la Comisión Informativa, es del tenor literal siguiente:

1º.- El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 1998, adoptó el acuerdo relativo a la aprobación de varios expedientes de permuta de terrenos de propiedad particular, sitios en el Polígono Industrial, por otros de propiedad municipal sitios en el Polígono Ganadero.

Entre dichos expedientes figura el de D. Guillermo Cruz Sánchez, en representación de D. Alonso Guerrero Lavado, quien permuta 400 m2 de terreno de su propiedad sitios en el Polígono Industrial (Minitas), por 400 m2 de terrenos de propiedad municipal sitios en el Polígono Ganadero (Parcela nº 44).

El terreno a permutar en el Polígono Ganadero se dota por el Ayuntamiento de un cerramiento perimetral de la parcela a base de pared de bloque de 20 x 20 x 40 cms. en una superficie igual a la existente.

2º.- Con fecha 10 de junio de 1998 se remite el expediente de permuta referido a la Notaría, sin que el día de la fecha se haya formalizado la misma en escritura pública.

3º.- Con fecha 29 de marzo de 1999, el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo relativo a la asunción por el Ayuntamiento de todos los gastos derivados de la formalización en escritura pública y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad derivados de estos expedientes de permuta.

4º.- Con fecha 8 de octubre de 2002 se presenta en este Excmo. Ayuntamiento escrito por D. Guillermo Cruz Sánchez, en representación de los Herederos legales de D. Alonso Guerrero Lavado, solicitando la permuta de 400 m2 de terrenos de su propiedad sitios en el Polígono Industrial, por 1.200 m2 de terreno sito en el Polígono Ganadero, sin que el Ayuntamiento tenga que efectuar el cerramiento de la parcela.

5º.- El artículo 112.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales señala que "no será necesaria la subasta en los casos de enajenación mediante permuta con otros bienes de carácter inmobiliario, previo expediente que acredite la necesidad de efectuarla y que la diferencia de valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor."





0G5663494

**CLASE 8.ª**

6º.- El artículo 109.1 del citado Reglamento de Bienes establece que "los bienes inmuebles patrimoniales no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando su valor exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. No obstante, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de bienes inmuebles que se produzca."

7º.- El artículo 118 del Reglamento de Bienes señala que "será requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio."

8º.- El procedimiento para llevar a cabo la permuta de terrenos propuesta es el siguiente:

- Depuración de la situación física y jurídica del bien que se permuta, practicándose su deslinde si fuera necesario o inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no los estuviese.
- Valoración pericial de los bienes.
- Justificación de la necesidad de efectuar la permuta.
- Justificación de que la diferencia de valor entre los bienes a permutar no es superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor.
- Autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien a permutar excede del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto. En otro caso, se dará cuenta simplemente.

De conformidad con lo expuesto estimo que procede dejar sin efecto el expediente de permuta de terrenos de propiedad de D. Alonso Guerrero Lavado por otros de propiedad municipal aprobados en sesión plenaria de 27 de abril de 1998 y aprobar nuevo expediente de permuta en los términos expuestos en el presente informe y en el del Sr. Arquitecto Municipal, D. Pablo Gutiérrez."

El informe del Arquitecto Municipal al que se hace referencia en el dictamen de la Comisión Informativa es del tenor literal siguiente:

"El Arquitecto Municipal que suscribe, en relación al escrito que presenta en esta Oficina Técnica de Obras, D. Guillermo Cruz Sánchez, con D.N.I. 76.221.719 en representación de Herederos de D. Alonso Guerrero Lavado, solicitando la permuta de una superficie de suelo de su propiedad situado en el Polígono Industrial con acceso desde el Camino del Escambron, y de una superficie de 400 m2, por un terreno propiedad municipal de 1.170 m2, situado en el Polígono Ganadero con fachada a la Calle Vial A del citado Polígono; al objeto de que el Excmo. Ayuntamiento disponga de tal superficie de terreno en el Polígono Industrial para la posterior urbanización del mismo, tiene el honor de trasladar lo que sigue:



29 OCT. 2002

Dicho suelo propiedad del solicitante se descompone en un rectángulo de 400 m<sup>2</sup>, ocupados por una superficie cerrada a base de fábrica de ladrillo y/o muro de bloque de hormigón. Este suelo está calificado en el vigente Plan general de Ordenación Urbana de Almendralejo, como Suelo Urbano e incluido en el Polígono Industrial, careciendo de los servicios de abastecimiento, y red de saneamiento.

Relativo a valoraciones, y basadas en el mes de abril del año 1998, se tiene que el suelo propiedad del solicitante asciende a 1.420 ptas/m<sup>2</sup>, cifra obtenida en función del valor medio de las Escrituras Públicas aportadas por los propietarios de la zona en el momento de su inscripción en el Registro de la Propiedad, así como a los valores del mercado en el año de referencia. Así mismo el cerramiento existente tiene una repercusión de 740 ptas/m<sup>2</sup>, sobre el metro cuadrado de parcela.

De lo anterior se tiene que la propiedad del solicitante tenía un valor de 2.160 ptas/m<sup>2</sup> por lo cual la parcela de 400 m<sup>2</sup> de superficie tiene un valor de 864.000 pesetas.

El suelo propiedad del Excmo. Ayuntamiento de 1.170 m<sup>2</sup> de superficie total, se ubica en el Polígono Ganadero presentando fachada a la Calle Vial A, está calificado en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo como Suelo Urbano y zonificado como Zona Ganadera del Grado R; estando dotado en la actualidad de red de saneamiento y abastecimiento.

Respecto al valor de la propiedad municipal, se tiene que los 1.170 m<sup>2</sup> de suelo tenían en el año 1998 el valor de 720 pta./m<sup>2</sup>, en función del valor de mercado originado por tasaciones de la ampliación de la carretera local de Almendralejo a Fuente del Maestro y otras expropiaciones.

De lo anterior se tiene que el metro cuadrado de suelo del Polígono Ganadero propiedad del Excmo. Ayuntamiento asciende a la cifra de 720 pta./m<sup>2</sup>, por lo cual el suelo asciende a la cifra de 720 pta./m<sup>2</sup>, por lo cual el suelo objeto de permuta tiene un valor en 1.998 de 842.400 pesetas."

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores concejales que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

1º.- Aprobar el expediente de permuta de terrenos propiedad de Herederos de Alonso Guerrero Lavado sitios en el Polígono Industrial, por terrenos de propiedad municipal sitios en el Polígono Ganadero (Parcelas 82, 84 y 86).

2º.- Que se dé cuenta de este expediente de permuta al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

3º.- Facultar a la Alcaldía Presidencia o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya para la formalización en escritura pública de este expediente de permuta.

3º.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS DE PROPIEDAD DE D. JOAQUÍN BENITO LORENZO, SITOS EN LA MANZANA C DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, POR TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL (PARCELA Nº 8,





OG5663495

**CLASE 8.ª**

MANZANA C).- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 23 de octubre de 2002, en los términos siguientes:

*“Se dio cuenta de este expediente comprensivo de :*

- *Escrito de D. Joaquín Benito Lorenzo, de fecha 18 de octubre de 2002, solicitando permuta de terrenos.*
- *Informe de la T.A.G. de fecha 22 de octubre de 2002.*
- *Informe del Sr. Arquitecto Municipal, D. Pedro Burguillos González, de 22 de octubre de 2002.*

*Por el Sr. Rayo Jurado se manifiesta que esta permuta puede alterar la subasta, ya que al no haber salido la parcela de propiedad municipal a subasta pública para su enajenación y tratarse de una parcela en esquina se perjudica a otros posibles interesados.*

*Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:*

- *Sra. Fernández Morán: voto en abstención.*
- *Grupo I.U.: voto en abstención.*
- *Grupo PSOE: voto a favor.*
- *Grupo P.P.: voto en abstención.*

*La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente el expediente de permuta de terrenos de propiedad de D. Joaquín Benito Lorenzo sitos en la Manzana C del Polígono Industrial por terrenos de propiedad municipal (Parcela nº 8 Manzana C) y que se de cuenta del mismo al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”*

El informe de la Técnico de Administración General al que se hace referencia en la Comisión Informativa es del tenor literal siguiente:

*“El artículo 112.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales señala que “no será necesaria la subasta en los casos de enajenación mediante permuta con otros bienes de carácter inmobiliario, previo expediente que acredite la necesidad de efectuarla y que la diferencia de valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor”.*

*El artículo 109.1 del citado Reglamento de Bienes establece que “los bienes inmuebles patrimoniales no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando su valor exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. No obstante, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de bienes inmuebles que se produzca.”*

*El artículo 118 del Reglamento de Bienes señala que “será requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio.”*



29 OCT. 2002

El procedimiento para llevar a cabo la permuta de terrenos propuesta es el siguiente:

- Depuración de la situación física y jurídica del bien que se permuta, practicándose su deslinde si fuera necesario e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese.
- Valoración pericial de los bienes.
- Justificación de la necesidad de efectuar la permuta.
- Justificación de que la diferencia de valor entre los bienes a permutar no es superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor.
- Autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien a permutar excede del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto. En otro caso, se dará cuenta simplemente."

El informe del Arquitecto Municipal y al que se hace referencia en la Comisión Informativa, es del tenor literal siguiente:

"El Arquitecto Municipal que suscribe, en relación con el expediente de que presenta en esta Oficina Técnica D. Joaquín Benito Lorenzo, solicitando la permuta de una finca de su propiedad de 1.826 m<sup>2</sup> situada en el Polígono Industrial Municipal por otra de propiedad municipal situada en el mismo Polígono y de superficie similar, tiene el honor de trasladar lo que sigue:

La finca propiedad de don Joaquín Benito Lorenzo está inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo con una superficie de 1.826 m<sup>2</sup>, situada en la Manzana "C" del Polígono Industrial de Almendralejo con la calificación de Suelo Urbano Industrial Zona "K".

La finca de propiedad municipal está situada en el mismo Polígono, en la misma Manzana, con la misma calificación y con una superficie de 1.818 m<sup>2</sup>.

Por tanto la valoración del suelo en ambos casos será la misma, y de acuerdo con el pliego de condiciones para la venta de parcelas del Polígono Industrial de Almendralejo, esta será de 24,04 euros/m<sup>2</sup>. De esta forma se obtienen los siguientes valores:

- Finca de don Joaquín Benito Lorenzo 43.897,04 euros.
- Finca de propiedad municipal 43.704,72 euros.

Considerando que la diferencia de valor entre las dos propiedades objeto de la permuta es del 0,44 puede accederse a lo solicitado.

Lo que traslado a la Comisión de Obras y Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos."

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Rayo Jurado, manifestando que, como ya expusieron en la Comisión Informativa, van a solicitar que se deje sobre la mesa este punto para que se pueda dilucidar con mayor claridad este expediente.

Si se hubiese efectuado la venta de la parcela de propiedad municipal por subasta, todos hubieran tenido la posibilidad de optar a la misma.

Con este expediente se está alterando el espíritu de la subasta.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Industria, Sr. Gutiérrez Rubio, manifestando que se tramita este expediente por permuta por estimarse necesario, ya que los terrenos de propiedad del particular también se encuentran dentro del Polígono Industrial y nos son necesarios para completar parcelas.





### CLASE 8.<sup>a</sup>

Por el portavoz del Grupo PP, Sr. Rayo Jurado, se reitera la propuesta de que se deje sobre la mesa este expediente.

Sometida a votación la propuesta de dejar sobre la mesa este expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota en contra la Concejal Sra. Fernández Morán.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por 1 concejal asistente.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por 10 concejales asistentes.
- Vota a favor el Grupo PP, integrado por 9 concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación, con el voto en contra de once señores concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la propuesta de dejar sobre la mesa este expediente.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor la Concejal Sra. Fernández Morán.
- Vota en contra el Grupo I.U., integrado por 1 concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por 10 concejales asistentes.
- Vota en contra el Grupo PP, integrado por 9 concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación, con el voto favorable de once señores concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

1º.- Aprobar el expediente de permuta de terrenos propiedad de don Joaquín Benito Lorenzo, sitios en la Manzana C del Polígono Industrial, por terrenos de propiedad municipal (Parcela nº 8, Manzana C).

2º.- Que se dé cuenta de este expediente de permuta al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

3º.- Facultar a la Alcaldía Presidencia o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya para la formalización en escritura pública de este expediente de permuta.

4º.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE PARCELAS Nº 44 Y 80 DEL POLÍGONO GANADERO.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 23 de octubre de 2002, en los términos siguientes:

*"Se dio cuenta de referido Pliego de Cláusulas económico-administrativas.*

*Por el Sr. Cansado se manifiesta que hay personas que tienen animales en suelo urbano residencial y que se debería recoger en el Pliego que el uso de las parcelas objeto de subasta sea ganadero.*



29 OCT. 2002

Por el Sr. Rayo, en base a la propuesta del Sr. Cansado, se propone que en la Cláusula 1 del Pliego: Objeto del contrato, se sustituya "uso predominantemente ganadero" por "uso exclusivo agrícola y ganadero".

Sometido a votación este expediente, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente el Pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación mediante subasta de parcelas nº 44 y 80 del Polígono Ganadero."

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejala Sra. Pérez Pachón, manifestando que, dentro de la cláusula primera de este pliego, debe especificarse que el destino de las parcelas es agrícola y ganadero prevaleciendo en las ofertas el destino ganadero.

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores concejales asistentes que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación, mediante subasta, de las parcelas 44 y 48 del Polígono Ganadero.

5º.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO PARA CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 23 de octubre de 2002, en los términos siguientes:

"Se dio cuenta de borrador de Convenio a suscribir entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Almendralejo, sobre obras de infraestructura deportiva: "Campo de fútbol de césped artificial".

Por el Sr. Rayo se manifiesta que en la cláusula quinta se establece que: "El Ayuntamiento con carácter previo a la suscripción del Convenio certificará que el importe de las cantidades que debe aportar se encuentran consignadas y retenidas en el presupuesto correspondiente de la Corporación".

A la vista de dicha cláusula y en tanto en cuanto se desconoce a cuanto asciende el presupuesto del Proyecto y si se ha certificado por el Sr. Interventor, van a abstenerse hasta que se disponga de dichos datos.

El Sr. Cansado manifiesta que se ha consultado con el Interventor en Comisión de Gobierno.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Sra. Fernández Morán: voto a favor.

- Grupo I.U.: voto a favor.

- Grupo PSOE: voto a favor.

- Grupo P.P.: voto en abstención.

La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente el contenido del Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Almendralejo para Campo de Césped Artificial y que se faculte al Sr. Alcalde para su firma."

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos, comprensivo de la existencia de consignación y retención de la aportación del Ayuntamiento para la realización de esta obra y cuyo importe asciende a la cantidad de 408.688 euros, de los que el Ayuntamiento aportará 180.303,63 euros.





065663497

**CLASE 8.ª**

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores concejales asistentes que de hecho y de derecho la componen, acordó:

1º.- Aprobar el texto del convenio a suscribir con la Consejería de Cultura, para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada, "Campo de Fútbol de Césped Artificial".

2º.- Comprometer para el objeto del convenio, la siguiente financiación por parte del Ayuntamiento:

Ejercicio 2002 ..... 180.303,63 euros.

3º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Mª Ramírez Morán, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, firme el convenio.

6º.- EXPEDIENTE DE PARCELACIÓN DE ANTIGUO RECINTO FERIAL.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 23 de octubre de 2002.

Este proyecto de parcelación se ha elaborado por el Arquitecto Municipal.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo I.U., Sr. Cansado Padreda, manifestando que, aprobada definitivamente la modificación del PGOU en la zona en la que se ubican estos terrenos, se ha procedido por la Oficina Técnica de Obras a la parcelación de los mismos y configuración de los viales

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo P.P., Sr. Rayo Jurado, manifestando que, esta parcelación se parece mucho a una que existía en la Oficina Técnica de Obras desde el año 98, y, en lo único que no se parece es que en aquella se recogían otros terrenos, también de dominio público, y que ya se han vendido.

Le parece correcta esta parcelación.

Solicita información de donde se trasladaría, en su día, el recinto ferial, y si se tiene hecho el estudio del destino de los terrenos municipales en la carretera de Aceuchal.

PUNTOS	Por el Sr. Cansado Padreda se manifiesta que, no se venderán las parcelas objeto de este expediente antes de tener preparados los terrenos para el nuevo recinto ferial, y, a tales efectos, se está trabajando en la Oficina Técnica de Obras.
	La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores concejales asistentes que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar el expediente de parcelación de



29 OCT. 2002

terrenos del antiguo recinto ferial, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Municipal.

7º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA E.D.A.R. DE ALMENDRALEJO.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 23 de octubre de 2002, en los términos siguientes:

*“Se dio cuenta del Acta de la Mesa de Contratación de la gestión del servicio de mantenimiento, conservación y explotación de la Estación depuradora de aguas residuales de Almendralejo, celebrada el 27 de septiembre de 2002, y en la que se acordó proponer como adjudicatario del servicio de mantenimiento, conservación y explotación de la E.D.A.R. de Almendralejo a la U.R. FCC-Tedes, por el precio de 748.287,29 euros por año (I.V.A. incluido).*

*Por el Sr. Bueno Becerra se pregunta si no estuvo en la Mesa ningún representante de Confederación Hidrográfica del Guadiana.*

*Por el Sr. Presidente se manifiesta que no.*

*El Sr. Bueno manifiesta que se van a abstener en este expediente para estudiarlo con más detenimiento, aunque señala que al tratarse de un tema técnico piensa que no habrá inconveniente en aprobarlo.*

*Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:*

- Sra. Fernández Morán: voto a favor.
- Grupo I.U.: voto a favor.
- Grupo PSOE: voto a favor.
- Grupo P.P.: voto en abstención.

*La Comisión, por mayoría dictamina favorablemente el expediente de contratación mediante concurso de la gestión del servicio de mantenimiento, conservación y explotación de la E.D.A.R. de Almendralejo.”*

El acta de la Mesa de Contratación, y a la que se hace referencia en el dictamen de la Comisión Informativa, es del tenor literal siguiente:

*“Se reúnen en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Almendralejo, el viernes, 27 de septiembre de 2002, a las 13 horas, la Mesa de Contratación de la gestión del servicio de mantenimiento, conservación y explotación de la E.D.A.R. de Almendralejo (Badajoz).*

*Se presenta en la Mesa de Contratación informe técnico elaborado por Don Emilio Castillo Martínez, técnico de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y Con Carlos López Núñez, técnico de la Dirección General de Infraestructura de la Junta de Extremadura. A continuación, Don Carlos López Núñez procede a explicar detalladamente el contenido del informe cuyo resumen final de puntuación, siguiendo los criterios de valoración recogidos en el pliego de cláusulas administrativas, es el siguiente:*

	Criterio a)	Criterio b)	Criterio c)	Criterio d)	TOTAL PUNTOS
Sociedad Española de Aguas Filtradas S.A.	2	0	2	0	4
U.T.E. Joca-Saconsa	3	5	2	1	11
U.T.E. FCC-Tedes	5	5	3	3	16
Urbaser	1	5	1	0	7
Aquagest Sur S.A.	1	5	1	0	7





065663498

**CLASE 8.ª**

La Mesa de Contratación, a la vista del informe técnico, acuerda, por unanimidad, proponer como adjudicatario del contrato de gestión del servicio de mantenimiento, conservación y explotación de la E.D.A.R. de Almendralejo (Badajoz) a la U.T.E. FCC-Tedes, por el precio de 748.287,29 euros por año (I.V.A. incluido)."

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PSOE, Sr. Martínez Moreno, dando cuenta de los trámites que se han seguido tras la apertura de ofertas por la Mesa de Contratación el día 9 de agosto de 2002, y en la que se propuso pasar todas las ofertas a dictamen de Informes técnicos.

Con fecha 26 de septiembre de 2002, se ha emitido informe por los Técnicos, D. Carlos López Núñez, Jefe de Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Infraestructuras, y D. Emilio Castillo Martínez, titulado superior de la Dirección General de Medio Ambiente, y en cuya conclusión propone:

*"Aplicando la metodología indicada en el apartado 3 de la presente memoria y la puntuación del cuadro del apartado 4, se deduce que la oferta más ventajosa para la administración, es la presentada por la Unión Temporal de Empresas formada por FCC-TEDESA, (UTE), con una oferta económica de 748.287,29 /año. Lo que representa una baja sobre el presupuesto de licitación establecido de la forma que se expresa en la Cláusula 2ª del pliego de Cláusulas administrativas que rigen la contratación, de un 11,25 %. Por lo que se eleva la mesa para que con el informe adjunto, tome la decisión que proceda."*

Continua manifestando el Sr. Martínez Moreno que, conocido el informe por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 27 de septiembre, se propuso la adjudicación de este contrato a la empresa U.T.E. FCC-TEDESA conforme a los informes técnicos.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Bueno Becerra, manifestando que, leídos estos informes y respetando la autoridad de las personas que lo emiten, le llama la atención algunas cosas de estos informes.

Nota una diferencia a favor del Ayuntamiento en la oferta de JOCA de 24.000.000 de pesetas anuales, respecto de la empresa a la que proponen la adjudicación.

También se encuentra con la sorpresa, al leer estos informes, de que las empresas anuncian que la planta depuradora no está en condiciones y necesita inversiones.

También se desprende de los informes que, como la empresa JOCA no dice quien va a pagar esas inversiones, la penaliza.

Por el contrario, a la que proponen la adjudicación sí lo dice, pero dice que será el Ayuntamiento quien lo pagará y se le premia por eso.

Seguidamente, el Sr. Bueno hace una exposición cronológica del funcionamiento de esta depuradora.



29 OCT. 2002

También manifiesta que, como tiene reiterado en diversos plenos, en esa depuradora se acordó la construcción de unas balsas que no se han hecho y se ha modificado para hacer otras obras y, con cuya modificación, no está de acuerdo.

Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que el Sr. Bueno manipula y tergiversa las cifras.

El Grupo PP ha tenido en este procedimiento de licitación a un miembro de su Grupo que ha asistido a todas las reuniones de la Mesa de Contratación y a la que también han asistido los Técnicos informantes, a quienes se les podían haber expuesto todas las dudas que el Grupo PP tuviese.

Como Presidente de esa Mesa de Contratación solicitó a los Técnicos todas las explicaciones y fundamentos para adjudicar este contrato a la mejor oferta en su conjunto.

Las obras que son necesarias efectuar y que así se recogía en las prescripciones técnicas de este concurso, JOCA no las incluye y la empresa a la que se propone la adjudicación sí las incluye.

Es obvio que estas obras las tiene que pagar el Ayuntamiento.

Respecto a las balsas, le reitera que, por el órgano competente en esta contratación y que es la Alcaldía, se adjudicó en su día el contrato y, por el mismo órgano de contratación, se han efectuado las modificaciones que el Directo de las obras ha estimado necesarias efectuar, con la conformidad de la empresa adjudicataria.

De todo ello ha tenido conocimiento puntual el portavoz del Grupo PP.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Bueno Becerra, manifestando que él no tergiversa ni manipula nada.

Reitera sus respetos a las personas que han emitido estos informes y cuya legitimidad no pone en duda.

Lo único que le ha llamado la atención es lo que ha expuesto en su primera intervención.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor la concejal, Sra. Fernández Morán.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por 1 concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por 10 concejales asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PP, integrado por 9 concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación, con el voto favorable de doce señores concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

1º.- Adjudicar el contrato de gestión del servicio de mantenimiento, conservación y explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Almendralejo (E.D.A.R.), a la empresa U.T.E. FCC-TEDESA por el precio de 748.287,29 euros por año, I.V.A. incluido.

2º.- Que se formalice la adjudicación de este contrato conforme a la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y, en cuya formalización, se recogerán el pliego de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta presentada por la empresa adjudicataria en este concurso público.



**CLASE 8.ª**

8.º.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE SOCIO PARTICULAR, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA MIXTA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ALMENDRALEJO.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 23 de octubre de 2002, en los términos siguientes:

*“Se dio cuenta de referido expediente comprensivo de:*

- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Informe del Sr. Secretario General de fecha 21 de octubre de 2002.*

*Por la Sra. Fernández Morán se pregunta en relación a los trabajadores de la C.E.E. Minusbarros que si la sociedad resultante va a acoger a los trabajadores que estén debidamente capacitados donde se quedarían los demás dentro del Ayuntamiento.*

*Por el Sr. Presidente se señala que todos están físicamente aptos para realizar un trabajo y que, de acuerdo con la redacción del artículo 14 k), los que no sean asumidos por la empresa los asumirán el Ayuntamiento dedicándolos a algún trabajo auxiliar.*

*Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:*

- *Sra. Fernández Morán: voto a favor.*
- *Grupo I.U.: voto a favor.*
- *Grupo PSOE: voto a favor.*
- *Grupo P.P.: voto en abstención.*

*La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y el de Prescripciones Técnicas que rigen el concurso público para la selección de socio particular, para la constitución de una Empresa Mixta para la gestión del servicio de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos sólidos urbanos de Almendralejo.”*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PSOE, Sr. Martínez Moreno, manifestando y exponiendo el contenido de los pliegos que han de regir este concurso y de las prescripciones técnicas.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Rayo Jurado, manifestando que, en definitiva todo esto se llama privatización de la limpieza en Almendralejo y, al propio tiempo, un reconocimiento de que la limpieza no funciona en Almendralejo.

Le preocupa la situación de Minusbarros, pues con este procedimiento se la van a cargar.

Centra el debate en la redacción del apartado k), del artículo 14, del pliego de condiciones.



29 OCT. 2002

Solicita que no desaparezca la empresa Minusbarros, a no ser que sea con la aceptación de los propios miembros de la misma.

También solicita información de si los trabajadores de Minusbarros han expresado su conformidad a este procedimiento y si se ha tenido reuniones con ellos.

Propone que la redacción del apartado k), del artículo 14, sea la siguiente: *"Con respecto a los trabajadores del Centro de Minusbarros, el personal sería asumido por la sociedad resultante y por el Excmo. Ayuntamiento, según acuerdo que se alcance y firme con el Centro Minusbarros; nunca en ningún otro caso"*.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Martínez Moreno, manifestando que todos los miembros de Minusbarros están capacitados y no se va a dejar a ninguno desprotegido y así se refleja en el pliego.

Con la venida de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo I.U., Sr. Cansado Padreda, manifestando que no se puede aceptar la exposición del Sr. Rayo de privatización del Servicio.

Es todo lo contrario, como así se lo ha expuesto esta mañana en la reunión que ha tenido con dos componentes de Minusbarros.

Minusbarros es una cooperativa de trabajadores asociados y que funciona como una empresa privada.

Con este procedimiento lo que se está tratando es que, los servicios que presta esta empresa al Ayuntamiento, al igual que los de recogida de basura, pasen a realizarse por una empresa mixta con capital público y privado.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Rayo Jurado, reiterando que se recoja la redacción que ha expuesto para la letra k), del artículo 14, del pliego de condiciones.

Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que no existe inconveniente en aceptar esa redacción y así se recogerá en el Pliego de Condiciones.

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores concejales que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el concurso público para la selección de socio particular, para la constitución de una Empresa Mixta para la gestión del Servicio de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos sólidos urbanos de Almendralejo.

9º.- FORMALIZACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE 835.000 EUROS.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en reunión celebrada el día 22 de octubre de 2002, en los términos siguientes:

*"Toma la palabra el Sr. Sánchez Moreno para comentar que se han recibido ofertas del Banco Santander Central Hispano, Caja Rural de Almendralejo y Caja de Extremadura. Vista las condiciones ofertadas que se contienen en el informe económico-financiero, dada las diferencias mínimas que hay entre las ofertas del BSCH y de la Caja de Extremadura además de que se espera que a corto plazo baje el Euribor a 3 meses y con el fin igualmente de diversificar riesgos, propone formalizar esta*





0G5663500

**CLASE 8.ª**

operación de tesorería con el Banco Santander Central Hispano cuyas condiciones son las siguientes:

Entidad	Banco Santander Central Hispano
Importe	835.000 euros
Tipo de interés	Euribor 3 Meses + 0,50 %
Comisiones	Exentas
Carga Financiera Anual	31.646,50 euros

Sometida a votación la propuesta de formalizar una operación de tesorería con el Banco Santander Central Hispano con las condiciones anteriormente citadas, ésta se aprueba por unanimidad.”

En este expediente se emite informe por el Interventor de Fondos comprensivo de los particulares siguientes:

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Almendralejo, en sesión plenaria celebrada el día 18 de febrero de 2002, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2002. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto fue aprobado definitivamente y publicado, resumido por Capítulos, en el B.O.P. del día 22 de marzo de 2002.

SEGUNDO.- Los ingresos por operaciones corrientes deducidos del último ejercicio presupuestario liquidado, año 2000, ascienden a 12.047.286,89 euros.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Almendralejo no dispone de liquidez suficiente para hacer frente con urgencia a los pagos que se derivan de los compromisos económicos adquiridos y exigibles a corto plazo.

CUARTO.- Corresponde al Interventor de Fondos señalar la legislación aplicable y analizar la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que se deriven de esta operación de crédito.

En cumplimiento de este deber, se emite el siguiente

**INFORME**

PRIMERO.- La legislación aplicable viene determinada por los artículos 49 a 56 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.



29 OCT. 2002

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Almendralejo puede concertar operaciones de crédito a corto plazo por necesidades transitorias de tesorería, al disponer del Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, siempre que se den los siguientes requisitos (artículo 51 Ley 39/1988):

- a) Plazo de amortización no superior a un año.
- b) El importe de las operaciones de tesorería no puede superar, en su conjunto, el 30 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes deducidos del último ejercicio liquidado.

TERCERO.- La situación financiera actual del Ayuntamiento de Almendralejo ofrece serias dificultades, por el desfase temporal entre los cobros y los pagos, para hacer frente al pago a proveedores y acreedores, lo que conlleva la necesidad de formalizar un crédito a corto plazo por importe de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (835.000,00) EUROS

CUARTO.- El importe de la operación proyectada más las vigentes no supera el límite del 30 por 100 de los recursos liquidados a que se ha hecho referencia en el apartado segundo.

QUINTO.- Se estima que el Ayuntamiento tiene la capacidad económica suficiente para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la operación de crédito de que estamos tratando en el tiempo límite de un año.

SEXTO.- La operación de tesorería puede instrumentarse mediante una cuenta de crédito, habiendo presentado para ello la entidad financiera Caja de Ahorros de Extremadura la siguiente oferta:

- a) Importe: 835.000,00 euros.
- b) Plazo de amortización: un año
- c) Tipo de interés: Euribor anual más 0,25 %.
- d) Comisión de apertura: exenta.
- e) Otras comisiones: exenta.

SÉPTIMO.- Dado que el importe de la operación de crédito a corto plazo de que trata el expediente, más el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, supera el 15 por 100 de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado, la competencia de su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

OCTAVO.- Dado que el importe de la operación de crédito no supera el 10 por 100 de los recursos ordinario del Presupuesto vigente, que se cuantifican en 14.784.629,71 euros, es suficiente para su aprobación con el voto favorable de la mayoría simple del Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Sánchez Moreno, quien manifiesta que se trata de renovar tres operaciones de Tesorería y en las condiciones que se reflejan en el informe que emite el Interventor de Fondos.





OG5663501

**CLASE 8.ª**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Bueno Becerra, manifestando que estas operaciones de Tesorería vienen a este Pleno como rosquillas.

Desde que dejó el Partido Popular el gobierno del Ayuntamiento, hace tres años, se debían a corto plazo créditos por 300 millones de pesetas y hoy se deben 600; pero a largo plazo es más grave, de 300 millones se pasa a 1.040 millones.

Paralelamente, los proveedores no cobran.

Por todas estas razones el voto negativo del Grupo P.P. a este expediente es rotundo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo I.U., Sr. Cansado Padreda, manifestando al Sr. Bueno que hoy se lleva un control de la gestión económica que no se hacía cuando era Concejal de Hacienda el Sr. Bueno.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Sánchez Moreno, manifestando que no quiere aburrir con números, ya que las cifras numéricas se utilizan por cada uno como mejor les convenga.

Una verdadera gestión no se refleja porque se juegue con las cifras de los números, sino lo que se hace con el dinero.

Hoy pueden venir los proveedores porque saben que pueden cobrar.

También se está pagando las deudas que dejó el P.P., como la Seguridad Social, etc...

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Bueno Becerra, reiterando su primera intervención, y, con respecto a que los proveedores no cobran, se remite a la prensa del 21 de septiembre de 2002.

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor la Concejal, Sra. Fernández Morán.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por 1 concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por 10 concejales asistentes.
- Vota en contra el Grupo PP, integrado por 9 concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación con el voto favorable de doce señores concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

1º.- Aprobar operación de crédito a corto plazo, por importe de 835.000,00 euros, en las condiciones siguientes:

Entidad	Banco Santander Central Hispano
Importe	835.000 euros
Tipo de interés	Euribor 3 Meses + 0,50 %
Comisiones	Exentas
Carga Financiera Anual	31.646,50 euros



29 OCT. 2002

2º.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la formalización de esta operación de crédito.

10º.- FORMALIZACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE 673.133,56 EUROS.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en reunión celebrada el día 22 de octubre de 2002, en los términos siguientes:

*“Toma la palabra el Sr. Sánchez Moreno para comentar que se han recibido ofertas del Banco Santander Central Hispano, Caja Rural de Almedralejo y Caja de Extremadura. Vista las condiciones ofertadas que se contienen en el informe económico-financiero, dada las diferencias mínimas que hay entre las ofertas del BSCH y con el fin igualmente de diversificar riesgos, propone formalizar esta operación de tesorería con la Caja de Extremadura cuyas condiciones son las siguientes:*

Entidad	Caja de Extremadura
Importe	673.133,56 euros
Tipo de interés	Euribor 1 Año + 0,25 %
Comisiones	Exentas
Carga Financiera Anual	23,088,49 euros

*Sometida a votación la propuesta de formalizar una operación de tesorería con la Caja de Extremadura con las condiciones anteriormente citadas, ésta se aprueba por unanimidad.”*

En este expediente se emite informe por el Interventor de Fondos comprensivo de los particulares siguientes:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Almedralejo, en sesión plenaria celebrada el día 18 de febrero de 2002, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2002. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto fue aprobado definitivamente y publicado, resumido por Capítulos, en el B.O.P. del día 22 de marzo de 2002.

SEGUNDO.- Los ingresos por operaciones corrientes deducidos del último ejercicio presupuestario liquidado, año 2000, ascienden a 12.047.286,89 euros.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Almedralejo no dispone de liquidez suficiente para hacer frente con urgencia a los pagos que se derivan de los compromisos económicos adquiridos y exigibles a corto plazo.

CUARTO.- Corresponde al Interventor de Fondos señalar la legislación aplicable y analizar la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que se deriven de esta operación de crédito.

En cumplimiento de este deber, se emite el siguiente





OG5663502

CLASE 8.ª

## INFORME

PRIMERO.- La legislación aplicable viene determinada por los artículos 49 a 56 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Almendralejo puede concertar operaciones de crédito a corto plazo por necesidades transitorias de tesorería, al disponer del Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, siempre que se den los siguientes requisitos (artículo 51 Ley 39/1988):

- c) Plazo de amortización no superior a un año.
- d) El importe de las operaciones de tesorería no puede superar, en su conjunto, el 30 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes deducidos del último ejercicio liquidado.

TERCERO.- La situación financiera actual del Ayuntamiento de Almendralejo ofrece serias dificultades, por el desfase temporal entre los cobros y los pagos de las obras FEDER, para hacer frente a la amortización de la operación de crédito a corto plazo por importe de 112.000.000 de pesetas formalizada el mes de diciembre del pasado año, lo que conlleva la necesidad de formalizar un crédito a corto plazo por importe de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (673.133,56) DE EUROS

CUARTO.- El importe de la operación proyectada más las vigentes no supera el límite del 30 por 100 de los recursos liquidados a que se ha hecho referencia en el apartado segundo.

QUINTO.- Se estima que el Ayuntamiento tiene la capacidad económica suficiente para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la operación de crédito de que estamos tratando en el tiempo límite de un año.

SEXTO.- La operación de tesorería puede instrumentarse mediante una cuenta de crédito, habiendo presentado para ello la entidad financiera Caja de Ahorros de Extremadura la siguiente oferta:

- f) Importe: 673.133,56 euros.
- g) Plazo de amortización: un año
- h) Tipo de interés: Euribor anual más 0,25 %.
- i) Comisión de apertura: exenta.
- j) Otras comisiones: exenta.

SÉPTIMO.- Dado que el importe de la operación de crédito a corto plazo de que trata el expediente, más el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, supera el 15 por 100 de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado, la competencia de su aprobación corresponde al Pleno de la



29 OCT. 2002

Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

OCTAVO.- Dado que el importe de la operación de crédito no supera el 10 por 100 de los recursos ordinario del Presupuesto vigente, que se cuantifican en 14.784.629,71 euros, es suficiente para su aprobación con el voto favorable de la mayoría simple del Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor la Concejal, Sra. Fernández Morán.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por 1 concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por 10 concejales asistentes.
- Vota en contra el Grupo PP, integrado por 9 concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación con el voto favorable de doce señores concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

1º.- Aprobar operación de crédito a corto plazo, por importe de 673.133,56 euros, en las condiciones siguientes:

Entidad	Caja de Extremadura
Importe	673.133,56 euros
Tipo de interés	Euribor 1 Año + 0,25 %
Comisiones	Exentas
Carga Financiera Anual	23,088,49 euros

2º.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la formalización de esta operación de crédito.

11º.- FORMALIZACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE 360.000 EUROS.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en reunión celebrada el día 22 de octubre de 2002, en los términos siguientes:

*“Toma la palabra el Sr. Sánchez Moreno para comentar que se han recibido ofertas de la Caja de Ahorros de Badajoz y de la Caja de Extremadura. Vista las condiciones ofertadas que se contienen en el informe económico-financiero, propone formalizar esta operación de tesorería con la Caja de Extremadura cuyas condiciones son las siguientes:*

Entidad	Caja de Extremadura
Importe	360.000 euros
Tipo de interés	Euribor 1 Año + 0,25 %
Comisiones	Exentas
Carga Financiera Anual	12.348 euros

*Sometida a votación la propuesta de formalizar una operación de tesorería con la Caja de Extremadura con las condiciones anteriormente citadas, ésta se aprueba por unanimidad.”*





OG5663503

**CLASE 8.ª**

En este expediente se emite informe por el Interventor de Fondos comprensivo de los particulares siguientes:

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Almendralejo, en sesión plenaria celebrada el día 18 de febrero de 2002, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2002. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto fue aprobado definitivamente y publicado, resumido por Capítulos, en el B.O.P. del día 22 de marzo de 2002.

SEGUNDO.- Los ingresos por operaciones corrientes deducidos del último ejercicio presupuestario liquidado, año 2000, ascienden a 12.047.286,89 euros.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Almendralejo no dispone de liquidez suficiente para hacer frente con urgencia a los pagos que se derivan de los compromisos económicos adquiridos y exigibles a corto plazo.

CUARTO.- Corresponde al Interventor de Fondos señalar la legislación aplicable y analizar la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que se deriven de esta operación de crédito.

En cumplimiento de este deber, se emite el siguiente

**INFORME**

PRIMERO.- La legislación aplicable viene determinada por los artículos 49 a 56 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Almendralejo puede concertar operaciones de crédito a corto plazo por necesidades transitorias de tesorería, al disponer del Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, siempre que se den los siguientes requisitos (artículo 51 Ley 39/1988):

- e) Plazo de amortización no superior a un año.
- f) El importe de las operaciones de tesorería no puede superar, en su conjunto, el 30 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes deducidos del último ejercicio liquidado.

TERCERO.- La situación financiera actual del Ayuntamiento de Almendralejo ofrece serias dificultades, por el desfase temporal entre los cobros y los pagos, para hacer frente al pago a proveedores y acreedores, lo que conlleva la necesidad de formalizar un



crédito a corto plazo por importe de TRESCIENTOS SESENTA MIL (360.000,00) EUROS

CUARTO.- El importe de la operación proyectada más las vigentes no supera el límite del 30 por 100 de los recursos liquidados a que se ha hecho referencia en el apartado segundo.

QUINTO.- Se estima que el Ayuntamiento tiene la capacidad económica suficiente para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la operación de crédito de que estamos tratando en el tiempo límite de un año.

SEXTO.- La operación de tesorería puede instrumentarse mediante una cuenta de crédito, habiendo presentado para ello la entidad financiera Caja de Ahorros de Extremadura la siguiente oferta:

- a) Importe: 360.000,00 euros.
- b) Plazo de amortización: un año
- c) Tipo de interés: Euribor anual más 0,25 %.
- d) Comisión de apertura: exenta.
- e) Otras comisiones: exenta.

SÉPTIMO.- Dado que el importe de la operación de crédito a corto plazo de que trata el expediente, más el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, supera el 15 por 100 de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado, la competencia de su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

OCTAVO.- Dado que el importe de la operación de crédito no supera el 10 por 100 de los recursos ordinario del Presupuesto vigente, que se cuantifican en 14.784.629,71 euros, es suficiente para su aprobación con el voto favorable de la mayoría simple del Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor la Concejal, Sra. Fernández Morán.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por 1 concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por 10 concejales asistentes.
- Vota en contra el Grupo PP, integrado por 9 concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación con el voto favorable de doce señores concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

1º.- Aprobar operación de crédito a corto plazo, por importe de 360.000,00 euros, en las condiciones siguientes:

Entidad	Caja de Extremadura
Importe	360.000 euros
Tipo de interés	Euribor 1 Año + 0,25 %
Comisiones	Exentas
Carga Financiera Anual	12.348 euros





OG5663504

**CLASE 8.ª**

2º.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la formalización de esta operación de crédito.

12º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en reunión celebrada el 21 de octubre de 2002, en los términos siguientes:

*“El Sr. Martínez Moreno da cuenta de la propuesta de modificación de la ordenanza de convivencia ciudadana tendente a regular determinados aspectos del reparto de publicidad comercial.*

*Sometida a votación la urgencia del asunto se aprueba por unanimidad de los Señores Concejales presentes.*

*Considerados los puntos a modificar de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana, se somete a votación la aprobación de la misma resultando que votan a favor todos los Señores Concejales presentes.”*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PSOE, manifestando que las modificaciones serían las siguientes:

**ARTÍCULO 35.-**

Se incluirá como punto K y se correría el orden.

*Está prohibido:*

*K) Depositar publicidad comercial domiciliaria en domicilios cerrados o fuera de los buzones de las comunidades de vecinos, así como en la vía pública.*

**ARTÍCULO 86.-**

*Son faltas graves:*

*P) Depositar publicidad comercial en la vía pública, en domicilios cerrados o fuera de los buzones de la Comunidades de Vecinos, la sanción recaerá sobre la empresa de reparto siempre que la entidad anunciante haya comunicado al Ayuntamiento quien es ésta y su razón social y que la misma ha sido advertida de lo contenido en el Artículo 35-K) de estas Ordenanzas.*

*En caso contrario, la responsable será la empresa anunciadora.*

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores concejales que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar este expediente de modificación de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana y que se someta el acuerdo de aprobación inicial a exposición pública por plazo reglamentario.



29 OCT. 2002

13º.- PROPUESTA DEL GRUPO I.U. SOBRE EL DECRETO DE LA REFORMA LABORAL.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en reunión celebrada el 21 de octubre de 2002, en los términos siguientes:

*“El Señor Cansado Padreda dio cuenta del contenido de esta Moción, motivada por la reforma habida en los derechos de protección social de los trabajadores, con el fin de conseguir que por parte del Gobierno Central, que ha anunciado la retirada de algunas medidas incluidas en el Decreto, vuelva a implantar el anterior Subsidio Agrícola por el número de trabajadores que se ven afectados.*

*Por parte del Señor Martínez Moreno se anunció que su grupo, que pedía, como todos los partidos alineados en las posiciones de Izquierda, la modificación de ese Decreto votaría a favor de la moción.*

*El Señor Pérez García mostró su disconformidad con la moción puesto que por el Gobierno Central, que había retomado el diálogo con los sindicatos, se había anunciado que se afrontaría las medidas necesarias respecto a este Decreto, por lo que no veía la necesidad que por parte de este Ayuntamiento se tomar ningún tipo de acción.*

*La Señora Fernández Morán consideraba que en otra regiones, en las que no existe el subsidio agrario, había tenido un mayor desarrollo.*

*Sometida a votación la anterior moción resultó:*

- *Votan a favor los representantes de los Grupos PSOE, I.U.*
- *Vota en abstención Doña Casi Fernández Morán.*
- *Vota en contra los representantes del Grupo PP.”*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo I.U. dando lectura a esta moción, en los términos siguientes:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En la fecha del Pleno Ordinario 28/05/02 se votó un Acuerdo por mayoría referente a la Reforma de la Normativa Laboral. En dicho Acuerdo se insta la demanda al Gobierno de la Nación a que una Mesa de Negociación se abordara dicha reforma.*

*Se apoyaba la movilización de los Sindicatos y se instaba al Presidente de España, a los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces Parlamentarios de la Junta y al Presidente de la Junta de Extremadura.*

*Después de esta fecha ha existido un rosario de manifestaciones individuales y colectivas, cargos públicos de izquierda, e instituciones a favor de la retirada de dicha reforma.*

*La Huelga General del 20 de junio de este año, así como, la manifestación en Madrid del 5 de octubre pasado en la que se manifiestan más de 500.00 personas, han propiciado que el Gobierno del PP le comunique a los sindicatos la intención de la retirada mayoritaria de los puntos que componen la Reforma Laboral. En el punto relativo al Subsidio Agrario que perciben los trabajadores/as del campo de Extremadura y Andalucía, ya que son inmensamente agrícolas y dependen los trabajadores/as masivamente del subsidio agrario.*

*Es por lo que elevamos al Pleno de la Corporación y proponemos el siguiente:*

#### **ACUERDO**

**1º.-** *Los Grupos Políticos que componen el Ayuntamiento de Almendralejo instan al Gobierno Central a retirar las medidas incluidas en el Decreto de la Reforma Laboral*





OG5663505

**CLASE 8.ª**

publicado el día 25 de mayo de 2002 relativas al Subsidio Agrario que perciben los trabajadores/as del campo de Extremadura y Andalucía.

2º.- El Ayuntamiento de Almendralejo acuerda iniciar los trámites necesarios para interponer recurso de institucionalidad contra el decreto mencionado.”

Concluida la lectura de la moción, por el Sr. Cansado Padreda se solicita de todos los Grupos políticos voten a favor de esta propuesta.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Rayo Jurado, manifestando que se remiten al debate que sobre este tema se suscitó cuando se publicó el Decreto y se trajo a este pleno otra moción y que fue contestando, punto por punto, a todos los artículos del Decreto, mientras que las críticas al mismo solo se hacían con referencia genérica.

Si en estos momentos se está en trámite parlamentario, es el momento de que presenten en el Parlamento las enmiendas que los Grupos representantes quieran exponer.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la portavoz del Grupo PSOE, Sra. Fernández Monge, manifestando que el Grupo PP debería apoyar esta moción por lo que afecta a Extremadura con respecto al Régimen General Agrario.

Quisiera equivocarse pero, presume que el castigo del gobierno a los trabajadores del campo de Andalucía y Extremadura es porque están gobernadas por el Partido Socialista.

Todo ello va a originar una despoblación de nuestra región.

Por el Sr. Rayo Jurado se contesta que han salido de nuestra región, en los últimos diez años, 70.000 jóvenes titulados, como ha reconocido la Junta de Extremadura; en la Comunidad Autónoma de Extremadura también hay votantes del Grupo PP y, en las últimas elecciones generales, fue el Partido más votado.

Por el Sr. Cansado Padreda se manifiesta que todos los colectivos reciben subvenciones del Estado o de la Comunidad Económica Europea, y a ninguno de esos colectivos se les ha limitado esas subvenciones por las altas Instituciones del Partido Popular.

Sin embargo, a los trabajadores del campo se le quitan sus derechos y además se les descalifica como trabajadores.

Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que, duda muy mucho de las cifras que ha dado el Sr. Rayo de los jóvenes titulares que emigran de nuestra región.

Sometida a votación esta propuesta arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor la Concejal, Sra. Fernández Morán.



29 OCT. 2002

- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por 1 concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por 10 concejales asistentes.
- Vota en contra el Grupo PP, integrado 9 concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación con el voto favorable de doce señores concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar esta propuesta del Grupo I.U. sobre el Decreto de la Reforma Laboral.

14º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL INDEPENDIENTE, SRA. FERNÁNDEZ MORÁN, REFERENTE A ADAPTACIÓN DE LOS LOCALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA MINUSVÁLIDOS.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 23 de octubre de 2002, en los términos siguientes:

*"Por la Sra. Fernández Morán se da lectura a la propuesta, en la que se propone al Pleno de la Corporación:*

*"1.- A corto plazo que se haga una barandilla en las escalinatas que hay delante de la puerta del Conventual de San Antonio para facilitar la subida a él.*

*2.- Realizar un estudio de las necesidades a cubrir para la plena incorporación de todos los ciudadanos independientemente de si tienen minusvalía o no, a todos los servicios y centros del Ayuntamiento.*

*3.- Después de realizar este estudio se vea la forma de llevarlo a cabo, en el menor tiempo posible, teniendo no solo en cuenta que cuando salió la ley en 1998 sobre la accesibilidad de minusválidos a los centros públicos, daba 10 años para poderlo realizar y ya casi ha pasado la mitad del tiempo, sino a todas aquellas personas que les queda restringido el acceso no solo a poder resolver cualquier problema o dificultad sino a la misma cultura y ocio.*

*4.- Que se tengan en cuenta esos accesos especiales en la rehabilitación del edificio del parque de la Piedad y en el edificio del antiguo Ayuntamiento así como en los nuevos edificios anteriormente mencionados: el edificio de usos múltiples y el Centro de Día."*

*Por la Sra. Fernández Morán se manifiesta que en todos los edificios de nueva creación y en las reformas se está exigiendo el cumplimiento de la normativa de accesibilidad. Así mismo, se han mandado cartas a los arquitectos y constructores para que tengan en cuenta la eliminación de barreras arquitectónicas.*

*Sin embargo, hay edificios en los que es más difícil la adaptación a la normativa de accesibilidad.*

*Por el Sr. Presidente se manifiesta que la adaptación de algunos edificios como el Palacio de Monsalud es difícil.*

*La Sra. Fernández Morán señala que su propuesta es que se estudien posibles soluciones.*

*El Sr. Cansado manifiesta su conformidad con la moción.*

*La Sra. Fernández Monge señala que por los técnicos debe estudiarse el tema e ir dando los pasos que se puedan.*





OG5663506

**CLASE 8.ª**

*El Sr. Rayo manifiesta que añadiría un punto a la propuesta y sería el que no se den licencias de obras ni cédulas de habitabilidad para viviendas múltiples en viviendas superiores al 50% cuando no se cumpla con la normativa sobre accesibilidad.*

*La Sra. Fernández Morán manifiesta que su propuesta está referida a edificios de la Administración Pública.*

*La Comisión, por unanimidad, aprobó que se incluya el nuevo punto propuesto por el Sr. Rayo y dictamina favorablemente la propuesta suscrita por la Concejala Independiente Sra. Fernández Morán, relativa a adaptación de los locales de la Administración Pública para minusválidos."*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejala Sra. Fernández Morán, dando lectura a esta propuesta en los términos siguientes:

"Haciendo un pequeño recorrido por los diferentes lugares que pertenecen al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo nos encontramos con la dificultad existente en ellos para el acceso de las personas que tienen alguna minusvalía.

En el Palacio de Monsalud se encuentran ubicadas las oficinas del Secretario General y las de Personal, Arbitrio, Tesorería, Intervención, Caja, despachos de Concejales, despacho de Alcaldía, Salón de Pleno. Todos ellos situados en la parte alta y entre planta del edificio. Lugares difíciles de acceder y que sin embargo son áreas abiertas al público.

La Oficina Técnica, que presta un servicio al ciudadano y que sin embargo aloja en su planta alta a los Arquitectos, a la Técnica de Administración General, Arquitecto Técnico, Ingeniero Industrial y Delineante.

En el conventual de San Antonio donde se encuentra la administración de la UPAL, sólo para acceder a pedir información hay dificultad y si decidimos subir a la Biblioteca y al Salón de Actos, resulta imposible para una persona con minusvalía. También se encuentran aquí, además de la Concejalía de Cultura: la Agencia de Empleo y Desarrollo, el Proyecto de Ciudades Saludables, sólo por nombras algunos de los proyectos existentes y los numerosos cursos...

Con dificultades mínimas nos podemos encontrar en la c/Mérida, donde se encuentran las oficinas de Estadística, la OMIC, el archivo de DOE y BOE y algunos cursos de la Universidad Popular.

En la actualidad se está rehabilitando el edificio situado en el parque de la Piedad donde se trasladarán los Servicios Sociales de Base y en el que dispondrán de sedes algunas asociaciones. Pendiente también la rehabilitación del antiguo Ayuntamiento.

En proyecto el edificio de usos múltiples para beneficio de todos los ciudadanos de nuestra ciudad y el Centro de Día.



29 OCT. 2002

Por todo lo anteriormente expuesto, la Concejala Independiente de este Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo propone lo siguiente:

- 1- A corto plazo, que se haga una barandilla en las escalinatas que hay delante de la puerta del Conventual de San Antonio para facilitar la subida a él.
- 2- Realizar un estudio de las necesidades a cubrir para la plena incorporación de todos los ciudadanos independientemente de si tiene minusvalía o no, a todos los servicios y centros de este Ayuntamiento.
- 3- Después de realizar este estudio se vea la forma de llevarlo a cabo, en el menos tiempo posible, teniendo no solo en cuenta que cuando salió la ley en 1998 sobre la accesibilidad de los minusválidos a los centros públicos, daba 10 años para poderlo realizar y ya casi ha pasado la mitad del tiempo, sino a todas aquellas personas que les queda restringido el acceso no solo a poder resolver cualquier problema o dificultad sino a la misma cultura y ocio.
- 4- Que se tenga en cuenta estos accesos especiales en la rehabilitación del edificio del parque de la Piedad y en el edificio del antiguo Ayuntamiento así como en los nuevos proyectos anteriormente mencionados: el edificio de usos múltiples y el Centro de Día."

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores concejales que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar la propuesta de la Concejala Independiente, referente a adaptación de los locales de la Administración Pública para minusválidos.

15º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA INDEPENDIENTE, SRA. FERNÁNDEZ MORÁN, REFERENTE AL SEGUNDO CENTRO DE SALUD.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 23 de octubre de 2002, en los términos siguientes:

*"Por la Sra. Fernández Morán se da lectura a la propuesta, en la que se propone al Pleno de la Corporación:*

*"1º.- Que se ubique dicho Centro en la Unidad de ejecución nº 182, situada junto a la carretera de Aceuchal y la Avenida Miguel Hernández.*

*2º.- Dar cuenta de este acuerdo a la Junta de Extremadura y pedir que este nuevo Centro sea incluido en los presupuestos para el 2003.*

*El Sr. Rayo manifiesta que su grupo mantiene su propuesta inicial de que la ubicación del segundo Centro de Salud sea en la Plaza de Extremadura.*

*Así mismo, solicita que por la Oficina Técnica se haga una medición de distancias, tomando como centro cada uno de los lugares propuestos, en la que se tenga en cuenta la población a que atendería el segundo Centro de Salud.*

*Considera que la ubicación del segundo Centro de Salud en la Plaza de Extremadura beneficiaría a un mayor número de habitantes.*

*El Sr. Cansado manifiesta que la ubicación del nuevo Centro de Salud en la Plaza de Extremadura conllevaría una modificación del PGOU porque se trata de una zona residencial y no dotacional. Señala así mismo que en esa zona hay unidades de ejecución pendientes de desarrollar en las que existen zonas dotacionales.*





OG5663507

**CLASE 8.ª**

*El Sr. Presidente manifiesta su disconformidad con la ubicación del nuevo Centro de Salud en la Plaza de Extremadura por cuanto se trata de una zona con gran densidad de tráfico, además de la necesidad de modificar el uso del suelo.*

*Por otro lado, y en cuanto a la ubicación del nuevo Centro de Salud en la zona dotacional de la Ctra. de Aceuchal, propone que por la Oficina Técnica se haga una parcelación de la misma, ara ver que suelo queda disponible.*

*Se señala también, que pueden tenerse en cuenta otros sitios, como los terrenos del Ayuntamiento en la zona del Pío.*

*Por la Sra. Fernández Morán se manifiesta que con independencia de dónde vaya a ubicarse debe hacerse la petición a la Junta de Extremadura para que se incluya en los presupuestos del 2003.*

*El Sr. Rayo propone que se haga la petición a la Junta indicando que el Centro de Salud se haga en cualquier terreno disponible que tenga el Ayuntamiento.*

*El Sr. Presidente propone que se haga la parcelación de la zona dotacional de la U.E. 182 y a la vista de ello decidir.*

*El Sr. Rayo propone que se ofrezca a la Junta cualquier terreno disponible y se solicite la inclusión del nuevo Centro de Salud en los presupuestos del 2003.*

*La Sra. Fernández Morán señala que lo importante es que se incluya el nuevo Centro de Salud en los presupuestos del 2003.*

*La Sra. Fernández Monge plantea que se retire la propuesta en los términos en que viene y se haga en el Pleno otra propuesta referida únicamente a la inclusión del nuevo Centro de Salud en los presupuestos del 2003.*

*La Comisión, por unanimidad, aprueba que se lleve a Pleno otra propuesta referida sólo a lo solicitado en el punto 2 de la Propuesta presentada por la Sra. Fernández Morán .”*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejal Sra. Fernández Morán, dando lectura a esta propuesta en los términos siguientes:

“Según la Ley General de Sanidad, superando las 25.000 cartillas es de obligación la creación de un nuevo Centro de Salud. Nuestra ciudad haya ya tiempo que las supera. Tanto es así que Almendralejo cuenta con una segunda Zona de Salud desde 1999 según Decreto 189/1999 de 30 de noviembre (DOE 143 – 7/11/99).

Y nos hace falta este segundo Centro de Salud. Porque la masificación con la que se encuentran nuestros médicos sólo va en perjuicio de quienes asistimos a sus



29 OCT. 2002

consultas. Sin contar que, a veces, hay que esperar hasta una semana para que nos puedan atender.

Una solución a corto plazo podría ser lo que viene proponiendo la Consejería de Sanidad, que se abra por las tardes el Centro de Salud. Más la solución que a todos los almedralejenses nos interesa es la de la construcción del segundo Centro de Salud, aunque ésta sea más a largo plazo.

Y como se puede prever que, por lógica, sea a más largo plazo, y no ya como solución a un problema sino como una realidad que nos pertenece, es por lo que es el momento de instar a la Junta de Extremadura que incluya en sus presupuestos para el 2003, su construcción. Si lo dejamos habrá que esperar un año más y el tiempo necesario para que se realice.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Concejal Independiente propone al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

- 1- Tendiendo en cuenta que contamos en Almendralejo con una segunda Zona de Salud, según Decreto 189/1999 de 30 de noviembre (DOE 143 - 7/11/99) solicitamos a la Junta de Extremadura que el segundo Centro de Salud de nuestra ciudad sea incluido en los presupuestos para el 2003."

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores concejales que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar la propuesta de la Concejal Independiente, referente al segundo Centro de Salud.

16º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL INDEPENDIENTE, SRA. FERNÁNDEZ MORÁN, REFERENTE A AMINA LAWAL.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, en reunión celebrada el 17 de octubre de 2002, en los términos siguientes:

*"Por la Sra. Presidenta se concede la palabra a Doña Casi Fernández Morán que procede a la lectura de la Moción, donde se pone de manifiesto la preocupación por la condena a morir lapidada de la nigeriana Amina Lawal. Por la representante del Grupo PP, Doña María Teresa Gómez Navarrete, se manifiesta que pondrá en conocimiento de su Grupo la citada Moción para proceder a su estudio.*

*Tras lo anterior, por la Sra. Presidenta se somete a votación este punto, resultando:*

*PSOE, Izquierda Unidad y la Concejal Independiente, Sra. Fernández Morán, votan a favor.*

*PP se abstiene."*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejal Sra. Fernández Morán, dando lectura a esta propuesta en los términos siguientes:

*"La concejal independiente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, en virtud de la potestad que la ley le concede, expone:*

*Amnistía Internacional ha expresado su preocupación por la condena a morir por lapidación que le ha sido impuesta a Amina Lawal, de 35 años. Un tribunal de la ley islámica (Sharia) de Bakori, en el estado de Katsina, condenó a muerte a Amina Lawal el viernes 22 de marzo de 2002, después de que ella hubo confesado que había tenido un hijo estando divorciada. Al parecer, el individuo citado como padre de su hija negó haber tenido relaciones sexuales con ella y se retiraron los cargos en su contra. Amina*





OG5663508

**CLASE 8.ª**

Lawal no tuvo representación letrada en ninguna de las dos vistas celebradas con anterioridad, los días 13 y 20 de febrero de 2002. Posteriormente había presentado un recurso de apelación contra su sentencia con la ayuda de un abogado contratado por un grupo nigeriano por derechos de la mujer.

El 19 de agosto de 2002 se confirma la sentencia de muerte por lapidación, que se realizará en enero de 2004, por ello es importante no parar nuestras acciones de solidaridad para que cuando Amina destete a su hija Wasila de 8 meses, esté ya indultada.

Por todo lo anteriormente expuesto, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**

El Ayuntamiento de Almendralejo se suma a la preocupación de Amnistía Internacional sobre este caso, e insta al Gobierno de Nigeria a través del Ministerio de Asuntos Exteriores de nuestro Gobierno para que:

1. Sea anulada la sentencia a muerte por lapidación de Amina.
2. Adopten todas las medidas necesarias para garantizar el respeto del Estado de derecho en Nigeria, que incluye el respeto de la prohibición de la tortura y el trato cruel, inhumano y degradante, como es la práctica del castigo corporal.
3. Salvaguarden los derechos humanos de las mujeres, incluidos su derecho a no ser discriminada en razón de su condición social o su género.
4. Garanticen que en cualquier circunstancia se respeten plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales de conformidad con las normas nacionales e internacionales.
5. Remitir copia de este acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores para que lo haga llegar a su vez al Gobierno de Nigeria."

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores concejales que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar la propuesta de la Concejala Independiente, referente a Amina Lawal.

17º.- PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL ACCESO AL PERMISO DE CONDUCCIÓN B-1 DE PERSONAS INSCRITAS EN PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2002-2003.- Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta que este expediente, al no haber sido dictaminado por Comisión Informativa, exige el acuerdo de ratificación en el orden del día.

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores concejales que de hecho y de derecho la componen, acordó ratificar este punto del orden del día.



29 OCT. 2002

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejala Delegada de Formación y Empleo, Sra. Pérez Pachón, exponiendo el contenido de este Protocolo.

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores concejales que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar este Protocolo de adhesión al acuerdo marco de cooperación entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para el acceso al permiso de conducción B-1 de personas inscritas en Programas de Alfabetización para el curso escolar 2002-2003, y facultando a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mismo.

#### 18º.- EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-

- Hacer constar en acta el pésame por el fallecimiento del bombero D. José Borrego, en acto de servicio en nuestra ciudad, y que se transmita este pésame a su viuda, hijos y familiares; al Parque de Bomberos de Villafranca y al Sr. Alcalde de Villafranca.
- Felicitar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad; Protección Civil; Parques de Bomberos, por los servicios prestados en el incendio del otro día.
- Hacer constar en acta la felicitación a M<sup>a</sup> Ángeles Escobar, alumna del Santiago Apóstol, que ha sido galardonada con el Premio extraordinario de Bachillerato de Extremadura.

#### URGENCIAS:

A).- Por el portavoz del Grupo PP, Sr. Fernández Perianes, se da lectura a Moción que presenta su Grupo en los términos siguientes:

*“La propuesta del Comisario Europeo Fischler sobre la reforma de la Política Agraria Comunitaria ha causado perplejidad, inquietud y preocupación, por lo que puede perjudicar a los intereses de los agricultores y ganaderos de nuestra localidad, con una considerable pérdida de renta y la posible desaparición de muchas pequeñas explotaciones, así como la multitud de explotaciones familiares.*

*También se veía afectada Extremadura en cuanto a la renta final agraria al ser una de las Comunidades Autónomas en las que mayor incidencia tienen los fondos de la Unión Europea para este fin.*

*Por todo ello queremos establecer un consenso y llegar a un acuerdo común con los otros grupos municipales de nuestro Ayuntamiento, Organizaciones Profesionales Agrarias, Cooperativas, Sindicatos, Unión de Consumidores, don el fin de:*

- 1- *Instar a la Junta de Extremadura y al Gobierno de España a poner de manifiesto nuestro rechazo frontal y contundente a la reforma de la PAC propuesta por el Comisario de Agricultura de la Unión Europea, y para que el Gobierno de la Nación presente una propuesta alternativa que sea respetuosa con las características de la agricultura extremeña y sus diferentes localidades.*
- 2- *Instar a la Comisión y al Parlamento Europeo para que cumpla el modelo definido en el Consejo de Europa de Berlín del año 1999 (Agenda 2000) no realizando ninguna reforma hasta el año 2006.”*





0G5663509

**CLASE 8.ª**

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores concejales que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar la declaración de urgencia de esta Moción.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Fernández Perianes, manifestando que, el contenido de esta moción es el rechazo a la reforma de la PAC y que se cumpla el acuerdo del año 1999, ya que, en caso contrario, se verían afectados los ganaderos y agricultores de Almendralejo y de nuestra región.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la portavoz del Grupo PSOE, Sra. Fernández Monge, manifestando que piden a la Junta todo lo que sea bueno para Almendralejo; al Gobierno, todo lo que sea bueno para Extremadura y a la Comunidad Europea todo lo que sea bueno para nuestro País.

Van a votar a favor de esta moción, a diferencia de lo que ha hecho el Partido Popular votando en contra de la propuesta sobre el Decreto Laboral.

También quiere expresar que, desde la Junta de Extremadura, ya se ha expresado el rechazo rotundo a la reforma de la PAC.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo I.U., Sr. Cansado Padreda, manifestando que se da cuenta que, en esta sociedad, se sigue manteniendo la insolidaridad de siempre, pues el P.P. en este Pleno ha votado en contra de unas ayudas para el personal jornalero del campo y ahora presenta una moción para que no le quiten esas ayudas a los empresarios agrícolas y ganaderos.

Está a favor de los pequeños y medianos agricultores, que son a su vez trabajadores, pero no a favor de los terratenientes.

Por eso se va a abstener en esta moción.

Por el Sr. Fernández Perianes se reitera que se apoye el contenido de esta moción.

Sometida a votación esta moción, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Concejal, Sra. Fernández Morán.
- Vota en abstención el Grupo I.U., integrado por 1 concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por 10 concejales asistentes.
- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por 9 concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación, con el voto favorable de veinte señores concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar esta moción en los términos transcritos.



29 OCT. 2002

**B).- Expediente 2/2002, de concesión de crédito extraordinario.-**

Por el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Sánchez Moreno, se justifica la urgencia de este expediente.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Bueno Becerra, manifestando que van a votar a favor de la urgencia de este expediente, aún cuando consideran que debería haberse tramitado por procedimiento normal y a la par que se estaba tramitando el pliego de condiciones.

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores concejales que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar la urgencia de esta moción.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Sánchez Moreno, manifestando que se trata en este expediente de consignar el capital en acciones que debe aportar el Ayuntamiento a la Sociedad Mixta para la recogida de basura y limpieza de vías públicas.

La propuesta de modificación es la siguiente:

Partida	Denominación	Importe
442.860.00	Adquis. Acciones empresa pública recogida basuras	29.458,80
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS .....	29.458,80

El anterior importe se financia de la siguiente forma:

**BAJAS DE CRÉDITOS**

Partida	Denominación	Importe
432.601.02	Adquisición edificio INEM .....	29.458,80
	TOTAL IGUAL A CRÉDITOS EXTRAORD. ....	29.458,80

A este expediente se adjunta el informe del Interventor de Fondos.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Bueno Becerra, manifestando que, se imagina que estará conforme con lo que se ha aprobado del pliego de condiciones.

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores concejales que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar el expediente nº 2/2002, de concesión de crédito extraordinario y que se exponga al público por término de 15 días hábiles, mediante anuncio en el B.O.P.

C).- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que se presenta a este Pleno una Moción conjunta de todos los Grupos políticos y a la que da lectura en los términos siguientes:

*“La Autovía de la Plata es un eje vertebrador de la Península, que rompe con la tradición radial de las comunicaciones en España, que necesariamente debían pasar por nuestra Capital, Madrid, y que aparte de rehabilitar una ruta ancestral que los romanos instauraron, viene a significar un proyecto de desarrollo socio-económico para el Oeste Peninsular, estableciendo un eje Norte-Sur que comienza con el*



29 OCT. 2002

31



0G5663510



**CLASE 8.ª**

*Cantábrico, atravesando los Páramos de León, La Meseta Castellana, Extremadura, hasta llegar a la Capital de Andalucía.*

*Almendralejo se sitúa en la parte Sur de esta Autovía, estratégicamente dispuesta entre el Centro de nuestra Comunidad Autónoma y a un paso del otro Eje transversal que comunica las dos capitales de la Península Ibérica.*

*Es por tanto una gran satisfacción que el tramo de la Autovía que pasa por nuestra ciudad se concluya e inaugure. Significa un gran paso y un hecho trascendental para Almendralejo, que sin dudar, redundará en el proyecto económico y turístico de la Capital de Tierra de Barros, y por ende, de la Comarca.*

*Pero todas estas luces, que la Corporación Municipal aplaude y se congratula, no deben ocultar determinadas sombras, que lo son más por las molestias y el perjuicio que causan, cuando económicamente son insignificantes al lado de la gran inversión que supone la Vía de la Plata. La solución a todo ellos, que financieramente deben ser asumibles, hará que nuestra ciudad este totalmente satisfecha con esta importantísima inversión y que no ensombrezcan un hecho histórico como será la inauguración del Tramo Mérida-Almendralejo de la Autovía mencionada.*

*Sin duda alguna, la no adecuación de la Travesía de la N-630 es el primero de los temas a tratar. Al aspecto positivo de la mejora en la intensidad del tráfico para nuestra ciudad, al desviarse todo el tráfico pesado e interurbano, se contraponen el lamentable aspecto de la misma. Sin duda es una deuda histórica con nuestra ciudad por parte de los Gobiernos de la Nación el adecuarla a unos estándares actuales y similares a otras ciudades de nuestra Región que son atravesadas por vías de alta capacidad.*

*Además de este problema primordial, existen otros no menos importantes, que afectan a los agricultores expropiados, a la comunicación de las fincas agrícolas, a la mejora de los accesos a nuestra ciudad y a la señalización general de todo el trayecto que creemos discriminatorio para Almendralejo.*

*Por todo lo dicho, la Corporación Municipal toma los siguientes*

**ACUERDOS:**

*PRIMERO-. Felicitar al Ministerio de Fomento por la próxima inauguración del tramo Mérida-Almendralejo, de la Autovía de la Plata, e instarle a la más rápida ejecución posible del resto de tramos que nos unen a Castilla, Andalucía y a la Provincia de Cáceres.*



SEGUNDO-. Aparte de lo expuesto anteriormente, manifestar la preocupación de la Corporación por la no resolución de determinados problemas que redundan en graves perjuicios para nuestra ciudad y que son los siguientes:

- A -. El abandono en que se encuentra la Travesía de la N-630 a su paso por Almendralejo, teniendo en cuenta que desde 1995 existe un Proyecto redactado precisamente por el Ministerio para adecuación de la misma. No basta la reducción del tráfico para compensar el deterioro que dicha vía ha sufrido a lo largo de los diez últimos años. Sin siquiera entrar en los tramos más urbanos es inaceptable el estado de la vía desde la futura Glorieta Norte de la Autovía hasta la Carretera de Santa Ana.
- B -. El impago a los agricultores afectados en nuestro término municipal por las expropiaciones de la Autovía, cuando en otros pueblos si se han satisfecho los mismos. Aparte de ello, se manifiesta la rotunda oposición al estado en el que se han concluido determinados caminos agrícolas que las Organizaciones Agrarias han señalado a los técnicos competentes, que dificultan gravemente el acceso a fincas y ponen en grave peligro el normal tránsito de vehículos agrícolas.
- C -. La mala resolución de los accesos a Almendralejo por la parte Sur de la Autovía, manteniendo un enlace incompleto que dificulta el acceso en ambos sentidos en esa parte de la Ciudad y que contrasta con los que se han establecido para otras poblaciones a lo largo de la Autovía. Asimismo, en el enlace Este, debe señalarse la "chapuza" que se ha establecido en El Camino del Molino, deteriorando la carretera en el último kilómetro más cercana a la ciudad y manteniendo una anchura de trazado incompatible con un acceso a una vía rápida.
- D -. La falta de sensibilidad de los Organismos competentes en Carreteras para establecer una adecuada señalización de nuestra ciudad, la segunda en población en nuestra Región, tanto desde la Autovía de Extremadura, como la de la Plata, después de Mérida, y que se ve absolutamente ignorada en los carteles señalizadores, llegando a producir verdaderas incongruencias en la capital autonómica, al suponer un verdadero laberinto a quién quiere llegar a Almendralejo.

TERCERO-. Por todo lo expuesto por la Corporación Municipal se solicita que lleven a cabo las siguientes medidas con **carácter urgente**:

- 1º-. **Que el Ministerio de Fomento retome y ejecute el proyecto que él mismo redactó en 1995 para la adecuación de la Travesía de la N-630 a su paso por Almendralejo.**
- 2º-. **Que, independientemente de lo anterior, se mejore el firme y señalización de dicha Travesía, especialmente el tramo industrial degradado, desde el Hotel Vetonia hasta la carretera de Santa Ana.**





0G5663511

**CLASE 8.ª**

- 3º. *Que se garantice el pago inmediato a los agricultores de las expropiaciones que se efectuaron hace cinco años para la ejecución de estas obras, así como los intereses legales correspondientes.*
- 4º. *Que se mejoren los caminos agrícolas para de acuerdo con lo que las OPAS han manifestado a la Delegación del Gobierno, y especialmente el Camino de la Mina.*
- 5º. *Que se ensanche el acceso a la Autovía por el Camino Molino, y que, con carácter urgente, antes de la inauguración de la misma se mejore el firme absolutamente deteriorado de la misma.*
- 6º. *Que se haga un estudio, con la consiguiente ejecución para que el denominado acceso Sur a la ciudad sea completo en todos los sentidos, tanto para la zona industrial, residencial como de servicios que allí se ubican.*
- 7º. *Que se elaboren los proyectos y ejecuten las obras, mediante los Convenios precisos entre el Ministerio y la Junta de Extremadura para que los pasos a nivel del ferrocarril Mérida.-Zafra no supongan un obstáculo para entrar o salir de la población.*
- 8º. *Que se estudie la nueva señalización que se incorpore para evitar confusiones (por ejemplo Camino del Molino) y sobre todo, se identifique claramente nuestra ciudad, la segunda en población desde Sevilla a Cáceres, y desde Badajoz a Navalmoral de la Mata en las dos Autovías que atraviesan nuestra Región.*

**CUARTO.-** Dar traslado de esta comunicación y acuerdos al Director de Demarcación de Carreteras de Extremadura, El Delegado del Gobierno y el Ministro de Fomento del Gobierno de la Nación.

Del mismo modo se comunicará esta Moción a todas las Asociaciones Cívicas y Colectivos de Almendralejo, que de índole económica como social, política, y cultural para que en caso de estar conformes se adhirieran a ella y que en el caso de no obtener una respuesta adecuada por el Gobierno de la Nación o su Delegación en Extremadura en orden a solucionar los problemas expuestos, se tomen las medidas de protesta y de presión que se consideren más adecuadas para que las reivindicaciones expuestas, justas a todas luces, puedan ser satisfechas."

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores concejales que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar la urgencia y el contenido de esta Moción.





19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Fernández Perianes se pregunta si se recogen los contenedores de papel y de cartones y con que frecuencia.

También solicita información de si es verdad que, en la carretera de Sevilla, el Ayuntamiento está haciendo unas obras y sufragar el material los vecinos.

Por el Sr. Bueno Becerra se pregunta que, en el pleno pasado, solicitó información del arbolado de la zona de San Marcos y, en particular, por las palmeras, y expresaba que seguramente habría que hacer alguna actuación con la empresa encargada de ese mantenimiento y ya la empresa se ha marchado, pues finalizó su compromiso contractual.

Reitera que, qué gestiones se han hecho a estos efectos.

También pregunta que, cuando ha tenido acceso Minusbarros al pliego de condiciones que se ha aprobado en la noche de hoy.

También solicita que se le dé el informe por el Negociado de Personal, que tiene solicitado sobre el expediente de compatibilidad que se le concedió por este pleno a un funcionario municipal.

Por la Sra. Pérez Pachón se manifiesta que, la recogida de esos contenedores se viene efectuando mensualmente que es cuando se calcula que pueden estar llenos, sin perjuicio de que pueda recogerse antes, si así se les avisa.

Se actúa conforme al convenio establecido.

Por el Sr. Martínez Moreno se manifiesta que las obras en la carretera de Sevilla se están efectuando conforme al proyecto que ya existía en la época de gobierno del PP, y los vecinos pagan el material.

Respecto al pliego, se le ha entregado a Minusbarros el día de ayer, ya que cuando se entregaron finalizados se dio cuenta, de forma inmediata, a los Grupos políticos en la Comisión Informativa, después a los sindicatos y después a Minusbarros.

Respecto al informe del Negociado de Personal, se llevará a la próxima Comisión Informativa.

Por el Sr. Curado Fernández se manifiesta que, respecto a la arboleda de San Marcos, se entregó en su día el informe, cuando se hizo la recepción, por la Sra. Técnico de Jardinería que es la que lleva y vigila esa zona arbolada.

Según la última conversación que he tenido con ella, las palmeras están en perfecto estado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y quince minutos, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe.

Sr. Alcalde

Sr. Secretario





OG5663512



CLASE 8.ª

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el acta transcrita se recoge en los folios núm. 14 al núm. 32 vuelto, papel timbrado del Estado SERIE OG5663493 al OG5663511.

El Secretario,

26 NOV. 2002

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2.002, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-----

**SRES. CONCURRENTES:****Alcalde-Presidente:**

Don José Mª Ramírez Morán.

**SRES. CONCEJALES:**

D. Juan Carlos Belinchón García.  
D. José Mª Bueno Becerra.  
D. Miguel Cansado Padreda.  
D. Manuel Curado Fernández.  
Dª. Victoriana Fernández Monge.  
Dª. Casilda Fernández Morán.  
D. Fco. Javier Fernández Perianes.  
Dª. Mª. Teresa Gómez Navarrete.  
D. Juan Ramón Gutiérrez Rubio.  
D. Isidro Jesús Hurtado Álvarez.  
Dª. Esperanza Lozano Rivado.  
D. Felipe Martínez Moreno.  
D. Matías Pérez García.  
Dª. Mª. Victoria Pérez Pachón.  
Dª Mª Luisa Rastrollo Félix.  
D. Juan de Dios Rayo Jurado.  
Dª. Mª. Josefa Rejano García.  
D. Juan Sánchez Moreno.

**Sr. Interventor acctal:**

D. Juan Antonio Díaz Aunión.

**Sr. Secretario acctal:**

D. Diego Garrido Álvarez.

En la ciudad de Almendralejo a veintiséis de noviembre del dos mil dos. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente DON JOSÉ Mª RAMÍREZ MORÁN, se reúnen en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, y para la que previamente habían sido citados.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión siendo las veinte horas.

Excusan su asistencia los señores Ortiz Peralta y Cortés López.

1º.- ACTA ANTERIOR.- La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29 de octubre del 2002.



2º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. RELATIVA A SUSTITUCIÓN DE SISTEMA GENERAL (AVDA. DE LOS NARANJOS).- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 20 de noviembre de 2002, en los términos siguientes:

*-"Se dio cuenta de informe de la T.A.G., Dª Carmen Gordillo Alcalá, del tenor literal siguiente:*

*"El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2002, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU referida.*

*Dicho acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Periódico de Extremadura de fecha 31 de agosto de 2002 y en el Diario Oficial de Extremadura de 17 de octubre de 2002.*

*Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones ni reclamaciones de clase alguna.*

*La normativa aplicable viene constituida por los siguientes preceptos:*

*-Artículo 128 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio: "1. Las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación."*

*-Artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo citada: "1. Aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana (...) por la entidad u organismo que lo hubiera formulado, éste lo someterá a información pública durante un mes (...) 2. La Entidad u Organismo que hubiere formulado inicialmente los instrumentos citados, en vista del resultado de información pública, lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procedieran. Si dichas modificaciones significaran un cambio sustancial del Plan inicialmente aprobado, se abrirá un nuevo periodo de información pública antes de otorgar la aprobación provisional. (...) Cumplidos estos trámites someterá el Plan, con el expediente completo, al órgano competente que deba otorgar la aprobación definitiva, a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobación."*

*De conformidad con la normativa aplicable estimo que procede aprobar provisionalmente la modificación puntual del PGOU relativa a sustitución de sistema general (Avda. de los Naranjos) y posterior remisión del expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva."*

*Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:*

- Sra. Fernández Morán: voto a favor.*
- Grupo PSOE: voto a favor.*
- Grupo PP: voto en contra.*

*La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la aprobación provisional de la modificación del PGOU relativa a sustitución de sistema general (Avda. de los Naranjos) y que se remita el expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva."*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo I.U., Sr. Cansado Padreda, manifestando que con esta modificación no se perjudica a ningún propietario del entorno, antes por el contrario, se produce un beneficio para el interés general y para el Ayuntamiento.





OG5663513

**CLASE 8.ª**

En el PGOU aparece este vial como un sistema general con 20 m. que no tiene ningún sentido, por cuanto que este vial se encuentra estrangulado por unas edificaciones existentes y los propietarios están demandando que se urbanice este vial por el Ayuntamiento, al ser un sistema general.

Reitera sus manifestaciones expuestas en el debate de la aprobación inicial de este expediente.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Rayo Jurado, manifestando que los argumentos a favor o en contra en este debate es el mismo que el que se expuso en la aprobación inicial.

No están en contra de la urbanización de la zona.

Tampoco están en contra de que el Ayuntamiento ahorre el dinero que sea necesario, sobre todo por la situación económica en que se encuentra.

Pero sí difieren en la forma que se pretende llevar a efecto, ya que no es de razón ni de coherencia el quedarnos sin espacios porque no tenga dinero el Ayuntamiento.

Seguidamente, manifiesta el Sr. Rayo Jurado que tiene en su poder un escrito de vecinos de la zona donde, parece ser, opinan de manera parecida a lo expuesto por el Grupo P.P.

Dicen en ese escrito, entre otras cosas, que hicieron un desembolso económico para irse a una determinada zona que tenía unas determinadas características y que, ahora, se las van a cambiar.

Continúa manifestando el Sr. Rayo Jurado que, en el punto tercero de ese escrito que tiene en su poder, dicen que se ha omitido lo preceptuado en el art. 77.2.2 de la Ley del Suelo de Extremadura, y solicitan en el escrito que se reconsidere la aprobación provisional por haberse omitidos trámites esenciales de procedimiento y se retrotraiga el expediente para dar cumplimiento al art. 77.2.2.

Por la Alcaldía Presidencia se pregunta al Sr. Rayo si ese escrito lo han presentado los vecinos en el Registro de Entrada del Ayuntamiento y dentro del plazo de exposición pública del expediente.

Por el Sr. Rayo Jurado se manifiesta que desconoce si lo han presentado en el Registro, pero a ellos se le ha hecho llegar personalmente.

Por mí, el Secretario, manifiesto que en el informe que emite la Técnico de Administración General, expresamente se manifiesta que, durante el plazo de información pública no se han presentado alegaciones ni reclamaciones de clase alguna.

También manifiesto que, en el informe emitido con fecha 8 de julio, por esta Secretaría y obrante en el expediente en la aprobación inicial se hace referencia al cumplimiento del art. 77.2.2.

En estos momento y en defensa de la Instructora de este expediente tiene que manifestar que, estos trámites, se han llevado a efecto por cuanto que en su informe no se manifiesta ningún defecto de forma en la exposición pública.



26 NOV. 2002

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el portavoz del Grupo I.U., Sr. Cansado Padreda, manifestando que en este expediente se está tratando una modificación de un vial, que en el Plan General del año 96 aparecía como sistema general y que las circunstancias urbanísticas actuales demandan esta modificación como así se acredita técnicamente en la Memoria del proyecto de modificación que efectúa el Arquitecto Municipal.

A diferencia de lo que haya podido ocurrir con algunas modificaciones puntuales del PGOU, con esta modificación se acredita palpablemente los beneficios generales y de interés público que genera esta modificación.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Rayo Jurado, manifestando que reitera que no puede ser argumento para una modificación del Plan General el que el Ayuntamiento no tenga dinero para hacer frente a sus obligaciones urbanísticas, pues para eso, como ya expuso en el debate de la aprobación inicial, el grupo PP ofrecía propuestas, como era la venta de parcelas y, con los ingresos, urbanizar el polígono industrial.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, cuando los vecinos construyeron sus viviendas, este vial no tenía la anchura de 20 m., pues la misma fue fijada por el PGOU aprobado en el año 96.

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor la concejal Sra. Fernández Morán.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales asistentes.
- Vota en contra el Grupo PP, integrado por siete concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación, con el voto favorable de doce señores concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar provisionalmente la modificación del PGOU relativa a sustitución de Sistema General (Avda. de Los Naranjos), y que se remita el expediente a la Comisión de Urbanismo para su aprobación definitiva si procediese.

3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. RELATIVA A ALTURA EN EDIFICACIÓN DE USO PÚBLICO Y TERCIARIO.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 20 de noviembre de 2002, en los términos siguientes:

*-"Se dio cuenta de informe de la T.A.G., D<sup>a</sup> Carmen Gordillo Alcalá, del tenor literal siguiente:*

*"El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2002, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU referida.*

*Dicho acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Periódico de Extremadura de fecha 31 de agosto de 2002, y en el Diario Oficial de Extremadura de 17 de octubre de 2002.*

*Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones ni reclamaciones de clase alguna.*

*La normativa aplicable viene constituida por los siguientes preceptos:*

*-Artículo 128 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio: "1. Las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas,*





0G5663514

**CLASE 8.ª**

*Normas y Ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación.*

*-Artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo citada: "1. Aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana (...) por la entidad u organismo que lo hubiera formulado, éste lo someterá a información pública durante un mes (...). 2. La Entidad u Organismo que hubiere formulado inicialmente los instrumentos citados, en vista del resultado de información pública, lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procedieran. Si dichas modificaciones significaran un cambio sustancial del Plan inicialmente aprobado, se abrirá un nuevo periodo de información pública antes de otorgar la aprobación provisional. (...) Cumplidos estos trámites someterá el Plan, con el expediente completo, al órgano competente que deba otorgar la aprobación definitiva, a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobación."*

*De conformidad con la normativa aplicable estimo que procede aprobar provisionalmente la modificación puntual del PGOU relativa a altura en edificios de uso público y terciario y posterior remisión del expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva."*

*Por el Sr. Rayo Jurado se solicita informe en el que se señale si se están respetando las alturas con respecto a la modificación o se está aprobando una modificación del PGOU que haga ilegal lo que ya está hecho o se está construyendo.*

*Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:*

- Sra. Fernández Morán: voto a favor.
- Grupo PSOE: voto a favor.
- Grupo PP: voto en abstención.

*La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la aprobación provisional de la modificación del PGOU relativa a altura en edificios de uso público y terciario y que se remita el expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva."*

*Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo I.U., Sr. Cansado Padreda, reiterando sus manifestaciones expresadas en la aprobación inicial de este expediente.*

*Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:*

- Vota a favor la concejal Sra. Fernández Morán.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PP, integrado por siete concejales asistentes.

*En consecuencia, la Corporación, con el voto favorable de doce señores concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar provisionalmente la modificación del PGOU relativa a*



26 NOV. 2002

altura en edificación de uso público y terciario, y que se remita el expediente a la Comisión de Urbanismo para su aprobación definitiva si procediese.

4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. RELATIVA A AUMENTO DE LA ZONA VERDE Y REDUCCIÓN DE LA EDIFICABILIDAD EN PLAZA DE SAN ANTONIO.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 20 de noviembre de 2002, en los términos siguientes:

-“Se dio cuenta de informe de la T.A.G., D<sup>a</sup> Carmen Gordillo Alcalá, del tenor literal siguiente:

“El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2002, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU referida.

Dicho acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Periódico de Extremadura de fecha 31 de agosto de 2002, y en el Diario Oficial de Extremadura de 17 de octubre de 2002.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones ni reclamaciones de clase alguna.

La normativa aplicable viene constituida por los siguientes preceptos:

-**Artículo 128** del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio: “1. Las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación.”

-**Artículo 114** del Texto Refundido de la Ley del Suelo citada: “1. Aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana (...) por la entidad u organismo que lo hubiera formulado, éste lo someterá a información pública durante un mes (...)

2. La Entidad u Organismo que hubiere formulado inicialmente los instrumentos citados, en vista del resultado de información pública, lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procedieran. Si dichas modificaciones significaran un cambio sustancial del Plan inicialmente aprobado, se abrirá un nuevo periodo de información pública antes de otorgar la aprobación provisional. (...) Cumplidos estos trámites someterá el Plan, con el expediente completo, al órgano competente que deba otorgar la aprobación definitiva, a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobación.”

De conformidad con la normativa aplicable estimo que procede aprobar provisionalmente la modificación puntual del PGOU relativa a aumento de la zona verde y reducción de la edificabilidad en Plaza de San Antonio y posterior remisión del expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.”

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Sra. Fernández Morán: voto a favor.
- Grupo PSOE: voto a favor.
- Grupo PP: voto en abstención.

La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la aprobación provisional de la modificación del PGOU relativa a aumento de la zona verde y reducción de la edificabilidad en Plan de San Antonio y que se remita el expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.”





OG5663515

**CLASE 8.ª**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo I.U., Sr. Cansado Padreda, reiterando sus manifestaciones expresadas en la aprobación inicial de este expediente.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Rayo Jurado, manifestando que en este punto, como en el anterior, en la Comisión informativa habían solicitado un informe del Arquitecto y que se le entregase antes de este pleno.

Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que el informe solicitado se ha entregado por el Arquitecto Municipal esta misma mañana, y que dice lo siguiente:

*“ El Arquitecto Municipal que suscribe, en relación con la Modificación del PGOU de Almendralejo en Edificios de Uso Público y Terciario, tiene el honor de trasladar lo que sigue:*

*La Modificación aprobada inicialmente plantea una regulación de la altura de los edificios de uso público y terciario, de forma que se limite el número de plantas y no la altura total de los edificios en metros. Por tanto, tanto los edificios ya existentes de uso público y terciario, como los que se están realizando en la actualidad no superan las tres plantas sobre rasante.”*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Rayo Jurado, manifestando que, conocido el informe del Arquitecto, van a votar a favor en este punto como hubiesen hecho en el punto anterior si hubiesen conocido el informe.

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor la concejal Sra. Fernández Morán.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PP, integrado por siete concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación, con el voto favorable de doce señores concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar provisionalmente la modificación del PGOU relativa a aumento de la zona verde y reducción de la edificabilidad en Plaza de San Antonio, y que se remita el expediente a la Comisión de Urbanismo para su aprobación definitiva si procediese.

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 3 DEL ÁREA DE REPARTO, Nº 15, DEL P.G.O.U.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 20 de noviembre de 2002, en los términos siguientes:



26 NOV. 2002

-“Se dio cuenta de informe que emite la T.A.G., D<sup>a</sup> Carmen Gordillo Alcalá, del tenor literal siguiente:

“1º.- El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de enero de 2002, acordó la aprobación de la Junta de Compensación de la Unidad de ejecución nº 3, del Área de Reparto nº 15 del PGOU de Almendralejo.

2º.- La Junta de Compensación, reunida en Asamblea General el día 14 de noviembre de 2002, acordó aprobar inicialmente, por unanimidad, el Proyecto de Compensación de referida Unidad de ejecución.

3º.- Dicho Proyecto de Compensación se ha presentado en el Excmo. Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 174 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, estimo que procede:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 3, del Área de Reparto nº 15, del PGOU de Almendralejo.

Segundo.- Determinar que la formalización del Proyecto de Compensación se efectúe mediante documento administrativo en la forma establecida en el artículo 174.3, en relación con el 113.1, ambos del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero.- Incorporar al Patrimonio Municipal y afectar a los usos previstos en el PGOU los terrenos cedidos al Ayuntamiento, conforme al artículo 179 del Reglamento de Gestión Urbanística.”

Sometido a votación este expediente, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 3 del Área de Reparto nº 15, del PGOU de Almendralejo.”-

Sometido a votación este expediente, la Corporación, por unanimidad de los diecinueve señores concejales asistentes, de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de ejecución nº 3 del Área de Reparto, nº 15, del PGOU.

6º.- CONVENIO URBANÍSTICO CON PROPIETARIOS DE LA U.E. Nº 35, DEL P.G.O.U.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 20 de noviembre de 2002, en los términos siguientes:

“Se dio cuenta del Convenio urbanístico referido.

Por el Sr. Rayo se pregunta si los propietarios afectados por este Convenio conocen el cambio que pueden sufrir en cuanto a distribución de beneficios y cargas con la nueva delimitación de la Unidad de ejecución nº 35.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que los propietarios son conocedores de las actuaciones recogidas en este Convenio.

Sometido a votación este expediente, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente el Convenio urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y propietarios de la Unidad de ejecución nº 35 del PGOU.”

El contenido literal del convenio es el siguiente:

#### REUNIDOS

De una parte D. José María Ramírez Morán, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.





0G5663516

**CLASE 8.ª**

De otra parte, D. Manuel Gordillo Acedo, con D.N.I. 8269780-S, D. Fernando Parejo Pagador, con D.N.I. 8679412-V y D. Facundo Gil Hernández, con D.N.I. 7589014-A, en representación de los propietarios de la finca incluida en la Unidad de Ejecución número 35 del Área de Reparto número 17, situada en Calle Sevilla número 104.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que son propietarios de una parcela situada en Calle Sevilla número 104, clasificada como Suelo Urbano Residencial Tipo "B", incluido en la Unidad de Ejecución número 35 de la Área de Reparto número 17.

**SEGUNDO.-** Que el desarrollo sistemático de la Unidad de Ejecución es muy difícil pues la Unidad de Ejecución está consolidada en más de un 50%, por edificaciones compatibles con el planeamiento.

**TERCERO.-** Que los propietarios de la parcela número 104 de la Calle Sevilla tienen intención de desarrollar urbanísticamente su suelo pero encuentran la dificultad de los propietarios de las edificaciones consolidadas.

**CUARTO.-** Que el objeto del presente Convenio es conseguir el desarrollo de las parcelas que restan por construir dentro de la Unidad de Ejecución 35, de tal forma que los propietarios reciban el aprovechamiento que les atribuye el PGOU de Almendralejo y el Ayuntamiento obtenga el vial que atraviesa la parcela totalmente urbanizado, así como, el suelo equivalente al 10% del aprovechamiento tipo y al excedente de edificabilidad.

Sobre la base de los antecedentes anteriores, acuerdan suscribir el presente convenio urbanístico conforme a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, se compromete a tramitar la redelimitación de la Unidad de Ejecución número 35 del Área de Reparto número 17, de forma que solamente queden incluido dentro de ella las parcelas no edificadas.

**SEGUNDA.-** Los propietarios incluidos dentro de la nueva Unidad de Ejecución número 35 deberán presentar un Proyecto de Reparcelación. En éste se asignarán las parcelas edificables a cada uno de los propietarios, así como, las destinadas al Ayuntamiento como consecuencia de los excedentes de aprovechamiento y las cesiones, además de la cesión del vial totalmente urbanizado y libre de cargas.



26 NOV. 2002

**TERCERA.-** Una vez aprobado y ratificado el Presente Convenio por el Pleno de la Corporación, se presenta por los interesados la correspondiente Redelimitación de la UE-35. Para su aprobación inicial y si procede su correspondiente aprobación definitiva.

**CUARTA.-** Posteriormente a la aprobación definitiva de la Redelimitación de la UE-35, se presentará el correspondiente Proyecto de Reparcelación, así como el de Urbanización del vial, para su aprobación inicial y si procede, su aprobación definitiva.

**QUINTA.-** Para su plena eficacia el Presente convenio deberá ser ratificado por el Pleno de la Corporación Municipal."

Sometido a votación este expediente, la Corporación por unanimidad de los diecinueve señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar el convenio urbanístico con propietarios de la U.E. nº 35 del PGOU.

**7º.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.-** Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 20 de noviembre de 2002, en los términos siguientes:

*"Se dio cuenta de referido Pliego de Cláusulas económico-administrativas, al que se une informe de la T.A.G. relativo al procedimiento de enajenación de parcelas e informe del Sr. Arquitecto Municipal relativo a la valoración de las parcelas objeto de subasta.*

*Sometido a votación este expediente, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente el Pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación mediante subasta de la parcela nº 16, Manzana A y parcelas nº 3, 4 y 11, Manzana C."*

Sometido a votación este expediente, la Corporación, por unanimidad de los diecinueve señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación, mediante subasta, de parcelas del Polígono Industrial.

**8º.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DIRECTA DE PARCELA SOBRANTE (PARCELA Nº 10, DE LA MANZANA C, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL).-** Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 20 de noviembre de 2002, en los términos siguientes:

*"Se dio cuenta de informe de la T.A.G., Dª Carmen Gordillo Alcalá, del tenor literal siguiente:*

*"1º.- El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, en sesión plenaria celebrada el 20 de diciembre de 2001, al punto 4º de la misma, aprobó expediente de rectificación de superficies en parcelas del Polígono Industrial, incluidas en la Manzana C.*

*En base a dicho acuerdo municipal, este Excmo. Ayuntamiento ha llevado a cabo una nueva división material de la Manzana C del Polígono Industrial, con arreglo al Proyecto de reparcelación redactado por D. Federico Moreno Cascón.*





0G5663517

**CLASE 8.ª**

2º.- De conformidad con la nueva división efectuada resulta una parcela sobrante, con la siguiente descripción:

PARCELA Nº 10: De forma trapezoidal, con una superficie de 490 m<sup>2</sup>, de 18,23 ml. de fachada a vial principal I, acceso desde calle 1 y uso predominantemente industrial.

Parcela sobrante de la parcelación propuesta.

Linderos: N: Parcela 11 Manzana C.

S: Parcela 9 Manzana C.

E: Vial I.

O: Parcela 2 Manzana C.

3º.- Dicha parcela se ha inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 2246, Libro 755, Folio 41, Finca 43157, Inscripción 1ª.

4º.- El precio de la parcela, según informe técnico adjunto, se fija en 11.779,84 euros.

5º.- Los propietarios de terrenos colindantes son IFITEC ZG, S.L. (Parcela nº 9) y Dª SILVESTRA SÁNCHEZ GIL (parcela nº 2).

6º.- Mediante resolución del S. Alcalde, de fecha 8 de noviembre de 2002, se ha iniciado expediente de enajenación directa de la parcela objeto de este informe, habiéndose requerido a los propietarios colindantes, IFITEC ZG, S.L. y SILVESTRA SÁNCHEZ GIL, ofreciéndoles la parcela.

7º.- Con fecha 13 de noviembre de 2002, se ha presentado escrito en este Excmo. Ayuntamiento por D. Pedro M. González Acedo, en representación de IFITEC ZG, S.L., aceptando la compra de la Parcela nº 10 de la Manzana C, al precio de 11.779,84 euros.

De conformidad con la normativa aplicable, constituida por los artículos 7, 8 y 115 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y artículo 81 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, estimo que procede:

Primero.- Adjudicar en venta directa la Parcela nº 10 de la Manzana C, del Polígono Industrial a IFITEC ZG, S.L., en calidad de propietario de terreno colindante, en el precio de 11.779,84 euros.

Segundo.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de la correspondiente escritura pública."

Sometido a votación este expediente la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente el expediente de venta directa de la Parcela nº 10 de la Manzana C, del Polígono Industrial a IFITEC ZG, S.L., en calidad de propietario de parcela colindante."

Sometido a votación este expediente, la Corporación por unanimidad de los diecinueve señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:



26 NOV. 2002

1º.- Adjudicar en venta directa la Parcela nº 10 de la Manzana C, del Polígono Industrial a IFITEC ZG, S.L., en calidad de propietario de terreno colindante, en el precio de 11.779,84 euros.

2º.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de la correspondiente escritura pública.

9º.- CONCIERTO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO Y LA FEDERACIÓN TERRITORIAL EXTREMEÑA DE FÚTBOL, REFERENTE A CAMPO DE FÚTBOL SITO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 20 de noviembre de 2002, dictaminando favorablemente y por unanimidad este Convenio.

El contenido de este convenio es del tenor literal siguiente:

“En la Ciudad de Almendralejo a            de            de            , reunidos de una parte, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, D. José María Ramírez Morán, y de otra, D. Juan Espino Navia, Presidente de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, actuando en su nombre y representación según acuerdo el primero de ellos del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo de fecha            , y el segundo de la Junta Directiva de la Federación de fecha 28 de octubre de 2002,

#### EXPONEN

**Primero.-** La Federación Territorial Extremeña de Fútbol es cesionaria del campo de fútbol sito en el Polideportivo Municipal de Almendralejo, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, según se acredita con la certificación expedida por el Secretario General del citado Ayuntamiento.

**Segundo.-** Para llevar a cabo la explotación de dicho campo las partes suscriben convenio de colaboración en base a las siguientes

#### CONDICIONES

**Primera.-** La Federación Territorial Extremeña de Fútbol podrá utilizar el citado Campo de Fútbol, con todas sus dependencias, instalaciones y servicios, para la promoción, organización y desarrollo de las competiciones organizadas para las mismas, incluidas las concentraciones o campeonatos de selecciones territoriales o nacionales.

La Federación Territorial Extremeña de Fútbol se obliga a notificar al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, con al menos una semana de antelación, los días que se proponga utilizar dicho campo para las actividades anteriormente reseñadas.





### CLASE 8.ª

**Segunda.-** El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo se reserva el uso de dichas instalaciones para la organización de los partidos de fútbol base que hayan de disputarse en el mismo.

**Tercera.-** Los gastos de mantenimiento de dicho campo correrán a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

**Cuarta.-** Este convenio se considerará prorrogado tácitamente por periodos anuales si ninguna de las partes hubiese comunicado a la otra su oposición expresa a la prórroga, lo que habrá de notificar al menos con treinta (30) días de antelación a la fecha de vencimiento del mismo.

**Quinta.-** Serán causa de extinción de la cesión de uso el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego para la Federación Territorial Extremeña de Fútbol.”

En este expediente se emite informe por la Secretaría general, comprensivo de los particulares siguientes:

#### • LEGISLACIÓN APLICABLE

- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/86.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1995.
- R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- R. D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/85, de 2 de abril.

#### • NATURALEZA DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

El campo de fútbol objeto de este expediente se encuentra calificado como un bien de servicio público destinado directamente al cumplimiento de fines públicos, conforme preceptúa el art. 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



26 NOV. 2002

- UTILIZACIÓN DEL BIEN PÚBLICO.

El art. 74 del Reglamento de Bienes preceptúa que, el uso de los bienes de servicio público se regirá, ante todo, por las normas del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y, subsidiariamente, por las del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Las normas del Reglamento de Servicios serán asimismo de preferente aplicación cuando la utilización de bienes de uso público **fuese solo** la base necesaria para la prestación de un servicio público municipal o provincial.

- FORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DE SERVICIO PÚBLICO.

El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el art. 113, posibilita la prestación indirecta de los bienes de servicios públicos con arreglo a las siguientes formas:

- a) Concesión.
- b) Arrendamiento.
- c) Concierto.

- PROCEDIMIENTO.

La gestión de los bienes de servicio público a través de las tres formas de gestión indirecta que se establecen en el art. 113 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, tiene que ser efectuada conforme al procedimiento de contratación del R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

- COMPETENCIA.

El art. 21. ñ) de la Ley 7/85, de Régimen Local, confiere competencia, para la cesión en uso de los bienes de servicio público, a la Alcaldía-Presidentencia cuando su duración no sea superior a cuatro años, y, si es superior, la competencia es del Pleno corporativo (art. 22. n)).

### PRONUNCIAMIENTOS

1º.- Se pretende formalizar un convenio con la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, consistente en la cesión del campo de fútbol sito en el Polideportivo Municipal, configurado como un bien de servicio público.

2º.- De las tres formas de gestión indirecta previstas en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, este convenio se encuadra dentro de la forma de CONCIERTO.





0G5663519

**CLASE 8.ª**

3º.- En los artículos 154 y siguientes del R. D. Legislativo de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, regula el procedimiento de contratación de los bienes de servicio público, figurando en el artículo 156.c): *“Concierto con persona natural o jurídica que venga realizando gestiones análogas a las que constituyen el Servicio público de que se trate”*.

4º.- El art. 159 del R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, posibilita el que se pueda hacer la adjudicación por procedimiento negociado sin necesidad de subasta o concurso, entre otros, de *“aquellos servicios respecto a los que no sea posible promover concurrencia en la oferta”*.

En este expediente se acredita que la persona jurídica con la que se establece el concierto es con la Federación Territorial Extremeña de Fútbol.

**CONCLUSIONES**

PRIMERA.- Es factible la cesión a la Federación Territorial Extremeña de Fútbol del campo de fútbol del Polideportivo, conforme a las cláusulas del Concierto.

SEGUNDA.- En ningún momento podrá entenderse la existencia de cesión de titularidad del campo a favor de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, por cuanto que, este bien del Excmo. Ayuntamiento que se cede, está calificado como un bien de servicio público y, los bienes de dominio público, no pueden enajenarse ni transmitirse, sino, exclusivamente, utilizarse en *“uso”*.-

La Corporación, por unanimidad de los diecinueve señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar este convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, referente a campo de fútbol sito en el Polideportivo Municipal.

10º.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2002.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en reunión celebrada el día 19 de noviembre de 2002, en los términos siguientes:

*“Toma la palabra el Sr. Sánchez Moreno para exponer que la normativa autonómica obliga a que los agentes de la Policía Local sean del grupo C y ello obliga a que las plazas vacantes de agentes de la Policía Local del vigente Presupuesto General pasen del grupo D, nivel 14, a ser del grupo C, nivel 18.*



26 NOV. 2002

Sometido a votación la propuesta anterior de modificación de la plantilla de funcionarios del vigente Presupuesto General, arroja el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Pérez Pachón, Martínez Moreno, Belinchón García, Sánchez Moreno y Fernández Morán.

Votan en abstención los Sres. Fernández Perianes, Bueno Becerra, Rayo Jurado y Rejano García.

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que de hecho y de derecho la componen, dictaminó favorablemente la propuesta de modificación de las plazas vacantes de agentes de la Policía Local del vigente Presupuesto General.”-

En este expediente se emite informe por el Interventor de Fondos, comprensivo de los particulares siguientes:

-“PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2002, aprobó el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2002, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de marzo de 2002 junto con la plantilla del personal al servicio de la Corporación.

SEGUNDO.- En la citada plantilla de personal, que se adjunta como anexo al Presupuesto, se contempla la creación de cinco plazas de Agentes de Policía Local, encuadradas en el Grupo D y con un nivel de Complemento de Destino 14.

TERCERO.- Durante el transcurso del corriente año se han producido, por diversas causas, tres bajas de Agentes de la Policía Local, cuyas plazas se encuentran vacantes al de la fecha.

CUARTO.- El Decreto de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marcos de los Policías Locales de Extremadura establece en su artículo 12 que la categoría de Agente de Policía Local se clasifica en el Grupo C y en su artículo 85 que la categoría de Agente tendrá un nivel de Complemento de Destino mínimo de 18 y máximo de 20.

QUINTO.- Siendo intención de esta Corporación cubrir mediante oposición las ocho plazas de Agentes de Policía Local que actualmente se encuentran vacantes, y siéndoles de aplicación las Normas-Marcos mencionadas en el apartado anterior, se hace preciso la modificación de la plantilla de personal anexa al Presupuesto para adaptarla a la legalidad vigente, en lo que se refiere a las ocho plazas citadas, quedando pendiente de modificación la plantilla, respecto del resto de las plazas del Cuerpo de Policía Local, de la aplicación de la disposición transitoria primera del Decreto 74/2002, de 11 de junio.

SEXTO.- Es importante señalar que esta modificación de la plantilla no supondrá modificación de las partidas presupuestarias, pues la diferencia de Grupo y Complemento de Destino se financia con las tres vacantes de Policía Local producidas a lo largo del ejercicio.

SÉPTIMO.- El procedimiento a seguir, semejante al de la aprobación del Presupuesto, es el siguiente:





065663520

**CLASE 8.ª**

1º.- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la misma asistentes a la sesión.

2º.- Exposición al público del expediente por términos de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados, definidos en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán presentar reclamaciones por los motivos taxativamente señalados en el número 2 del citado artículo.

3º.- Aprobación definitiva, que podrá ser:

- Expresa, en el caso de que se presenten reclamaciones, en cuyo caso el Pleno de la Corporación dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.
- Tácita, por no haberse presentado reclamaciones, en cuyo caso el expediente de modificación de créditos se considera definitivamente aprobado.

4º.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la plantilla de personal con la modificación incorporada. Esta publicación marcará el comienzo de su entrada en vigor.

5º.- Conjuntamente con la remisión del anuncio a que se refiere el apartado anterior, se enviará copia del expediente a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.”-

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Personal, Sr. Martínez Moreno, manifestando que la modificación, como se expresa en el informe del Interventor de Fondos, consiste en adaptar la categoría de Agente de la Policía Local a las plazas vacantes incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2002, del Grupo D, con un nivel de complemento 14, al Grupo C, con un nivel de complemento 18, para dar cumplimiento al Decreto de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura 74/2002. de 11 de junio.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Bueno Becerra, manifestando que al estar obligado por ley tienen que estar de acuerdo, pero ruega que se anuncien estas plazas cuanto antes, ya que figuraba en la Oferta de Empleo Público para el año 2002 y nos encontramos en el mes de noviembre.

Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que ya han sido aprobadas las bases de la convocatoria y se han remitido para su publicación.

La Corporación, por unanimidad de los diecinueve señores concejales asistentes, acordó aprobar la modificación de la plantilla de funcionarios del Presupuesto general del año 2002 en los términos transcritos, y que se exponga al público este expediente por términos de 15 días hábiles previo anuncio en el B.O.P.

11º.- PROPUESTA DEL GRUPO P.S.O.E. SOBRE CAMBIO DE FINALIDAD DEL PRÉSTAMO A LARGO PLAZO.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en reunión celebrada el día 19 de noviembre de 2002, en los términos siguientes:



26 NOV. 2002

“Toma la palabra el Sr. Sánchez Moreno exponiendo que se trata de cambiar parte de la financiación del préstamo a largo plazo formalizado en este ejercicio por importe de 1.585.000 euros con el Banco Santander Central Hispano de modo que haya inversiones que causan baja en esa financiación y se dan de alta otras nuevas inversiones.

Bajas de inversiones	Importe
Adquisición edificio INEM.	285.427,45 euros.
Circuito peatonal camino molino	36.060,73 euros.
	321.488,18 euros.

Altas de inversiones	Importe
Obras Carretera de Badajoz	30.050,61 euros.
Urbanización prolongación c/J.Campomanes	39.695,61 euros.
Urbanización polígono ganadero	60.000,00 euros.
Urbanización vías públicas	90.000,00 euros.
Obra centro ciudad Plaza de Espronceda	15.025,30 euros.
Adquisición equipos informáticos	17.500,00 euros.
Urbanización vial “F” polígono industrial	61.000,00 euros.
Residencia servicio social de base	8.216,66 euros.
	321.488,18 euros.

Sometida a votación la propuesta del Grupo PSOE de cambiar parte de la financiación del préstamo a largo plazo formalizado en este ejercicio por importe de 1.585.000 euros con el Banco Santander Central Hispano en el sentido anteriormente expuesto, arroja el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Pérez Pachón, Martínez Moreno, Belinchón García, Sánchez Moreno y Fernández Morán.

Votan en abstención los Sres. Fernández Perianes, Bueno Becerra, Rayo Jurado y Rejano García.

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que de hecho y de derecho la componen, dictaminó favorablemente la propuesta del Grupo PSOE de cambiar parte de la financiación del préstamo a largo plazo formalizado en este ejercicio por importe de 1.585.000 euros con el Banco Santander Central Hispano.”

En este expediente se emite informe por la Intervención de Fondos, comprensivo de los particulares siguientes:

“El funcionario que suscribe, Interventor de Fondos del Excmo. Ayuntamiento, en relación con el expediente de modificación de la finalidad de una operación de crédito a largo plazo por importe de 1.585.000,00 euros, emite el siguiente

#### INFORME

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2002, aprobó una operación de crédito a largo plazo por importe de 1.585.000,00 euros con la entidad bancaria Banco Santander Central Hispano, para la financiación de inversiones a realizar durante el ejercicio, las cuales vienen detalladas en el expediente de aprobación.





0G5663521

**CLASE 8.ª**

SEGUNDO.- Como quiera que algunas de las obras incluidas en la financiación con la operación de crédito parece ser que no van a ejecutarse, por el Grupo de Concejales Socialistas de la Corporación se propone dar de baja dichas obras y, en su lugar, destinar el producto de la operación de crédito a financiar otras distintas, las cuales se financiaban en el Presupuesto Municipal con fondos propios.

TERCERO.- La legislación aplicable viene determinada fundamentalmente por lo dispuesto en los artículos 49 a 56 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- La competencia para la aprobación del expediente corresponde al Pleno de la Corporación, como órgano que aprobó la operación de crédito de donde deriva este asunto, con los mismos requisitos que rigieron entonces, es decir, que para su aprobación es preciso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.”-

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Sánchez Moreno, manifestando que existen dos partidas presupuestarias, el de la adquisición del INEM y el circuito peatonal Camino del Molino, financiados con crédito a largo plazo y teniendo en cuenta de que se está a la espera de las resoluciones del Ministerio de Hacienda, sobre fijación del importe de la cuantía del edificio del INEM y de que las obras del camino del Molino se están gestionando del Ministerio de Fomento, la realización de obras en referido camino, al estar afectado por las obras de la autovía, por el Equipo de gobierno se estima conveniente cambiar la financiación de estas obras y destinarlas a otras que estaban previstas financiarlas con recursos propios.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Bueno Becerra, manifestando que le hubiese gustado que este expediente se presentara como acuerdo municipal sobre cambio de financiación, pues ello significaría que, en este Ayuntamiento, se trabaja en colaboración. No se ha hablado para nada con la oposición y directamente se presenta en la Comisión Informativa esta propuesta por el Grupo PSOE.

Le hubiese gustado que esas obras a las que se pretende financiar con esta modificación se hubiesen dialogado con la oposición y escuchar las propuestas alternativas.

Examinado el expediente con las bajas que se hacen, se pretenden financiar las obras de la carretera de Badajoz que ya tienen financiación propia, como se recoge en el anexo de inversiones; urbanización de la c/Juan Campomanes y del Polígono Ganadero, que también están en el anexo de inversiones.

Se está pretendiendo ocultar la falta de Tesorería de este Ayuntamiento y así, en la obra de la carretera de Badajoz, lo que se pretende pagar es a la persona que ha hecho el proyecto y que a su juicio debería pagarlo la Junta de Extremadura; también se



26 NOV. 2002

pretende pagar la c/prolongación Juan Campomanes con carretera N-630, que estaba programada con recursos propios en el anexo de inversiones y reitera que, el proyecto que presentó, en su día, de convenio el Partido Popular, las obras las pagaba el propietario de los terrenos.

Las otras obras que también se pretenden financiar con esta modificación están recogidas su financiación en el anexo de inversiones.

Reitera que, de lo que se trata es de tapan una falta de liquidez en el Ayuntamiento.

Por todo ello, propone que esos 321.488,18 euros se empleen en inversiones serias para la ciudad.

En el anexo de inversiones para el año 2002 estuvieron de acuerdo en que se hiciera una obra importante, aunque no en la forma como el equipo de gobierno quería financiarla y se refiere a la c/Villafranca.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Moreno manifestando que el Grupo PP votó en contra de los presupuestos y que, de todas las iniciativas que de carácter económico trae el equipo de gobierno al los Plenos, el Sr. Bueno siempre las vota en contra.

Reitera que la calle Villafranca se va a arreglar conforme aparece en los presupuestos.

Las inversiones que se contemplan en este expediente son serias y, si no es así, que el Sr. Bueno le explique al pueblo de Almendralejo que no lo son.

Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que, por el Sr. Interventor se le hace un apunte técnico de que la calle Villafranca está cofinanciada con Contribuciones Especiales y sería imposible aplicarla a esta financiación.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Bueno Becerra, manifestando que, por todo eso, se hace necesario el diálogo, para hablar y estar asesorado por los técnicos.

No ha dicho que no sean serias las obras que se contienen en este expediente, lo que ha dicho es que no es serio que, algo que ya tiene financiación y algo que ya está hecho y terminado, se incluya en este expediente.

Si la calle Villafranca, como ha dicho el Sr. Interventor, no se puede modificar la financiación, hay otra serie de proyectos que podrían ser asumidos, como es la urbanización de la c/Alberca.

Por tanto, propone que, si no puede ser la calle Villafranca, sea la urbanización de la calle Alberca y la urbanización de los terrenos donde se va a ubicar el futuro hospital.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Moreno manifestando que la calle Alberca está comprendida en una Unidad de ejecución que tiene que ser desarrollada por los mecanismos de financiación de conformidad con la normativa urbanística de la Ley del Suelo y PGOU.

En cuanto al diálogo, le encanta que se hagan propuestas y se dialogue y, si se pueden sacar los asuntos por consenso, mejor que mejor.

Lo que ocurre es que, por el Sr. Bueno, se solicita este diálogo cuando tiene expresado que votará en contra de todos los expedientes económicos que se traigan por el equipo de gobierno.





0G5663522

**CLASE 8.ª**

Por la Alcaldía- Presidencia se manifiesta que, concluido el debate y centrar la votación, solicita del Sr. Sánchez, como ponente de este expediente, si ratifica la propuesta tal como ha sido transcrita y dictaminada en la Comisión Informativa y, si se ratifica, se pasaría a votación de la misma, y si así se aprobase no se hace necesario votar las propuestas de enmienda del Grupo PP.

Por el Sr. Sánchez Moreno se manifiesta que, se ratifica la propuesta en los términos presentados y que no se aceptan las enmiendas del Grupo PP.

Por el Sr. Bueno Becerra se manifiesta que, debería votarse en primer lugar las enmiendas.

Por mí, el Secretario, manifiesto que, si la votación se efectúa en los términos que ha manifestado la Presidencia, en el uso de las facultades que le confiere el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y se aprobase la propuesta en los términos manifestados por el ponente, no es necesario votar las enmiendas al quedar rechazadas por el voto mayoritario de la propuesta en los términos presentados.

Sometida a votación esta propuesta, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor la concejal Sra. Fernández Morán.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales asistentes.
- Vota en contra el Grupo PP, integrado por siete concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación con el voto favorable de doce señores concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar la propuesta del Grupo PSOE sobre cambio de finalidad del préstamo a largo plazo en los términos transcritos.

12º.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL FONDO EXTREMEÑO LOCAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO (FELCODE).- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, en reunión celebrada el día 14 de noviembre, en los términos siguientes:

*“Por la Sra. Presidenta se concede la palabra a Doña Victoriana Fernández Monge, que pasa a exponer a los miembros de la Comisión los fines perseguidos por este Fondo de Cooperación. Se pretende con esta Asociación contribuir, desde el ámbito local extremeño, al desarrollo de los países del Tercer Mundo, mediante la constitución de un fondo económico.*

*El Sr. Pérez García pregunta por los Estatutos de este Fondo de Cooperación. La Sra. Fernández Monge responde que en el momento que se lo remitan facilitará copia a los miembros de la Comisión.*

*Tras lo anterior, por la Sra. Presidenta se somete a votación este punto, resultando:*



26 NOV. 2002

*PSOE y la Concejala Independiente Sra. Fernández Morán votan a favor.  
PP se abstiene."*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la portavoz del Grupo PSOE, Sra. Fernández Monge, explicando el contenido de los estatutos.

La Corporación, por unanimidad de los diecinueve señores asistentes, acordó aprobar esta propuesta de Adhesión al Fondo Extremeño Local de Cooperación para el Desarrollo (FELCODE) y aprobación de los Estatutos.

13º.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, en reunión celebrada el día 14 de noviembre, en los términos siguientes:

*"Por la Sra. Presidenta se somete a votación el carácter de urgencia de este punto.*

*La Comisión, por unanimidad, aprueba el carácter de urgencia de este punto.*

*La Sra. Lozano Rivado da lectura del contenido de esta Declaración Institucional, en la que se manifiesta que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su asamblea general celebrada el día 17 de diciembre de 1999, declaró el 25 de noviembre "Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra la Mujer".*

*A continuación se somete a votación este punto resultando:*

*Se aprueba por unanimidad de todos los Grupos presentes."*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejala Delegada de la Mujer, Sra. Lozano Rivado, manifestando que:

*"La Asamblea General de Naciones Unidas, en su asamblea general celebrada el día 17 de diciembre de 1999, declaró el 25 de noviembre "Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra la Mujer". Con esta declaración la ONU quiso expresar su más explícita condena de las diversas formas de violencia contra las mujeres que año tras año se cobra un elevado número de víctimas.*

Reiterados informes, estudios y estadísticas dan cuenta de la extensión de la violencia contra las mujeres, una violencia que se produce en todos los estratos sociales, afecta a mujeres de cualquier edad y profesión y tiene terribles consecuencias para la integridad, la salud, la libertad o la vida de miles de mujeres.

La violencia contra las mujeres, especialmente la que se ejerce en el ámbito familiar, ha sido tradicionalmente llevada al terreno de lo privado, ocultándola públicamente y obviando sus consecuencias. Sacarla a la luz, llevarla al debate de lo público está propiciando un paulatino cambio en las actitudes sociales.

La violencia contra las mujeres es causa directa de la desigualdad entre mujeres y hombres, por lo que es preciso promover un nuevo modelo de relaciones basado en la no discriminación.





0G5663523

**CLASE 8.ª**

Desde la Concejalía de la Mujer, considerando que la violencia contra las mujeres es un problema social y público, aunque dicha violencia se produzca en el ámbito de las relaciones personales o de familia.

Considerando que la erradicación de la violencia necesita la implicación del conjunto de la sociedad. Que es necesario actual para paliar los efectos que esa violencia causa tanto en las mujeres que la sufren como en las personas más cercanas a ellas, manifiesta su inequívoco compromiso en la defensa de las mujeres víctimas de la violencia sexista y en eliminar la tolerancia social que permite su perpetuación.

Considerando que los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio de todas las personas, hombres y mujeres, y que su promoción y protección es responsabilidad primordial de todos los Gobiernos.

Considerando que la defensa de los derechos humanos es incompatible con las situaciones de violencia y agresiones que padecen las mujeres.

Considerando las instituciones públicas, tenemos un compromiso ineludible en la lucha contra la violencia, contribuyendo a través de las medidas y planes necesarios para su eliminación.

El Pleno de este Ayuntamiento, acuerda en el marco de sus competencias:

- 1º.- Adoptar y desarrollar cuantas medidas sean necesarias para contribuir a eliminar la violencia hacia las mujeres.
- 2º.- Favorecer el rechazo social a las actitudes violentas.
- 3º.- Instar al Gobierno y al Parlamento de la Nación para que apruebe una Ley integral contra la violencia de género."

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejala Sra. Fernández Morán, manifestando que:

"La violencia contra la mujer constituye un obstáculo para alcanzar los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, el cual viola y perjudica o anula el disfrute, por parte de ella, de los derechos humanos y libertades fundamentales, por tanto, la violencia de género es incompatible con la dignidad y el valor de la persona humana.

Es importante resaltar que, cuando se habla de los derechos humanos de las mujeres, haya que hacerlo desde la perspectiva de la discriminación y la violencia, fenómenos intrínsecamente relacionados en lo que se refiere a las desigualdades de género. Discriminación y violencia forman parte de un binomio, son como las dos caras de una misma moneda y se retroalimentan.

Discriminación es "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado perjudicar o anular el reconocimiento, gozo o ejercicio, por parte de la mujer, independientemente de su estado civil y en base a la igualdad entre



hombres y mujeres, de los derechos humanos y libertades fundamentales en los campos político, económico, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”

Violencia contra la mujer es “cualquier acto o conducta basada en el género que ocasione a la mujer muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en la esfera pública como en la privada.”

Por lo tanto, NO a la discriminación de mujer, NO a la violencia contra la mujer. Por todo esto me adhiero al manifiesto.”

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Fernández Perianes, manifestando que, en este punto todos están de acuerdo y que el gobierno de la nación ha hecho muchos esfuerzos en este tema y con el Plan Nacional de Acción contra la Violencia Doméstica.

La Corporación, por unanimidad de los diecinueve señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar la propuesta de Declaración Institucional contra la Violencia de Género.

14º.- ACUERDO DE HERMANAMIENTO Y PROTOCOLO CON LA CIUDAD DE A. RUA.- Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejil Sr. Gutiérrez Rubio, manifestando que, el próximo día 5 de diciembre, se recibirá la visita de la representación de A. Rúa y para la que se está elaborando un programa de actos.

Continua manifestando que, en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2002, se expresó la voluntad de establecer lazos de relación y amistad permanentes con la ciudad de A. Rúa, constituyéndose el Comité de Hermanamiento que ha redactado el Protocolo.

El Protocolo es del tenor literal siguiente:

#### PACTO DE HERMANDAD ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALMENDRALEJO Y A. RUA.

**“Las ciudades de Almendralejo y A. Rúa y, en su nombre, sus Ayuntamientos respectivos:**

**Conscientes de los vínculos de amistad y confraternidad que existen entre ambos municipios, raíz y causa de este hermanamiento.**

**Convencidos de que una estrecha e íntima colaboración entre los municipios ha de redundar en beneficio para ambas ciudades.**

**Deseando dar un estado de derecho a sus espontáneas, sinceras e íntimas relaciones de hermandad, resueltas a**





OG5663524

**CLASE 8.ª**

colaborar en común para el mejor logro de estos fines, han decidido formalizar el presente Pacto con arreglo a las siguientes bases:

**PRIMERA.-** Los Ayuntamientos de Almendralejo y de A. Rúa afirman la unánime decisión de mantener cordiales relaciones de amistad, unión y fraterna hermandad para el progreso, desarrollo y bienestar de ambos pueblos unidos en mutuos deseos de convivencia.

**SEGUNDA.-** Ambas Corporaciones Municipales, bajo el título de ciudades hermanas, se comprometen a colaborar para el florecimiento material de las localidades, fortaleciendo las efectivas relaciones de amistad.

**TERCERA.-** Las actuaciones serán desarrolladas con arreglo a las siguientes actividades:

- Relaciones sociales.
- Relaciones culturales.
- Relaciones económicas.
- Relaciones deportivas.
- Relaciones turísticas.

**CUARTA.-** Los Ayuntamientos hermanados fomentarán toda clase de relaciones de carácter social, formulando por intercambio de notas, las actividades objeto de estudio y ejecución que se consideren convenientes.

Facilitarán ambos Municipios, dentro de sus respectivas competencias, informaciones, ayudas y todo tipo de relaciones laborales y sociales, incluso intercambio de menores entre familias, centros e instituciones adecuadas.

**QUINTA.-** Ambas Municipalidades apoyarán cuantas actividades tiendan el fomento de la cultura, organizando:



26 NOV. 2002

- a) Intercambios de conferencias sobre temas considerados de interés.
- b) Intercambios de libros, revistas y todas clase de publicaciones.
- c) Cursos de verano destinados a divulgar los idiomas.
- d) Intercambio de estudiantes y familias.
- e) Exposiciones de pintura, fotografía, cerámica, escultura u otras de carácter artístico.
- f) Actuaciones folklóricas, canto, baile, etc.
- g) Relaciones entre organismos representativos de las diferentes profesiones laborales y artísticas, así como de las entidades culturales.

**SEXTA.-** A través de ambas Corporaciones Municipales se desarrollará el programa de actividades que se juzguen convenientes para el fomento de aspectos económicos e industriales, tales como:

- a) Fomento de mercados, exposiciones y ferias.
- b) Divulgación de productos.
- c) Información sobre industrias en marcha y de las que puedan interesar en la vida de ambos pueblos.

**SÉPTIMA.-** Ambas Municipalidades favorecerán el desarrollo de toda actividad deportiva, interviniendo a través de las asociaciones u organizaciones apropiadas, para intensificar las correspondientes competiciones.

**OCTAVA.-** A fin de fomentar el turismo, los respectivos Ayuntamientos encauzarán sus gestiones para:

- a) Formación de programas de excursiones turísticas.
- b) Fomento de transportes de mercancías y viajeros; organización de rutas turísticas, etc.
- c) Intercambio de publicidad: carteles, anuncios, programas de las diferentes manifestaciones de carácter festivo y turístico.
- d) Ayuda a las entidades que tengan por objeto del fomento de la cultura y la promoción del turismo.

**NOVENA.-** Se procurará la puesta en práctica de actividades que fundamenten las relaciones de ciudades hermanas y la directa participación de ambas Municipalidades, aprobando



26 NOV. 2002

46



0G5663525



CLASE 8.ª

**programas a desarrollar, garantizando igualmente la solvencia de las familias, entidades, organizaciones o colaboraciones que cada uno requiera para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.**

**DÉCIMA.- La duración de este Pacto de Hermandad es ilimitada, y su vigencia vendrá determinada por la voluntad de ambos Municipios, unidos en el deseo de mantener estrechas y fraternas relaciones que avalarán el futuro desarrollado de actividades orientadas al bienestar y progreso de los pueblos."**

La Corporación, por unanimidad de los diecinueve señores concejales asistentes, acordó:

1º.- Hermanarse con la ciudad de A. Rua.

2º.- Aprobar el Protocolo.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el Protocolo y documentos complementarios que se precisen.

15º.- PROPUESTA DE ROTULACIÓN A VÍA PÚBLICA CON EL NOMBRE DE AVDA. DE A. RUA.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 20 de noviembre, en los términos siguientes:

*"La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la denominación del tramo de la Ctra. de Circunvalación comprendido entre la Ctra. de Sevilla y la Ctra. de Badajoz como Avenida de A. Rua."*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, manifestando que están de acuerdo con la rotulación de una vía pública en nuestra ciudad con la designación de Avenida de A. Rua.

La Corporación, por unanimidad de los diecinueve señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó rotular con el nombre de Avenida de A. Rua el tramo de la Ctra. de Circunvalación comprendido entre Ctra. de Sevilla y Ctra. de Badajoz.



26 NOV. 2002

#### 16º.- EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-

- Felicitar a D. Juan Morán Cabezas y a D. Juan Guerrero Retamal que se han jubilado recientemente de sus puestos de trabajo en este Ayuntamiento.
- Felicitar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil que han obtenido el 2º Premio de Fotografía que convocó la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.
- Dar cuenta de la concesión de 59.000 euros para dos proyectos de Garantía Social, uno para formación a yesistas y otro de calderería.
- Dar cuenta de la concesión de 120.000 euros para los Proyectos generadores de Empleo de la Aepsa, para Centro de Actividades Múltiples.
- Dar cuenta de la concesión de los proyectos del P.E.R. que se habían solicitado por el Pleno, fundamentalmente en el PERI nº 1 y en los Grupos de Zacarías.

#### 17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Fernández Perianes se manifiesta que hace algunos meses, en los medios de comunicación manifestó el Sr. Alcalde que, si las viviendas sociales no habían comenzado en el mes de abril, presentaría su dimisión.

Estamos en noviembre de 2002 y aún no han comenzado estas obras.

Le pregunta al Sr. Alcalde que cuando va a presentar la dimisión al no cumplir esas promesas de que las viviendas sociales estarían comenzadas en abril.

Por la Alcaldía Presidencia se le solicita al Sr. Fernández Perianes copia de esas declaraciones.

Le puede decir, para satisfacción del pueblo de Almendralejo que, esas obras están adjudicadas y tienen concedida licencia de obras y se están empezando.

Lo que ocurre es que el Sr. Fernández Perianes recorre poco el pueblo y no sabe que ya han comenzado.

Lo que probablemente dijera es que se tuviese la seguridad de que esas obras se iban a adjudicar y las obras están adjudicadas.

Por tanto no piensa dimitir.

Por el Sr. Fernández Perianes se manifiesta que Almendralejo tiene una asignatura pendiente con el tema de las viviendas sociales y el Sr. Alcalde dijo que se comenzarían en abril del 2001 y estamos en noviembre del 2002, y que le va a dar la documentación solicitada.

Por eso, una vez más, se puede creer muy poco en las promesas del equipo de gobierno.

Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que, en abril del 2001 era imposible que pudieran comenzarse las obras y que, en cualquier caso, le reitera que las 54 viviendas sociales han comenzado a ejecutarse.

Por la Sra. Rejano García se manifiesta que, después de 10 años se han comenzado a realizar las 54 viviendas y que el Sr. Alcalde, en enero del 2001, manifestó que, si el proyecto de las viviendas sociales no estaban adjudicadas en el mes de abril, o dimitía el Consejero correspondiente o dimitía él.





0G5663526

**CLASE 8.ª**

Por la Alcaldía Presidencia se reitera que quiere ver esas manifestaciones, pero que, en todo caso, lo importante es que se están haciendo las obras de las viviendas sociales.

Lo que sí pudo ocurrir es que manifestase que, esa inversión al igual que otra serie de inversiones, de las que había hablado con el Presidente de la Junta en el mes de octubre del 2000, manifestase que esos compromisos expuestos en esa reunión, si no se cumplieran posteriormente, dimitiría él o el Consejero del ramo.

Por la Sra. Fernández Morán se ruega a la Presidenta de la Comisión de Radio que se celebren las reuniones de esta comisión con la periodicidad que se hace con el resto de las comisiones.

Por el Sr. Bueno Becerra se manifiesta que en la línea que se ha manifestado por su portavoz de Grupo, antes del año 95 se tenía prometida 200 viviendas sociales para Almendralejo y se redujeron a 120, y al comenzar el mandato de gobierno del PP, de las 120 se hicieron 60, y ahora se van a comenzar 54. Teme que haya una mano negra en la Junta para el Partido Popular.

Está preocupado con la sanidad en nuestra ciudad y, respecto al segundo Centro de Salud, en el último pleno se aprobó una moción para que la junta de Extremadura incluya en sus presupuestos ese centro de salud, y le pregunta al Sr. Alcalde que es lo que ha hecho.

Por la Alcaldía Presidencia se contesta que se ha remitido el acuerdo de pleno y ha hablado con el Consejero de Sanidad y con el Gerente del Hospital de Mérida, en el Consejo de Salud de Zona que se ha celebrado.

Por el Sr. Bueno Becerra se manifiesta que hace pocas semanas, en el acta de la Comisión de gobierno, pudo ver como a un funcionario, tras la denuncia realizada por otro funcionario, se le ha sancionado por no tener solicitado el procedimiento de compatibilidad de funciones y que, el funcionario denunciado, a su vez también había denunciado al denunciante, al que se le abrió otro expediente sancionador, sin que hasta las fechas presentes se haya culminado ese otro expediente disciplinario, y le gustaría saber y conocer porque un expediente disciplinario se ha concluido y el otro no.

No le gustaría enterarse de que en el Ayuntamiento se persigue a unos funcionarios y a otros no.

Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que no le parece idóneo plantear estos temas en el Pleno, siendo más lógico que se soliciten estas informaciones dentro de la Comisión Informativa de Personal.

En sus atribuciones que le confiere la Normativa, ha ordenado la incoación de dos expedientes designando a los Instructores que han de llevarla a efecto, habiéndose dictado Propuesta de Resolución en un expediente por el Instructor y el otro expediente



26 NOV. 2002

se encuentra pendiente de resolución porque, el Instructor designado dejó de prestar servicios en este Ayuntamiento y, ha habido que designar un nuevo Instructor.

Por el Sr. Bueno Becerra se manifiesta que el motivo de la sanción, al funcionario al que se le tramitó expediente y se ha dictado propuesta de resolución, ha sido el de no haber solicitado el procedimiento de compatibilidad y pregunta si se tratará igual a todos los funcionarios que no hayan solicitado la compatibilidad.

Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que, si el Sr. Bueno conoce algún funcionario que se encontrase en esa situación que, lo manifieste y por la Alcaldía se ordenará la incoación del correspondiente expediente, como se ha efectuado con el que el Sr. Bueno viene haciendo referencia.

Por el Sr. Bueno Becerra se manifiesta que así se lo transmitirá a las personas que le han hecho estas peticiones que está formulando.

Continua manifestando el Sr. Bueno que, en fechas recientes la Oficina Técnica de Obras ha estado durante un mes sin que tuviese un superior que las dirigiese, pues se destituyó al Arquitecto Municipal de sus funciones, sin expediente para ello, y no fue comunicada esa destitución durante más de un mes.

Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta al Sr. Bueno, que debería informarse mejor antes de hacer estas manifestaciones, ya que, en la Oficina Técnica de Obra no se ha destituido a ningún técnico superior, sino que se han dividido las funciones entre los dos Técnicos Superiores.

Por todo ello, le vuelve a reiterar que no son temas para verlos en este pleno y le invita a que vea el expediente completo del funcionario al que se viene refiriendo en su intervención y lo examine en la Oficina de Personal, y cuyo expediente se encuentra sujeto a revisión de organismos judiciales si así se plantea.

Por el Sr. Bueno Becerra se manifiesta que debería haberse informado o dado conocimiento de este expediente al resto de los miembros corporativos e incluso a los sindicatos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe.

Sr. Alcalde,

Sr. Secretario,

**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que el acta transcrita se recoge en los folios núm. 33 al núm. 47 vuelto, papel timbrado del Estado SERIE 0G5663512 al 0G5663526.

El Secretario,



**CLASE 8.ª**

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL 2.002, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

**SRES. CONCURRENTES:****Alcalde-Presidente:**

Don José M<sup>a</sup> Ramírez Morán.

**SRES. CONCEJALES:**

D. Juan Carlos Belinchón García.

D. José M<sup>a</sup> Bueno Becerra.

D. Miguel Cansado Padreda.

D. Manuel Curado Fernández.

D<sup>a</sup>. Victoriana Fernández Monge.

D<sup>a</sup>. Casilda Fernández Morán.

D. Fco. Javier Fernández Perianes.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Gómez Navarrete.

D. Juan Ramón Gutiérrez Rubio.

D. Isidro Jesús Hurtado Álvarez.

D<sup>a</sup>. Esperanza Lozano Rivado.

D. Felipe Martínez Moreno.

D. Francisco Ortiz Peralta.

D. Matías Pérez García.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Pérez Pachón.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Rastrollo Félix.

D. Juan de Dios Rayo Jurado.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Josefa Rejano García.

D. Juan Sánchez Moreno.

**Sr. Interventor acctal:**

D. Juan Antonio Díaz Aunión.

**Sr. Secretario acctal:**

D. Diego Garrido Álvarez.

En la ciudad de Almendralejo a diecinueve de diciembre del dos mil dos. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente DON JOSÉ M<sup>a</sup> RAMÍREZ MORÁN, se reúnen en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, y para la que previamente habían sido citados.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión siendo las veinte horas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, solicitando guardar un minutos de silencio en memoria del asesinato del Guardia Civil D. Antonio Molina el pasado día 17.

Por la Presidencia se manifiesta que, en la mañana de ayer y en las puertas del Ayuntamiento se guardó un minuto de silencio en memoria del Guardia Civil, D. Antonio Molina, y que en estos momentos también se va a guardar otro minuto de silencio antes de comenzar la sesión.

1º.- ACTA ANTERIOR.- La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de noviembre del 2002.

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ADAPTACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ALMENDRALEJO.- Se dio cuenta de que la aprobación inicial de este expediente se sometió a información pública durante el plazo de 30 días, mediante anuncio



19 DIC. 2002

publicado en el B.O.P. de fecha 29 de octubre de 2002, sin que durante referido plazo se hayan presentado reclamaciones u observaciones de clase alguna.

Seguidamente se dio cuenta del dictamen favorable que emite la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en reunión celebrada el 10 de diciembre de 2002.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Protección Civil, Sr. Belinchón García, reiterando las manifestaciones expuestas en el debate de la aprobación inicial de este expediente para adaptar la normativa del Reglamento a la Ley 7/85, de 2 abril, de Régimen Local.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes, acordó aprobar definitivamente la adaptación del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil y que se publique íntegramente el mismo en el B.O.P.

3º.- SOLICITUD DE AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO LOCAL.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en reunión celebrada el 10 de diciembre de 2002, en los términos siguientes:

*“La señora Pérez Pachón dio cuenta del proyecto que se presentaba al amparo del Decreto 46/2002, de 16 de abril, por el que se regulan las ayudas al empleo público local, para el año 2003. Informó que estaba basado en los nuevos yacimientos de empleo, y en la innovación, comprensiva de los siguientes puestos de trabajo:*

**Denominación del puesto**

**número**

***Área de nuevos yacimientos de empleo***

- *Agentes de mantenimiento*
- *Asesores informáticos*
- *Monitores de tiempo libre*

7

1

8

***Área de la dinamización sociocultural***

- *Auxiliares de radio.*

2

***Área de servicio de infraestructura municipal***

- *Ayudantes de mantenimiento*
- *Mantenedor de la perrera municipal*

15

2

*De conformidad con el artículo 8 de este Decreto “La adopción del acuerdo de solicitud de estas ayudas corresponderá al Órgano de Gobierno competente de la Entidad debiendo, en todo caso, dar cuenta al Pleno de la misma en la primera Sesión que esta celebre”.*

*No obstante, se proponía al resto de Grupos Políticos de la Corporación que hiciesen sus aportaciones a este proyecto.*

***Sometido a votación, el dictamen de esta comisión, resulta:***

- *Votan a favor el Grupo PSOE y la Señora Concejala Independiente Doña Casi Fernández Morán.*
- *Vota en abstención el grupo PP.”*





0G5663528

**CLASE 8.ª**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejal Delegada de Formación y Empleo, Sra. Pérez Pachón, reiterando lo manifestado en la Comisión Informativa y explicando el número y características de los puestos de trabajo que se van a crear con estas ayudas al empleo público local.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo P.P., Sr. Fernández Perianes, manifestando que supone que esta relación de puestos de trabajo la habrá hecho el Equipo de Gobierno sabiendo las necesidades para estos servicios.

El Grupo P.P. habría incrementado algo mas en el capítulo de conservación y mantenimiento, dada la situación en que se encuentran las infraestructuras de nuestras calles.

Van a dar su voto favorable y que el dinero que venga con esta subvención beneficie a Almendralejo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Sra. Pérez Pachón, manifestando que las aportaciones que hace en este momento el portavoz del Grupo PP, las podría haber presentado o expresado sus sugerencias en la Comisión Informativa.

En este año se han aumentado muchos puestos de trabajo financiados con subvenciones.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes, acordó ratificar la solicitud de Ayudas al Empleo Público.

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE SOLAR SITUADO EN C/EDUARDO NARANJO C/V A C/JUAN CAMPOMANES, PROMOVIDO POR JOCAINMO, S.A.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 16 de diciembre de 2002, en los términos siguientes:

-“Se dio cuenta de informe de la T.A.G. del tenor literal siguiente:

“1º.- La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2002, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del solar referido.

2º.- Dicho Estudio de Detalle se ha sometido a información pública mediante anuncio en el PERIODICO Extremadura de 14 de octubre de 2002 y publicación en el D.O.E. nº128 de 5 de noviembre de 2002.

Durante el periodo de exposición pública no se han producido alegaciones ni reclamaciones de clase alguna.

3º.- La normativa aplicable está constituida por los siguientes preceptos legales:

- Artículos 73 y 76 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Artículos 65 y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/78, de 23 de junio.



19 DIC. 2002

- *Artículos 21 y 22 de la Ley 7/85, de 7 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*De conformidad con lo expuesto estimo que procede aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del solar situado en c/Eduardo Naranjo c/v a c/Juan Campomanes, comunicar dicha aprobación definitiva a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura y proceder a la publicación de dicho acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.*

*Lo que traslado a esta Excm. Corporación para su conocimiento y resolución."*

*Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:*

- *Sra. Fernández Morán: voto a favor.*
- *Grupo I.U.: voto a favor.*
- *Grupo PSOE: voto a favor.*
- *Grupo PP: voto en abstención.*

*La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de solar situado en c/Eduardo Naranjo c/v a c/Juan Campomanes, promovido por Jocainmo, S.A."*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Cansado Padreda, explicando el contenido de este Estudio de Detalle.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes, acordó:

- 1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en c/Eduardo Naranjo c/v a c/Juan Campomanes, promovido por Jocainmo, S.A.
- 2º.- Que se comunique esta aprobación definitiva a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.
- 3º.- Que se publique este acuerdo de aprobación definitiva en el D.O.E.

5º.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE SOLAR SITUADO EN PLAZA DE EXTREMADURA (ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL).- Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que, este expediente, como consta en el informe emitido por la Secretaría General, compete su aprobación a la Alcaldía Presidencia, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99, preceptuando que es atribución de la Alcaldía-Presidencia la enajenación de Bienes Inmuebles siempre que esté prevista en el presupuesto y cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 500 millones de pesetas.

No obstante, por su importancia, se ha sometido este expediente a dictamen de la Comisión Informativa conforme al art. 123.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y se da cuenta de este expediente en el pleno para que quede enterado el mismo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Sánchez Moreno, manifestando que, con este expediente, se está





OG5663529

**CLASE 8.ª**

cumpliendo la ejecución del presupuesto del año 1992, donde aparece esta parcela configurada para su venta.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo I.U., Sr. Cansado Padreda, exponiendo que, como manifestó en la Comisión Informativa, están de acuerdo con la venta así como del destino que se le dará a la misma, pero no está de acuerdo con la forma de pago en dos plazos, por cuanto que estima que el pago debe efectuarse en su totalidad en el momento de la adjudicación.

Expresa esta opinión en este expediente y cuya competencia de aprobación, como ha manifestado el Sr. Alcalde, le corresponde a la Alcaldía-Presidencia.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Bueno Becerra, preguntando al Sr. Alcalde que si en este expediente solamente se le va a pedir opinión a los Grupos o también va a ser debatido y votado.

Por la Alcaldía Presidencia se reitera las competencias que en este expediente, por ley, se le tiene atribuida a la Alcaldía.

Por el Sr. Bueno Becerra se manifiesta que otras veces se han traído venta de parcelas de menor importancia y el pleno las ha debatido y votado.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Rayo Jurado, manifestando que, en la Comisión Informativa se debería haber manifestado que este expediente es competencia de la Alcaldía Presidencia.

Propone que, en el pliego de condiciones, aparezca el que el pago va a ser de una vez y que se vote esta propuesta.

Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que es una opinión que se recoge y que no se va a votar porque este expediente es competencia de la Alcaldía Presidencia.

**6º.- EXPEDIENTE DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN Y PARCELACIÓN EN ÁREA DE REPARTO Nº 15 DEL P.G.O.U. DE ALMENDRALEJO.-** Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 16 de diciembre de 2002, en los términos siguientes:

*-“Se dio cuenta de este expediente comprensivo de:*

*Informe del Sr. Arquitecto Municipal del tenor literal siguiente:*

*“El Área de Reparto número 15 de PGOU de Almendralejo tiene veintitrés Unidades de Ejecución deficitarias de las veintinueve que conforman el Área de Reparto, esto supone un déficit de edificabilidad de más de 142.562 m<sup>2</sup> de uso y tipología característicos, que se equilibran con el excedente que presentan las actuaciones asistemáticas. Este equilibrio es realmente difícil de conseguir, ya que en*



suelo consolidado sólo se pueden recuperar los excedentes de los solares no construidos o sobre los que se va a realizar una nueva edificación que agota la edificabilidad permitida.

Por tanto, con el fin de ajustar el Planeamiento y permitir un desarrollo realmente equilibrado de esta Área de Reparto número 15, este Técnico Municipal considera que debería realizarse una Modificación Puntual del PGOU que permitiera separar el suelo consolidado del no consolidado, y consiguiera un justo reparto de beneficios y cargas. No obstante, como medida previa, y de acuerdo con el artículo 83.2 de la LESOTES, debería decretarse la suspensión de licencias en la zona del Área de Reparto número 15 afectada por la Modificación, en concreto, la suspensión de licencias debería afectar a las Unidades de Ejecución 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 99 y 100. En la relación anterior, las unidades de ejecución 2, 5 y 7 que también son deficitarias, no se incluyen por estar desarrolladas o con la ejecución muy avanzada, y la unidad de ejecución número 88 tampoco se ha incluido por tener un déficit inferior al 0,1 %

No obstante, la Suspensión de Licencias no es la solución del problema que presenta al Área de Reparto número 15, sólo es el primer paso de la solución real que pasa por una MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. que divida el Área de Reparto número 15 y separe el suelo consolidado del no consolidado, permitiendo un reparto real y justo de beneficios y cargas.

-Informe de la T.A.G. del tenor literal siguiente:

"La normativa aplicable al asunto epigrafiado está contenida en los siguientes preceptos:

**-Artículo 83.2 LSOTEX:** A los efectos de la elaboración, formulación, tramitación y aprobación de todo tipo de planes de ordenación urbanística y de sus innovaciones podrá suspenderse el otorgamiento de toda clase de licencias urbanísticas y la adopción de acuerdo de programación en la forma, término y condiciones que se determinen reglamentariamente.

**-Artículo 117 Reglamento de Planeamiento:**

"1. En el acuerdo de formación de los Planes, Normas, Programas o Estudios de Detalle, o con posterioridad, hasta que se haya efectuado la aprobación inicial, el órgano competente para esta aprobación y la provisional podrá acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación, con las condiciones siguientes:

- a) La suspensión se referirá a áreas o usos comprendidos en el territorio que se prevé que abarcará el futuro plan.
- b) Estará fundamentada en la conveniencia de estudiar el nuevo planeamiento o la reforma del que esté en vigor.
- c) Su duración no podrá ser superior a un año, a contar desde el momento de la publicación del acuerdo de suspensión.

2. El acuerdo de suspensión se publicará en los "Boletines Oficiales" de la provincia o provincias afectadas y en uno de los periódicos de mayor difusión de cada una de ellas."

**-Artículo 118 Reglamento de Planeamiento:**

"1. La suspensión de licencias sólo podrá referirse a las que tengan por objeto actividades de parcelación de terrenos y edificación o demolición, pero no a las obras de reforma, salvo que por la trascendencia de ésta sea equiparable a una reedificación del edificio, no justificada en razones de urgencia o suponga un aumento de volumen edificado.





19 DIC. 2002



OG5663530



**CLASE 8ª**

2. La suspensión podrá abarcar la totalidad o parte del territorio objeto de estudio a efectos de elaboración del planeamiento. Si con posterioridad al acuerdo de suspensión se redujese el ámbito territorial considerado, la autoridad que la hubiere acordado procederá a levantar la suspensión en relación con el suelo objeto de exclusión."

De conformidad con la normativa aplicable, pueden hacerse las siguientes **CONCLUSIONES**:

Primera.- Corresponde al Pleno del Ayuntamiento adoptar acuerdo para la suspensión de licencias en el ámbito del Área de Reparto nº 15 del PGOU que se determina por el Sr. Arquitecto Municipal.

Segunda.- La suspensión de licencias se fundamenta en la necesidad de llevar a cabo una modificación del PGOU en dicha Área de Reparto.

Tercera.- El acuerdo de suspensión se publicará en el B.O.P. y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

Cuarta.- El tiempo máximo de suspensión de licencias es de un año desde la fecha de publicación referida en el punto anterior."

Sometido a votación este expediente, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente el expediente de suspensión de licencias de edificación y parcelación en Área de Reparto nº 15 del PGOU de Almendralejo."-

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes, acordó:

1º.- Suspender las licencias de edificación y parcelación en el Área de Reparto nº 15 del PGOU.

2º.- Que este acuerdo de suspensión se publique en el B.O.P. y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

3º.- El tiempo máximo de suspensión de licencia es de un año desde la fecha de publicación de este acuerdo en el B.O.P.

7º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE ALMENDRALEJO EN SUELO NO URBANIZABLE "LOS CUARTOS DEL SUR".- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 16 de diciembre en los términos siguientes:

-“Se dio cuenta de este expediente de modificación puntual del P.G.O.U. que consta de la siguiente documentación:

- Proyecto de modificación puntual redactado por D. Javier de la Hera Merino, comprensivo de Memoria justificativa y planos.



- Informe técnico suscrito por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Pedro Burguillos González.
- Informa de la Sra. Técnico de Admón. Gral. relativo al procedimiento de tramitación de la modificación puntual propuesta.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación inicial de la Modificación puntual del PGOU en Suelo No Urbanizable "Los Cuartos del Sur".-

El informe del Arquitecto Municipal al que se hace referencia en el dictamen de la Comisión Informativa, es del tenor literal siguiente:

"El Arquitecto Municipal que suscribe, en relación con la Modificación del PGOU de Almendralejo para la Reclasificación de Suelo No Urbanizable en Suelo Urbanizable al sitio de los Cuartos del Sur, tiene el honor de trasladar lo que sigue:

De acuerdo con lo previsto en la estipulación séptima del Convenio Urbanístico suscrito por el Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y los Propietarios de Suelo de Los Cuartos del Sur, se ha presentado en el Registro de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 29 de noviembre de 2002, la documentación que contiene la referida Modificación.

Examinado el documento presentado, se estima que su contenido es correcto, tanto en lo referente a su Memoria, Normas Urbanísticas modificadas y Fichas Individualizadas, como en lo referente a sus Planos modificados. En particular, se cumple con la reserva del 10% de la superficie ordenada para zona verde y con las dotaciones que fija el Reglamento de Planeamiento. Además, la densidad de viviendas es inferior a 65 viv/ha. y la edificabilidad menor a 0,90 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, estándares fijados en el artículo 74.2.2.a de la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura para municipios de más de 25.000 habitantes.

Por todo lo anteriormente dicho, estimo que puede continuarse con la tramitación de la Modificación objeto del presente informe."

El informe de la Técnico de Administración General y al que se hace referencia en el dictamen de la Comisión Informativa es del tenor literal siguiente:

"Con relación al asunto de referencia, la T.A.G. que suscribe emite el siguiente INFORME:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio (en adelante T.R.L.S.), "las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación."

El procedimiento de tramitación de los instrumentos de planeamiento general se regula en el artículo 114 del T.R.L.S. el cual ha de seguir los siguientes pasos:

- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.
- Información pública durante UN MES mediante anuncio en el D.O.E. y en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia.
- Aprobación provisional por el Pleno, con las modificaciones que procedan a la vista del resultado de la información pública.
- Remisión del expediente a la Comisión de urbanismo de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

La adopción de dichos acuerdos requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 47,i) de la Ley de Bases de Régimen Local).





OG5663531

**CLASE 8.ª**

En todos los planos y demás documentos de la modificación se extenderá la oportuna diligencia por el Secretario de la Corporación.

De conformidad con el artículo 120 de Reglamento de Planeamiento, aprobado por R. D. 2159/1978, de 23 de junio, la aprobación inicial de esta modificación determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiéndose señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.”-

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU para la reclasificación de Suelo No Urbanizable en Suelo Urbanizable, al sitio de “Los Cuartos del Sur”.

2º.- Que se someta a información pública este expediente durante el plazo de un mes mediante anuncio en el D.O.E. y en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia.

3º.- En todos los planos y documentos de este expediente se extenderá la oportuna diligencia por el Secretario de la Corporación del acuerdo de aprobación inicial.

**8º.- EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-**

- Felicitar a D. Luis Alberto Núñez por la medalla de Natación conseguida en el Campeonato del Mundo celebrado en Argentina.
- Felicitar, en nombre propio y en el de la Corporación, a todos los ciudadanos en estos días de Navidad.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Por el Sr. Bueno Becerra se pregunta que, cuantas veces se ha utilizado las atribuciones de la Alcaldía Presidencia en expedientes de enajenaciones de bienes, por todos los Alcaldes, desde la democracia.

Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que estas atribuciones se han conferido por Ley a la Alcaldía Presidencia a partir del año 1999.

Por el Sr. Bueno Becerra se pregunta si se ha entrado en los presupuestos de la Junta el segundo Centro de Salud para Almendralejo.



19 DIC. 2002

Por la Alcaldía Presidencia se contesta que los presupuestos se publican el día 31 de diciembre.

Por el Sr. Bueno Becerra se pregunta el porqué, durante la estancia de la Embajada de A. Rúa, los concejales del Partido Popular no fueron invitados a una serie de actos oficiales.

Por el Sr. Gutiérrez Rubio se contesta que, el portavoz del Grupo PP y algún Diputado del Grupo PP tenían en su poder el programa interno que se iba a desarrollar de todos los actos.

El programa que ha manejado el Sr. Alcalde, el Concejal Delegado y los organizadores de los actos, donde se exponía con todo detalle estos actos, le fueron entregados al portavoz del Grupo PP.

Por el Sr. Fernández Perianes se manifiesta que ha tenido en sus manos varios programas de estos actos.

Por el Sr. Bueno Becerra se pregunta al concejal Sr. Gutiérrez Rubio que, a las 10,00 de la mañana, se encontraba junto al Presidente del CIT, el Jefe de la Policía Local y varias personas más, para la inauguración de la vía pública con el nombre de A. Rúa, y estos actos no se efectuaron a referida hora.

Por el Sr. Gutiérrez Rubio se manifiesta que reconociendo que ha habido un programa en el que se especificaba que a las 10,00 horas se iban a hacer tres tipos de actos, invita al Sr. Bueno y al señor portavoz del Grupo PP a que, en el próximo pleno, se lea el programa que se le facilitó al portavoz del Grupo PP, y así se podrá comprobar todos los actos oficiales que figuraban en el mismo.

Por el Sr. Fernández perianes se pregunta, a la Concejal Sra. Fernández Monge y Diputada regional, que qué ha votado en la Asamblea cuando el Partido Popular ha pedido un segundo Centro de Salud para Almendralejo, carretera de Circunvalación y una presa.

También pregunta si la c/Mérida sigue o no sigue a oscuras.

También pregunta por un bache de la c/El Pilar que lleva mucho tiempo sin solución.

También pregunta que, en la Fuente de la Negra las tapas de registro se encuentran enterradas con alquitrán.

También solicita, a ruego de unos vecinos, la colocación de un paso de peatones al final de la c/El Tercio.

También pregunta sobre la ejecución de las viviendas sociales.

También solicita que, en la zona donde están las viviendas sociales, se vigile el tonelaje de los camiones que entran a las obras.

Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que, sin perjuicio de la contestación que pueda hacer la interpelada, considera que no es procedente la pregunta que le hace a la Concejal y Diputada pues, en este pleno, sus funciones y, por ende, el contenido de las mismas son las que afectan a las competencias de este Ayuntamiento como miembro corporativo.





065663532

**CLASE 8.ª**

Por el Sr. Fernández Perianes se manifiesta que, en este pleno y por unanimidad, se aprobó una moción reiterando a la Junta de Extremadura para que, en el año 2003 se creara el segundo Centro de Salud.

Por la Alcaldía Presidencia se contesta que lo que le ha manifestado es que no se saque de contexto lo que es este pleno.

El acuerdo al que ha hecho referencia el Sr. Fernández Perianes se cursó a la Junta de Extremadura por la Alcaldía Presidencia.

Como ha dicho públicamente el Consejero, la prioridad en Almendralejo es el Hospital.

Por la Sra. Fernández Monge se manifiesta que, el Grupo PP tiene un Diputado de Almendralejo en la Asamblea y que le debe tener perfectamente informado el Sr. Fernández Perianes de las votaciones que, en la misma, se efectúan.

Todos saben cual es la posición del PSOE y que no es otra que la prioridad de la creación del Hospital que, cuando fue competencia del Estado, la sanidad, y con gobierno del Partido Popular, no se quiso hacer este hospital en Almendralejo y tampoco ese segundo Centro de Salud.

Respecto a las viviendas sociales, se están realizando y, a partir del próximo día 20 de enero, se podrán presentar las solicitudes.

Por el Sr. Cansado Padreda se manifiesta que, respecto a la pregunta que ha formulado el Sr. Fernández Perianes de la existencia de un bache en la c/El Pilar, este Equipo de Gobierno ha asfaltado 90 calles y ninguna de ellas tiene baches.

Se han urbanizado completamente diez calles y tampoco tienen baches.

Lo que ocurre es que, durante el mandato del Equipo de Gobierno del Partido Popular, las calles que asfaltaron lo hacían con un aglomerado muy fino y, cada vez que llovía, salían los baches.

Cuando pasen las lluvias se seguirá con el arreglo de estos baches, pero se efectuarán con aglomerado en caliente.

Respecto a las tapas de registro, también se están arreglando y para eso, por primera vez en Almendralejo, se ha creado una cuadrilla específica para estos trabajos.

Por el Sr. Martínez Moreno se manifiesta que, respecto al alumbrado de la c/Mérida, como todos saben, por el personal de los Servicios de Alumbrado se está montando el alumbrado de Navidad y, cuando terminen, inmediatamente pasarán a reponer las luminarias de esta calle.

Por el Sr. Belinchón García se manifiesta que, respecto al paso de peatones de la c/El Tercio, todos los escritos que presentan los vecinos en este Ayuntamiento, en materia de su delegación, los pasa a los Servicios de la Policía para su informe, e inmediatamente se contesta y se dan soluciones que correspondan conforme a los informes técnicos.



19 DIC. 2002

No tiene constancia de que esta petición que ha formulado el Sr. Fernández Perianes se haya presentado en el Ayuntamiento.

Respecto al tonelaje de los camiones se ha señalado todas las zonas del PERI prohibiendo la circulación a vehículos de mercancías pesadas.

Por el Sr. Rayo Jurado se manifiesta que, en la c/Cantones, desde el cruce con la c/Cervantes y c/Palacios, había unos baches que, por lo que se ha manifestado aquí, esta noche, parece que ya no están.

También ruega que, los contenedores que estaban situados en el inicio de c/San José y como consecuencia de unos actos de gamberrismo se han tenido que situar todos ellos en la c/Real, y es por lo que solicita se le pueda dar una ubicación más estética de forma separada.

Respecto a la posición a la que ha hecho referencia la Sra. Fernández Monge, manifiesta que, en este pleno, votó a favor de la creación del segundo Centro de Salud y, en la Asamblea, ha votado en contra.

Respecto a las tapas de registros y durante la época que fue Concejal delegado de Obras, estaban todas colocadas a ras de suelo.

Por el Sr. Martínez Moreno se manifiesta que, con respecto al ruego de los contenedores se está estudiando la mejor ubicación y se recogerá las sugerencias que ha formulado el Sr. Rayo.

Respecto a los baches de la c/Cantones, se han producido por una rotura de las tuberías de agua y, una vez que la climatología lo permita, se procederá a su arreglo.

Por el Sr. Cansado Padreda se manifiesta que, la cuadrilla que está trabajando en el arreglo de las tapas de registro y que corresponden a obras de etapas anteriores, eso es verdad y hace, seguidamente, una relación numérica de calles donde está trabajando esta cuadrilla.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe.

Sr. Alcalde,

Sr. Secretario,

**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que el acta transcrita se recoge en los folios núm. 48 al 53 vuelto, papel timbrado del Estado SERIE 0G5663527 al 0G5663532.

El Secretario,



**CLASE 8.ª**

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DÍA 28 DE ENERO DEL 2.003, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-----

**SRES. CONCURENTES:****Alcalde-Presidente:**

Don José M<sup>a</sup> Ramírez Morán.

**SRES. CONCEJALES:**

D. Juan Carlos Belinchón García.  
 D. José M<sup>a</sup> Bueno Becerra.  
 D. Manuel Curado Fernández.  
 D<sup>a</sup>. Victoriana Fernández Monge.  
 D<sup>a</sup>. Casilda Fernández Morán.  
 D. Fco. Javier Fernández Perianes.  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Gómez Navarrete.  
 D. Juan Ramón Gutiérrez Rubio.  
 D. Isidro Jesús Hurtado Álvarez.  
 D<sup>a</sup>. Esperanza Lozano Rivado.  
 D. Felipe Martínez Moreno.  
 D. Francisco Ortiz Peralta.  
 D. Matías Pérez García.  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Pérez Pachón.  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Rastrollo Félix.  
 D. Juan de Dios Rayo Jurado.  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Josefa Rejano García.  
 D. Juan Sánchez Moreno.

**Sr. Interventor acctal:**

D. Juan Antonio Díaz Aunión.

**Sra. Secretaria acctal:**

D<sup>a</sup> Carmen Gordillo Alcalá.

En la ciudad de Almendralejo a veintiocho de enero del dos mil tres. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente DON JOSÉ M<sup>a</sup> RAMÍREZ MORÁN, se reúnen en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, y para la que previamente habían sido citados.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos.

1º.- ACTA ANTERIOR.- La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 19 de diciembre del 2002.

2º.- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE MEDALLA DE ALMENDRALEJO, EN SU CATEGORÍA DE ORO, A LA ENTIDAD CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO.- Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que, de conformidad con lo preceptuado en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este expediente, al no haber sido dictaminado en comisión informativa, debe ser ratificada su inclusión en el orden del día.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes, acordó ratificar este punto de la orden del día.



Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la concejal Sra. Rastrollo Félix, dando cuenta de propuesta de concesión de Medalla de Almendraeljo, en la categoría de Oro, a la entidad Caja Rural de Almendralejo, en los términos siguientes:

*"De acuerdo con el Reglamento para la concesión de distinciones y honores por el Excelentísimo Ayuntamiento de Almendralejo (BOP, 21-8-1995), procede especificar los méritos de la Institución propuesta para el otorgamiento de la citada distinción.*

*La Caja Rural de Almendralejo es una Entidad que en el presente año 2003 cumple su primer Centenario de funcionamiento, adaptándose en cada momento a las situaciones jurídicas que marcaba la legislación. Así, fue en un principio un Sindicato Agrario, después una Cooperativa Agraria y, en la actualidad, una Cooperativa de Crédito Agrícola. En todas las etapas con dos denominadores comunes: su preocupación por el desarrollo agrario de Almendralejo y su comarca, y su interés por todo lo que pudiera redundar en beneficio de sus habitantes.*

*La acción social de la Caja ha estado siempre orientada a la ayuda de los más necesitados y presente en todos los problemas más perentorios de Almendralejo y también de otras localidades por las que ha ido extendiéndose desde 1988, contando en la actualidad con treinta y una oficinas repartidas por la provincia de Badajoz, desde las que esta Institución proclama con orgullo su origen almendralejense, siendo una excelente embajadora de nuestra ciudad.*

*En un siglo ha habido, sin duda, muchas oportunidades de tener una presencia viva en la vida local de Almendralejo y lo cierto es que en todas las situaciones en que se ha necesitado, no sólo la presencia y el estímulo moral de las Instituciones y personas en la solución de los problemas locales, sino también la aportación económica para la resolución de los mismos, la Caja Rural de Almendralejo ha sido un referente importante y no ha defraudado.*

*Sería prolija una relación de las ayudas concedidas por la Caja. Aunque no sólo las de mayor cuantía sean las más importantes, recogemos una muestra significativa de algunas de ellas, referidas a nuestra ciudad –la relación se ampliaría con las concedidas a otras zonas, en las que el nombre de la Caja y, por tanto, el de Almendralejo han ido también de la mano para paliar necesidades y para apoyar iniciativas–.*

*En su primera etapa, hasta 1945, destaca la importante aportación de la Caja Rural de Almendralejo a la reconstrucción de nuestros viñedos, destruidos por la filoxera, concediendo numerosos préstamos para la replantación de las vides y ayudando generosamente a la construcción de la Estación Enológica. Igualmente, son dignas de destacar la política de subvenciones a la Feria de las Mercedes, que tuvo un auge importante en la segunda década del siglo XX, la importante subvención concedida al Ayuntamiento de la ciudad para la terminación de las obras del Cuartel de la Guardia Civil, en los años veinte, y la edificación de un Barrio Obrero, en la Carretera de Sevilla, una de las obras sociales más hermosas patrocinada por esta Entidad, que, continuada durante todo el siglo, ha contribuido a paliar el problema de la escasez de viviendas entre las familias más necesitadas.*

*Las heridas de la guerra civil y de la primera posguerra encontrarían también eco en la Caja, que contribuyó de forma notable a la reconstrucción de la torre de la Parroquia de la Purificación y adquirió para la misma el magnífico órgano con que cuenta en la actualidad; y apoyó a cuantas instituciones benéficas trataban de socorrer a los necesitados.*

*De 1945 a 1969, cuando fue Cooperativa del Campo, tuvo que continuar afrontando los problemas de las posguerras española y mundial, antes de entrar en desarrollismo de*





0G5663534

**CLASE 8.ª**

los años sesenta. Fueron significativas de su orientación agraria, las gestiones para la búsqueda de los abonos, azufre o simientes, necesarios para los campos almendralejenses en aquellos años de gran precariedad de materias primas; las labores en común de la trilla, la compra de maquinaria agrícola para uso de los asociados y la aportación de la cuarta parte del terreno situado junto al Instituto "Santiago Apóstol" para campo de experimentación agraria.

Continuaron sus esfuerzos para solucionar los problemas de la vivienda, con la construcción de nuevas casas para necesitados; iniciaron una importante labor a favor de la sanidad local, con ayudas a la Casa de Misericordia, e iniciaron su política de becas al estudio. La reconstrucción de la Parroquia de la Purificación contó con dos nuevas subvenciones de la Caja: la decoración del Templo en la parte correspondiente a la instalación del órgano, y la electrificación de las campanas.

Pero el mayor volumen de obras sociales en la ciudad se encuentra en la etapa actual, a partir de 1969. Ya no hay que recurrir a la historia escrita sino que los protagonistas son todavía, afortunadamente, historia viva en muchos casos. La concesión de becas de ayuda al estudio, sobre todo en el nivel universitario, ha sido amplísima y se pueden contar por cientos los alumnos beneficiados por ellas. El gran apoyo que viene prestando a la labor social que realiza Aprosuba, la atención continuada a la Casa de Misericordia y al Asilo de Ancianos, la ayuda a las nuevas Parroquias de San José y San Roque, a las ermitas y al tricentenario Convento de las Clarisas; la colaboración en la restauración de obras de arte sacro (torre, imagen de Santa María de Cora...) y el haber tomado como propia la iniciativa del Museo Devocional, costeadado prácticamente por la Caja Rural; el interés por las actividades musicales, subvencionando muchas actividades de este tipo y dotando el patio de butacas del Salón de Actos del Conservatorio; su aportación a las Fiestas de la Vendimia, como hiciera en el pasado a la de las Mercedes, y la más reciente a VINAC y el convenio con INFETIBA; la preocupación por cuantas iniciativas se les han presentado por parte de todo tipo de asociaciones, hermandades, instituciones deportivas, cofradías, centros educativos, entidades benéficas, edición de obras de creación o investigación, organismos oficiales, colectivos culturales, sociedades cooperativas...

En definitiva, una labor callada de un siglo, en el que además de obrar con rectitud y espíritu de servicio en el ámbito financiero, ha estado siempre atenta a todas las necesidades de nuestra ciudad, colaborando en todo lo que redundara en beneficio de Almendralejo y de sus vecinos, en especial, de los más necesitados.

Estos datos han sido extractados de la investigación que Francisco Zarandieta Arenas está realizando sobre el Centenario de la Caja Rural de Almendralejo; y en virtud de los mismos, corroboro la propuesta inicial de otorgar a la CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, la MEDALLA DE ORO DE ALMENDRALEJO."

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes, acordó aprobar la propuesta de concesión de Medalla de Almendralejo, en su categoría de Oro, a la entidad Caja Rural de Almendralejo.



3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA.- Se dio cuenta de dictamen que se emite por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 20 de enero de 2003, en los términos siguientes:

*“El Sr. Martínez Moreno expuso que la modificación de esta Ordenanza fue aprobada inicialmente en sesión plenaria de 29 de octubre de 2002, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de noviembre de 2002. Informó que no se habían presentado ninguna reclamación, por lo que procedía su aprobación definitiva.*

*Sometido a votación, el dictamen de esta comisión, resulta que votan a favor la totalidad de los señores Concejales presentes.”*

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes, acordó aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana.

4º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER.- Se dio cuenta de dictamen que se emite por la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deporte, en reunión celebrada el día 13 de enero de 2003, en los términos siguientes:

*“Por la Sra. Presidenta se manifiesta que el objeto de este convenio es el mantenimiento de una Unidad de Promoción Integral de la Mujer (UPIM) para la realización de actividades relacionadas con el Empleo y la Formación Profesional Ocupacional de la Mujer.*

*Para ello se contará con dos profesionales, un Psicólogo y un Abogado.*

*Para el mantenimiento de esta Unidad de Promoción de la Mujer, la Junta de Extremadura aportará 30.050 euros y el Ayuntamiento 9.015 euros.*

*En realidad este convenio viene a ser una renovación de los que se han venido firmando en años anteriores.*

*Por el Sr. Cansado Padreda se pregunta si los dos profesionales que se van a contratar tienen que ser titulados superiores.*

*La Sra. Presidenta contesta que no, que uno corresponde a la categoría de Titulado Superior y otro a la de Titulado Medio. Pero que, en otras ciudades donde también se firma este convenio, el titulado Medio está enfocado para los temas de empleo, y, como en este Ayuntamiento ya tenemos cubierta esa necesidad, por ello contratamos un Psicólogo, pero la categoría y remuneración del puesto es la de un Titulado Medio.*

*Sometido a votación este convenio, arrojó el siguiente resultado:*

- *Vota a favor la Concejala Sra. Fernández Morán.*
- *Vota a favor el Grupo Izquierda Unida.*
- *Vota a favor el Grupo PSOE.*
- *Vota en abstención el Grupo P.P.*

*La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente este Convenio para el mantenimiento de la Unidad de Promoción Integral de la Mujer.”*





0G5663535

**CLASE 8.ª**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la concejal Sra. Lozano Rivado manifestando que el Instituto de la Mujer de Extremadura tiene como fin esencial promover las condiciones para que la igualdad entre los sexos sea real y efectiva dentro del ámbito de competencias de la Junta de Extremadura, impulsando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural, laboral y social de Extremadura.

Igualmente, el presente Convenio tiene por objeto desarrollar los siguientes objetivos del II Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura, como son: crear mecanismos que favorezcan la incorporación de la mujer al mundo laboral; apoyar iniciativas de mujeres relacionadas con la promoción del empleo femenino; sensibilizar a las empresas para la implantación de acciones positivas; analizar y mejorar la situación de las mujeres en el mercado de trabajo.

Para la realización de las actuaciones se contará con un presupuesto de TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO EUROS (39.065 EUROS), de los que 30.050 euros serán aportados por el Instituto de la Mujer de Extremadura y 9.015 euros serán aportados por el Ayuntamiento de Almendralejo.

El objetivo de este convenio es el mantenimiento de la Unidad de Promoción Integral de la Mujer (UPIM) y desarrollar acciones que favorezcan la participación activa en el ámbito laboral de la mujer en Extremadura.

Este convenio se concierta para el ejercicio presupuestario del 2003 y está cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes, acordó aprobar este Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Almendralejo para el mantenimiento de la Unidad de Promoción Integral de la Mujer y facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mismo.

**5º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ALMENDRALEJO (C.L.O.S.S.).-** Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, en reunión celebrada el 23 de enero de 2003, en los términos siguientes:

*"Por la Sra. Presidenta se concede a palabra a Doña Victoria Pérez Pachón, que pasa a exponer a los miembros de la Comisión el objeto de este Consejo Local de Servicios Sociales. Dio lectura al artículo sexto de este Reglamento, donde figuran los miembros que componen este Consejo Local.*

*La Sra. Gómez Navarrete expone que ha recibido el Reglamento en ese mismo día y que no había tenido tiempo para estudiarlo y después de que lo estudien en la reunión de su grupo, llevarán las propuesta al Pleno. Posteriormente pregunta que de donde se ha sacado este modelo de Reglamento.*

*La Señora Pérez Pachón responde que se ha sacado de un modelo de la Junta de Extremadura y se ha adaptado a la localidad.*



*La Señora Gómez Navarrete expone que cuando se habló por primera vez de este Consejo, su Grupo propuso que no lo compusiesen muchos miembros.*

*La Señora Pérez Pachón responde que en la mayoría de los Consejos hay mucha gente.*

*La Señora Gómez Navarrete pregunta que quienes compondrían la comisión permanente.*

*La Señora Pérez Pachón responde que esta comisión permanente la compondrían: El Alcalde, la representación de los Grupos Políticos, el Concejal delegado del Área de Servicios Sociales y trabajadores de este mismo área.*

*Tras lo anterior, por la Sra. Presidenta se somete a votación este punto, arrojándose el siguiente resultado:*

*PSOE vota a favor.*

*PP y la Concejala Independiente Sra. Fernández Morán se abstienen."*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Sra. Fernández Monge, manifestando que se trata de un órgano de participación sectorial y naturaleza consultiva para articular cauces de participación social.

Las funciones de este Consejo son:

- a) Emitir informe sobre Presupuestos y Planes de Actuaciones de Servicios Sociales referidos al ámbito territorial correspondiente; previo al dictamen de las Comisiones Informativas municipales.
- b) Conocer y evaluar los resultados de la gestión de los Servicios Sociales en la localidad de Almendralejo.
- c) Emitir los dictámenes que le sean solicitados por las entidades competentes en la materia.
- d) Ser informado de las decisiones que se adopten en las Comisiones Informativas y, en su caso, de las adoptadas por la Comisión de Gobierno, Alcaldía y Ayuntamiento Pleno en aquellos asuntos de interés para el ámbito del Bienestar Social.
- e) Fomentar propuestas e iniciativas a los órganos competentes.
- f) La creación de grupos de trabajo.

Se trae a este pleno la aprobación inicial del Reglamento que posteriormente se someterá a información pública, para que puedan presentarse las alegaciones o modificaciones que se estimen convenientes.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la concejala Sra. Gómez Navarrete, manifestando que tienen sugerencias relativas a este Reglamento que presentarán en la próxima Comisión Informativa o durante el trámite de información pública.

Hay ciertos aspectos en el Reglamento, más de forma que de fondo, que deberían ser analizados, por lo que se deja para una próxima comisión.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Local de Servicios Sociales de Almendralejo (C.L.O.S.S.) y que se someta a información pública por plazo reglamentario.

6º.- EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO DEL SILO DE LA LOCALIDAD.- Se dio cuenta de dictamen que





### CLASE 8.ª

emite la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y Comercio, en reunión celebrada el día 15 de enero de 2003, en los términos siguientes:

*“Se dio cuenta de la Orden de la Consejería de Economía, Industria, y Comercio por la que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Almendralejo el Silo de la localidad. Para lo que es necesario certificación del acuerdo del Ayuntamiento aceptando la cesión.*

*Por el señor Hurtado Álvarez se interesó si se había determinado ya su funcionalidad.*

*El Sr. Martínez Moreno replicó que se estaba estudiando su finalidad pero que destinaría a oficinas, almacenes o depósitos, como recoge el documento de cesión.*

*Sometido a votación la Comisión, por unanimidad, acuerda aceptar la cesión.”*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el concejal Sr. Sánchez Moreno, manifestando que se trata de un expediente de cesión gratuita por la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio al Ayuntamiento de Almendralejo, del edificio tan vistoso que se encuentra situado en La Farola y que conlleva la cesión, tanto del edificio como de los depósitos y del suelo adyacente.

Debemos congratularnos todo el mundo porque es un patrimonio que adquiere el Ayuntamiento y en un futuro se definirá el uso que se le dará al edificio.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo P.P., Sr. Rayo Jurado, manifestando que:

Nos adherimos a las palabras del Sr. Sánchez. Es un edificio que se quedó vacío en el año 98 y nosotros solicitamos, en ese momento, que ese silo pasar a propiedad municipal y no tuvimos contestación, y, ahora, parece que el silo viene a ser de propiedad municipal y, por lo tanto, son dependencias que podrán utilizarse; si no el edificio en sí, que necesitaría muchas reformas, pero sí los terrenos que pasan a ser de propiedad municipal y servirán de disfrute a todos los almendralejenses.

Por todo lo cual manifiesta el apoyo de su Grupo a este punto del orden del día.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes, acordó aprobar este expediente de cesión gratuita al Ayuntamiento de Almendralejo del Silo de la localidad.

7º.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PALACIO DEL VINO Y LA ACEITUNA.- Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Hacienda, en reunión celebrada el 21 de enero de 2003, en los términos siguientes:

*“Toma la palabra el Sr. Sánchez Moreno exponiendo que se trata de aprobar la redacción definitiva del convenio que fue tratado en la última Comisión de Agricultura celebrada la semana pasada.*



*Sometida a votación la urgencia es aprobada por unanimidad.*

*A continuación, el Sr. Sánchez Moreno expone los cambios introducidos en dicho convenio, tras dar el visto bueno a los mismos, la Junta de Extremadura que son los siguientes:*

- *Modificar la denominación de la instalación que pasa a ser "Palacio del Vino y de la Aceituna".*
- *Dentro del Capítulo dedicado al Régimen de Uso, la cláusula segunda, dedicada al destino de las instalaciones, quedaría de la forma siguiente: "El destino principal de dichas instalaciones es el de la celebración por las partes firmantes del presente convenio de actividades promocionales relacionadas con los sectores del vino y la aceituna y cualesquiera otro tipo de eventos de carácter comercial, industrial o empresarial".*

*El Sr. Ortiz Peralta manifiesta que en la Comisión de Agricultura se habló de introducir un anexo que recogiera la instalación por la Junta de Extremadura de un sistema de aireación.*

*El Sr. Martínez Moreno contesta que este es un convenio de mantenimiento y que esas pretensiones son obras extraordinarias que no son incluibles en el mismo.*

*El Sr. Ortiz Peralta expone que si sería posible introducir esas mejoras en el convenio y que se trata de una gestión política el conseguirlo.*

*Sometida a votación la propuesta de rectificación y aprobación del convenio interadministrativo entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio y el Ayuntamiento de Almendralejo para la gestión y mantenimiento del Palacio del Vino y de la Aceituna, arroja el siguiente resultado:*

*Votan a favor los Sres. Pérez Pachón, Martínez Moreno, Fernández Monge, Sánchez Moreno y Fernández Morán.*

*Votan en abstención los Sres. Fernández Perianes, Bueno Becerra, Ortiz Peralta y Gómez Navarrete.*

*La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que de hecho y de derecho la componen, dictaminó favorablemente la propuesta del Grupo PSOE de rectificación y aprobación del convenio interadministrativo entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio y el Ayuntamiento de Almendralejo para la gestión y mantenimiento del Palacio del Vino y de la Aceituna."*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal delegado de Comercio, Sr. Gutiérrez Rubio, manifestando que se trata de un convenio al objeto de tener, por parte de este Ayuntamiento, la prioridad y potestad de la utilización de este edificio, dedicado a actividades feriales, en cuyo uso principal se ha introducido una modificación en el texto original, por cuanto que en él se decía que el uso principal esta relacionado con los sectores del vino y la aceituna, e incluimos también cualquier otro tipo de actividad o evento de carácter comercial, industrial o empresarial.

En cuanto a actividades feriales el convenio se remite a la Ley de Ferias.

El convenio recoge una cuantía a aportar por la Junta de Extremadura para el mantenimiento de instalaciones de 60.000 euros anuales, y los costos de reparación y mantenimiento correrán a cargo del Ayuntamiento, siempre y cuando las cuantías de las inversiones a realizar no superen un tercio de la cuantía asignada.





OG5663537

**CLASE 8.ª**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Ortiz Peralta, manifestando que están de acuerdo en que se produzca el convenio de cesión, sin embargo deben mostrar una cierta extrañeza de que este expediente se haya dictaminado, según ha oído, por la Comisión Informativa de Hacienda, cuando unos días antes ya se había dictaminado por la Comisión de Agricultura.

Sus conocimientos de la legislación de Administración Local no alcanzan a comprender como, algo que ha sido dictaminado favorablemente en una comisión, se lleva después a una comisión distinta.

En la Comisión de Agricultura de 15 de enero se acordó que el uso que se le daba al Salón del Vino era insuficiente porque solo hacía referencia a actividades relacionadas con el vino y la aceituna y, posiblemente, se nos va a decir que el motivo de que se llevara de nuevo a la Comisión de Hacienda era que ya se había introducido determinadas modificaciones.

Considera que no era necesario que se hubiera llevado a otra comisión. Hubiera bastado con traerlo al pleno con las modificaciones acordadas.

Manifiesta su protesta de que vayan a dos comisiones distintas los mismos asuntos.

Su grupo propuso que debería ampliarse el destino que se recogía inicialmente en el convenio.

Aunque no tienen aún el texto corregido, por el acta de la Comisión de Hacienda se comprueba que se amplía a cualesquiera otro tipo de eventos de carácter comercial, industrial o empresarial.

Nos hubiera gustado que también se contemplase "*de tipo cultural o social*".

Manifiesta también que hubiera sido bueno que se hubiera estudiado más detenidamente y se hubiera valorado los costes que le suponían al Ayuntamiento el mantenimiento, y comprobar si los 60.000 euros era una cantidad correcta.

También se había planteado que, de alguna manera, se abordara el problema de la aireación y aprovechar este convenio para que la Administración Autonómica hubiera contribuido de alguna forma a sufragar los gastos que esto conlleva.

En el convenio se dice que la Consejería de Economía, Industria y Comercio gozará de preferencia en el uso de las instalaciones estando sometida únicamente al requisito previo de comunicación al Ayuntamiento "sin plazo".

Propone que se quite el último requisito "sin plazo" y establecerse un plazo prudencial.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal Sr. Gutiérrez Rubio, manifestando que, efectivamente, en el acta de la Comisión Informativa de Agricultura se recoge "que se solicitase por escrito la modificación del convenio" y no se ha hecho.

Fue el Sr. Alcalde en persona el que se trajo la copia del convenio de la Consejería y este es el motivo de que se llevara por urgencia a la Comisión de Hacienda.



Respecto a otro tipo de actividades, de hecho se vienen celebrando porque la versatilidad del edificio es extraordinaria.

Se está firmando un convenio con la Consejería de Economía, Industria y Comercio, sin competencia en actividades culturales que corresponde a otra Consejería diferente.

Respecto al tema de las obras y de mejoras está perfectamente definido en el convenio que todas las mejoras que se realicen y superen el tercio de la cuantía de mantenimiento van a ser por cuenta de la propiedad. Pero, además y en cuanto a la propuesta del Concejal del Partido Popular, es una petición que ya realizó el Consejo Rector de Infetiba.

Por tanto no tiene nada que ver con el contenido del convenio.

Con respecto al plazo y teniendo en cuenta que las actividades principales serán comerciales y empresariales, el propio convenio y respecto a las actividades comerciales, se remite a la Ley de Ferias, por lo que, las mismas, deberán estar previstas en el calendario de ferias de Extremadura.

Para otro tipo de actividades si se podría entrar a considerar la expresión "sin plazo", pudiendo plantearse a la propia Consejería como acuerdo de este pleno.

Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que su propuesta es suprimir el término "sin plazo", y que por la Comisión Mixta se fije un plazo razonable.

En cuanto al debate que se ha suscitado con relación al destino, entiende que, al decir en el convenio que el uso "principal" es el relacionado con el vino y la aceituna, puede sobreentenderse que existen otros usos no principales que se pueden realizar.

Por la Alcaldía Presidencia se somete a votación este expediente, con la modificación expresada de suprimir del texto del convenio el término "sin plazo", recogido en el apartado "Régimen de Uso", arrojando el siguiente resultado:

- Vota a favor la concejal, Sra. Fernández Morán.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales asistentes.
- Vota a favor el Grupo PP, integrado por ocho concejales asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes, acordó aprobar este convenio en los términos expresados y facultando a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mismo.

8º.- EXPEDIENTE DE SUPRESIÓN DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN Nº 18, 19 Y 20 DEL P.G.O.U.- Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 22 de enero de 2003, en los términos siguientes:

- "Se dio cuenta de este expediente comprensivo de:

"Informe del Sr. Arquitecto Municipal, D. Pedro Burguillos González, del tenor literal siguiente:

"Tal y como se puede comprobar con una simple visita a la zona comprendida dentro de las Unidades de Ejecución anteriormente mencionadas, estas están edificadas en más de un 90% si bien, en algunos casos, se trata de edificaciones tipo corralón que debería ser consideradas fuera de ordenación. No obstante, dada la fragmentación de la propiedad y la casi ausencia de parcelas no edificadas, se hace muy difícil un reparto equitativo de beneficios y cargas.





0G5663538

**CLASE 8.ª**

Por otra parte, la intervención sobre la zona debería ser rápida ya que en ella viven habitualmente más de 80 familias, en algunos casos en condiciones de difícil acceso por la situación de los viales.

Por tanto, la mejor forma de actuación pasa por la supresión de las Unidades de Ejecución 18, 19 y 20, y la urbanización de los viales por medio de cuotas a cargo de cada uno de los propietarios."

Informe de la Sra. Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Carmen Gordillo Alcalá, del tenor literal siguiente:

"1.º.- Por el Sr. Arquitecto Municipal D. Pedro Burguillos González se ha redactado informe relativo a la supresión de las Unidades de ejecución n<sup>o</sup> 18, 19 y 20 del PGOU de Almendralejo.

2.º.- El artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, establece:

1. La determinación y delimitación de los polígonos y unidades de ejecución, cuando no estuviere contenido en los Planes, se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Se iniciará de oficio por la Entidad local o urbanística especial actuante o a instancia de los particulares interesados.

b) Aprobado inicialmente el expediente, se someterá por la Entidad actuante a información pública durante el plazo de quince días, mediante anuncios que a tal efecto se inserten en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia (...).

c) El expediente con las reclamaciones y observaciones que se hubieran formulado será resuelto definitivamente por la Entidad local o urbanística especial actuante. Cuando se trate de acuerdos de las Entidades locales, bastará para su adopción la mayoría simple.

d) Para la efectividad de la delimitación se precisará la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Los mismos trámites se seguirán cuando hubiere de procederse a la modificación de polígonos o unidades de actuación ya delimitados.

3. (...)

4. (...)

De conformidad con la normativa aplicable el procedimiento para la tramitación de la supresión de las U.E. n<sup>o</sup> 18, 19 y 20 del P.G.O.U. sería el siguiente:

Primero.- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

Segundo.- Información pública durante quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia.

Tercero.- Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.



*Cuarto.- Publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.*"

*Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:*

- Sra. Fernández Morán: voto a favor.
- Grupo I.U.: voto a favor.
- Grupo P.S.O.E.: voto a favor.
- Grupo P.P.: voto en abstención.

*La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la aprobación inicial del expediente de supresión de las Unidades de Ejecución nº 18, 19 y 20 del PGOU y que se someta a información pública por plazo reglamentario."*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el concejal Sr. Cansado Padreda, manifestando que se trae al pleno este expediente de supresión de Unidades de Ejecución, para poder conceder licencias de obras en la zona y urbanizar los viales existentes.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Rayo Jurado, manifestando que está de acuerdo con este expediente por cuanto que, el desarrollo del PGOU demuestra que hay Unidades de ejecución inviables, es lógico que se proceda a su supresión.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes, acordó aprobar inicialmente el expediente de supresión de las Unidades de Ejecución nº 18, 19 y 20 del P.G.O.U. y que se someta a información pública por plazo reglamentario.

9º.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN "LOS CUARTOS DE TIZA".- Se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 22 de enero de 2003, en los términos siguientes:

*-"Se dio cuenta de este expediente comprensivo de:*

- *Pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación mediante subasta de parcelas de propiedad municipal al sitio de "Los Cuartos de Tiza".*
- *Informe jurídico suscrito por la T.A.G. D<sup>a</sup> Carmen Gordillo Alcalá.*
- *Informe técnico de valoración suscrito por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Pedro Burguillos González.*

*Por el Sr. Bueno Becerra se manifiesta que actualmente el presupuesto está prorrogado y que, normalmente las ventas deben venir en presupuesto.*

*El Sr. Sánchez Moreno manifiesta que efectivamente la venta de estas parcelas no está recogida en el presupuesto y por eso se va a llevar a Pleno la aprobación de este Pliego.*

*Por el Sr. Bueno Becerra se pregunta por la razón de la venta de estas parcelas.*

*El Sr. Cansado Padreda manifiesta que se trata de parcelas de uso residencial que se han obtenido como consecuencia de las cesiones del 10% del aprovechamiento correspondiente al proyecto de compensación de "Los Cuartos de Tiza". Así mismo, se ofrece a los ciudadanos la posibilidad de construir legalmente en San Marcos.*

*Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:*

- Sra. Fernández Morán: voto a favor.





0G5663539

**CLASE 8.ª**

- Grupo I.U.: voto a favor.
- Grupo PSOE: voto a favor.
- Grupo P.P.: voto en abstención.

La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente el Pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación mediante subasta de parcelas de propiedad municipal en "Los Cuartos de Tiza".-

También se emite informe, en este expediente, por la Técnico de Administración General D<sup>a</sup> Carmen Gordillo Alcalá, del tenor literal siguiente:

"La normativa aplicable viene contenida en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

En base a dicha normativa la tramitación para la enajenación de terrenos debe ajustarse a lo siguiente:

1º.- Antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación del inmueble se procederá a depurar la situación física y jurídica del mismo, practicándose su deslinde si fuera necesario e inscribiéndose en el registro de la Propiedad si no lo estuviese (art.113 RBEL).

Las parcelas objeto de subasta se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Almendralejo, uniéndose al expediente nota simple informativa.

2º.- Será requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio (art. 118 RBEL).

Se adjunta informe suscrito por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Pedro Burguillos González relativo a descripción de las parcelas y valoración de las mismas.

3º.- Las enajenaciones de bienes patrimoniales se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales (art. 112 RBEL).

En cumplimiento de dicho precepto se ha elaborado Pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación mediante subasta de parcelas de propiedad municipal al sitio de "Los Cuartos de Tiza".

4º.- Es atribución de la Alcaldía Presidencia la enajenación de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el presupuesto y cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los 500 millones de pesetas (art. 21 Ley de Bases de Régimen Local, en redacción dada por Ley 11/99).

5º.- Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando su valor exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. No obstante, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de bienes inmuebles que se produzca (art. 109 RBEL)."

También se emite informe del Sr. Arquitecto Municipal, D. Pedro Burguillos González, en los términos siguientes:



“Se trata de cuatro parcelas con la consideración de solar, cuyos límites y superficies se describen a continuación:

- PARCELA 33. MANZANA 3.  
Superficie 1.150 m2.
- PARCELA 48. MANZANA 4.  
Superficie 1.065 m2.
- PARCELA 49. MANZANA 4.  
Superficie 1.065 m2.
- PARCELA 51. MANZANA 4.  
Superficie 1.358 m2.

Los solares anteriores están clasificados como Suelo Urbano, siendo su calificación la de Residencial Zona “D”.

La presente valoración se realiza partiendo de los datos anteriores y sobre la base de una repercusión del 15% del precio del suelo sobre el precio de venta del metro cuadrado construido, estimado en 529 Euros/m2 construido, esto supone un valor de repercusión de 79,35 Euros/m2 edificable. Con la cantidad anterior y una edificabilidad de 0,6 m2/m2, se obtendría un precio de venta de 47,61 Euros/m2 solar. De acuerdo con el pliego de condiciones, el adquirente deberán contribuir con las cuotas que le correspondan hasta finalizar la urbanización de los viales, estimando dichas cuotas en 3,75 Euros/m2 solar, el precio obtenido es de 43,86 Euros/m2 solar.

No obstante, conociendo que en la mayor parte de los casos esta tipología no agota la edificabilidad, no llegando al 75% de la asignada, y conociendo que el valor de mercado está próximo a los 30-36 Euros/m2 solar, el precio final debería ser de TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO, 32'90 Euros /m2 solar, subrogándose las obligaciones de urbanización en el adjudicatario de las parcelas.”

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal delegado de Hacienda, Sr. Sánchez Moreno, manifestando que se trata de cuatro parcelas situadas en Los Cuartos de Tiza, de propiedad municipal y fruto del desarrollo urbanístico que se hizo en la zona, y cuyo expediente de enajenación se trae a este pleno puesto que no existe consignación presupuestaria de las mismas.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Rayo Jurado manifestando que, efectivamente, estas parcelas son consecuencia de la cesión resultante del convenio que se hizo con los propietarios de Los Cuartos de Tiza.

Sin embargo, quiere hacer la propuesta de el Ayuntamiento se reserva una de las parcelas y no se saque a subasta, para ser destinada a determinados usos, como oficinas, asociaciones.... o cualquier otro uso municipal.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo I.U., Sr. Cansado Padreda, manifestando que se trata de parcelas de uso residencial y que se han hecho convenios con propietarios de otras zonas, como por ejemplo de Los Cuartos del Sur, en los que ya se contempla suelo destinado a dotaciones públicas y privadas.





0G5663540

**CLASE 8.ª**

Sometida a votación la propuesta del Grupo P.P., consistente en excluir una de las parcelas de la subasta, arrojó el siguiente resultado:

- Vota en abstención la Concejal, Sra. Fernández Morán.
- Vota en contra el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por diez concejales asistentes.
- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por ocho concejales asistentes.

La Corporación, con el voto en contra de once señores concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la propuesta formulada por el Grupo PP.

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor la Concejal, Sra. Fernández Morán.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales asistentes.
- Vota en contra el Grupo P.P.

En consecuencia, la Corporación, con el voto favorable de doce señores concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar este pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación mediante subasta de parcelas de propiedad municipal en "Los Cuartos de Tiza".

10º.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE PARCELA Nº 52, DE LA MANZANA C' DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, PROPIEDAD DE D. MANUEL GALLARDO GONZÁLEZ POR PARCELA Nº 12 DE LA MANZANA C DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 22 de enero de 2003, en los términos siguientes:

-*"Se dio cuenta de informe de la Sra. Técnico de Administración General, Dª Carmen Gordillo Alcalá, del tenor literal siguiente:*

*"El artículo 112.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales señala que "no será necesaria la subasta en los casos de enajenación mediante permuta con otros bienes de carácter inmobiliario, previo expediente que acredite la necesidad de efectuarla y que la diferencia de valor entre los bienes que se trata de permutar no sea superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor."*

*El artículo 109.1 del citado Reglamento de Bienes establece que "los bienes inmuebles patrimoniales no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando su valor exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. No obstante, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de bienes inmuebles que se produzca."*

*efectuaria y que la diferencia de valor entre los bienes que se trata de permutar no sea superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor."*



28 ENE. 2003

El artículo 118 del Reglamento de Bienes señala que "será requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio."

El procedimiento para llevar a cabo la permuta de terrenos propuesta es el siguiente:

- Depuración de la situación física y jurídica del bien que se permuta, practicándose su deslinde si fuera necesario e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese.
- Valoración pericial de los bienes.
- Justificación de la necesidad de efectuar la permuta.
- Justificación de que la diferencia de valor entre los bienes a permutar no es superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor.
- Autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien a permutar excede del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto. En otro caso, se dará cuenta simplemente.

De conformidad con la normativa de aplicación deben hacerse las siguientes OBSERVACIONES:

- Mediante escritura de fecha 8 de enero de 2003, con el nº 39 del Protocolo de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Avelina Conde León, se ha procedido a la configuración de la Parcela nº 12 de la Manzana C, de una superficie de 1.343 m<sup>2</sup>, según expediente de rectificación de superficies de parcelas del Polígono Industrial incluidas en la Manzana C, habiéndose solicitado del Sr. Registrador de la Propiedad su inscripción como finca independiente, trámite que al día de la fecha del presente informe está a punto de practicarse.
- Una vez practicada dicha inscripción el Ayuntamiento procederá a la segregación de dicha parcela en dos : Parcela 12 de 673,45 m<sup>2</sup> y Parcela 12bis de 669,55 m<sup>2</sup>. procediendo la formalización de dicha segregación en escritura pública y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.
- El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2000, al punto 4º de la misma, acordó adjudicar la Parcela nº 52 de la Manzana C' del Polígono Industrial, con una superficie de 673 m<sup>2</sup>, a favor de D. Manuel Gallardo González, por importe de 2.992.000 pesetas, procediéndose a su inscripción en el Registro de la Propiedad (finca nº 38630, tomo 2060, libro 676, folio 103).
- Con fecha 18 de octubre de 2002 se presenta escrito en este Excmo. Ayuntamiento por D. Manuel Gallardo González en el que pone de manifiesto los perjuicios causados por la imposibilidad de construir en la parcela de su propiedad, a no haber cumplido el Ayuntamiento la obligación de urbanizar de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que rigió en la enajenación de dicha parcela y solicita le sea permutada la misma por otra de parecidas características.
- La necesidad de efectuar la permuta se fundamenta en lo expuesto en el punto anterior de este informe.
- Se adjunta informe técnico de valoración de las parcelas permutadas.
- Antes de procederse a la formalización de la escritura pública de permuta deberá acreditarse por el Sr. Gallardo González que se ha procedido al pago íntegro de la parcela 52 de la Manzana C'.





0G5663541

**CLASE 8.ª**

De conformidad con lo expuesto estimo que procede:

Primero.- Aprobar expediente de permuta de la parcela nº 52 de la Manzana C' del Polígono Industrial, propiedad de D. Manuel Gallardo González por la parcela nº 12 de la Manzana C de propiedad municipal.

Segundo.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma del expediente de permuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la formalización de la escritura pública de permuta."

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Sra. Fernández Morán: voto a favor.
- Grupo I.U.: voto a favor.
- Grupo PSOE: voto a favor.
- Grupo P.P.: voto en abstención.

La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente expediente de permuta de parcela nº 52 de la Manzana C' del Polígono Industrial propiedad de D. Manuel Gallardo González, por parcela nº 12 de la Manzana C del Polígono Industrial de propiedad municipal."

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

1º.- Aprobar expediente de permuta de la parcela nº 52 de la Manzana C' del Polígono Industrial, propiedad de D. Manuel Gallardo González por la parcela nº 12 de la Manzana C de propiedad municipal.

2º.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma del expediente de permuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la formalización de la escritura pública de permuta.

11º.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE PARCELA Nº 51, DE LA MANZANA C', DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, PROPIEDAD DE D. FERNANDO VÉLEZ ESPERILLA POR PARCELA Nº 17 DE LA MANZANA C DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 22 de enero de 2003, en los términos siguientes:

-"Se dio cuenta de informe de la Sra. Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Carmen Gordillo Alcalá, del tenor literal siguiente:

"El artículo 112.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales señala que "no será necesaria la subasta en los casos de enajenación mediante permuta con otros bienes de carácter inmobiliario, previo expediente que acredite la necesidad de efectuarla y que la diferencia de valor entre los bienes que se trata de permutar no sea superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor."



El artículo 109.1 del citado Reglamento de Bienes establece que "los bienes inmuebles patrimoniales no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando su valor exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. No obstante, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de bienes inmuebles que se produzca."

El artículo 118 del Reglamento de Bienes señala que "será requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio."

El procedimiento para llevar a cabo la permuta de terrenos propuesta es el siguiente:

- Depuración de la situación física y jurídica del bien que se permuta, practicándose su deslinde si fuera necesario e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese.
- Valoración pericial de los bienes.
- Justificación de la necesidad de efectuar la permuta.
- Justificación de que la diferencia de valor entre los bienes a permutar no es superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor.
- Autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien a permutar excede del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto. En otro caso, se dará cuenta simplemente.

De conformidad con la normativa de aplicación deben hacerse las siguientes OBSERVACIONES:

- El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2000, al punto 4º de la misma, acordó adjudicar la Parcela nº 51 de la Manzana C' del Polígono Industrial, con una superficie de 673 m<sup>2</sup>, a favor de D. Fernando Vélez Esperilla, por importe de 2.747.580 pesetas, procediéndose a su inscripción en el Registro de la Propiedad (finca nº 38.629, tomo 2060, libro 676, folio 101).
- El Excmo. Ayuntamiento es propietario de la Parcela 17 de la Manzana C del Polígono Industrial, de 618 m<sup>2</sup> (finca nº 43.158, tomo 2246, libro 755, folio 43).
- Con fecha 22 de octubre de 2002 se presenta escrito en este Excmo. Ayuntamiento por D. Fernando Vélez Esperilla en el que pone de manifiesto los perjuicios causados por la imposibilidad de construir en la parcela de su propiedad, al no haber cumplido el Ayuntamiento la obligación de urbanizar de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que rigió en la enajenación de dicha parcela y solicita le sea permutada la misma por otra de parecidas características.
- La necesidad de efectuar la permuta se fundamenta en lo expuesto en el punto anterior de este informe.
- Se adjunta informe técnico de valoración de las parcelas permutadas.
- Antes de procederse a la formalización de la escritura pública de permuta deberá acreditarse por el Sr. Vélez Esperilla que se ha procedido al pago íntegro de la parcela 51 de la Manzana C'.

De conformidad con lo expuesto estimo que procede:





065663542

**CLASE 8.ª**

**Primero.-** Aprobar expediente de permuta de la parcela nº 51 de la Manzana C' del Polígono Industrial, propiedad de D. Fernando Vélez Esperilla por la parcela nº 17 de la Manzana C de propiedad municipal.

**Segundo.-** Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma del expediente de permuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la formalización de la escritura pública de permuta."

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Sra. Fernández Morán: voto a favor.
- Grupo I.U.: voto a favor.
- Grupo PSOE: voto a favor.
- Grupo P.P.: voto en abstención.

La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente expediente de permuta de parcela nº 52 de la Manzana C' del Polígono Industrial propiedad de D. Manuel Gallardo González, por parcela nº 12 de la Manzana C del Polígono Industrial de propiedad municipal."

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

1º.- Aprobar expediente de permuta de la parcela nº 51 de la Manzana C' del Polígono Industrial, propiedad de D. Fernando Vélez Esperilla por la parcela nº 17 de la Manzana C de propiedad municipal.

2º.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma del expediente de permuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la formalización de la escritura pública de permuta.

12º.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS EN SAN MARCOS PROPIEDAD DE HARTIZZA, S.A., POR PARCELA Nº 1 DE LA MANZANA A DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 22 de enero de 2003, en los términos siguientes:

- "Se dio cuenta de informe de la Sra. Técnico de Administración General, Dª Carmen Gordillo Alcalá, del tenor literal siguiente:

"El artículo 112.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales señala que "no será necesaria la subasta en los casos de enajenación mediante permuta con otros bienes de carácter inmobiliario, previo expediente que acredite la necesidad de efectuarla y que la diferencia de valor entre los bienes que se trata de permutar no sea superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor."



El artículo 109.1 del citado Reglamento de Bienes establece que "los bienes inmuebles patrimoniales no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando su valor exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. No obstante, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de bienes inmuebles que se produzca."

El artículo 118 del Reglamento de Bienes señala que "será requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio."

El procedimiento para llevar a cabo la permuta de terrenos propuesta es el siguiente:

- Depuración de la situación física y jurídica del bien que se permuta, practicándose su deslinde si fuera necesario e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese.
- Valoración pericial de los bienes.
- Justificación de la necesidad de efectuar la permuta.
- Justificación de que la diferencia de valor entre los bienes a permutar no es superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor.
- Autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma si el valor del bien a permutar excede del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto. En otro caso, se dará cuenta simplemente.

De conformidad con la normativa de aplicación deben hacerse las siguientes OBSERVACIONES:

- La empresa Hartizza, S.A., es propietaria de 51.365 m<sup>2</sup> de terreno situados en la Zona de San Marcos.
- El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo es propietario de la Parcela n<sup>o</sup> 1 de la Mazana A del Polígono Industrial de Almendralejo de 3.696 m<sup>2</sup>.
- Se adjunta informe técnico de valoración de las parcelas permutadas.

De conformidad con lo expuesto estimo que procede:

Primero.- Aprobar expediente de permuta de la parcela n<sup>o</sup> 1 de la Manzana A del Polígono Industrial, de propiedad municipal, por terrenos situados en Zona de San Marcos, propiedad de Hartizza, S.A.

Segundo.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma del expediente de permuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la formalización de la escritura pública de permuta.

Cuarto.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2000, relativo a expediente de permuta de terrenos de propiedad municipal por otros de la empresa Hartizza, situados en la zona de San Marcos."

- Informe técnico de valoración suscrito por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Pedro Burguillos González, del tenor literal siguiente:

"El Arquitecto Municipal que suscribe, en relación con la valoración de la parcela 3.696 m<sup>2</sup> de propiedad municipal situada en el polígono industrial municipal y el suelo propiedad de la empresa Hartizza, S.A. de 51.365 m<sup>2</sup> de superficie situado en la Zona de San Marcos, tiene el honor de trasladar lo que sigue:





0G5663543

**CLASE 8.ª**

La parcela de propiedad municipal sita en el polígono industrial municipal tiene un valor de 88.853 euros a razón de 24,04 Euros /m<sup>2</sup>, tal y como se valora el suelo en el pliego de condiciones de las últimas enajenaciones realizadas por subasta en el polígono industrial.

El suelo propiedad de la empresa Hartizza, S.A. ocupa una superficie de 51.365 m<sup>2</sup>, de acuerdo con la Modificación puntual del PGOU de Almendralejo aprobada definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, está clasificado como suelo urbano con las siguientes calificaciones:

- Verde y Libre. Zona "Q" 40.435 m<sup>2</sup>.
- Público y Terciario. Zona "P" 10.930 m<sup>2</sup>.

Se trata de suelos con aprovechamiento urbanístico nulo, de los que el adquirente, en este caso el Excelentísimo Ayuntamiento de Almendralejo, no podrá obtener beneficio urbanístico alguno pues no es posible el reparto de beneficios y cargas dentro del Área de Reparto donde quedan incluidos.

Por tanto su valor será el de suelo no urbanizable, que de acuerdo con los valores de mercado será de 1,75 Euros/m<sup>2</sup>, considerando la proximidad a la EX300 y al núcleo urbano. Así el valor total de la propiedad aportada por Hartizza, S.A. es de 89.888 Euros.

De acuerdo con las valoraciones anteriores la diferencia entre ambos bienes es inferior al 40% del mayor."

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Sra. Fernández Morán: voto a favor.
- Grupo I.U.: voto a favor.
- Grupo PSOE: voto a favor.
- Grupo P.P.: voto a favor.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente el expediente de permuta de terrenos en San Marcos propiedad de Hartizza, S.A., por Parcela nº 1 de la Manzana A del Polígono Industrial."

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

1º.- Aprobar expediente de permuta de la parcela nº 1 de la Manzana A del Polígono Industrial, de propiedad municipal, por terrenos situados en Zona de San Marcos, propiedad de Hartizza, S.A.

2º.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma del expediente de permuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la formalización de la escritura pública de permuta.

4º.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2000, relativo a expediente de permuta de terrenos de propiedad municipal por otros de la empresa Hartizza, situados en la zona de San Marcos.



## 13º.- EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-

- Da cuenta de que se ha recibido una Resolución individual de 13 de enero, de la Consejería de Trabajo, asignando fondos en el Programa para Inserción Laboral de Personas con riesgo de exclusión del Mercado de Trabajo, por importe de 407.329,80 Euros.
- Da cuenta de escrito presentado por COAG y Hermandad de Labradores, relativo a vías pecuarias, proponiendo se celebre una reunión del Alcalde y representantes de los grupos políticos con el Consejero de Agricultura, para tratar tanto de temas de clasificación de las vías pecuarias, como el asunto de la autorización de usos de los cultivos allí plantados.

**URGENCIAS:**

**A).- Moción del Grupo I.U. "Paremos la guerra contra Irak".-** Sometida a votación la urgencia de esta moción arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor la Concejal Sra. Fernández Morán.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PP, integrado por ocho concejales asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de doce señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar la urgencia de esta moción.

Se da cuenta de esta moción en los términos siguientes:

*"Los atentados del 11 de septiembre de 2001 han provocado por parte de la Administración estadounidense, y con el apoyo en mayor o menor grado de diferentes gobiernos europeos, una ofensiva sin precedentes contra el derecho internacional en nombre de la lucha contra el terrorismo. En ese marco, Estados Unidos ya ha anunciado su intención de atacar militarmente Irak argumentando la existencia de armas de destrucción masiva y en aplicación de la estrategia de ataque preventivo expuesta por George Bush el pasado mes de septiembre.*

*La Administración Bush parece determinada a atacar Irak, y ello pese a la creciente oposición dentro y fuera de los EEUU.*

*Desde que Irak aceptara, el pasado mes de septiembre, el retorno incondicional de los inspectores de desarme de las (NNUU), la Administración Bush y el gobierno Blair han procurado sabotear toda iniciativa diplomática (en concreto, el acuerdo alcanzado el 3 de octubre entre naciones Unidas e Irak) que pudiera eliminar la excusa para que EEUU inicie la guerra. En su discurso el pasado 7 de octubre el presidente Bush daba un paso más hacia la guerra, sin aportar argumento alguno que justifique la agresión que ha decidido llevar a cabo contra el pueblo Iraquí. Por su parte, el gobierno español ha expresado a través de múltiples declaraciones tanto del Presidente del Gobierno, de la Ministra de Asuntos Exteriores y del portavoz del Gobierno, su apoyo incondicional de los Estados Unidos.*

*El ex inspector de la ONU en Irak, Scott Ritter, máximo responsable de las delegaciones de inspectores de la UNSCOM entre 1993 y 1998, ya ha firmado que no encontró una sola fábrica de las que se le imputan a Irak y añade la imposibilidad de que hayan construido posteriormente. Otras de las voces legitimados para desautorizar la tesis de Bus ha sido la del capitán de navío Basilio Martí, el militar español de*





0G5663544

**CLASE 8.ª**

mayor graduación que integró el equipo de inspección de la ONU, quien señalo que nunca se habían encontrado armas en Irak, y es difícil de que las haya.

Con ello queda claro de que los objetivos de la intervención contra Irak no son desarmar a este país ni preservar la seguridad regional ni internacional, como tampoco lo es instaurar la democracia en Irak o proteger a sus minorías, bien distinto es el trato que da la administración Bush al tema Kurdo en Irak y en Turquía. El objetivo de esta nueva guerra es someter definitivamente a Irak tras 12 años de sanciones genocidas y, con ello afianzar el control completo político, económico y militar del conjunto de la región, zona de dependencia energética de EEUU y sus aliados occidentales: tras Arabia Saudí, Irak, alberga las segundas reservas petrolíferas del planeta. La amenaza de esta nueva guerra y la desinformación ocultan que Irak es hoy un país devastado por más de una década de sanciones económicas y agresiones militares continuadas; según datos de las Naciones Unidas, en estos 12 años más de un millón de personas de ella, 800.000 menores de 5 años han muerto a causa de este embargo.

Frente a las mentiras y la inmoralidad de los gobiernos que promueven y apoyan esta guerra, son la mayoría los ciudadanos y ciudadanas que en todo el mundo se oponen a la intervención contra Irak, como bien demostraron las manifestaciones del último fin de semana de septiembre en distintas ciudades europeas, en las cuales un millón de personas se movilizaron en la calle contra la pretensión de Bush y de Blair de que la guerra es inevitable. Las encuestas de opinión confirman que en nuestro país la oposición a la guerra y a cualquier colaboración con ella del gobierno español es abrumadoramente mayoritaria. Incluso en EEUU, el apoyo a la guerra contra Irak descende semana a semana, y las manifestaciones celebradas en varias ciudades estadounidenses fueron un éxito.

Por todo ello, el Pleno Municipal de Almendralejo aprueba:

- Pronunciarse públicamente en contra de una guerra contra Irak por entender que viola la legislación internacional que establece el respeto a la soberanía de todos los países y que solo responde a los intereses de los Estados Unidos y de algunos países de su entorno para apropiarse de los recursos del pueblo Iraquí.
- Pronunciarse públicamente a favor del diálogo y de la diplomacia como modo de resolución de los conflictos y no mediante intervenciones militares.
- Instar al gobierno español a que se pronuncie en los mismos términos y rechace las intenciones del gobierno norteamericano de atacar Irak.
- Instar al gobierno español a que, bajo ningún concepto, permita o autorice a Estados Unidos el uso de las bases conjuntas situadas en territorio español ni tampoco cualquier otro elemento de nuestra soberanía como el espacio aéreo o marítimo.
- Expresar públicamente su apoyo a todas las iniciativas ciudadanas destinadas a parar la guerra contra Irak.
- Copia de esta moción será enviada a:
  - Presidencia de Gobierno.
  - Embajada de Estados Unidos.
  - Ministerio de Asuntos Exteriores Español."



28 ENE. 2003

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Rayo Jurado, manifestando que la moción consta de varios puntos.

Con relación a los dos primeros se adhiere plenamente al contenido de los mismos.

Sin embargo y por lo que se refiere al punto en el que se propone instar al gobierno español a que, bajo ningún concepto permita o autorice a EEUU el uso de las ases conjuntas situadas en territorio español, manifiesta que existe un acuerdo internacional firmado entre España y EE.UU. no solo con el gobierno de Aznar, sino con gobiernos anteriores del Sr. González, por lo que no van a entrar en ese punto.

Manifestando igualmente que se suprimieran el resto de los puntos de la moción.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo I.U., Sr. Cansado Padreda, manifestando que no va a admitir ninguna modificación en el contenido de la moción, puesto que de lo que se trata es de pronunciarse públicamente contra esta guerra y de que el gobierno del Sr. Aznar no dé apoyo de ningún tipo en el caso de que esta guerra llegara a producirse.

Por el Sr. Rayo Jurado se reitera que ha sido suficientemente claro y explícito.

Su grupo se manifiesta públicamente, no solo en contra de la guerra de Irak, sino contra cualquier guerra, y que igualmente se pronuncia públicamente a favor del diálogo y de la diplomacia, así como a instar al gobierno de la nación, al gobierno de EE.UU. y al Ministerio de Asuntos Exteriores a que se agoten todas las vías diplomáticas.

Sometida a votación esta moción, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor la Concejala, Sra. Fernández Morán.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales asistentes.
- Vota en contra el Grupo PP, integrado por ocho concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación, con el voto favorable de doce señores concejales asistentes, de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar esta moción en los términos transcritos.

#### **B).- Moción del Grupo P.P. relativa a la construcción del II Centro de Salud.-**

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta de esta moción en la que se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que todos los miembros de este Pleno Municipal nos comprometamos a defender, en cuantos foros nos corresponda, la construcción URGENTE de un Segundo Centro de Salud en nuestra ciudad.
2. Que desde la Comisión de Sanidad, reunida en sesión extraordinaria en el próximo mes de febrero, se cree una Comisión de Concejales, en representación de todos los grupos políticos, Plataforma Pro-Hospital, Profesionales de la sanidad local y cuantas organizaciones y personas se estime conveniente que solicite una visita al Excmo. Sr. Presidente de la Junta y realice cuantas gestiones sean oportunas para conseguir nuestro fin.

Por la Presidencia se propone al Grupo PP que esta moción sea estudiada en la Comisión Informativa correspondiente, por cuanto que se trata de un tema que ya se ha traído al pleno en otras ocasiones y recientemente.





0G5663545

**CLASE 8.ª**

Por el Sr. Fernández Perianes se manifiesta que, teniendo en cuenta lo que padecen, día a día, los ciudadanos ante la situación sanitaria, debe traerse esta moción al Pleno.

Defiende la urgencia de esta moción por la vitalidad del problema existente.

Por el Sr. Cansado Padreda se manifiesta que, en el pleno ya se ha votado por todos los grupos, otras veces, el tener unos terrenos para el segundo Centro de Salud y la construcción de ese segundo Centro de Salud.

Por la Concejala delegada de Sanidad, Sra. Pérez Pachón, se manifiesta que van a votar que sí a la urgencia, si bien como ha dicho el Sr. Alcalde la moción se podía haber llevado a una Comisión de Sanidad.

Sometida a votación la urgencia de esta moción, la Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes, acordó aprobar la urgencia de esta moción.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Fernández Perianes, manifestando que agradece que todos los grupos hayan votado favorablemente a la urgencia y por tanto se acepte esta moción.

Lo que se está pidiendo es que se cree una Comisión de Sanidad Especial, dada la importancia del tema.

Seguidamente, por el Sr. Fernández Perianes se da lectura al texto de la moción.

Concluida la lectura, el Sr. Fernández Perianes manifiesta que es importante el que todos vayamos de la mano, por cuanto que Almendralejo sigue necesitando más asistencia sanitaria y mas cuando ya está conseguido el segundo Centro de Salud.

Espera que todos los grupos den su apoyo a esta moción.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejala delegada de Sanidad, Sra. Pérez Pachón, manifestando que van a votar favorablemente a esta moción como han venido haciendo en ocasiones anteriores.

No obstante lo anterior, propone que se suprima la alusión que se hace en la moción a una Concejala de su partido.

Por su parte está de acuerdo en que se cree una Comisión Mixta, la cual debería dirigirse, en lugar de al Presidente de la Junta, al Consejero de Sanidad, que es el que tiene las competencias en este tema..

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del I.U., Sr. Cansado Padreda, manifestando que va a votar favorablemente al considerar que es muy necesario el segundo Centro de Salud.

Señala que, mas que crear una nueva comisión, lo que debe hacerse es que funcione la Ley de Sanidad, ya que el Consejo de Salud de Zona tiene las suficientes facultades para defender los problemas sanitarios de Almendralejo.



Por el Sr. Fernández Perianes se manifiesta que, en cuanto a la propuesta de que se suprima la alusión a un concejal, manifiesta que solo ha hecho referencia a "un concejal", sin decir nombre ni manifestar a qué grupo pertenece.

Así mismo le da la razón al Sr. Cansado en lo relativo a que la petición pueda hacerse a través del Consejo de Salud de Zona, si bien existe el inconveniente de que en dicho Consejo de Salud no existe representación de grupos políticos.

Si se permite la participación de representantes de los grupos políticos en el Consejo de Salud de Zona, a los fines propuestos en esta moción, no habría inconveniente en que se modificara el texto de la misma.

Sometida a votación la propuesta del Grupo PSOE de suprimir el párrafo cuarto del texto de la moción, arrojó el siguiente resultado:

- Vota en contra la Concejal, Sra. Fernández Morán.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales asistentes.
- Vota en contra el Grupo PP, integrado por ocho concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación, con el voto favorable de once señores concejales asistentes, de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar esta propuesta.

Sometida a votación la propuesta del Grupo I.U., consistente en sustituir la Comisión de Sanidad por el Consejo de Salud de zona, con representación de todos los grupos políticos, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor la Concejal, Sra. Fernández Morán.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales asistentes.
- Vota a favor el Grupo PP, integrado por ocho concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes, acordó aprobar esta propuesta.

Tras las modificaciones aprobadas, el texto de la moción sería el siguiente:

*"En diversas ocasiones este Pleno Municipal se ha manifestado sobre la intención de todos los Grupos por sacar adelante la construcción de un segundo Centro de Salud para nuestra ciudad.*

*Esta, para nosotros, es una necesidad urgente. Hasta tal punto que, como reflejan una y otra vez los datos que se desprenden de la actividad diaria de nuestro Centro de Salud, el mismo se encuentra colapsado por la cantidad de personas que acceden a diario a él. Así durante el año 2002 han visitado nuestro Centro unas 1.000 personas diarias incluidos los sábados, domingos y festivos. SE han atendido en el mismo 28.000 pacientes más que en el año 2001 y sin que por durante el transcurso de dicho año, en el que ya están las transferencias en manos de la Junta de Extremadura, se haya incrementado la plantilla de profesionales que nos atienden. Así no es raro ver colar interminables en los pasillos de nuestro Centro de Salud incluso en horas en las que solo deberían atenderse solo las urgencias. Eso es debido a que en las horas normales los médicos tienen sus consultas diarias abarrotadas de pacientes. Las listas de espera, al de unos 8 días, para atender a personas con fiebre, vómitos o cualquier otra dolencia que debiera ser atendida a diario, pasan a ser de una tónica frecuente. Es decir que un ciudadano que se ponga enfermo con gripe en el día de hoy no podrá ser*





OG5663546

**CLASE 8.ª**

atendido por su médico de cabecera hasta el próximo miércoles. ¿Es lógico esto?. Por ello, por que no es lógico, las familias acuden a las Urgencias para resolver problemas que debían ser de atención diaria y no pueden serlo por el número de personas que habrá de resolver el problema de nuestro Centro de Salud. Sin embargo, a tenor de lo expuesto, es evidente que no debiera ser uno la solución del otro ya que el tipo de dolencia que debe ser atendido en una urgencia de Hospital no es el que debe ser atendido en una urgencia de Centro de Salud. Si permitimos que se nos cambie el segundo Centro de Salud por el Hospital, como alguna vez se ha oído, estaremos haciendo un flaco favor a la sanidad en nuestra localidad.

Por otra parte en varias ocasiones el Sr. Alcalde ha manifestado ante este Pleno el haber realizado alguna gestión ante la Junta de Extremadura para la consecución de este segundo Centro de Salud. Sin embargo hasta ahora dichas gestiones han resultado infructuosas. Ante esto no cabe la resignación sino abrir nuevas vías de comunicación con la Junta para lograr nuestros fines.

Por todo ello el Grupo Municipal Popular propone al Pleno de la Corporación los siguientes acuerdos:

1. Que todos los miembros de este Pleno Municipal nos comprometamos a defender, en cuantos foros nos corresponda, la construcción URGENTE de un Segundo Centro de Salud en nuestra ciudad.
2. Que desde el Consejo de Salud de Zona, reunido en sesión extraordinaria en el próximo mes de febrero, con representación de todos los grupos políticos, Plataforma Pro-Hospital, Profesionales de la sanidad local y cuantas organizaciones y personas se estime conveniente que solicite una entrevista al Excmo. Sr. Presidente de la Junta y realice cuantas gestiones sean oportunas para conseguir nuestro fin."

Sometida a votación esta moción, la Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes, acordó aprobar la misma, en los términos transcritos.

**14.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Rayo Jurado se congratula y felicita a D. Felipe Martínez por haber hablado con los propietarios de solar en c/Hierba esquina a c/Cervantes, para retranquear la construcción prevista y ensanchar la calle. Al parecer se va a solucionar el problema y se va a ensanchar la calle.

También manifiesta que se busque una ubicación distinta a los contenedores de la c/Real, ya que están muy a la vista y ruega que se adopten las medidas al respecto.

También se ha pedido desde hace dos años una relación de los viajes del Alcalde a Madrid, al Ministerio de Fomento, para saber cuando ha estado, y nunca se ha contestado.

En la Comisión de Urbanismo de 20 de noviembre de 2002 se solicitó un informe relativo a la legalidad de las alturas de las edificaciones de la plaza de San Antonio y su relación las modificaciones del PGOU que se están tramitando. No se



contestó respecto a la legalidad de las edificaciones que ahora existen o que se están construyendo en ese entorno.

Pregunta que empresa pública o privada está utilizando agua sin contador.

Respecto a las obras de la c/Vistahermosa, pregunta si se está subiendo el nivel de la calle y si se tiene previsto elevar el paso elevado y quitar los bolos.

También pregunta si en la c/Vistahermosa se van a subir los Acerados y por donde va a discurrir el agua de lluvia.

En cuanto a la c/Zurbarán y Plaza del Corazón de María pregunta si van a seguir sin iluminación.

Pregunta si se ha hablado con los deportistas del Polideportivo con respecto a la celebración de un evento importante que se va a celebrar en el Pabellón Europa.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Martínez Moreno, manifestando que la felicitación que le ha hecho el Sr. Rayo no procede porque no se ha consolidado el ensanche de la c/La Hierba, al principio se había dicho que sí, pero luego ha habido una propuesta de la inmobiliaria y la constructora que no ha tenido éxito.

Continúa manifestando que, en la próxima comisión informativa se contestarán al resto de preguntas del Sr. Rayo.

Por el Sr. Cansado Padreda se manifiesta que se han llevado a cabo obras de asfaltado en la c/Vistahermosa, estando previsto solucionar el problema del paso elevado, lo que se hará cuando se finalice toda la calle, ya que el segundo tramo de la misma está pendiente de ejecutarse, una vez se solucione el problema de los Acerados y de las humedades.

La Sra. Fernández Morán manifiesta que, se ha aprobado una modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana sobre publicidad en este pleno y pregunta si, a partir de este momento, se puede denunciar por cualquier particular o por la Policía Local, de oficio.

El Sr. Alcalde contesta que sí, una vez se haya publicado la aprobación definitiva.

Continúa preguntando la Sra. Fernández Morán qué cuando se hace la recogida de papeles con la nueva empresa, pues en algunos sitios no se hace.

Por el Sr. Martínez Moreno se contesta que los martes y los viernes por la tarde, y que se le entregue una relación de las calles por donde no se recoge el papel, para hablar con la empresa.

Por el Sr. Fernández Perianes se hace las siguientes preguntas al Sr. Martínez Moreno, como Presidente de una Tribunal para una plaza de Psicólogo:

- ¿Es cierto que se ha celebrado prueba de selección?
- ¿Por qué se ha quedado desierta?
- ¿Es cierto que la concejala Sra. Fernández Monge, que no era miembro del Tribunal y que formaba parte como observadora, llevó 50 ó 100 preguntas para esa oposición?
- ¿Es cierto que, dicha concejala, puso el supuesto práctico de esa oposición?

Ruega que, hasta que esos datos no sean realmente contestados y aclarados, dicha concejala no forme parte de ningún tribunal como miembro, esto no tiene que ver con la actuación del Tribunal en esta plaza.





0G5663547

**CLASE 8.ª**

Por el Sr. Fernández Perianes se solicita que se le facilite una relación de las calles que se han arreglado con la maquinaria de la Diputación.

Por el Sr. Fernández Perianes y con relación al tema de las vías pecuarias y cañadas, se señala que el Alcalde ha tenido la deferencia de manifestar un escrito de las organizaciones agrarias sobre este asunto. Añadiendo que en abril del 2002 se presentó una moción, relativa al deslinde de los caminos que fue aprobada, y al día de hoy, ha pasado casi un año, y ruega que, de una vez por todas, exista el diálogo sobre el tema de las cañadas y vías pecuarias y los agricultores no se vean agraviados. Pide que este tema no se deje y que entre todos se solucione a los agricultores este problema.

Por el Sr. Martínez Moreno se contesta que, el Partido Popular tenía un representante en ese Tribunal, y si hubiera estado su representante se hubiera informado de cómo se ha desarrollado.

De todas las pruebas celebradas de la Oferta Pública de Empleo, esta no es la primera vez que queda desierta una plaza, es la cuarta.

Lo que ha preguntado, si hubo alguien que llevó o dejó de llevar, eso es competencia del Tribunal.

Le remite a la Comisión de Personal y Régimen Interior donde se le facilitarán todos los datos solicitados.

Vuelve a repetir que, si el representante de su grupo hubiera asistido, se hubiera informado perfectamente del desarrollo de las pruebas.

El Sr. Fernández Perianes reitera el ruego de que, hasta que no le sean contestadas las preguntas, la Sra. Fernández Monge no pertenezca a ningún tribunal. No pone en duda nada del Tribunal, sólo pide que se le contesten las preguntas.

Por el Sr. Cansado Padreda se contesta que, con la maquinaria de la Diputación se han arreglado las siguientes calles: San Roque, Cuellar, San Judas, confluencia Avda. Goya con c/Concepción, dos calles del PERI y c/Vistahermosa.

Manifiesta que no se utiliza ningún criterio para asfaltar calles, se hace un recorrido con los técnicos y cuando se ve alguna en malas condiciones se asfalta.

Si se piensa que hay alguna calle que está en mal estado y que debe asfaltarse no hay ningún inconveniente en que se plantee.

Por el Sr. Bueno Becerra se pide al Sr. Alcalde que cumpla con las cosas con las que se compromete y que lo que aquí se diga sea lo que se haga, y no ocurra como en otras ocasiones y con otras personas, y, ahora si va a decir, que se trata de una concejala que aquí dice una cosa y en la Junta dice otra.

Por la Alcaldía Presidencia se contesta que concrete cual es el ruego o pregunta que formula.

Por el Sr. Bueno Becerra se manifiesta que el Alcalde se comprometió a que, siempre que se pidieran las cosas por escrito, se le daría la información solicitada,



28 ENE. 2003

enumerando una relación de información solicitada por escrito que no ha tenido contestación. Ruego al Sr. Alcalde que se interese personalmente para que la información solicitada llegue a poder de la oposición.

Continúa manifestando que, en la Comisión de Urbanismo se solicitó al Presidente de la misma que, ya que se han retirado los pilares curvos, se estudiara la posibilidad de eliminar la caseta de ascensores del parking de la plaza de Espronceda.

Solicita nuevamente que se estudie el tema, ya que no ha tenido respuesta del Presidente de la Comisión de Urbanismo.

También ruego al Sr. Alcalde que se quite el rótulo tan pomposo que figura en la parte trasera del monumento a Carolina Coronado de la Plaza de Espronceda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas y veinte minutos, de todo lo que yo, la Secretaria general accidental, doy fe.

Sr. Alcalde,

Sr. Secretario,

**DILIGENCIA.** Para hacer constar que el acta transcrita se recoge en los folios núm. 54 al núm. 68 vuelto, papel timbrado del Estado SERIE 0G5663533 al 0G5663547.

El Secretario,

7 FEB. 2003

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DÍA 7 DE FEBRERO DEL 2.003, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

**SRES. CONCURRENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

Don José M<sup>a</sup> Ramírez Morán.

**SRES. CONCEJALES:**

D. Juan Carlos Belinchón García.  
D. José M<sup>a</sup> Bueno Becerra.  
D. Miguel Cansado Padreda.  
D. Manuel Curado Fernández.  
D<sup>a</sup>. Victoriana Fernández Monge.  
D<sup>a</sup>. Casilda Fernández Morán.  
D. Fco. Javier Fernández Perianes.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Gómez Navarrete.  
D. Juan Ramón Gutiérrez Rubio.

En la ciudad de Almendralejo a siete de febrero del dos mil tres. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente DON JOSÉ M<sup>a</sup> RAMÍREZ MORÁN, se reúnen en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, y para la que previamente habían sido citados.





0G5663548

**CLASE 8.ª**

D. Isidro Jesús Hurtado Álvarez.  
 D.ª Esperanza Lozano Rivado.  
 D. Felipe Martínez Moreno.  
 D. Francisco Ortiz Peralta.  
 D. Matías Pérez García.  
 D.ª M.ª Victoria Pérez Pachón.  
 D.ª M.ª Luisa Rastrollo Félix.  
 D. Juan Sánchez Moreno.  
**Sr. Interventor acctal:**  
 D. Juan Antonio Díaz Aunió.  
**Sra. Secretaria acctal:**  
 D. Diego Garrido Álvarez.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos.

Excusa su asistencia D.ª M.ª José Rejano García.

1.º.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO EN LA SELECCIÓN DE SOCIO PRIVADO PARA CONSTITUIR UNA EMPRESA MIXTA PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ALMENDRALEJO.- Se dio cuenta de los documentos obrantes en este expediente y que son los siguientes:

1. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de julio de 2002 de modificación en la prestación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza de vías públicas.
2. Informe de la Secretaría General de fecha 17 de julio de 2002, referente a la prestación de los servicios de recogida de basura y limpieza de vías públicas a través de Sociedad Mercantil.
3. Acuerdo corporativo de fecha 30 de julio de 2002, referente a aprobación de modificación en las prestaciones de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza de vías públicas y elaboración del pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
4. Informe del Técnico de Administración General de fecha 18 de octubre de 2002, referente a los costes actuales de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos.
5. Pliego de cláusulas administrativas particulares en el concurso público para la selección de socio particular para la constitución de una empresa mixta, para la gestión de los servicios de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos sólidos urbanos de Almendralejo.
6. Estatutos de la Sociedad Mixta de Limpieza Pública de Almendralejo.



7 FEB. 2003

7. Pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación de los servicios de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos sólidos urbanos de Almendralejo.
8. Informe de la Secretaría general de fecha 21 de octubre de 2002, referente a la constitución de la Sociedad Mixta para la prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza de vías públicas.
9. Acuerdo corporativo de fecha 29 de octubre de 2002 aprobando, por unanimidad, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el concurso público para la selección de socio particular, para la constitución de una empresa mixta para la gestión del servicio de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos sólidos urbanos de Almendralejo.
10. Anuncio de licitación del concurso en el B.O.P. de 13 de noviembre de 2002.
11. Acta de la Mesa de Contratación de fecha 5 de diciembre de 2002, referente a la apertura de las proposiciones presentadas en el concurso y pasando a estudio de informe técnico las proposiciones presentadas en el concurso.
12. Informe técnico de valoración de las proposiciones presentadas, emitido por el Técnico de Administración General D. Ángel Martínez Caballero, con fecha 29 de enero de 2003.
13. Acta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de enero de 2003, proponiendo, por unanimidad, al órgano de contratación la adjudicación de este concurso a la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A.

El acta de la Mesa de Contratación, de fecha 29 de enero de 2003, es del tenor literal siguiente:

*“En Almendralejo, a veintinueve de enero de dos mil tres, siendo las trece horas y veinte minutos se reúne en la Sala de Comisiones la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. José M<sup>a</sup> Ramírez Morán con el fin de proponer la adjudicación del contrata para la selección de un socio privado para la constitución de una empresa mixta.*

*Por la Presidencia se facilita a todos los miembros de la Mesa una copia del informe técnico emitido por el funcionario de carrera Don Ángel Jesús Martínez Caballero, el cual servirá de base para la valoración de las proposiciones. A continuación, comenta las características de cada oferta siguiendo el contenido del informe.*

*Seguidamente, durante un periodo de tiempo prolongado, los miembros de la Mesa proceden a analizar el contenido del citado informe acordando, por unanimidad, conforme los criterios contenidos en el art. 35 del pliego de cláusulas administrativas, valorar las proposiciones presentadas de la siguiente forma:*

	PROYECTO SERVICIOS	PROYECTO ECON-FIN	MEJORAS	OFERTA ECON.	TOTAL PUNTOS
FERROVIAL S.A. SERVICIOS,	27,5	20,0	4,0	25,0	76,5





0G5663549

CLASE 8.<sup>a</sup>

FOMENTO CONSTRUC. Y CONTRATAS S.A.	26,5	17,5	3,5	25,0	72,5
URBASER, S.A.	19,0	3,0	1,5	25,0	48,5
U.T.E. MAGENTA-AMA	16,0	21,5	1,5	25,0	64,0
FOMENTO BENICASIM, S.A.	16,0	19,0	1,5	25,0	61,5

A la vista de los datos anteriores, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación como adjudicatario del contrato de selección de un socio particular para la constitución de una empresa mixta que gestione los servicios de recogida y transporte de R.S.U. y de limpieza viaria a la empresa FERROVIAL SERVICIOS S.A. por el precio total anual de 1.029.133,23 euros (I.V.A. incluido)."

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Limpieza, Sr. Martínez Moreno, explicando el desarrollo de todo el procedimiento que se ha seguido para la selección del socio para la constitución de esta Sociedad Mercantil y de la valoración efectuada para baremar el concurso, proponiéndose la adjudicación a favor de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra, en nombre del Grupo P.P., el Sr. Ortiz Peralta, manifestando que su Grupo va a votar a favor de la propuesta de adjudicación que propone la Mesa de Contratación y estimando que todo el procedimiento que se ha seguido es correcto.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo P.P., Sr. Fernández Perianes, reiterando lo expuesto por el Sr. Ortiz Peralta y recordando el compromiso que se tiene adquirido con respecto a los trabajadores del Centro de Minusbarros de que el Personal será asumido por la Sociedad resultante y por el Excmo. Ayuntamiento, según acuerdo que se alcance y firme con el Centro de Minusbarros.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Martínez Moreno, manifestando que dicho compromiso se tiene asumido y que, una vez constituida la empresa mixta, se llevará a efecto con el Centro de Minusbarros este compromiso, como así se le tiene ya manifestado en diversas reuniones que se han tenido con representantes del Centro Minusbarros, así como con los representantes sindicales de los funcionarios o empleados laborales fijos que, en la actualidad se encuentran adscritos a estos servicios.

La Corporación, por unanimidad de los dieciocho señores concejales asistentes y que de hecho y de derecho constituyen mayoría absoluta legal, acordó:



7 FEB. 2003

1º.- Adjudicar la selección de socio particular para la constitución de una empresa mixta, para la gestión de los servicios de limpieza viaria y de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Almendralejo, a la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. conforme a la oferta presentada y a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han regido en el concurso.

2º.- Notificada la resolución de esta adjudicación, la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. y el Ayuntamiento de Almendralejo dispondrán lo necesario para constituir la Sociedad de Economía Mixta, conforme a los Estatutos del anexo 4º, del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del contrato y cuantos documentos sean necesarios para la constitución de esta Sociedad de Economía Mixta.

En estos momentos se ausenta del salón de sesiones el miembro corporativo, Sr. Ortiz Peralta.

2º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en reunión celebrada el día 6 de febrero de 2003, en los términos siguientes:

*“Toma la palabra el Sr. Sánchez Moreno para exponer que se propone mantener los tipos impositivos actuales y recoger, en sus porcentajes mínimos, las bonificaciones obligatorias que prevé la Ley 51/2002, quedando de la forma siguiente:*

*I.B.I. de Naturaleza Urbana*

<b>Tipo impositivo</b>	0,52
<b>Bonificaciones obligatorias:</b>	
<i>A empresas de urbanización, construcción y promoción</i>	50%
<i>Viviendas de protección oficial (3 años)</i>	50%

*I.B.I. de Naturaleza Rústica*

<b>Tipo impositivo</b>	0,95
<b>Bonificaciones obligatorias:</b>	
<i>A empresas de urbanización, construcción y promoción</i>	50%
<i>Cooperativas agrarias</i>	95%

*El Sr. Bueno Becerra pregunta por la bonificación voluntaria relativa a los edificios sanitarios contestando el Sr. Sánchez Moreno que no se dispone de un estudio relativo a la repercusión económica de las distintas bonificaciones por lo que se deja esta cuestión para el futuro.*





0G5663550

**CLASE 8.ª**

*También pide explicaciones el Sr. Bueno sobre el art. 8 de la Ordenanza Fiscal, relativo a la reducción de la base imponible, y sobre la uniformidad o no del tipo impositivo según los usos de los inmuebles, informando de todo ello el Sr. Interventor de Fondos.*

*En estos momentos, hace su entrada en la Comisión el Sr. Pérez García.*

*El Sr. Bueno propone felicitar a los técnicos de la Diputación Provincial por el trabajo realizado. A continuación pide explicaciones de las bonificaciones previstas en el art. 10 y propone como bonificación voluntaria un 30% para las familias numerosas con ingresos inferiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional.*

*Antes de votar la propuesta, el Sr. Sánchez Moreno señala que no descarta esa y otras bonificaciones pero debe realizarse antes un estudio comprensivo del colectivo al que afectan y de las repercusiones económicas que tendrían estas bonificaciones. No se puede actuar irresponsablemente sin saber las consecuencias económicas de estas decisiones.*

*Sometida a votación la propuesta de bonificación planteada por el Partido Popular, arroja el siguiente resultado:*

*Votan a favor los Sres. Rayo Jurado, Bueno Becerra, Pérez García y Gómez Navarrete.*

*Votan en contra los Sres. Pérez Pachón, Belinchón García, Fernández Monge y Sánchez Moreno.*

*Vota en abstención la Sra. Fernández Morán.*

*Debido al empate entre los votos a favor y en contra se somete la propuesta nuevamente a votación arrojando el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad en contra de la Sra. Presidenta, por lo que se desestima la propuesta del Partido Popular.*

*El Sr. Bueno pregunta las razones por las que no se conceden bonificaciones a las familias numerosas. El Sr. Sánchez Moreno contesta que, como se ha dicho anteriormente, no existe un estudio comprensivo del colectivo al que afectan y de las repercusiones económicas que tendrían estas bonificaciones.*

*El Sr. Bueno Becerra quiere constar en acta que su grupo llevará propuestas al Pleno de la Corporación relativas a las Ordenanzas Fiscales.*

*En estos momentos hace su entrada en la Comisión el Sr. Cansado Padreda.*

*Sometida a votación la propuesta del PSOE de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, arroja el siguiente resultado:*

*Votan a favor los Sres. Pérez Pachón, Belinchón García, Fernández Monge, Sánchez Moreno, Cansado Padreda y Fernández Morán.*

*Votan en abstención los Sres. Rayo Jurado, Bueno Becerra, Pérez García y Gómez Navarrete.*



7 FEB. 2003

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que de hecho y de derecho la componen, dictaminó favorablemente la propuesta del Grupo PSOE de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del I.B.I., quedando de la forma siguiente:

*I.B.I. de Naturaleza Urbana*

<b>Tipo impositivo</b>	0,52
<b>Bonificaciones obligatorias:</b>	
A empresas de urbanización, construcción y promoción	50%
Viviendas de protección oficial (3 años)	50%

*I.B.I. de Naturaleza Rústica*

<b>Tipo impositivo</b>	0,95
<b>Bonificaciones obligatorias:</b>	
A empresas de urbanización, construcción y promoción	50%
Cooperativas agrarias	95%

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal delegado de Hacienda, Sr. Sánchez Moreno, quien manifiesta que, en diciembre de 2.002, se ha modificado la Ley de Haciendas Locales lo que obliga a los ayuntamientos que tengan que adaptar sus Ordenanzas a la normativa modificada.

Dada la premura de tiempo en el procedimiento de adaptación, por cuanto que el 1 de abril deben estar publicadas las Ordenanzas con sus nuevos textos, se traen a este pleno estos expedientes de adaptación de las Ordenanzas.

En esta Ordenanza Fiscal nº 1, el tipo impositivo máximo que permitía la Ley del 88 en el I.B.I. de Naturaleza Urbana, era del 1,07% y con la nueva ley 51/02 es del 1,23%.

En la adaptación de la Ordenanza se mantiene el 0,52%.

En el texto de adaptación de la Ordenanza se han recogido las bonificaciones obligatorias que fija la nueva Ley de Haciendas Locales.

El texto articulado de esta Ordenanza es más completo y ordenado, lo que facilitará su mejor gestión por los técnicos y por los Servicios de Recaudación.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo P.P. Sr. Bueno Becerra, manifestando que expresa la protesta del Grupo P.P. por la forma en que se han tramitado estos expedientes de adaptaciones de las Ordenanzas.

La Ley fue publicada en diciembre de 2002 y hasta la fecha de hoy, la única información que se ha dado a la oposición fue el día de ayer, en la Comisión Informativa de Hacienda.

No obstante, el Grupo P.P. va a presentar propuestas colaboradoras ya que, con los estudios que ha presentado el equipo de gobierno, se va a cargar la nueva Ley de Haciendas Locales que posibilita una mejor socialización de los impuestos.

El equipo de gobierno pretende aplicar los impuestos totalmente lineales cuando la ley lo que pretende es entrar a distinguir las necesidades específicas que se dan en nuestra sociedad.

El equipo de gobierno no trae los deberes hechos.





0G5663551

**CLASE 8.ª**

Si no se aceptasen las propuestas que va a hacer el Grupo P.P. se estará consintiendo un trato discriminatorio entre los ciudadanos de Almendralejo con los de otras ciudades en donde si se fijan bonificaciones.

Las bonificaciones obligatorias las trae el equipo de gobierno en los mínimos que fija la propia ley.

Las propuestas del Partido Popular son las siguientes:

En el artículo 3º, referente a exenciones, proponen que se introduzca un nuevo apartado de que deben estar exentos los bienes de los que sean titulares los centros sanitarios públicos, siempre que estén afectos al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros.

En el artículo 9, en el que se especifica el coeficiente a aplicar tanto para el I.B.I. Urbana, como para el Rústico, establecer distintos tipos de gravámenes según el uso de dichos inmuebles.

No debe aplicarse el mismo coeficiente a un pajar que a una vivienda o a una industria.

En el artículo 10, referente a las bonificaciones, el equipo de gobierno recoge solo las bonificaciones que, de tipo obligatorio, fija la ley, y no entra a analizar las necesidades sociales de cada familia.

El Grupo PP, en este punto, hace las siguientes propuestas:

Viviendas de protección oficial: una reducción en el I.B.I. del 30%, durante 5 años para aquellas familias que acrediten unos ingresos inferiores a dos veces el salario mínimo interprofesional.

También quieren proponer, si así lo permite la ley, que las familias numerosas puedan tener una bonificación del 50% en el I.B.I. Urbano de la vivienda habitual, siempre y cuando el valor catastral de la vivienda, dividido entre el número de hijos, sea inferior a 10.000 euros, y la venta anual del sujeto pasivo sea inferior al doble del salario mínimo interprofesional.

Si concurrieran las dos circunstancias se actuaría en el orden expuesto.

Solicita que sean aprobadas las propuestas que formula el Grupo P.P.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal delegado de Hacienda, Sr. Sánchez Moreno, manifestando que se queja el portavoz del P.P. de la rapidez en que se traen estos expedientes de adaptación de las Ordenanzas.

Todo se debe a que la ley que motiva estas adaptaciones se ha publicado el día 28 de diciembre de 1992, y nos dan un plazo perentorio de tramitación hasta antes del 1 de abril próximo.

Si referida ley se hubiera publicado por el gobierno con mayor antelación, se hubiese podido disponer de más tiempo para efectuar los estudios de adaptación.

Pregunta el portavoz del Grupo PP, que si tiene cuantificado las propuestas que ha formulado.

No se pueden hacer propuestas sin saber y conocer las repercusiones económicas para las arcas municipales.



7 FEB. 2003

Hay que hacer estudios serios y completos.

En este momento y en función de la urgencia de los trámites del procedimiento, exclusivamente se puede actuar en los términos que se proponen para no perder dinero.

Posteriormente se podrá hacer un estudio más completo y con todos los datos necesarios.

No están en contra de esas propuestas que ha formulado el Sr. Bueno, pero le reitera que debe hacerse con un estudio más completo y que le adelanta que se van a hacer.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Bueno Becerra, manifestando que el Sr. Sánchez Moreno, viene con los deberes sin hacer pues desde el día 28 de diciembre ha tenido tiempo más que suficiente para hacer esos estudios.

Le garantiza que, si se aprueban las propuestas que propone el Grupo PP, no cree que alcance a cincuenta millones de pesetas

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Moreno, reiterando que la premura del tiempo viene fijado en la nueva Ley de Haciendas Locales y que no permite hacer los estudios pertinentes.

Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que se va a someter a votación la adaptación de la Ordenanza Fiscal nº 1, en los términos dictaminados por la Comisión de Hacienda y, si se aprueba la misma, quedarán rechazadas las propuestas del Grupo PP.

- Vota a favor la Concejal Independiente, Sra. Fernández Morán.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales asistentes.
- Vota en contra el Grupo P.P., integrado por cinco concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación con el voto favorable de doce señores concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó:

1º.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los términos dictaminados y transcritos de la Comisión de Hacienda y desestimándose las propuestas del Grupo P.P.

2º.- Que se exponga al público este acuerdo durante el plazo de 30 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los Diarios de mayor difusión de la Provincia.

3º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 2, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en reunión celebrada el día 6 de febrero de 2003, en los términos siguientes:

*“Toma la palabra el Sr. Sánchez Moreno para decir que se mantiene el coeficiente de incremento actual y no se recogen las bonificaciones voluntarias previstas en la Ley, quedando de la forma siguiente:*





0G5663552

**CLASE 8.ª****I.V.T.M.**

<i>Coefficiente de incremento</i>	<i>1,40</i>
-----------------------------------	-------------

*Sometida a votación la propuesta del P.S.O.E. de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, arroja el siguiente resultado:*

*Votan a favor los Sres. Pérez Pachón, Belinchón García, Fernández Monge, Sánchez Moreno, Cansado Padreda y Fernández Morán.*

*Votan en abstención los Sres. Rayo Jurado, Bueno Becerra, Pérez García y Gómez Navarrete.*

*La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que de hecho y de derecho la componen, dictaminó favorablemente la propuesta del Grupo PSOE de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del I.B.I., en la forma citada anteriormente."*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal delegado de Hacienda, Sr. Sánchez Moreno, manifestando que el coeficiente de incremento de tarifa en la Ley del 88, era del 1,80% y en la nueva ley es del 2%, y se mantiene en la Ordenanza el 1,40 que se tenía establecido.

Se estudiarán posteriormente los supuestos de bonificación cuando se disponga de todos los datos.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo P.P., Sr. Bueno Becerra, manifestando que le sorprende que el Equipo de Gobierno no haya recogido en la Ordenanza lo que propuso el día 30 de abril del 2001 de bonificación a los vehículos de más de 25 años de antigüedad, y por el P.P. se propuso que solo fuera para aquellos vehículos que se considerasen históricos.

El Grupo P.P. propone que se recoja la bonificación a los vehículos de carácter histórico

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Moreno, reiterando que se harán las bonificaciones que correspondan cuando se disponga de los estudios completos.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Bueno Becerra manifestando que, no comprende que ahora se diga que sea necesaria la cuantificación y, en el mes de abril del 2001, no hacía falta esa cuantificación.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Moreno, manifestando que esa propuesta venía demandada por el Real Club del Automóvil de España, como se había formulado en otros ayuntamientos y se dejó sobre la mesa pendiente de cuantificación.



7 FEB. 2003

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Bueno Becerra, manifestando que, no se dejó sobre la mesa por la razón que dice el Sr. Sánchez Moreno, por cuanto que el equipo de gobierno votó a favor y el P.P. en contra.

Lo que ocurrió es que no tenían voto suficiente, por exigirse mayoría absoluta y faltar a esa sesión un miembro del equipo de gobierno.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Moreno, manifestando que al final el resultado de la votación fue el dejarlo sobre la mesa.

Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que se va a someter a votación la adaptación de la Ordenanza Fiscal nº 2, en los términos dictaminados por la Comisión de Hacienda y, si se aprueba la misma, quedarán rechazadas las propuestas del Grupo PP.

- Vota a favor la Concejala Independiente, Sra. Fernández Morán.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales asistentes.
- Vota en contra el Grupo P.P., integrado por cinco concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación con el voto favorable de doce señores concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó:

1º.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos dictaminados y transcritos de la Comisión de Hacienda y desestimándose las propuestas del Grupo P.P.

2º.- Que se exponga al público este acuerdo durante el plazo de 30 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los Diarios de mayor difusión de la Provincia.

4º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.- Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en reunión celebrada el día 6 de febrero de 2003, en los términos siguientes:

*“El Sr. Sánchez Moreno expone que se propone mantener el tipo impositivo actual y no recoger las bonificaciones voluntarias previstas en la Ley quedando de la forma siguientes*

I.C.I.O.

<b>Tipo impositivo</b>	3,15
------------------------	------

*El Sr. Bueno Becerra pide información sobre si la maquinaria se incluye dentro del hecho imponible del impuesto para lo cual solicita explicitar el art. 6 de la Ordenanza Fiscal. El Sr. Interventor de Fondos contesta que una reciente sentencia del Tribunal Supremo la incluye dentro del objeto impositivo.*

*El Sr. Bueno Becerra comenta que no se han tenido en cuenta las bonificaciones voluntarias tales como las obras declaradas de utilidad municipal, las de aprovechamiento térmico ni las obras de V.P.O.*

*Hace su entrada en la Comisión el Sr. Fernández Perianes.*





0G5663553

**CLASE 8.ª**

*Sometida a votación la propuesta del PSOE de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, arroja el siguiente resultado:*

*Votan a favor los Sres. Pérez Pachón, Belinchón García, Fernández Monge, Sánchez Moreno, Cansado Padreda y Fernández Morán.*

*Votan en abstención los Sres. Fernández Perianes, Rayo Jurado, Bueno Becerra, y Gómez Navarrete.*

*La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que de hecho y de derecho la componen, dictaminó favorablemente la propuesta del Grupo PSOE de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora del I.C.I.O. en la forma citada anteriormente."*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal delegado de Hacienda, Sr. Sánchez Moreno, manifestando que el tipo impositivo de la Ley del 88 era del 3,2 %, con la nueva ley es del 4% y en la Ordenanza se mantiene el 3,15 %.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo P.P., Sr. Bueno Becerra, manifestando que es necesario tener iniciativas para que el precio de la vivienda se reduzca.

El Grupo P.P. propone que en el art. 8º de la Ordenanza se establezca una bonificación del 30% a favor de las construcciones, instalaciones y obras referentes a las viviendas de protección oficial.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Moreno, reiterando sus argumentos y preguntando al Sr. Bueno que cuanto supondría eso.

No está en contra de esa bonificación que propone el Sr. Bueno, pero no se dispone de un estudio completo para conocer las repercusiones económicas.

Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que se va a someter a votación la adaptación de la Ordenanza Fiscal nº 3, en los términos dictaminados por la Comisión de Hacienda y, si se aprueba la misma, quedarán rechazadas las propuestas del Grupo PP.

- Vota a favor la Concejal Independiente, Sra. Fernández Morán.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales asistentes.
- Vota en contra el Grupo P.P., integrado por cinco concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación con el voto favorable de doce señores concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó:

1º.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los términos dictaminados y transcritos de la Comisión de Hacienda y desestimándose las propuestas del Grupo P.P.



2º.- Que se exponga al público este acuerdo durante el plazo de 30 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los Diarios de mayor difusión de la Provincia.

5º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en reunión celebrada el día 6 de febrero de 2003, en los términos siguientes:

*“El Sr. Sánchez Moreno manifiesta que se propone mantener el tipo impositivo actual y los porcentajes anuales no recogiendo las bonificaciones voluntarias previstas en la Ley quedando de la forma siguiente:*

**I.I.V.T.N.U.**

<b>Tipo impositivo</b>	28,00
<b>Porcentaje anual determinación incremento:</b>	
De 1 a 5 años	2,73
Hasta 10 años	2,52
Hasta 15 años	2,63
Hasta 20 años	2,70

Sometida a votación la propuesta del PSOE de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4, reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, arroja el siguiente resultado:

*Votan a favor los Sres. Pérez Pachón, Belinchón García, Fernández Monge, Sánchez Moreno, Cansado Padreda y Fernández Morán.*

*Votan en abstención los Sres. Fernández Perianes, Rayo Jurado, Bueno Becerra, y Gómez Navarrete.*

*La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que de hecho y de derecho la componen, dictaminó favorablemente la propuesta del Grupo PSOE de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora del I.V.T.M. en la forma citada anteriormente.”*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal delegado de Hacienda, Sr. Sánchez Moreno, manifestando que para los progresistas este es el impuesto más justo.

El tipo impositivo de la Ley del 88 era del 28%, en la nueva ley es hasta el 30% y en la Ordenanza se mantiene el tipo impositivo del 28%.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Bueno Becerra, manifestando que debe recogerse en las bonificaciones las transmisiones “*mortis causa*”, referente a la vivienda habitual del causante siempre que los adquirentes sean descendientes, ascendientes y cónyuges por naturaleza o adopción en los términos siguientes:

El 95% si el valor catastral de la vivienda no excede de 24.000 euros.

El 60% si el valor catastral está comprendido entre 24.000 y 36.000 euros.

El 25% si el valor catastral es superior a 36.000 euros.





OG5663554

**CLASE 8.ª**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Moreno, reiterando que hay que estudiar bien estas propuestas, pues se deben tener en cuenta otros datos económicos del titular de esas viviendas.

Estas propuestas que está formulando el Sr. Bueno Becerra son de carácter populista y electoralista.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Bueno Becerra, manifestando que se está demostrando que no hay voluntad de aprobar ninguna propuesta que formule el Grupo PP.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Moreno, manifestando que la responsabilidad política motiva al Equipo de Gobierno a hacer y calcular las cosas que se proponen con mayor estudio y detenimiento, por cuanto que lo más fácil sería actuar en términos electoralistas.

Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que se va a someter a votación la adaptación de la Ordenanza Fiscal nº 4, en los términos dictaminados por la Comisión de Hacienda y, si se aprueba la misma, quedarán rechazadas las propuestas del Grupo PP.

- Vota a favor la Concejal Independiente, Sra. Fernández Morán.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales asistentes.
- Vota en contra el Grupo P.P., integrado por cinco concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación con el voto favorable de doce señores concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó:

1º.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los términos dictaminados y transcritos de la Comisión de Hacienda y desestimándose las propuestas del Grupo P.P.

2º.- Que se exponga al público este acuerdo durante el plazo de 30 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los Diarios de mayor difusión de la Provincia.

6º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en los términos siguientes:

*"El Sr. Sánchez Moreno manifiesta que, al suprimirse el actual coeficiente de incremento de las tarifas, se propone aumentar los coeficientes de incremento de cuotas por categorías de calle con el fin de mantener los ingresos actuales. Al mismo tiempo se*



7 FEB. 2003

asumen las bonificaciones voluntarias por el porcentaje mínimo y no se recogen las bonificaciones voluntarias previstas en la Ley. De esta forma, la modificación de la Ordenanza Fiscal queda de la forma siguiente:

**I.A.E.**

<b>Coeficiente de incremento de cuotas por categoría de calles:</b>	
Calles de primera categoría	1,20
Calles de segunda categoría	1,10
Calles de tercera categoría	0,90
Calles de cuarta categoría	0,70
<b>Bonificaciones obligatorias</b>	
Cooperativas y S.A.T.	Ley 20/1990
5 años desde que finalice el 2º periodo impositivo siguiente al inicio de la actividad	50%

Sometida a votación la propuesta del P.S.O.E. de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, arroja el siguiente resultado:

*Votan a favor los Sres. Pérez Pachón, Belinchón García, Fernández Monge, Sánchez Moreno, Cansado Padreda y Fernández Morán.*

*Votan en abstención los Sres. Fernández Perianes, Rayo Jurado, Bueno Becerra, y Gómez Navarrete.*

*La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que de hecho y de derecho la componen, dictaminó favorablemente la propuesta del Grupo PSOE de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del I.A.E. en la forma citada anteriormente."*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal delegado de Hacienda, Sr. Sánchez Moreno, manifestando que la supresión de este impuesto es el que ha motivado la nueva normativa de la Ley de Haciendas Locales y las adaptaciones de las Ordenanzas que se han debatido en este pleno.

En este expediente solo se puede actuar como dice la ley.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo P.P. Sr. Bueno Becerra, manifestando que la desaparición de este impuesto redundará en beneficio de la economía industrial.

Recuerda que en el pleno que se celebró de subidas de impuestos, el Concejal de Hacienda justificó la subida del Impuesto de I.A.E. para que, cuando desapareciera el Estado compensara con mayor aportación económica.

Eso no ha sido así y se ha retrotraído al año 98.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Moreno, manifestando que, por el Gobierno, se ha quitado este impuesto por electoralismo y para compensar a los ayuntamientos se ha modificado la Ley de Haciendas Locales y que sean los ayuntamientos los que, con la subida de otros impuestos, se compense por esa supresión del I.A.E.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Bueno Becerra, manifestando que, con la nueva Ley de Haciendas Locales lo que se posibilita, a



7 FEB. 2003



0G5663555



**CLASE 8.ª**

diferencia de la anterior, es que cada Ayuntamiento pueda establecer sus ingresos en función de sus necesidades.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Moreno, reiterando que estas adaptaciones de las Ordenanzas que se han debatido en este pleno, se han efectuado en el plazo perentorio que la nueva Ley de Haciendas Locales concede y también reitera que se harán los estudios más completos y detallados que correspondan en las mismas.

Por la Alcaldía Presidencia se somete a votación la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre Actividades Económicas en los términos dictaminados y transcritos por la Comisión de Hacienda y la Corporación, por unanimidad de los diecisiete señores concejales asistentes que constituyen mayoría absoluta legal del número que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar la misma y que se publique este acuerdo provisional durante 30 días en el tablón de anuncios, en el B.O.P. y en uno de los Diarios de Mayor difusión de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las quince horas y quince minutos, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe.

*Sr. Alcalde,*

*Sr. Secretario,*

**DILIGENCIA.**- Para hacer Constar que el acta transcrita se recoge en los folios núm. 68 vuelto al núm. 76, papel timbrado del Estado SERIE 0G5663547 al 0G5663555.

El Secretario,

25 FEB. 2003

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2.003, EN PRIMERA CONVOCATORIA.



25 FEB. 2003

**SRES. CONCURRENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

Don José M<sup>a</sup> Ramírez Morán.

**SRES. CONCEJALES:**

D. Juan Carlos Belinchón García.  
D. José M<sup>a</sup> Bueno Becerra.  
D. Miguel Cansado Padreda.  
D. Manuel Curado Fernández.  
D<sup>a</sup>. Victoriana Fernández Monge.  
D<sup>a</sup>. Casilda Fernández Morán.  
D. Fco. Javier Fernández Perianes.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Gómez Navarrete.  
D. Juan Ramón Gutiérrez Rubio.  
D. Isidro Jesús Hurtado Álvarez.  
D<sup>a</sup>. Esperanza Lozano Rivado.  
D. Felipe Martínez Moreno.  
D. Francisco Ortiz Peralta.  
D. Matías Pérez García.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Pérez Pachón.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Rastrollo Félix.  
D. Juan de Dios Rayo Jurado.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Josefá Rejano García.  
D. Juan Sánchez Moreno.

**Sr. Interventor acctal:**

D. Juan Antonio Díaz Aunión.

**Sr. Secretario acctal:**

D. Diego Garrido Álvarez.

En la ciudad de Almendralejo a veinticinco de febrero del dos mil tres. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente DON JOSÉ M<sup>a</sup> RAMÍREZ MORÁN, se reúnen en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, y para la que previamente habían sido citados.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión siendo las veinte horas.

1º.- ACTAS ANTERIORES.- La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de enero y el acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 7 de febrero del 2003, respectivamente.

2º.- RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE ADHESIÓN A LA RED EXTREMEÑA DE CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2003, en los términos siguientes:

*“Por la Sra. Pérez Pachón se manifiesta que el Proyecto que se elaboró está en la Junta, donde están estudiando qué actuaciones se pueden realizar en Almendralejo.*

*Como acciones inmediatas se proponen la suscripción a la Carta de Aalborg –lo que ya se ha hecho, por lo que sólo habría que hacer referencia al acuerdo plenario relativo a dicha suscripción- y la renovación del Convenio de colaboración de adhesión a la Red Extremeña de Ciudades Saludables y Sostenibles.*

*Dicha renovación del Convenio supondría contar con un técnico y en función de las actuaciones que apruebe la Junta de Extremadura se verá cuales son las que se pueden subvencionar.*

*La Sra. Fernández Morán pregunta si se van a mandar a los grupos políticos las conclusiones del Proyecto de Ciudades Saludables.*

*La Sra. Pérez Pachón manifiesta que se están encuadernando y cuando estén preparadas se remitirán a los grupos.*





OG5663556

**CLASE 8.ª**

*Sometido a votación este expediente, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la renovación del Convenio de colaboración de adhesión a la Red Extremeña de Ciudades Saludables y Sostenibles.”*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejala delegada de Sanidad explicitando y desarrollando el contenido de este convenio.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó renovar el convenio de colaboración de adhesión a la Red Extremeña de Ciudades Saludables y Sostenibles creadas en el seno de la Dirección General de Salud Pública en la Consejería de Sanidad y Consumo.

3º.- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES Y CONTRATACIONES CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en reunión celebrada el 17 de febrero del 2003, en los términos siguientes:

*“Por el Sr. Martínez Moreno se dio cuenta de la memoria elaborada por la Oficina Técnica de Obras, para las actuaciones a desarrollar con cargo a la Sección Condicionada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal del 2003. Respecto a las actuaciones a desarrollar aclaró que iban en la misma línea que en años anteriores.*

*Sometido a votación, el dictamen de esta comisión, resulta que votan a favor la totalidad de los señores Concejales presentes.”*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejala delegado de Personal, Sr. Martínez Moreno, manifestando que, de conformidad con el Decreto 1/2003, de 14 de enero, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, publicado en el D.O.E. de fecha 21 de enero del 2003, y por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección condicionada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, se ha comunicado a este Ayuntamiento la asignación correspondiente.

De conformidad con el art. 6 de referido Decreto, debe presentarse en la Secretaría General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, certificación solicitando al abono de la subvención, con los documentos exigidos en el mismo art. 6.

A estos efectos, también se ha redactado Memoria descriptiva de las obras a efectuar y número de contrataciones efectuadas y sus características funcionales.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó solicitar de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, el abono de la subvención asignada a este Ayuntamiento, conforme al Decreto 1/2003, de 14 de enero, de la



Consejería de Economía, Industria y Comercio, adjuntándose todos los documentos exigidos en referida normativa.

4º.- SOLICITUD DE NUEVOS TALLERES DE EMPLEO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en reunión celebrada el 17 de febrero, en los términos siguientes:

*“La Señora Pérez Pachón dio cuenta de la propuesta de solicitud y de la memoria de actuación, de un nuevo taller de empleo, similar a los que se están ejecutando actualmente, relativo a las nuevas tecnologías.*

*Sometido a votación, el dictamen de esta comisión, resulta que votan a favor la totalidad de los señores Concejales presentes.”*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejala delegada de Formación y Empleo, Sra. Pérez Pachón, manifestando que el Programa de Talleres de Empleo se dirige a desempleados de veinticinco o más años para mejorar su ocupabilidad y facilitar su inserción en el mercado de trabajo.

Además, tienen preferencia los candidatos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Parados de larga duración.
- Desempleados mayores de 45 años.
- Mujeres.
- Personas con alguna discapacidad.
- Otros colectivos que por su situación social o económica puedan considerarse como desfavorecidos.

El importe total del presupuesto de Taller de Empleo es de 527.643,13 euros, correspondiendo la aportación municipal en la cantidad de 36.060,73 euros y el importe de la subvención a solicitar al Sexpe la cantidad de 491.582,40 euros.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó solicitar al Sexpe la subvención de 491.582,40 euros (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS) para los Talleres de Empleo de Nuevas Tecnologías.

5º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, en reunión celebrada el día 21 de febrero, en los términos siguientes:

*“Por la Sra. Presidenta se concede la palabra a Doña Victoriana Fernández Monge que pasa a informar de los contenidos de este Convenio. Se subvencionan tres Trabajadores Sociales. Hay un incremento del dos por ciento en la subvención.*

*Tras lo anterior, por la Sra. Presidenta se somete a votación este punto, arrojándose el siguiente resultado:*

*PSOE vota a favor.*

*PP se abstiene.”*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejala delegada de Servicios Sociales, Sra. Fernández Monge, dando lectura a las cláusulas de este convenio en los términos siguientes:



25 FEB. 2003

78



OG5663557



**CLASE 8.ª**

“En Mérida, 2.003.

## REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D<sup>a</sup> Ana Garrido Chamorro, Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 2/1.984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración y del Decreto 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación a las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación.

Y de otra, D. José María Ramírez Morán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ALMENDRALEJO en virtud de las atribuciones que el confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

## ACUERDAN

El mantenimiento del Servicios Social de Base 022 ALMENDRALEJO al que la Consejería de Bienestar Social expresamente apoya por el presente Convenio en base a las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes para la gestión de los servicios sociales, que con carácter general se dirigen a toda la población del municipio de ALMENDRALEJO.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES.

Ambas partes establecen que los servicios sociales se prestarán de manera descentralizada a través del Servicio Social de Base, con el contenido y alcance que en el presente Convenio se establecen y con el apoyo técnico y supervisión de la Consejería de Bienestar Social a través de la Dirección General de Servicios Sociales.

### TERCERA.- PRESTACIONES.

Por el Servicio Social de Base se desarrollarán prestaciones básicas con destino a toda la población, para promover una mejor calidad de vida de los ciudadanos, prevenir y actuar contra la marginación y la exclusión social.



25 FEB. 2003

Para tal fin serán funciones propias del Servicio, según lo dispuesto en el art. 4 y ss. de la Ley 5/1987 de Servicios Sociales de Extremadura y en el Decreto 12/1997, de 21 de enero, las siguientes:

- Información, valoración y orientación.
- Animación Comunitaria.
- Ayuda a Domicilio.
- Convivencia e Inserción Social.

Así mismo, desde los Servicios Sociales de Base, se realizará la tramitación de cualesquiera otras prestaciones aplicables en materia de Servicios Sociales.

**CUARTA.- PROGRAMAS.**

1.- Para una adecuada gestión de las prestaciones, el Servicio Social de Base llevará a cabo programas que integren atenciones personalizadas, preventivas y de promoción social e inserción social.

2.- Las acciones a desarrollar irán destinadas al cumplimiento de las funciones descritas en la cláusula anterior, priorizando cada una de ellas en relación con las necesidades de la población afectada por el presente Convenio.

**QUINTA.- ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.**

De acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la Ley 5/1987 de los Servicios Sociales de Extremadura, el Ayuntamiento se compromete, si así lo aconseja el volumen de Servicios Sociales que presta, a crear el Consejo Local de Servicios Sociales (CLOSS) como órgano consultivo, asesor y participativo, con intención de establecer vías de debate y de elaboración de propuestas a los Órganos Locales competentes.

**SEXTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA.**

1.- El presupuesto total para la promoción y/o sostenimiento del Servicio Social de Base objeto del presente Convenio comprenderá los créditos necesarios para el pago de personal y gastos de mantenimiento.

El desglose de cada uno de estos conceptos, su coste y la aportación que corresponde a cada una de las partes son los que figuran detallados en el Anexo I a este Convenio.

2.- El Ayuntamiento se compromete a aportar, previamente a la firma del presente Convenio, los siguientes documentos:

- Certificado del Acuerdo de Pleno, en el que se apruebe el presente Convenio.
- Certificación del Secretario/Interventor del Ayuntamiento firmante de reserva de créditos en el Presupuesto Municipal para hacer frente al mantenimiento del Servicio Social de Base.

3.- Si durante el periodo de vigencia del Convenio, por acuerdo de ambas partes, fuera preciso introducir alguna modificación en las cuantías





25 FEB. 2003

79



0G5663558



### CLASE 8.ª

acordadas, esta se recogerá así mismo mediante documento que se suscribirá como Addenda del presente Convenio.

### SÉPTIMA.- PAGOS.

1.- La Junta de Extremadura se compromete a aportar al Ayuntamiento las cantidades correspondientes a los conceptos de Personal y Mantenimiento, una vez firmado el presente Convenio.

2.- Por aplicación del Artículo 40.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y como quiera que la aportación de la Consejería de Bienestar Social tiene carácter de subvención, no podrá ser aplicada a atenciones distintas del Servicio Social de Base.

### OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.

1.- Las justificaciones de los gastos se realizarán mediante Certificación del Secretario/Interventor del Ayuntamiento, en la que se haga constar los gastos generados por el Servicio Social de Base, Certificación que se ajustará al modelo que se establezca y que se presentará en el primer mes del ejercicio siguiente.

En cualquier caso la Consejería de Bienestar Social se reserva el derecho a solicitar cualquier otro documento justificativo de los referidos gastos.

2.- La Junta de Extremadura podrá hacer la regulación de su aportación descontando en sucesivos Convenios las cantidades percibidas en libramientos anteriores y no justificadas por el Ayuntamiento.

### NOVENA.- EQUIPAMIENTO.

La ubicación física y administrativa del Servicio será determinada por el Ayuntamiento, quién garantizará en todo caso, las dotaciones mínimas necesarias en cuanto a medios materiales. Así mismo, se procurará la suficiente movilidad física del Servicio, de manera que llegue lo más directamente posible a la población.

### DÉCIMA.- PERSONAL.

1.- El personal del Servicio Social de Base estará vinculado jurídicamente al Ayuntamiento, pudiendo tener con el mismo una relación laboral o funcionarial, según proceda. La Consejería de Bienestar Social será ajena a todo tipo de relación laboral o funcionarial con el mencionado personal.



25 FEB. 2003

2.- En el supuesto de que algún profesional del Servicio Social de Base cause baja, el Ayuntamiento procederá de manera inmediata a la selección del nuevo personal para cubrir dicha baja, evitando con ello un vacío de atención a los usuarios del Servicio.

3.- En los Tribunales que nombre la Corporación Local para la selección de su personal, formará parte un representante de la Administración de la Junta de Extremadura.

Dicho representante, previa petición de la Corporación Local y a propuesta del Director General de Administración Local, será designado por el Consejero de la Presidencia y Trabajo (art. 10 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y art. 20.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio).

4.- Una vez finalizadas las pruebas selectivas, el Ayuntamiento comunicará a la Dirección General de Servicios Sociales la persona seleccionada, con indicación de la fecha de formalización del contrato.

5.- El Ayuntamiento contratante se compromete a abonar al personal las cantidades pactadas en este Convenio, independientemente de las mejoras que desee establecer, las cuales correrán exclusivamente a su cargo.

El personal cuyo coste se financia a través del presente Convenio ha de dedicarse exclusivamente a los Servicios objeto del mismo.

6.- El Servicio podrá completarse con personal que pueda asignar el Ayuntamiento o por el que al margen de este Convenio, crea necesario contratar.

#### **UNDÉCIMA.- COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO.**

1.- La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura prestará apoyo técnico necesario al Servicio y ejercerá la supervisión técnica del mismo. Así mismo, coordinará sus actividades con los otros Servicios de similares características existentes en el ámbito regional.

2.- La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, se compromete a facilitar la información relativa al Servicio Social de Base, y a prestar su colaboración técnica, en la medida de sus posibilidades, a las iniciativas de estudio e investigación del Servicio Social de Base.

3.- El Servicio Social de Base se compromete a:

- a) Asistir a las reuniones de coordinación, estudio y formación que se convoquen desde la Consejería de Bienestar Social.
- b) Cumplimentar los soportes documentales básicos con la frecuencia que se establezca para el mantenimiento de un sistema de información que permita evaluar el funcionamiento de los Servicios Sociales de Base.
- c) Realizar los Informes Sociales que le sean solicitados y colaborar con la Consejería de Bienestar Social, llevando a cabo en el ámbito de su actuación, los proyectos de investigación que a nivel regional o local se programen desde la Junta de Extremadura.





0G5663559

**CLASE 8.ª**

- d) Permitir las labores investigadoras y de evaluación que la Consejería de Bienestar Social, por sí misma o a través de los profesionales o empresas que acredite, considere convenientes para un mejor desarrollo de la red.

**DUODÉCIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.**

La vigencia del presente Convenio se establece desde el día 1 de enero al 31 de diciembre del 2003.

**DECIMOTERCERA.- GESTIÓN.**

El Ayuntamiento de ALMENDRALEJO se compromete a la gestión de los presupuestos en los términos del acuerdo, así como a efectuar la contratación a que se refiere la cláusula DÉCIMA del presente Concierto.

**DECIMOCUARTA.- DIFUSIÓN.**

En todos los elementos distintivos del Servicio Social de Base, así como de los programas y proyectos que se pongan en marcha deberá figurar que el mismo se presta en colaboración con la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Bienestar Social.

**DECIMOQUINTA.- EXTINCIÓN.**

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- 1.- Incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.
- 2.- No prestación de los servicios concertados.
- 3.- Falta de continuidad en la prestación de los Servicios.
- 4.- Obstaculización de las funciones de supervisión, evaluación, comprobación de gastos e inspección de la Consejería de Bienestar Social, respecto a los servicios concertados.

**DECIMOSEXTA.- TERMINO DE ACTUACIONES.**

En caso de extinción por algunas de las causas antes citadas, el Servicio Social de Base deberá reintegrar la subvención recibida conforme a los trámites legalmente establecidos."



25 FEB. 2003

**PRESUPUESTO AÑO 2003.**

S.S.B. 022 ALMENDRALEJO

MESES PRESUPUESTADOS 12

Nº DE MUNICIPIOS 1

Nº DE HABITANTES 27.806

Nº TRAB.SOCIALES 3.

CONCEPTO	EURO MES	EURO AÑO	CONSEJERÍA	AYUNTAMIENTO
I. PERSONAL-TOTAL.	5.143,08	69.211,20	55.368,96	13.842,24
- Salario de 3 A.S.	3.747,12	52.459,68	41.967,74	10.491,94
- Seguridad Social	1.395,96	16.751,52	13.401,22	3.350,30
II. MANTENIMIENTO (Gestión, Dietas, etc.)	520,26	6.243,08	4.994,46	1.248,62
TOTAL PERS. + MANT.	5.663,34	75.454,28	60.363,42	15.090,86
APORTACIÓN HABITANTE	0,20	2,71	2,17	0,54

El presupuesto anual asciende a la cantidad de 75.454,28 euros, correspondiendo a la Consejería 60363,42 euros y al Ayuntamiento de Almendralejo 15.090,86 euros.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra en nombre del Partido Popular, la Sra. Gómez Navarrete, manifestando que van a votar a favor de este convenio, por cuanto que se trata de una renovación del mismo que se ha venido aprobando en años anteriores y reitera a la Concejala delegada de Servicios Sociales se le facilite información que le tiene solicitada de la gestión y resultado del de años anteriores.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejala delegada de Servicios Sociales, Sra. Fernández Monge, manifestando que tiene preparada toda la información solicitada por la Sra. Gómez Navarrete y que se la podrá entregar al finalizar esta sesión plenaria.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar el Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base entre la Consejería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Almendralejo, y facultando a la Alcaldía Presidencia para la firma del mismo.

6º.- PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE TEMPOREROS E INMIGRANTES.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, en reunión celebrada el día 21 de febrero, en los términos siguientes:

*“La Sra. Fernández Monge explica a los miembros de la Comisión que este Programa comenzó en el año 2002 con una duración de seis meses. El programa ha funcionado bien. Han surgido problemas, pero se han solucionado. Desde la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura se ha decidido continuar en la misma línea, pero haciendo hincapié en los temporeros de nuestra propia zona.*

*La Sra. Gómez Navarrete pregunta si este fue un programa piloto en Almendralejo y si se va a ampliar en otras zonas. La Sra. Fernández Monge contesta que efectivamente este fue un programa piloto, tanto en Almendralejo como en otras*





0G5663560

**CLASE 8.ª**

poblaciones, pero a la vista de la incidencia que ha tenido en nuestra zona el Programa continuará en nuestra ciudad, pero no en otras.

El Sr. Hurtado Álvarez hace alusión al problema que se plantea durante la vendimia al no encontrar trabajadores de la población y tener que acudir a temporeros que vienen de fuera. En muchas ocasiones estos trabajadores que vienen de fuera están sin papeles y no se les puede dar de alta. Pide soluciones a esta problemática.

Tras lo anterior, por la Sra. Presidenta se somete este punto a votación, resultando:

El Grupo PP se abstiene.

El Grupo PSOE vota a favor.”

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejala delegada de Servicios Sociales, Sra. Fernández Monge, dando lectura a la Memoria de este programa de las actividades a desarrollar en los términos siguientes:

**“I. DATOS DE LA ENTIDAD**

**Denominación del Programa: De Inserción Socio-Laboral de Temporeros Inmigrantes.**

**Nombre de la entidad o Institución Gestora: Ayuntamiento de Almendralejo**

**N.I.F. o C.I.F.: P-0601100-A Dirección: C/ Mérida, 2**

**Población: Almendralejo Tfno: 924-670507 / 924-670532**

**Responsable del Programa:**

**II: ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

- Estudio y diagnóstico de las necesidades sociales, sanitarias, educativas y laborales de la población temporera e inmigrante.
- Elaboración de guía de recursos dirigidos a la población objeto del programa.
- Información y orientación al temporero e inmigrante en aquellas actividades laborales donde la demanda sea mayor.
- Contactos y reuniones con el grupo empresarial así como con los agricultores de la zona que demanden mano de obra.
- Información y asesoramiento al trabajador temporero en relación con las condiciones laborales en coordinación con las organizaciones sindicales.
- Información, asesoramiento y gestión al temporero inmigrante en relación a la Ley que regula la situación de los mismos en España, Ley Orgánica 4/2000 de 11 de Enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social reformada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.



25 FEB. 2003

- Realización de una bolsa de viviendas en régimen de alquiler a la que puedan acceder los trabajadores temporeros.
- Coordinación con la red de Centros de Acogida de la Comunidad Autónoma de Extremadura para ofrecer alojamiento a los temporeros e inmigrantes en caso de emergencia social.
- Información y orientación a la población objeto del programa en relación a los aspectos básicos como son educación y sanidad, y derivación hacia los recursos educativos y sanitarios de la zona, en coordinación con el Servicio Social de Base, centros educativos y sanitarios de la zona.
- Contactos y reuniones con los profesionales de Servicios Sociales y Agentes Sociales que intervienen con la población inmigrante en cada zona.
- Realización de campaña de sensibilización dirigida a la población general para potenciar una imagen social positiva del temporero e inmigrante que se traslada al municipio a desarrollar un trabajo, así como sensibilización en relación a la importancia de un alojamiento digno que reúna las condiciones mínimas de habitabilidad.
- Potenciación del acceso de la población temporera e inmigrante a los recursos normalizados con el reforzamiento de la comunicación / relación entre esta población y las instituciones.
- Información a la población objeto del programa en relación a las ordenanzas municipales que regulan el comportamiento cívico, así como información sobre las costumbres del municipio.

### III. OBJETIVOS GENERALES Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA

#### OBJETIVOS GENERALES:

- Garantizar a la población temporera e inmigrante su inserción socio-laboral en el municipio de destino.

#### OBJETIVOS OPERATIVOS:

- Garantizar la existencia de una Oficina de Información al Temporero e Inmigrante.
- Conocer la realidad de los temporeros e inmigrantes, en relación al número de residentes, condiciones laborales, situación sociofamiliar, etc.
- Conocer los diferentes recursos con los que se dispone en el municipio y a los que puede acceder esta población.
- Facilitar la búsqueda de empleo a la población temporera e inmigrante y facilitar mano de obra al grupo empresarial y de agricultores.
- Potenciar la coordinación entre organizaciones empresariales / agrarias y representantes de la población temporera e inmigrante.
- Potenciar el asociacionismo dentro de la población temporera e inmigrante.
- Facilitar la adquisición de viviendas en buenas condiciones de habitabilidad.
- Favorecer la adopción de medidas encaminadas a minimizar las dificultades derivadas del desconocimiento del castellano.
- Promover la escolarización de los hijos menores de los temporeros e inmigrantes.





0G5663561

**CLASE 8.ª**

#### **IV. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE**

*El programa va dirigido a la población temporera autóctona e inmigrante que se desplazan para trabajar en las diferentes campañas agrícolas.*

#### **V. METODOLOGÍA, INDICADORES DE EVALUACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL.**

*La metodología estará caracterizada por una coordinación y participación de todos los sectores que están implicados en el diseño, ejecución y seguimiento del proyecto, dando cabida a las aportaciones de los propios temporeros e inmigrantes, sujetos activos de la acción social.*

*Se trabajará con criterios de flexibilidad que posibilitará el ir modificando y adaptándonos a las nuevas necesidades de intervención que surjan en el proceso de desarrollo del proyecto.*

*En la evaluación concreta del proyecto utilizaremos los siguientes indicadores que posibilitarán conocer el grado de consecución de los objetivos planteados:*

- Nº de personas que solicitan información.
- Nº de demandas planteadas por esta población.
- Porcentaje de población temporera / inmigrante que accede al mundo laboral.
- Nivel de renta per cápita que adquiere la población temporera / inmigrante en el periodo en el que se desarrolla el proyecto en el municipio / comarca.
- Nº de contratos que se realizan como respuesta a la demanda planteada por el grupo empresaria.
- Nivel de infraestructura / equipamiento de la vivienda.
- Nº de viviendas en alquiler gestionadas desde este proyecto.
- Nº de entrevistas realizadas a la población temporera / inmigrante.
- Nº de contactos concertados con organizaciones / movimientos asociativos de este colectivo.
- Nº de derivaciones realizadas a otros recursos sociales.

*En lo que respecta a la evaluación, esta se desarrollará durante todo el proceso evolutivo del proyecto, realizándose, por consiguiente, una evaluación sumativa y operativa que posibilite el ir obteniendo datos objetivos de las actividades realizadas, la metodología utilizada, los objetivos planteados, la participación de la población objeto / sujeto de intervención..., para finalizar con una evaluación global, que permita analizar críticamente las actuaciones realizadas y las repercusiones sociales que el proyecto ha tenido en el municipio y en la población temporera / inmigrante.*

*Para finalizar, indicamos que la evaluación estará caracterizada por la flexibilidad metodológica, la temporalidad (evaluando resultados en el momento más adecuado), la*



sensibilidad social, teniendo en cuenta todos los sectores implicados, la creatividad a la hora de recoger información, continuidad y realismo ajustándola al tiempo, los recursos y las características de la población con la que intervengamos.

**VI. PREVISIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS PARTICIPANTES COMO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA** ( Los posibles beneficiarios tiene que cumplir los requisitos establecidos con carácter general para las A.I.S.E.S. en el Decreto 2/1997).

**VII. PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO.**

**VII. I GASTOS RELATIVOS A SALARIOS DE LOS BENEFICIARIOS** ( Salarios, Seguridad Social, etc. Si procede).

**VII. II GASTOS RELATIVOS A LA ACCIÓN FORMATIVA A SOCIAL COMPLEMENTARIA** (Si procede).

**VII. III OTROS GASTOS DEL PROGRAMA** (Si procede).

Desarrollo de actividades 4.808'10 euros.

Gastos corrientes (alquiler, material fungible e inventariable) 3.000'00 euros.

**TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA 7.808'10 euros.**

**VII. IV. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA.**

Personal 30.005'64 euros.

Desarrollo de actividades 4.808'10 euros.

Gastos corrientes (alquiler, material fungible e inventariable) 3.000'00 euros.

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO 37.813'74 euros.**

**FINANCIACIÓN PREVISTA**

Consejería de Bienestar Social 37.813,74 euros.

**VIII. DURACIÓN DEL PROGRAMA.**

*El periodo de ejecución del Programa de Inserción que presentamos se llevará a cabo desde el 1 de enero al 31 de Diciembre del 2003."*

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar el Programa de inserción socio-laboral de Temporeros e Inmigrantes.

7º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO Y LA ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS EXTREMEÑOS (APAMEX).- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, en reunión celebrada el día 21 de febrero, en los términos siguientes:





### CLASE 8.ª

“La Sra. Fernández Monge explica los contenidos de este Convenio, que comporta la necesidad de eliminar y superar las barreras de todo tipo que impiden la plena incorporación de las personas que cuentan con alguna discapacidad. El objetivo de la Asociación APAMEX es la promoción y defensa de las condiciones de vida de las personas con discapacidad hasta conseguir su plena integración social.

La Sra. Gómez Navarrete pide a la Sra. Fernández Monge que explique la composición de la comisión de seguimiento a la que se alude en la cláusula cuarta de este convenio, en lo que se refiere a dos representantes del Ayuntamiento como vocales. Pregunta si estos vocales deben ser miembros del equipo de gobierno.

La Sra. Fernández Monge responde que estos miembros pueden ser de la Corporación, y no necesariamente del equipo de gobierno.

Tras lo anterior, por la Sra. Presidenta se somete a votación este Convenio, arrojando el siguiente resultado:

El Grupo PSOE voto a favor.

El Grupo PP se abstiene.”

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejala delegada de Servicios Sociales, Sra. Fernández Monge, dando lectura a las cláusulas de este convenio en los términos siguientes:

### CLÁUSULAS

“PRIMERA.- El Ayuntamiento de Almendralejo estudiará y procurará la eliminación de las barreras arquitectónicas de todas las instalaciones y centros dependientes del mismo, con los recursos que puedan destinarse a tales efectos, además de velar por el exhaustivo cumplimiento de lo recogido en la Ley de Promoción de la Accesibilidad de Extremadura, de cara a todas las nuevas actuaciones que se lleven a cabo en el municipio de Almendralejo.

A.P.A.M.E.X., se compromete por su parte a asesorar sobre fórmulas de obtención de recursos para acometer las actuaciones en convenio con otras instituciones públicas y privadas del sector.

Igualmente A.P.A.M.E.X., asesorará al Ayuntamiento de Almendralejo en las siguientes áreas:

- Eurotaxis, Gestión, tramitación y orientación precisas.
- Tarjetas de aparcamiento. Modelo de ordenanza, gestión y tramitación de tarjetas de aparcamiento de acuerdo a la Ley de Accesibilidad.
- Registro de viviendas adaptadas. Cumplimiento del porcentaje de reserva.
- Modelo de registro.

Además del compromiso de reunirse el responsable del área de Accesibilidad de APAMEX con los técnicos municipales cuantas veces considere oportuno el Ayuntamiento, al objeto de tratar temas como vados peatonales, calles de



25 FEB. 2003

25 FEB. 2003

plataforma única, actuaciones relacionadas con partidas económicas aprobadas en materia de accesibilidad. Etc.

**SEGUNDA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, asume el compromiso de fomentar la inserción Laboral de personas con discapacidad, articulando las medidas necesarias en las convocatorias y ofertas de empleo de dicha Institución que favorezcan el cumplimiento de tal objetivo.

**TERCERA.-** Las partes representadas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se comprometen a :

1.- Desarrollar medidas de información que ayuden a sensibilizar al conjunto de la sociedad laboral y sus representantes sindicales sobre la integración laboral del colectivo, propiciando la colaboración con el movimiento asociativo de personas con discapacidad.

2º.- Aumentar el seguimiento sobre el grado de cumplimiento del grupo de reservas, en materia de empleo, para personas con discapacidad, en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

3º.- Garantizar la promoción profesional de los trabajadores con discapacidad, al menos, en igualdad de oportunidades y condiciones que el resto de la plantilla, propiciando las adaptaciones necesarias de las pruebas o del material.

4º.- Garantizar la igualdad real de oportunidades para las personas con discapacidades en las pruebas de acceso, mediante el seguimiento del cumplimiento de la reserva legal de, al menos, el tres por ciento de las plazas convocadas y el establecimiento de las adaptaciones necesarias en cuanto a tiempo, medio, métodos y formas de las pruebas de selección. El Ayuntamiento podrá concentrar el número concreto de plazas que se corresponda con dicho porcentaje en concretas y determinadas categorías de modo que se posibilite la real y efectiva incorporación a la vida socio – laboral de las personas con discapacidades.

**CUARTA.-** Como medio de hacer efectiva la colaboración que se propone en este Convenio y, en su caso, formular las propuestas de adaptación del mismo, se creará una Comisión de Seguimiento.

1.- Dicha Comisión se integrará inicialmente por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** El Alcalde o persona en quien delegue.

**VOCALES:**

1. Dos representantes del Ayuntamiento de Almendralejo.
2. Dos representantes del conjunto de las Organizaciones Sindicales representadas en el Ayuntamiento.
3. Un representante de A.P.A.M.E.X.





**CLASE 8.ª**

Secretario: El del Ayuntamiento de Almendralejo o funcionario en quien delegue.

1.- Constituida la referida Comisión de Seguimiento, en el seno de la misma y de forma consensuada se determinará su definitiva composición y normas de funcionamiento.

2.- Sin perjuicio de los que determinen las reglas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento a que se alude en el párrafo precedente, la misma tendrá como competencias el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Convenio.

3.- La Comisión de Seguimiento deberá reunirse con carácter ordinario, al menos, una vez cada seis meses y con carácter extraordinario cuando la convoque su Presidente por iniciativa propia o petición de A.P.A.M.E.X., con la antelación mínima de quince días. Las reuniones se desarrollarán en las instalaciones que el Ayuntamiento designe al efecto.

QUINTA.- El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma y extenderá su vigencia durante un periodo de dos años a contar desde la misma. Si llegado el vencimiento del Convenio o, en su caso, sus prorrogas, no se hubiera efectuado denuncia de ninguna de las partes con una antelación mínima de un mes al de la fecha de dicho vencimiento, se procederá a la formalización de sucesivas prórrogas por iguales periodos de vigencia al del Convenio inicial.

SEXTA.- Los fines y objetivos del presente Convenio son meramente enunciativos, pudiendo ser ampliados o modificado en todo momento, de común acuerdo entre las partes, para el mejor cumplimiento de los objetivos comunes.

SÉPTIMA.- Las partes firmantes se comprometen a dar la mayor difusión de la existencia de este Acuerdo de Colaboración, al objeto de hacer llegar al mayor número de personas beneficiarias las actuaciones contempladas en el Convenio, así como a celebrar un acto público ante los medios de comunicación.

En cuyos términos las partes representadas dejan redactado el presente documento firmándolo en prueba de su conformidad del que se expedirán siete ejemplares a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar el Convenio de



25 FEB. 2003

colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y la Asociación de Minusválidos Extremeños (APAMEX) y facultando a la Alcaldía-Presidentencia para la firma del mismo.

8º.- MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS DEL ÁREA DE REPARTO Nº 15 DEL P.G.O.U.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, en los términos siguientes:

*“Se dio cuenta de este expediente comprensivo:*

*-Informe del Sr. Arquitecto Municipal, D. Pedro Burguillos González, del tenor literal siguiente:*

*“Con fecha 23 de enero de 2003 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia la suspensión de licencias y otros actos urbanísticos en el Área de reparto nº 15, previo acuerdo de la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2002.*

*La suspensión acordada se base en la necesidad de equidistribuir de forma real la zona afectada, sin que existan grandes diferencias entre los aprovechamientos de las diferentes unidades de ejecución que conforman el Área de reparto. En particular se evitará la existencia de unidades de ejecución deficitarias que obligan a transferencias de aprovechamientos que no se han podido conseguir por estar ya materializados en suelo urbano con licencia directa.*

*Por tanto consideramos que el fin y el objetivo de la suspensión son lógicos y necesarios.*

*No obstante, durante este mes de suspensión se han producido diferentes circunstancias que obligan a replantearse el acuerdo en determinadas unidades, en particular, nos referimos a las situadas entre Calle Badajoz y Calle Bolivia, referenciadas con los números 85, 88 y 89. Estas unidades de ejecución carecen de déficit de aprovechamientos y los propietarios se muestran interesados en el desarrollo inmediato de las mismas. Tanto es así que antes de la suspensión ya se habían realizado determinados trabajos de desarrollo y gestión de dichas unidades, si bien, no se había registrado documento alguno en este Excelentísimo Ayuntamiento.*

*Considerando que la suspensión de licencias paralizaría el proceso urbanizador en esta amplia zona en el acceso a la ciudad, que el desarrollo de la mismo supondrá la creación de una considerable superficie de parcelas urbanizadas, y que más del 10% de estas parcelas serán cedidas libres de cargas a este Excelentísimo Ayuntamiento; podría revocarse el acuerdo de suspensión de las unidades 85, 88 y 89 del Área de reparto 15.*

*Por otra parte, antes de la publicación del acuerdo de suspensión y con fecha de registro de 20 de enero de 2003, se recibió en esta Oficina Técnica un Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución número 100; esta unidad presenta un déficit de aprovechamiento superior al 43 %. –Si bien, con fecha 16 de diciembre de 2002, los propietarios incluidos en dicha unidad de ejecución presentaron renuncia al aprovechamiento no materializable.*

*Considerando que la presentación de documentos previos a la publicación del acuerdo de suspensión podría general indemnización y que los propietarios han presentado renuncia expresa al aprovechamiento no materializable; también sería conveniente excluir a esta unidad de ejecución del acuerdo de suspensión.*



**CLASE 8.ª**

Resumiendo todo lo anteriormente dicho sería procedente la revisión del acuerdo de suspensión en lo que a las unidades de ejecución 85, 88, 89 y 100 se refiere."

-Informe de la Sra. Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Carmen Gordillo Alcalá, del tenor literal siguiente:

"Primero.- El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2002, con relación al Expediente de suspensión de licencias de edificación y parcelación en el Área de Reparto n<sup>o</sup> 15, del PGOU de Almendralejo, acordó:

1<sup>o</sup>.- Suspender las licencias de edificación y parcelación en las Unidades de Ejecución n<sup>o</sup> 6, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 85, 86, 88, 89, 91, 93, 94, 95, 97, 99 y 100 del Área de Reparto n<sup>o</sup> 15 del PGOU.

2<sup>o</sup>.- Que este acuerdo de suspensión se publique en el B.O.P. y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

3<sup>o</sup>.- El tiempo máximo de suspensión de licencias es de un año desde la fecha de publicación de este acuerdo en el B.O.P.

Segundo.- Dicho acuerdo se ha publicado en el B.O.P. de fecha 23 de enero de 2003.

Tercero.- Con fecha 17 de febrero de 2003 se emite informe por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Pedro Burguillos González, relativo a la revisión del acuerdo de suspensión referido en los que a las unidades de ejecución n<sup>o</sup> 85, 88, 89 y 100 se refiere.

De conformidad con lo expuesto estimo que procede:

1<sup>o</sup>.- Levantar la suspensión de licencias de edificación y parcelación en las Unidades de ejecución n<sup>o</sup> 85, 88, 89 y 100 del Área de Reparto n<sup>o</sup> 15 del PGOU de Almendralejo.

2<sup>o</sup>.- Publicar dicho acuerdo en el B.O.P. y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia."

Por el Sr. Bueno Becerra se pregunta si el levantar la suspensión de licencias de estas unidades de ejecución no perjudica al resto de las unidades de ejecución del Área de reparto n<sup>o</sup> 15 sobre las que continúa la suspensión.

Por la Sra. Secretaria se manifiesta que en principio no debe afectarles.

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Sra. Fernández Monge: voto a favor.
- Grupo I.U.: voto a favor.
- Grupo PSOE: voto a favor.
- Grupo P.P.: voto en abstención.

La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la modificación del expediente de suspensión de licencias del Área de Reparto n<sup>o</sup> 15 del PGOU."



25 FEB. 2003

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal delegado de Urbanismo, Sr. Cansado Padreda, explicando y desarrollando el objeto de este expediente y, cuya justificación técnica, se refleja en el informe que emite el Arquitecto Municipal, D. Pedro Burguillos González.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Rayo Jurado, manifestando que va a hacer dos puntualizaciones referentes a que el compromiso con el resto de los propietarios de la Unidad de ejecución nº 100, se pudiera registrar en escrito a presentar en el Registro general del Ayuntamiento para que se tenga constancia para próxima Corporación.

Con respecto a las Unidades 85, 88 y 89, al no haber perjuicios para terceros, bien venido sea.

En todo caso van a aprobar este expediente.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó:

1º.- Levantar la suspensión de licencias de edificación y parcelación en las Unidades de ejecución nº 85, 88, 89 y 100 del Área de Reparto nº 15 del PGOU de Almendralejo.

2º.- Publicar dicho acuerdo en el B.O.P. y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

9º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. RELATIVA A AMPLIACIÓN DE ZONA VERDE, PARQUE DE LA PIEDAD-PLAZA DE TOROS.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2003, en los términos siguientes:

*“Se dio cuenta de este expediente de modificación puntual del PGOU que consta de la siguiente documentación:*

- *Proyecto de modificación puntual redactado por la Oficina Técnica de Obras, comprensivo de Memoria justificativa y planos.*
- *Informe de la Sra. Técnico de Admón. Gral. relativo al procedimiento de tramitación de la modificación puntual propuesta.*

*La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación inicial de la Modificación puntual del PGOU relativa a ampliación de zona verde. Parque de la Piedad-Plaza de Toros y que se someta a información pública por plazo reglamentario.”*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Cansado Padreda, explicitando las razones y fundamentos que motivan esta modificación y como se recoge en el proyecto redactado e informe emitido por el Arquitecto Municipal, D. Pedro Burguillos González.

Con la venia de al Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Fernández Perianes manifestando que, en este expediente, se viene a dar satisfacción a un deseo que muchos ciudadanos venían demandando y que el Grupo PP, en su momento, fueron partícipes de este sentir de la ciudadanía.

Van a votar a favor en este expediente.



**CLASE 8.ª**

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU relativa a ampliación de zona verde, parque de la Piedad-Plaza de Toros y que se someta a información pública este expediente en la forma y plazo reglamentario.

10º.- OBRAS P.O.L.: PARQUE DE LAS MERCEDES.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 19 de febrero, en los términos siguientes:

*“ Se dio cuenta de Memoria redactada por la Oficina Técnica para Rehabilitación del Parque de las Mercedes, por importe de 81.408,28 euros.*

*Por el Sr. Presidente se manifiesta que el presupuesto aprobado para esta obra es de 62.655,52 euros, por lo que la diferencia debe pagarla el Ayuntamiento, para lo que el Sr. Interventor Municipal ha manifestado que existen fondos suficientes.*

*Asimismo, el Sr. Presidente manifiesta que las obras se harían por administración.*

*Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:*

- Sra. Fernández Morán: voto a favor.
- Grupo I.U.: voto a favor.
- Grupo PSOE: voto a favor.
- Grupo P.P.: voto en abstención.

*La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente este expediente.”*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal delegado de Obras, Sr. Martínez Moreno, manifestando que en sesión plenaria de la Diputación Provincial, celebrada el 29 de enero pasado, se ha aprobado el Programa Operativo Local correspondiente a la anualidad del 2003 y dentro del mismo se ha aprobado para el Ayuntamiento de Almendralejo la obra nº 391/POL/2003, denominada Parque de las Mercedes.

Las Unidades de obras de este proyecto es un cerramiento, un puente, reparación de farolas, y recebo de caminos.

Con esta obra se pretende que el parque de Las Mercedes quede cerrado y el camino actualmente existente varíe su trazado por fuera del parque.

Existe una diferencia en cuanto al presupuesto total inicial, que era de 62.655,52 euros, y cuya diferencia asciende a un presupuesto total de 81.408 euros.

La diferencia debe ser sufragada íntegramente por el Ayuntamiento.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Rayo Jurado, manifestando que le parece bien este proyecto, aún cuando le disgusta el aumento del presupuesto inicial y cuya diferencia debe ser sufragada por el Ayuntamiento.

Como ha venido reiterando en otras ocasiones, se le debería haber dado participación al Grupo PP antes de haber enviado el proyecto a la Diputación para ser



25 FEB. 2003

incluido en el Programa Operativo Local, con el fin de que hubiesen podido formular sugerencias u otras alternativas.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Martínez Moreno, manifestando que, desde hace dos años, este proyecto se tenía en mente de todos los grupos el hacerlo.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar la obra nº 391/POL/2003, denominada "Parque de las Mercedes", por el presupuesto total de 81.408,00 EUROS (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS), y cuya diferencia del presupuesto inicial será a cargo del Ayuntamiento de Almendralejo.

Igualmente acordó la Corporación solicitar de la Diputación Provincial la ejecución de estas obras por Administración.

**11º.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE ECOEMBES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA EN MATERIA DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS.-** Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 19 de febrero del 2003, en los términos siguientes:

*"Por la Sra. Pérez Pachón se da cuenta de este Convenio, manifestando que se trata de una renovación del Convenio ya suscrito en su día.*

*Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:*

- Sra. Fernández Morán: voto a favor.
- Grupo I.U.: voto a favor.
- Grupo PSOE: voto a favor.
- Grupo P.P.: voto en abstención.

*La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente este expediente."*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejala delegada de Sanidad, Sra. Pérez Pachón, dando lectura a los compromisos de este convenio en los términos siguientes:

#### "COMPROMISOS

##### 1. Recogida selectiva de envases ligeros

- **El Municipio de Almendralejo ha implantado un servicio de recogida selectiva de residuos de envases para lo que firmó un convenio de adhesión al convenio marco.**
- **La Junta de Extremadura suministró para ello a la Entidad Local contenedores amarillos con tapa cerrada, de 1.000 litros de capacidad, con una dotación de 1 contenedor cada 100 habitantes.**
- **Ambas partes acuerdan dar vigencia al presente convenio de adhesión a todos los efectos desde el 1 de marzo de 2002.**





OG5663566

**CLASE 8.ª**

- La Junta de Extremadura desarrollará campañas de comunicación en el ámbito territorial de la entidad, financiadas con cargo a las aportaciones previstas en el Convenio Marco apartado 5 del Anexo III y desarrolladas en coordinación con ésta y Ecoembes.

## 2. El Municipio/ La Mancomunidad asume:

- Realizar la recogida selectiva de envases ligeros y transportar el material recogido hasta la planta de tratamiento- transferencia que le sea comunicada por la Junta de Extremadura en función del Plan Director de Residuos y la disponibilidad de infraestructuras
- Todos aquellos compromisos asumidos en el convenio Marco firmado entre la Junta de Extremadura y ECOEMBES y que figura como Anexo al presente Convenio.
- El Municipio de Almendralejo asume el compromiso de destinar al menos el 10% de las aportaciones percibidas por el concepto de recogida selectiva de envases ligeros, en sujeción al presente convenio de adhesión, al mantenimiento del parque de contenedores aportados por la Junta de Extremadura, incluidas reposiciones con el fin de mantener su número y buen estado operativo.

## 3. Financiación.

Para hacer frente a la financiación de este servicio se establecen las cantidades económicas recogidas en el Anexo III, artículo 1, apartados 1.1. y 1.2 del Convenio Marco de cada uno de los periodos.

El Municipio de Almendralejo facturará a ECOEMBES por los conceptos e importes recogidos en el Anexo III, por mes natural vencido. Las facturas deberán ir acompañadas de la documentación y justificantes previsto en el Anexo IV del Convenio Marco.

## 4. Conocimiento del Convenio Marco

La Entidad Local conoce el contenido del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y ECOEMBES, suscrito para la recogida selectiva de envases ligeros, quedando obligada por su contenido en aquello que no sea modificado expresamente por las cláusulas particulares contenidas en el presente Convenio de Adhesión.

## 5. Vigencia y Resolución del Convenio de Adhesión



25 FEB. 2003

El presente Convenio de Adhesión entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y tendrá una vigencia inicial hasta la duración del Convenio marco entre la Junta de Extremadura y ECOEMBES.

Son causas de resolución del presente Convenio de Adhesión las siguientes:

- Incumplimiento reiterado por parte de la Entidad Local de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.
- Incumplimiento reiterado por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura o de ECOEMBES de las obligaciones frente a la Entidad Local contempladas en el Convenio Marco."

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Rayo Jurado, manifestando que van a votar a favor, pero hay un punto en los compromisos referente a la campaña de divulgación y solicita que estas campañas sean masivas y selectivas y lleguen a todos de manera puntual.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Sra. Pérez Pachón, manifestando que esas campañas se han hecho de forma masiva y la prueba está en el cumplimiento que se ha tenido por los ciudadanos y cuyas campañas se seguirán haciendo.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar la adhesión al Convenio marco firmado entre ECOEMBES y la Junta de Extremadura en materia de recogida selectiva de envases ligeros, y facultando a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mismo.

12º.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE ECOVIDRIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 19 de febrero del 2003, en los términos siguientes:

*"Por la Sra. Pérez Pachón se da cuenta de este Convenio, manifestando que se trata de una renovación del Convenio ya suscrito en su día.*

*Así mismo, señala que el Convenio supondrá el aumento del número de contenedores de vidrio y la disminución de la tarifa o tasa correspondiente a la prestación del Servicio de Recogida Selectiva, mediante Ecopuntos, de 0,54 euros/habitante/año a 0,39 euros/habitante/año.*

*Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:*

- Sra. Fernández Morán: voto a favor.
- Grupo I.U.: voto a favor.
- Grupo PSOE: voto a favor.
- Grupo PP: voto en abstención.

*La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente este expediente."*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejala delegada de Sanidad, Sra. Pérez Pachón, manifestando:



25 FEB. 2003



OG5663567

**CLASE 8.ª**

Mediante Resolución 22 de marzo de 2002, el Director General de Medio Ambiente autorizó a la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los envases de vidrio, ECOVIDRIO, como Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con dicho Sistema Integrado de Gestión se firmó un Convenio marco entre la Junta de Extremadura y ECOVIDRIO, por el cual se pretende alcanzar el ratio de 1 contenedor de vidrio por cada 500 habitantes al término del año 2004, facilitando ECOVIDRIO la recogida de estos contenedores. Para ello se envió Convenio de Adhesión a todos los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura mayores de 300 habitantes. Dicha adhesión supondrá para la Entidad local:

- El aumento del número de contenedores de vidrio.
- Disminución de la tarifa o tasa correspondiente a la prestación del Servicio de Recogida Selectiva, mediante Ecopuntos, de 0,54 euros/habitante/año a 0,39 euros/habitante/año.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Rayo Jurado, manifestando que reitera lo expuesto en el punto anterior y estima como positivo que baje el precio por habitante, como el Grupo PP había expuesto cuando se aprobó en su día el convenio.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar la adhesión al Convenio marco firmado entre ECOVIDRIO y la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de recogida selectiva de envases de vidrio y facultando a la Alcaldía Presidencia para la firma del mismo.

13º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en reunión celebrada el 18 de febrero de 2003, en los términos siguientes:

*“Toma la palabra el Sr. Sánchez Moreno para exponer que se trata de regular y dar forma al servicio que actualmente está prestando el Ayuntamiento en la antigua Upal relacionada con las altas y modificaciones catastrales. Este convenio va a permitir a los ciudadanos no tener que desplazarse a Badajoz para realizar algunas gestiones catastrales.*

*El Sr. Bueno Becerra pregunta por el coste del convenio a lo que el Sr. Sánchez Moreno contesta diciendo que sería el personal contratado por el ayuntamiento.*

*Sometido a votación el convenio de colaboración de gestión catastral con la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, arroja el siguiente resultado:*

*Votan a favor los Sres. Pérez Pachón, Fernández Monge, Sánchez Moreno, Martínez Moreno, Cansado Padreda y Fernández Morán.*

*Vota en abstención los Sres. Bueno Becerra y Ortiz Peralta.*



25 FEB. 2003

*La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que de hecho y de derecho la componen, dictamina favorablemente el convenio de colaboración de gestión catastral con la Excm. Diputación Provincial de Badajoz."*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal delegado de Hacienda, Sr. Sánchez Moreno, manifestando que lo fundamental de este convenio es que se le va a hacer más fácil a los ciudadanos las gestiones de estos servicios sin tener que desplazarse de nuestra ciudad.

Se tramitará las alteraciones catastrales de los modelos 902 y 902-S.

Se notificarán a los interesados los acuerdos de fijaciones catastrales.

Se colaborará con el Catastro en la revisión o modificación de los valores catastrales.

Almendralejo es el segundo municipio en Extremadura en aumento del Padrón del I.B.I. de Urbana en el año 2002, por los trabajos que se han venido haciendo a través de la oficina de actualización catastral.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Bueno Becerra, manifestando que no se puede quejar al Equipo de Gobierno que por la oposición se le venga aprobando todos los puntos del orden del día, hasta estos momentos, como una prueba más de su colaboración.

Este convenio viene a darle la razón al exponente y al Grupo P.P., como se debatió en los presupuestos del año 2001, donde por el Grupo PSOE se infló el presupuesto con el fin de justificar unos gastos que luego no han tenido una materialización concreta y se justificó la subida en los ingresos por el I.B.I., justificándose que iba a haber muchas más altas en la gestión.

En ese debate el exponente manifestó que tendría que tener en cuenta que el Organismo de Gestión Catastral no da las altas de una día para otro, pues tarda más tiempo, y así se comprueba como, hasta el año 2002, no ha tenido alguna repercusión.

El convenio le parece bien, entre otras cosas, porque el exponente estuvo tras este convenio y si no hubiera habido una Moción de Censura, probablemente, este convenio se habría firmado a finales del año 2000.

En junio del año 2000 el exponente tuvo una reunión en el Catastro de Badajoz, con el fin de firmar el convenio que hoy se trae aquí.

En aquel momento no se pudo firmar este convenio con la Diputación porque la Diputación no tenía firmado con el Organismo de Gestión Catastral el convenio, para que la misma llevara a cabo estas gestiones.

La Moción de Censura cortó las conversaciones que mantenía con el Catastro de Badajoz.

Por tanto, tiene que estar de acuerdo con este convenio pues en esencia es lo mismo que él gestionó con el Catastro.

En aquellas gestiones con el Catastro se habló de un presupuesto más que en este convenio no viene, y que sugiere que se lleve a efecto, referente a la actualización de todas las unidades que estén en Almendralejo sin declarar.

Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que este convenio ha sido aprobado por la Diputación hace dos meses, como puede atestiguarlo el portavoz del Grupo PP, Sr. Fernández Perianes, que es Diputado provincial.





0G5663568

**CLASE 8.ª**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Bueno Becerra manifestando que él se ha referido a las gestiones que llevó a efecto con el Catastro en el año 2000, y no con la Diputación que entonces no tenía esta competencia.

Y, como prueba, entregará por Registro el documento que se iba a firmar con el Catastro.

Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que, sin entrar en polémica, los hechos concretos y viables son en estos momentos y, por eso, se trae este convenio.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal delegado de Hacienda, Sr. Sánchez Moreno, reiterando las ventajas que para los ciudadanos va a suponer este convenio.

Respecto a la sugerencia que ha formulado el Sr. Bueno, le manifiesta que, antes de la firma de este convenio, ya existe una oficina en Almendralejo de actualización catastral.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar el Convenio de colaboración de Gestión Catastral con la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, y facultando a la Alcaldía Presidencia para la firma del mismo.

14º.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en reunión celebrada el 17 de junio de 2002, en los términos siguientes:

*“Toma la palabra el Sr. Sánchez Moreno para exponer que se trata de un trámite legal la aprobación de la Cuenta General para remitirla al Tribunal de Cuentas. La mayoría de esta documentación ya la tienen los grupos políticos cuando se confeccionó la liquidación de los presupuestos.*

*Sometido a votación la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 1999, arroja el siguiente resultado:*

*Votan a favor los Sres. Pérez Pachón, Martínez Moreno, Belinchón García, Sánchez Moreno, Cansado Padreda y Fernández Morán.*

*Votan en abstención los Sres. Ortiz Peralta, Rejano García, Gómez Navarrete y Pérez García.*

*La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que de hecho y de derecho la componen, dictaminó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 1999.”*

Esta cuenta general se sometió a información pública por plazo reglamentario mediante anuncio publicado en el B.O.P. de fecha 6 de julio de 2002, sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias de clase alguna.



25 FEB. 2003

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo P.P., Sr. Bueno Becerra, manifestando que se ha celebrado una Comisión Especial de Cuentas en tres años, y que se celebró en el mes de junio del año pasado, y que este expediente se ha debido traer mucho antes al Pleno.

La Comisión de Cuentas es preceptiva convocarla cada seis meses, y siempre que haya movimiento en el presupuesto que haga el Sr. Alcalde, como así se recoge en las bases de ejecución del presupuesto.

Todo ello lo ha venido solicitando en diferentes comisiones informativas de Hacienda.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal delegado de Hacienda, Sr. Sánchez Moreno, manifestando que la Comisión Especial de Cuentas se convoca cuando es necesario y preceptivo.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar la Cuenta General del ejercicio 1999.

15º.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2000.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en reunión celebrada el 17 de junio de 2002, en los términos siguientes:

*“Toma la palabra el Sr. Sánchez Moreno para exponer que, al igual que en el punto anterior, se trata de un trámite legal para remitir esta documentación al Tribunal de Cuentas.*

*Sometido a votación la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2000, arroja el siguiente resultado:*

*Votan a favor los Sres. Pérez Pachón, Martínez Moreno, Belinchón García, Sánchez Moreno, Cansado Padreda y Fernández Morán.*

*Votan en abstención los Sres. Ortiz Peralta, Rejano García, Gómez Navarrete y Pérez García.*

*La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que de hecho y de derecho la componen, dictaminó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2000.”*

Esta cuenta general se sometió a información pública por plazo reglamentario mediante anuncio publicado en el B.O.P. de fecha 6 de julio de 2002, sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias de clase alguna.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar la Cuenta General del ejercicio 2000.

16º.- MOCIÓN DEL GRUPO P.S.O.E. PARA IMPLANTAR UNA OFICINA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BADAJOZ.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y Comercio, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2003.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal delegado de Industria, Sr. Gutiérrez Rubio, manifestando:





OG5663569

**CLASE 8.ª**

Existe en la Provincia de Badajoz, en la actualidad, 51.336 licencias de actividad de las que corresponde a Almendralejo y Comarca 5.303 licencias.

En el marco económico de la Comarca de Tierra de Barros, una de las más prósperas de la provincia, y que goza de una situación privilegiada respecto a Badajoz, Mérida y Sevilla, es un destacado centro de producción y transformación de importantes cultivos, como el vino, la aceituna y el aceite de oliva.

Es uno de los mayores núcleos comerciales de la Región y reúne una de las mayores concentraciones en empresas auxiliares de la industria agroalimentaria de Extremadura.

Así mismo cuenta con la existencia de numerosos almacenes mayoristas en empresas de distribución y delegaciones comerciales.

Está encuadrada en un radio cercano a municipio muy activos, como Villafranca, Villalba, Santa Marta, Solana, Aceuchal, Nogales, Corte de Peleas, Rivera del Fresno, Hornachos, Fuente del Maestre, Torremejía.

Desde el punto de vista empresarial agrupa un cifra considerable de PIMES y cooperativas, así como un buen número de empresas exportadoras de productos agroalimentarios y también de fabricantes de elementos y estructura de obras civiles, metalomecánicas, manufacturas de poliéster que representan aproximadamente el 15 % de la exportación total de Badajoz.

Además debemos de tener en cuenta que se trata de una comarca internacional bien relacionada, en concreto con la mayoría de los principales países y distribución a Portugal, Francia, Alemania, Reino Unido y el resto de países de la Unión Europea, y también en Rusia y América Latina.

Tiene una notable tradición comercial con la existencia de asociaciones empresariales, especialmente algunas relacionadas con la industria agroalimentaria y con nuevos sistemas de explotación del viñedo y del olivar.

La Cámara de Comercio de Badajoz, fundada en 1886, tiene entre otras las siguientes funciones:

- Órgano de información y asesoramiento y prestaciones de servicios.
- Creación y desarrollo de actividades empresariales.
- Estudios e informes de carácter económico y mercantil.
- Estadísticas de comercios e industrias.
- Órganos de formación y colaboración con los diferentes órganos de gestión.
- Órganos de promoción promoviendo y cooperando en la organización de ferias y exposiciones comerciales.

Todo ello conforme al art. 1.1 de la Ley 3/93, de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España y al art. 3.1 de la Ley 17 de octubre de 2001, de las Cámaras oficiales de Comercio e Industria de Extremadura, y especialmente el art. 6.1.

Si a esto unimos el crecimiento de las exportaciones en Extremadura, que hemos pasado de 290 millones de euros en 1994, a 1.200 millones de euros en el año 2002.

Un dato recabado esta misma mañana a través de una información que le ha llegado gracias a la Concejala de Cultura, una empresa de Almendralejo, recientemente creada, ya ha exportado a 18 países del mundo.



25 FEB. 2003

Por todo esto solicita la adhesión, por unanimidad, a la creación de una oficina de la Cámara de Comercio e Industria en Almendralejo, y que así mismo se traslade la petición para que se ponga cuanto antes a la Junta de Extremadura.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra en nombre del P.P., el Sr. Ortiz Peralta, manifestando que están de acuerdo con la exposición que ha hecho el Sr. Gutiérrez Rubio y con la propuesta que formula.

Según sus noticias está ya aprobada esta oficina o, al menos, la decisión tomada, al igual que en otras poblaciones similares a la nuestra.

Propone la conveniencia de hacer extensiva esta petición a que hubiese también en Almendralejo una oficina derivada de la Dirección General de Comercio que facilitaría a todas las empresas, en la exportación y el comercio en general, los trámites administrativos.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Gutiérrez Rubio manifestando que, dentro de los órganos internos de la Cámara, ya se ha habido proyectado la instalación de esta oficina, pero que puesto en contacto con la Cámara de Comercio, le sugirieron que se hiciese esta petición a través del Pleno.

Está de acuerdo en que se incluya también la propuesta formulada por el Grupo PP de solicitar una oficina de la Dirección General de Comercio.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que se va a someter a votación esta moción con la adición presentada por el Grupo PP.

Sometido a votación este expediente, la Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes de los veintinueve que de hecho y de derecho la componen, acordó que se solicite de la Cámara de Comercio e Industria de Badajoz la instalación de una oficina en nuestra ciudad, y de la Junta de Extremadura la instalación de una oficina de la Dirección General de Comercio.

**17º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MIXTA PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ALMENDRALEJO.-** Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 19 de febrero de 2003, en los términos siguientes:

*"El Sr. Presidente manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares para la constitución de una Empresa Mixta para la gestión del servicio de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos sólidos urbanos de Almendralejo. "2. El Consejo estará compuesto por siete miembros, tres designados por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, uno de los cuales será el Alcalde, y cuatro designados por la empresa adjudicataria."*

*Por el Sr. Presidente se propone que los tres miembros del Consejo de administración designados por el Ayuntamiento sean: el Alcalde, el Concejales delegado de Limpieza, la Concejales delegada de Medio Ambiente.*

*El Sr. Bueno Becerra propone que los miembros del Consejo de administración sean: el Alcalde y un Concejales de cada uno de los grupos mayoritarios. Piensa que el equipo de la oposición también debe tener un sitio en el consejo de administración.*





OG5663570

**CLASE 8.ª**

*La Sra. Fernández Morán manifiesta que si se habla de concejales delegados los serán quienes lo sean en cada momento.*

*La Sra. Fernández Monge manifiesta que la propuesta del Partido Popular va en favor de los grupos mayoritarios, ya que al ser tres los miembros y uno de ellos ha de ser forzosamente el Alcalde, no puede haber representación de los grupos minoritarios. Si el número de miembros a designar por el ayuntamiento fuera mayor, sí podrían estar representados todos los grupos políticos.*

*El Sr. Ortiz Peralta manifiesta que se podría ampliar el número de miembros del Consejo de administración porque todavía no se ha firmado el acta de constitución.*

*El Sr. Bueno Becerra manifiesta que, antes de seguir avanzando en la constitución de la empresa mixta de limpieza, debe llegarse a un acuerdo con Minusbarros, preguntando si hay algún documento firmado entre el Ayuntamiento y Minusbarros.*

*El Sr. Presidente manifiesta que al día de hoy no se ha firmado nada, pero que se está negociando para llegar a un acuerdo.*

*El Sr. Bueno manifiesta que se están pidiendo nombres para el Consejo de administración, es un paso más en el proceso de constitución de la empresa, se sigue avanzando y todavía no hay acuerdo con Minusbarros; si no se lograra ese acuerdo a lo mejor habría que impugnar los acuerdos que se vayan adoptando.*

*Sometida a votación la propuesta del Grupo P.P. (Alcalde, un concejal del equipo de gobierno y un concejal de la oposición) arrojó el siguiente resultado:*

- Sra. Fernández Morán: voto en abstención.
- Grupo I.U.: voto en contra.
- Grupo P.S.O.E.: voto en contra.
- Grupo P.P.: voto a favor.

*En consecuencia, la propuesta del Grupo P.P. es rechazada.*

*Sometida a votación la propuesta del Grupo PSOE (Alcalde, el concejal delegado de limpieza y la concejal delegada de medio ambiente) arrojó el siguiente resultado:*

- Sra. Fernández Morán: voto en abstención.
- Grupo I.U.: voto en contra.
- Grupo PSOE: voto a favor.
- Grupo P.P.: voto en contra.

*La Comisión, por mayoría de votos, dictamina favorablemente la propuesta del Grupo PSOE para la designación de miembros del Consejo de administración de la empresa mixta de limpieza."*



25 FEB. 2003

Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que la propuesta dictaminada en la comisión informativa presentada por el Grupo PSOE, se modifica en los términos siguientes: "Formarán parte del Consejo de administración los tres miembros siguientes: el Alcalde, Felipe Martínez Moreno y Miguel Cansado Padreda.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Rayo Jurado, manifestando que, como queda transcrito en el dictamen de la comisión informativa, se efectuaron dos votaciones, una a propuesta del Grupo PP y otra a propuesta del Grupo PSOE, y con los votos que se reflejan en el dictamen transcrito.

En estos momentos, y para que no se obtenga el mismo resultado de votos que la propuesta del Grupo PSOE obtuvo en la comisión informativa, se modifica la propuesta.

Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que la propuesta del Grupo PSOE que se dictaminó en la comisión informativa, en este pleno y con el número de asistentes podría perfectamente aprobarse la misma.

La modificación exclusivamente se debe a que el equipo de gobierno ha considerado más conveniente las personas a las que ha hecho referencia.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Rayo Jurado, manifestando que no debería constar en acta el nombre propio del Sr. Cansado y sí exclusivamente el cargo, ya que, de aquí a unos meses, puede ser otro el que ostente la delegación que hoy tiene otorgada el Sr. Cansado.

Propone que hay un representante de cada grupo político y que, en lugar de ser tres representantes, figure un representante de cada grupo político además del Alcalde.

Esto conllevaría la modificación del número de representantes en el Consejo de administración de la empresa.

En caso de que no prospere esta propuesta, formula otra de que los dos representantes, además del Alcalde, uno sea del equipo de gobierno y el otro del Grupo PP, en base a los votos de los grupos.

También manifiesta que, se firme un documento antes de hacer más trámites con la empresa Minusbarros, para que se tenga constancia y certeza plena de que se van a respetar las pretensiones de este colectivo.

Documento en el que se reflejará cual sería la situación de cada uno de los trabajadores de Minusbarros, tanto los que puede coger la empresa como figura en convenio, como los que pueden acogerse al Ayuntamiento.

Con todo ello se evitarían las dudas que pueden tener estos trabajadores.

Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que se ha tenido una reunión con los trabajadores y familiares y que, por un lamentable error, en el día de hoy han recibido una información contradictoria a lo que se habló en aquella reunión.

Mañana se va a tener una reunión a las 10,00 h. con los representantes de Ferrovial, que ha transmitido esa información errónea y se le hará saber luego a los trabajadores y familiares.

Lo que se ha acordado con ellos es que la Cooperativa Minusbarros, como tal, siga funcionando con todos sus trabajadores en una primera fase donde se va a necesitar más persona, y que después, de mutuo acuerdo con los familiares y trabajadores, todos





OG5663571

**CLASE 8.ª**

aquellos que no se integren en la empresa mixta trabajen para otras labores municipales, mediante un convenio específico.

Todo eso quedaría por escrito para que se disipe cualquier tipo de dudas sobre el futuro de los trabajadores de esta cooperativa.

Con respecto a la primera propuesta que ha formulado el grupo PP, de modificar los estatutos para aumentar el número de miembros en el Consejo de administración, se ha emitido un informe por el Sr. Secretario y que tienen todos los grupos políticos, comprensivo de la no posibilidad de hacerse en estos momentos.

Respecto a la segunda propuesta, se va a someter a votación la que ha propuesto el equipo de gobierno de que sean los tres miembros, el Alcalde, el Sr. Martínez Moreno y el Sr. Cansado Padreda, y, si así se aprobase, quedaría rechazada la segunda propuesta que ha formulado el Grupo PP.

Sometida a votación la propuesta de nombramiento de representantes en el Consejo de administración, en el Sr. Alcalde, Sr. Martínez Moreno y Sr. Cansado Padreda, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor la concejal Sra. Fernández Morán.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales asistentes.
- Vota en contra el Grupo PP, integrado por ocho concejales asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de doce señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó que los tres miembros del Consejo de Administración, representantes del Ayuntamiento en la empresa mixta de limpieza, sean el Sr. Alcalde, el Sr. Martínez Moreno y el Sr. Cansado Padreda.

18º.- EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta, que se haga constar en acta el testimonio de pésame de toda la Corporación por el fallecimiento del oficial de la Policía Local, D. Alonso Barroso Barneto.

**URGENCIAS:**

A).- Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que se ha presentado una moción por el Grupo PP, y a la que da lectura en los términos siguientes:

*“El Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su discusión y en su caso aprobación, en el Pleno Ordinario a celebrar en el presente mes de febrero de 2003, la siguiente moción:*



25 FEB. 2003

*Se cumplen, en el día de hoy, 20 años desde la aprobación del estatuto de autonomía de nuestra Comunidad Extremeña.*

*Por ello nos parece necesaria la presentación de una moción con el fin de felicitar a cuantas personas intervinieron en su aprobación, tanto desde el momento mismo de su aprobación como a aquellas que desde la preautonomía pusieron las bases de la formación de nuestra Comunidad.*

*Por todo ello Proponemos:*

*1.- Se haga llegar a las instancias regionales correspondientes nuestra adhesión al Estatuto de Autonomía Regional.*

*2.- Se haga llegar a la PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA , PARTIDOS POLÍTICOS Y PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL nuestra felicitación por el cumplimiento de 20 años.*

*3.- Se realice de una vez la edición del CD, aprobado ya aquí en el Pleno de nuestra ciudad, en el que se incluyan los Himnos de Almendralejo y Extremadura así como el Himno Nacional.”*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Fernández Perianes, para defender la urgencia de esta moción manifestando que, estando celebrándose el día de hoy el aniversario de la creación de nuestro Estatuto de autonomía, debe dejarse constancia en este pleno de esta efeméride y dejar constancia de la felicitación a todos los que trabajaron en la consecución del mismo.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar la urgencia de esta moción.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Fernández Perianes, reiterando el contenido de la moción y de la conveniencia de la edición del CD en el que se incluya los himnos de Almendralejo, de Extremadura y el himno nacional.

Espera la aprobación unánime de esta moción.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del I.U., Sr. Cansado Padreda manifestando que no va a votar a favor de esta moción, ya que tiene algo de oportunismo y además es incongruente.

Le parece muy bien que se recuerde lo que significó para los pueblos de Extremadura la preautonomía y la autonomía y que se haga un recordatorio y felicitación a todos los partidos que en su día trabajaron para conseguirlo.

La redacción de la moción no es correcta porque se habla de personas y silenciando los nombres y siglas de los partidos políticos que votaron a favor, y se debe hacer mención a los partidos políticos que, en su día, votaron a favor.

Y respecto a los otros puntos de la moción, aún cuando está de acuerdo, considera que sobran por no ser necesario expresarlos.

Por todo ello se va a abstener.





OG5663572

**CLASE 8.ª**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la portavoz del Grupo PSOE, Sra. Fernández Monge, manifestando que va a votar a favor de esta moción el Grupo PSOE, pero quiere recordar que, el grupo que hoy representa el Partido Popular no votó a favor, en su día, del Estatuto de Extremadura.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Fernández Perianes, ratificando el contenido de esta moción que presenta el Grupo PP, y considera que, en estos momentos, no estima procedente entrar en un debate del devenir histórico de la posición que han venido adoptando otros partidos, así como de personas que en aquellos momentos estaban en un partido político y hoy están en otro diferente.

Sometida a votación esta moción arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor la concejal Sra. Fernández Morán.
- Vota en abstención el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales asistentes.
- Vota a favor el Grupo PP, integrado por ocho concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación, con el voto favorable de diecinueve concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar esta moción.

**19.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por el Sr. Fernández Perianes se manifiesta que va a formular a la Alcaldía Presidencia unas preguntas en orden a la ubicación de una industria, en el término municipal de Almendralejo, y que son las siguientes:

- ¿Existe en la Oficina Técnica de Obras o en otra dependencia municipal algún proyecto o solicitud de construcción por parte de la empresa de esta industria?  
Por la Alcaldía Presidencia se contesta que no.
- ¿Existe en otras dependencias algún proyecto o solicitud de construcción de alguna empresa en el Polígono 12?  
Por la Alcaldía Presidencia se contesta que no.
- ¿En declaraciones realizadas, el Alcalde ha dicho que sólo se ha mantenido unas conversaciones con los posibles solicitantes?  
Por la Alcaldía Presidencia se contesta afirmativamente.
- También por el Sr. Fernández Perianes se pregunta que, ¿cómo es posible que desconozca la Presidencia una Resolución de junio del año 2002?



25 FEB. 2003

- La Alcaldía Presidencia le pregunta al Sr. Fernández Perianes que si se ha entrevistado, el propio Sr. Fernández Perianes, con los señores de la empresa Asland para explicarles el proyecto.
- Por el Sr. Fernández Perianes se contesta que le presentaron un proyecto hace dos años de esta empresa, pero que él no gobierna, ni decide, ya que eso es competencia del Sr. Alcalde.
- Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que el Sr. Fernández Perianes conoce este proyecto igual que él o, quizás, posiblemente más que él.

Por el Sr. Bueno Becerra se manifiesta que, en el pleno pasado expuso que, en julio del año 2002, había solicitado una serie de informaciones para poder ejercer su función de oposición y, además, manifestó que, al día siguiente del pleno, presentaría en el Registro de Entrada un escrito reiterando estas informaciones y que así lo hizo, registrándose el 29 de enero de 2003, y se remitió a la Secretaría particular del Sr. Alcalde y, hasta las fechas presentes, no se le ha dado la información solicitada y que se refería a los teléfonos móviles, mandamientos a justificar, gastos de protocolo y otros.

Ruega que se le faciliten estos datos, pues los funcionarios de la dependencia que tiene que facilitarlos no saben nada de los escritos presentados.

También manifiesta que le agrada que, por el equipo de gobierno, se haya elaborado un proyecto sobre el huerto del marqués, y que lo hayan consensuado con muchos ciudadanos, pero no se ha dado participación al Grupo PP.

Ha pedido, en varias ocasiones, que se vea este proyecto y ruega que se lleve el mismo a la comisión informativa correspondiente.

También manifiesta que iba a formular una pregunta referente a la celebración de reunión del Consejo de Salud, pero ha podido ver que, muy avispadamente, se ha convocado para mañana.

Ruega que para la próxima vez se haga más diligentemente.

Por el Sr. Rayo Jurado se manifiesta que, en varios plenos ha formulado ruegos sobre la ubicación de los contenedores en la c/Real y que no se le ha dado una contestación definitiva.

Hace dos años y cuatro meses viene pidiendo la relación de viajes del Sr. Presidente al Ministerio de Fomento y las veces que se ha entrevistado con algún alto cargo del Ministerio de Fomento, y es por lo que ruega se le dé esa información.

Respecto a las obras del PER que se están realizando en los Grupos San Francisco, pregunta si se van a terminar los viales y si se han roto algunas tuberías y, en tal caso, si el arreglo de las mismas irían con cargo a los fondos PER y si se han cambiado algunas partidas de esa obra a otras obras del PER.

También reitera la pregunta formulada en el último pleno de si había alguna empresa pública o privada que estuviese tomando agua de la red pública sin contador y solicitaba que se le pudiese dar un informe del Servicio de Aguas.

Por el Sr. Martínez Moreno se manifiesta que, respecto a los contenedores de la c/Real, se sigue estudiando y gestionando la mejor ubicación de los mismos.

Respecto a la pregunta de si hay una empresa que toma agua de la red sin contador, efectuada la consulta al Servicio de Aguas, no tienen constancia de estos hechos y solicita del Sr. Rayo que, si tiene datos concretos, los facilite.



25 FEB. 2003

94



OG5663573



Por el Sr. Rayo Jurado se manifiesta que lo que le interesaba conocer es el informe del Servicio de Aguas.

Por la Sra. Pérez Pachón, respecto al Centro de Salud, le ruega al Sr. Bueno Becerra que se lea los estatutos y comprobará que el Consejo de Salud de Zona se tiene que citar a sus miembros con más de un mes de antelación, y, por tanto, la convocatoria no se ha hecho avispadamente, como ha expuesto el Sr. Bueno, y cuya convocatoria se ha enviado a los miembros que forman parte del Consejo de Salud y en donde no existe ningún representante de los grupos políticos a los que, exclusivamente por deferencia, se les invita a asistir, como así se ha hecho con el del Partido Popular como ya se manifestó en la Comisión Informativa de Sanidad.

Por el Sr. Cansado Padreda se manifiesta que, respecto a las obras del PER en los Grupos San Francisco, el proyecto aprobado no incluye los viales y, en conversaciones con los propietarios del entorno, se les ha garantizado que, una vez que se terminen las obras del proyecto, por el Ayuntamiento se acondicionarán esos viales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe.

Sr. Alcalde,

Sr. Secretario,

**DILIGENCIA.** Para hacer Constar que el acta transcrita se recoge en los folios núm. 76 al núm. 94, papel timbrado del Estado SERIE.0G5663555 al 0G5663573.

El Secretario,

21 MAR. 2003

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DÍA 21 DE MARZO DEL 2.003, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-----

**SRES. CONCURRENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

Don José M<sup>a</sup> Ramírez Morán.

**SRES. CONCEJALES:**

D. Juan Carlos Belinchón García.

D. Miguel Cansado Padreda.

D. Manuel Curado Fernández.

D<sup>a</sup>. Victoriana Fernández Monge.

D<sup>a</sup>. Casilda Fernández Morán.

En la ciudad de Almendralejo a veintiuno de marzo del dos mil tres. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente DON JOSÉ M<sup>a</sup> RAMÍREZ MORÁN, se reúnen en el Salón



21 MAR. 2003

D. Juan Ramón Gutiérrez Rubio.  
D. Isidro Jesús Hurtado Álvarez.  
D<sup>a</sup>. Esperanza Lozano Rivado.  
D. Felipe Martínez Moreno.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Pérez Pachón.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Rastrollo Félix.  
D. Juan de Dios Rayo Jurado.  
D. Juan Sánchez Moreno.

**Sr. Interventor acctal:**

D. Juan Antonio Díaz Aunión.

**Sr. Secretario acctal:**

D. Diego Garrido Álvarez.

de Actos de este Excmo. Ayuntamiento los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria y urgente, y para la que previamente habían sido citados.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión siendo las veinte horas y diez minutos.

Por el portavoz del Grupo PP, Sr. Rayo Jurado, se solicita de la Presidencia autorización para presentar una cuestión de orden en los términos siguientes:

Ha recibido dos citaciones para el pleno de hoy.

Una, en la que se le convocaba para las 20,00 horas de esta tarde, en notificación recibida en el día de ayer.

Esta mañana, a primera hora, se ha pasado por la Secretaría para examinar la moción y no se encontraba la misma en la carpeta, como así puede testimoniarlo el Secretario.

Por tanto, la convocatoria no estaba válidamente formalizada, al no existir el expediente en la carpeta de la sesión.

Ante la evidencia de que podría solicitarse la invalidez de esta convocatoria, por la Alcaldía, en la mañana de hoy, se ha dictado resolución anulando la misma y al propio tiempo se ha efectuado una nueva convocatoria de pleno extraordinario y urgente para hoy mismo, a las 20,05 horas, y acompañando a la citación la moción.

Algunos componentes de su grupo no han recibido esta segunda notificación de la nueva convocatoria de este pleno extraordinario y urgente.

Considera y estima que, porque se haya hecho esta segunda convocatoria, no se considera un pleno distinto del inicialmente convocado, ya que el espíritu del legislador, como pueden informar los técnicos, no radica en escribir mas letras a la ley o al reglamento.

Estima que deben citarse a los concejales con tiempo suficiente para ver y estudiar los expedientes y que, en lo que respecta al de este pleno, no se ha podido llevar a efecto por la premura del tiempo y que incluso ha imposibilitado estudiar esta moción en grupo.

Se ha podido convocar este pleno extraordinario con mas tiempo de antelación si, los propios proponentes de la moción, le hubieran dado la importancia que la misma requiere.

Por otra parte, cuando se quiere hacer un pleno extraordinario y urgente, se llama por teléfono a los portavoces de todos los grupos y se convoca el mismo seguidamente.

Con buena voluntad se podía haber tenido la convocatoria y la moción a tiempo para todos.

No se ha contado con el grupo PP y solicita que se declare la convocatoria de este pleno como nula y que, de todas maneras, va a abandonar la sesión con su compañero de grupo, Sr. Hurtado Álvarez.





### CLASE 8.ª

Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que, efectivamente, la convocatoria de sesión plenaria extraordinaria y urgente, convocada en el día de ayer para celebrarla hoy a las 20,00 horas, no se disponía en la Secretaría de la moción a primeras horas de esta mañana, al no haberla remitido la Secretaría Particular al Secretario.

Por todo ello, y en evitación de que pudiera plantearse algún defecto formal como ha pretendido el Sr. Rayo Jurado, por la Alcaldía Presidencia, en esta misma mañana, se ha dictado una resolución quedando sin efecto la convocatoria de sesión plenaria extraordinaria y urgente citada el día de ayer, al no estar esta mañana en la carpeta la moción.

También por la Alcaldía Presidencia, y de conformidad con la normativa de aplicación, se ha efectuado otra convocatoria de pleno extraordinario y urgente acompañándose a la citación la moción y cuya convocatoria corresponde al pleno al que se ha dado comienzo y al que ha presentado el Sr. Rayo esta cuestión de orden.

No obstante, por el Secretario podrá aclararse si esta convocatoria se encuentra formalmente citada.

Por mí el Secretario, manifiesto que la convocatoria de este pleno se encuentra formal y válidamente citada y notificada conforme al art. 46.2.b) de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Consta en el expediente la notificación efectuada por los señores alguaciles firmándose por todos los señores concejales que componen la Corporación el recibí de la citación y orden del día.

Efectuada la convocatoria cumpliéndose los trámites legales, se fija como primer punto la declaración o ratificación de la urgencia de esta sesión que debe ser votada por los señores concejales.

Reitero que, formalmente, la convocatoria efectuada para esta sesión plenaria extraordinaria se ajusta a la normativa legal de aplicación.

En estos momentos se ausentan del salón de sesiones los miembros corporativos Sres. Rayo Jurado y Hurtado Álvarez.

1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.- Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la portavoz del Grupo PSOE, Sra. Pérez Pachón, manifestando que hace dos días se ha desencadenado la guerra de Irak y que el contenido de la moción justifica la urgencia de su presentación.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo I.U., Sr. Cansado Padreda, manifestando que no hay justificación para el abandono de esta sesión de los dos únicos representantes que han concurrido por el Grupo PP y que el desarrollo de la misma se hubiese llevado correctamente.



La urgencia está más que justificada para que este pleno se haya convocado con carácter extraordinario y urgente.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia de esta sesión plenaria, la Corporación, por unanimidad de los doce señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó ratificar la urgencia de esta sesión plenaria extraordinaria.

2º.- **MOCIÓN CONTRA LA GUERRA DE IRAK.**- Por la Alcaldía Presidencia se da lectura a esta moción en los términos siguientes:

*“Ante el ataque militar iniciado en la madrugada del día 20 contra Irak, el grupo Municipal Socialista, grupo de I.U. y la independiente Dña. Casi Fernández Morán, presentan la siguiente moción urgente al Ayuntamiento Pleno de Almendralejo para aprobar las siguientes resoluciones.*

*El Ayuntamiento Pleno de Almendralejo.*

1º.- *Considera que el ataque militar contra Irak carece de justificación y que el desarme de ese país, en los términos exigidos por la Resolución 1441 y otras resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, debía haberse producido mediante la aplicación y el refuerzo de los mecanismos de inspección previstos en la propia resolución citada.*

2º.- *Considera igualmente que este ataque militar no tiene cobertura legal, al no contar con el respaldo del Consejo de Seguridad, y no responde al acuerdo de ninguna organización multilateral, y supone, por tanto, una guerra preventiva ilegítima y contraria a la legalidad internacional.*

*El Ayuntamiento Pleno de Almendralejo.*

3º.- *Insta al Gobierno a no participar, de ningún modo, de forma directa o indirecta, en las operaciones militares que se llevan a cabo en Irak, ni conceder autorizaciones de uso de bases o del territorio español en apoyo de éstas.*

4º.- *Insta al Gobierno a realizar los llamamientos precisos y adoptar las medidas que sean necesarias para que cese lo más rápido posible, en todos los ámbitos bilaterales y multilaterales. En concreto, el Gobierno promoverá la convocatoria de una reunión del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y la adopción por este órgano de una decisión dirigida a la solución pacífica de la crisis mediante el impulso y el refuerzo del proceso de inspecciones y la formulación de un programa de trabajo por los equipos de inspección y verificación. Igualmente, el Gobierno promoverá la convocatoria de un Consejo Europeo extraordinario con el objetivo de recomponer una posición común de la Unión Europea sobre el conflicto de Irak y su solución pacífica.*

*El Ayuntamiento pleno de Almendralejo aprueba comunicar este acuerdo al Gobierno de la Nación y al Congreso de los Diputados y a la Unión Europea.”*





### CLASE 8.ª

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la portavoz del Grupo PSOE, Sra. Pérez Pachón, manifestando que muchos se están preguntando por qué ocurre esta guerra y por qué el Presidente de EE.UU., el Primer Ministro del Reino Unido y el Presidente del Gobierno de España quieren atacar de nuevo a Irak.

Para entenderlo hay que saber que EE.UU. está en un proceso de ruptura con su mayor proveedor de petróleo que se encuentra en el área medio oriental y que es Arabia Saudita.

La administración americana se ha fijado un objetivo prioritario buscando una alternativa con esa misma área medio oriental.

El modo más fácil es la provocación de esta guerra y establecer un régimen dependiente de los EE.UU.

Y lo hacen con Irak por tres motivos:

- 1º.- Es un país que no puede defenderse. La pobreza que le ha originado el embargo viene provocando muertes de habitantes y especialmente de niños.
- 2º.- Irak ofrece un fácil pretexto como es la presencia de fantasmales armas de destrucción de masas.
- 3º.- Irak no goza en los presentes momentos de la protección de un Estado potente para oponerse a los EE.UU.

En estos momentos, el pueblo de Irak cuenta con el apoyo de miles de ciudadanos que democráticamente expresan su oposición a esta guerra en las multitudinarias manifestaciones que se están produciendo en todos los países del mundo.

La oposición que está defendiendo el Presidente del gobierno de España lesiona la legalidad internacional; incrementa la inestabilidad del mundo; favorece la aceptación de la ley del más fuerte y rompe una política internacional labrada por consenso durante 25 años por los gobernantes de todos los colores.

El gobierno del Sr. Aznar debería hacer caso a todo el pueblo español que claramente no comparte su postura autoritaria de seguir con esta guerra.

Quiere citar una frase que ha dicho el Papa hace unos días: *"la guerra es una derrota para la humanidad"*; y, si de verdad nos vanagloriamos de vivir en un país democrático, tenemos que parar la guerra.

Los que más sufren estas consecuencias son los más débiles; los más jóvenes que serán en definitiva los que tendrán que sacar a esos países adelante porque es en ellos donde está el futuro.

Por todo ello, No a la guerra y Sí a la paz.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo I.U., Sr. Cansado Padreda, manifestando que quiere que conste en acta la reflexión que en voz alta va a hacer:

Aunque el gran problema que hoy tenemos es la guerra en Irak, este problema no se queda aquí sino que la intenciones del gobierno norteamericano van más allá de la guerra de Irak.



21 MAR. 2003

Para I.U. no es nada nuevo el tener que oponerse a una guerra y el tener que denunciar lo que es la política norteamericana y la de los ingleses.

Basta recordar la guerra de Afganistán, donde se empeñaron en quitar a un gobierno comunista apoyando y organizando a los talibanes para estos fines y más tarde, cuando no le interesaron, volvieron a hacer la guerra en Afganistán contra los talibanes.

Lo mismo ha ocurrido en la antigua Yugoslavia. Lo mismo ha ocurrido en la isla de Granada.

Estamos en una situación tan peligrosa que ya están anunciando que la próxima guerra se va a hacer en Corea del Norte.

Si no somos capaces de parar todo esto, probablemente se empezará luego a ir contra los movimientos sociales que tienen otra forma de pensar.

Irak es un pueblo devastado por las guerras consecutivas, donde la primera que tuvo con su vecino país de Irán, fue armada por los EE.UU. y si hoy día Sadam Huseim tiene armas es porque se las suministró EE.UU.

En la segunda guerra se castigó al pueblo de Irak con un embargo que exclusivamente ha perjudicado a la población civil

A esta política se ha adherido el gobierno del Sr. Aznar, adhiriéndose a una guerra ilegítima e ilegal sin la firma del Jefe del Estado, ni incluso con la del Parlamento.

Todos los países vienen expresando el no a la guerra en las innumerables manifestaciones de los ciudadanos.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejal Sra. Fernández Morán, manifestando No a la guerra porque esto nunca es una solución.

No a la guerra porque al ser humano le hace menos humano.

No a la guerra porque quienes pierden son los más débiles y todos perdemos con ellos.

No a esta guerra que han organizado unos cuantos prepotentes desde un despacho menospreciando los deseos de paz del resto del mundo.

No a la guerra y Sí a la paz.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la portavoz del Grupo PSOE Sra. Pérez Pachón, manifestando que lamenta que el Grupo PP haya abandonado este pleno, por cuanto que lo que se está expresando es la defensa de los derechos y libertades por los que todos hemos luchado, y que el Grupo PP, en el pleno anterior, al presentar una moción del aniversario de nuestra autonomía, decían que se creían partícipes de esta democracia y, hoy, ha podido verse y comprobarse que no es así.

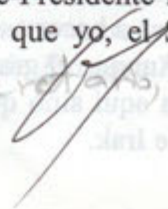
Sometida a votación esta moción, la Corporación, por unanimidad de los doce señores concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar el contenido de la misma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veinte hora y cincuenta minutos, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe.

Sr. Alcalde,



Sr. Secretario,





97  
0G5663576

CLASE 8.ª

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el acta transcrita se recoge en los folios núm. 94 al núm. 96 vuelto, papel timbrado del Estado SERIE 0G5663573 al 0G5663575.

El Secretario,

25 MAR. 2003

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DÍA 25 DE MARZO DEL 2.003, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

**SRES. CONCURRENTES:****Alcalde-Presidente:**Don José M<sup>a</sup> Ramírez Morán.**SRES. CONCEJALES:**

D. Juan Carlos Belinchón García.  
D. José M<sup>a</sup> Bueno Becerra.  
D. Miguel Cansado Padreda.  
D. Bartolomé Cortés López.  
D. Manuel Curado Fernández.  
D<sup>a</sup>. Victoriana Fernández Monje.  
D<sup>a</sup>. Casilda Fernández Morán.  
D. Fco. Javier Fernández Perianes.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Gómez Navarrete.  
D. Juan Ramón Gutiérrez Rubio.  
D. Isidro Hurtado Álvarez.  
D<sup>a</sup>. Esperanza Lozano Rivado.  
D. Felipe Martínez Moreno.  
D. Francisco Ortiz Peralta.  
D. Matías Pérez García.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Pérez Pachón.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Rastrollo Félix.  
D. Juan de Dios Rayo Jurado.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Josefa Rejano García.  
D. Juan Sánchez Moreno.

**Sr. Interventor acctal:**

D. Juan Antonio Díaz Aunión.

**Sr. Secretario acctal:**

D. Diego Garrido Álvarez.

En la ciudad de Almendralejo a veinticinco de marzo del dos mil tres. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente DON JOSÉ M<sup>a</sup> RAMÍREZ MORÁN, se reúnen en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, y para la que previamente habían sido citados.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión siendo las veinte horas.

1º.- ACTA ANTERIOR.- La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de febrero del 2003.



25 MAR. 2003

2º.- PROYECTO DE ACTIVIDADES DE LA O.M.I.C. PARA EL AÑO 2003.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo, en reunión celebrada el 11 de marzo pasado.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejal delegada de Sanidad, Sra. Pérez Pachón, explicando el contenido de este proyecto y de las actividades para el ejercicio del 2003: difusión del Arbitraje de Consumo; Educación en el Consumo dirigido a la población escolar y Campaña de Zoonosis en Centros de Enseñanza.

El presupuesto asciende a 57.626,34 euros.

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores concejales que de hecho y de derecho forman la corporación, acordó aprobar el Proyecto de Actividades de la O.M.I.C. para el año 2003 y por un presupuesto de 57.626,34 euros.

3º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA DOTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SANIDAD ANIMAL.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y Comercio, en reunión celebrada el día 13 de marzo del 2003.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejal delegada de Sanidad, Sra. Pérez Pachón, manifestando la necesidad de llevar a cabo obras de ampliación de la actual Perrería Municipal, de conformidad con Memoria elaborada por el Arquitecto Municipal, Sr. Gutiérrez Casillas.

La realización de mencionadas obras se financiarán, parcialmente, mediante ayuda solicitada a la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en Decreto 10/2002, de 29 de enero (D.O.E. núm. 15, de 5 de febrero de 2002); y la convocatoria anual realizada a través de Orden de la mencionada Consejería de 24 de enero de 2003 (D.O.E. núm. 16, de 6 de febrero de 2003).

Sometido a votación, este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Vota en abstención la concejal Sra. Fernández Morán.
- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por diez concejales asistentes.
- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por nueve concejales asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de veinte señores concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar la Memoria Técnica valorada por el Arquitecto Municipal y la realización de la inversión y que se solicite la subvención en este expediente, de conformidad con el Decreto 10/2002, de 29 de enero.

4º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS GLOBALES DE



25 MAR. 2003

98



### CLASE 8.ª

**EMPLEO.-** Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en reunión celebrada el día 18 de febrero del 2003, en los términos siguientes:

*“A continuación, se señala por la Sra. Pérez Pachón que los objetivos del convenio son promover la generación de empleo en el entorno local, conocer las posibilidades de desarrollo e implantación de empresas en Almendralejo y orientar a demandantes hacia la búsqueda de empleo y asesoramiento al autoempleo.*

*Las acciones y programas a través de los cuales se desarrolla el convenio serán los siguientes:*

1. *Acción: Tutoría individualizada y acciones grupales para la búsqueda de empleo.*  
*Programa: Orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.*
2. *Acción: Desarrollo local.*  
*Programa: Agente de Empleo y Desarrollo local.*
4. *Acción: Promoción Local.*  
*Programa: Estudios de mercado y campañas de promoción local.*
5. *Acción: Inserción de desempleados en el medio local.*  
*Programa: Sexpe-Corporaciones Locales.*
6. *Programa: Proyectos y Empresas calificadas como I + E.*

*Sometido a votación el convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y el Ayuntamiento de Almendralejo para el desarrollo de estrategias globales de empleo, arroja el siguiente resultado:*

*Votan a favor los Sres. Pérez Pachón, Martínez Moreno, Fernández Monge, Sánchez Moreno, Cansado Padreda y Fernández Morán.*

*Votan en abstención los Sres. Bueno Becerra y Gómez Navarrete.*

*La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que de hecho y de derecho la componen, dictamina favorablemente el proyecto de convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y el Ayuntamiento de Almendralejo para el desarrollo de estrategias globales de empleo.”*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejala delegada de Formación y Empleo, Sra. Pérez Pachón, explicando y desarrollando el contenido de este convenio.

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores concejales que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar este convenio y facultando a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mismo.

**5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE SOLAR SITUADO EN C/ESCRIBANO Nº 15, CUYO PROMOTOR ES ESCRIBANO XV, C.B.-** Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 19 de marzo, en los términos siguientes:



*“Se dio cuenta de este informe que emite la Sra. Técnico de Administración General, del tenor siguiente:*

*“1º.- La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2002, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del solar referido.*

*2º.- Dicho Estudio de Detalle se ha sometido a información pública mediante anuncio en el PERIÓDICO Extremadura de 14 de octubre de 2002 y publicación en el D.O.E. nº 21 de 18 de febrero de 2003.*

*Durante el periodo de exposición pública no se han producido alegaciones ni reclamaciones de clase alguna.*

*3º.- La normativa aplicable está constituida por los siguientes preceptos legales:*

- Artículos 73 y 76 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.*
- Artículos 65 y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/78, de 23 de junio.*
- Artículos 21 y 22 de la Ley 7/85, de 7 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*De conformidad con lo expuesto estimo que procede aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del solar situado en c/Escribano nº 15, comunicar dicha aprobación definitiva a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura y proceder a la publicación de dicho acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.”*

*Sometido a votación este expediente, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación del mismo.”*

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal delegado de Urbanismo, Sr. Cansado Padreda, explicando el contenido de este Estudio de Detalle.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Rayo Jurado, manifestando que, teniendo en cuenta que en este expediente tramitado a instancia de particulares no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública y los informes de los técnicos son favorables, el Grupo PP va a votar favorablemente.

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores concejales que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar definitivamente este Estudio de Detalle y que se comunique esta aprobación definitiva a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura y publicación del acuerdo en el D.O.E.

**6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE MANZANA SITUADA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 7, DEL P.G.O.U. CUYO PROMOTOR ES CORPORACIÓN DE EXTREMADURA MANUEL BLANCO, S.L.-** Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 19 de marzo, en los términos siguientes:

*“Se dio cuenta de este informe que emite la Sra. Técnico de Administración General, del tenor siguiente:*

*“1º.- La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 21 de enero de 2003, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del solar referido.*

*2º.- Dicho Estudio de Detalle se ha sometido a información pública mediante anuncio en el PERIÓDICO Extremadura de 31 de enero de 2003 y publicación en el*





### CLASE 8.ª

D.O.E. nº 21 de 18 de febrero de 2003, así como notificación a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de actuación.

Durante el periodo de exposición pública no se han producido alegaciones ni reclamaciones de clase alguna.

3º.- La normativa aplicable está constituida por los siguientes preceptos legales:

- Artículos 73 y 76 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Artículos 65 y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/78, de 23 de junio.
- Artículos 21 y 22 de la Ley 7/85, de 7 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo expuesto estimo que procede aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del solar situado en Manzana situada en la Unidad de Ejecución nº 7 del P.G.O.U. de Almendralejo, comunicar dicha aprobación definitiva a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura y proceder a la publicación de dicho acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura."

Sometido a votación este expediente, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación del mismo."

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal delegado de Urbanismo, Sr. Cansado Padreda, explicando el contenido de este Estudio de Detalle.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Rayo Jurado, manifestando que, teniendo en cuenta que en este expediente, tramitado a instancia de particulares, no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública y los informes de los técnicos son favorables, el Grupo PP va a votar favorablemente.

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores concejales que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar definitivamente este Estudio de Detalle y que se comunique esta aprobación definitiva a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura y publicación del acuerdo en el D.O.E.

7º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. EN SUELO NO URBANIZABLE "LOS CUARTOS DEL SUR".- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 19 de marzo de 2003, en los términos siguientes:

"Se dio cuenta de este informe que emite la Sra. Técnico de Administración General, del tenor siguiente:

"El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2002, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U. referida.



25 MAR. 2003

Dicho acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Periódico de Extremadura de fecha 10 de enero de 2003 y en el Diario Oficial de Extremadura de 25 de enero de 2003.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones ni reclamaciones de clase alguna.

La normativa aplicable viene constituida por los siguientes preceptos:

- Artículo 128 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio: "1. Las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación."
- Artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo citada: "1. Aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana (...) por la entidad u organismo que lo hubiera formulado, éste lo someterá a información pública durante un mes (...).

3. La Entidad u Organismo que hubiere formulado inicialmente los instrumentos citados, en vista del resultado de información pública, lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procedieran. Si dichas modificaciones significaran un cambio sustancial del Plan inicialmente aprobado, se abrirá un nuevo periodo de información pública antes de otorgar la aprobación provisional (...). Cumplidos estos trámites someterá el Plan, con el expediente completo, al órgano competente que deba otorgar la aprobación definitiva, a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobación."

De conformidad con la normativa aplicable estimo que procede aprobar provisionalmente la modificación puntual del P.G.O.U. relativa a Suelo No Urbanizable "Los Cuartos del Sur" y posterior remisión del expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva."

Sometido a votación este expediente la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación del mismo."

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal delegado de Urbanismo, Sr. Cansado Padreda, explicando el contenido de la Modificación puntual del PGOU y que fueron expuestas en el debate de la aprobación inicial de este expediente.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Rayo Jurado, manifestando que sería conveniente, a la vista de las modificaciones que se han efectuado en el P.G.O.U. empezar a gestionar los trámites necesarios para una revisión completa del actual P.G.O.U. que permitiese resolver todas las situaciones que ha generado el vigente PGOU.

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores concejales que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar provisionalmente la modificación puntual del P.G.O.U. relativo a Suelo No Urbanizable "Los Cuartos del Sur" y que se remita el expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

8º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. EN SUNP-R3 (AMPLIACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL).- Se dio cuenta de dictamen de la



25 MAR. 2003

100



0G5663579



**CLASE 8.ª**

Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 19 de marzo de 2003, en los términos siguientes:

*“Se dio cuenta de este expediente de modificación puntual del P.G.O.U. que consta de la siguiente documentación:*

- *Proyecto de modificación puntual redactado por D. Miguel Sánchez Castillo, comprensivo de Memoria justificativa y planos.*
- *Informe técnico suscrito por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Pedro Burguillos González.*
- *Informe de la Sra. Técnico de Admón. Gral. relativo al procedimiento de tramitación de la modificación puntual propuesta.*

*La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación inicial de la Modificación puntual del P.G.O.U. en SUNP-R3 (Ampliación Polígono Industrial).”*

El informe del Arquitecto Municipal, D. Pedro Burguillos González, y al que se hace referencia en el dictamen de la Comisión, es del tenor literal siguiente:

*“El Arquitecto Municipal que suscribe, en relación con Modificación Puntual del P.G.O.U. de Almendralejo en el Sector R.-3 (Ampliación del Polígono Industrial de Almendralejo), promovida desde este Excelentísimo Ayuntamiento y redactado por el arquitecto don Miguel Sánchez Castillo, tiene el honor de trasladar lo que sigue:*

*Las parcelas sobre las que se desarrolla la citada Modificación ocupan una superficie de 506.633 m<sup>2</sup>, pertenecen a varios propietarios y tienen como límites:*

- *Norte. Propiedad Particular.*
- *Sur. Suelo Urbano Residencial junto a Carretera de Circunvalación.*
- *Este. Polígono Industrial Existente.*
- *Oeste. Vereda Corona.*

*El documento presentado programa el suelo ocupado por el Sector R-3 con los siguientes parámetros y características:*

- *Uso: Industrial.*
- *Aprovechamiento real máximo: 362.007 m<sup>2</sup>.*
- *Edificabilidad media sobre el sector sobre parcela neta: 1,045 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>*
- *Aprovechamiento tipo: 0,714535.*

*Por tanto, todo lo dicho con anterioridad permite considerar correctas las determinaciones y documentos de la Modificación, que permitirán la reclasificación de este Suelo Urbanizable No Programado en Suelo Urbanizable, para su posterior planeamiento de desarrollo mediante el correspondiente Plan Parcial.”*

El Informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Carmen Gordillo Alcalá, y al que se hace referencia en el dictamen de la Comisión es del tenor literal siguiente:

*“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio (en adelante, T.R.L.S.), “las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, enunciadas para su tramitación y aprobación.”*



25 MAR. 2003

El procedimiento de tramitación de los instrumentos de planeamiento general se regula en el artículo 114 del T.R.L.S. el cual ha de seguir los siguientes pasos:

- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.
- Información pública durante UN MES mediante anuncio en el D.O.E. y en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia.
- Aprobación provisional por el Pleno, con las modificaciones que procedan a la vista del resultado de la información pública.
- Remisión del expediente a la Comisión de Urbanismo de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

La adopción de dichos acuerdos requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 47, i) de la Ley de Bases de Régimen Local).

En todos los planos y demás documentos de la modificación se extenderá la oportuna diligencia por el Secretario de la Corporación.

De conformidad con el artículo 120 de Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, la aprobación inicial de esta modificación determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiéndose señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento."

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal delegado de Urbanismo, Sr. Cansado Padreda, explicando y desarrollando el contenido de esta modificación puntual del PGOU.

La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores concejales que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar inicialmente la Modificación puntual del PGOU en SUNP-R3 (Ampliación Polígono Industrial) y que se someta a información pública este acuerdo de aprobación inicial durante un mes, mediante anuncio en el D.O.E. y en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia.

En estos momentos se ausenta del salón de sesiones el miembro corporativo Sr. Ortiz Peralta.

9º.- CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO Y EL C.F. EXTREMADURA RELATIVO A TERRENOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 19 de marzo del 2003, dictaminándose favorablemente y por unanimidad este convenio.

El contenido de este convenio es el siguiente:

#### REUNIDOS

De una parte D. José María Ramírez Morán, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.



















INDICE DE LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DESDE EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002 HASTA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2003.-----

<i>Sesiones</i>	<i>Concepto</i>	<i>Folio</i>
<i>Día Mes Año</i>		
<b><u>A</u></b>		
<b><u>AGRICULTURA</u></b>		
28/01/2003	PUNTO 13.- Expos. Alcaldía.- Se da cuenta de escrito de COAG y Hermandad de Labradores sobre reunión con el Alcalde y el Consejero de Agricultura para tratar temas de vías pecuarias y autorización de usos de cultivos.-----	64/v
<b><u>ASOCIACIONES Y CONSEJOS VARIOS</u></b>		
28/01/2003	PUNTO 5.- Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Local de Servicios Sociales de Almendralejo (C.L.O.S.S.)-----	56
<b><u>B</u></b>		
<b><u>BASURAS (FINCA LOS ESTILES)</u></b>		
29/10/2002	PUNTO 8.- Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el concurso público para la selección de socio particular, para la constitución de una empresa mixta para la gestión del servicio de	20
29/10/2002	Z1->Continua.- limpieza viaria y recogida y transporte de resi	20
29/10/2002	PUNTO 8.- residuos sólidos urbanos de Almendralejo.-----	20
07/02/2003	PUNTO 1.- Adjudicación del concurso en la selección de socio privado para constituir una empresa mixta para la gestión de los servicios de --limpieza viaria y de recogida y transporte de --residuos sólidos urbanos de Almendralejo.-----	69
25/02/2003	PUNTO 17.- Nombramiento de representantes del Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la Sociedad Mixta para la gestión de los Servicios de Limpieza viaria y de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos de Almendra-	90/v
25/02/2003	Z1->Continua.- lejo.-----	90/v
<b><u>C</u></b>		
<b><u>CAJA RURAL</u></b>		







<i>Sesiones</i>	<i>Concepto</i>	<i>Folio</i>
<i>Día Mes Año</i>		
28/01/2003	PUNTO 2.- Expediente de concesión de Medalla de Almendralejo en su categoría de oro, a la entidad Caja Rural de Almendralejo.-----	54
<u>CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES</u>		
28/01/2003	PUNTO 13.- Expos. Alcaldía.- Se da cuenta de -- escrito de COAG y Hermandad de Labradores sobre reunión con el Alcalde y el Consejero de Agricultura para tratar temas de vías pecuarias y - autorización de usos de cultivos.-----	64/v
<u>CESIONES</u>		
28/01/2003	PUNTO 6.- Expediente de cesión gratuita al Ayuntamiento de Almendralejo del silo de la localidad.-----	56/v
<u>COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. DEPORTES</u>		
26/11/2002	PUNTO 9.- Concierto entre el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, referente a campo de fútbol sito en el Polideportivo municipal.-----	38/v
<u>CONSTITUCIÓN NUEVO AYUNTAMIENTO</u>		
24/09/2002	PUNTO 9.- Modificación de las asignaciones a -- Grupos políticos y fijación de indemnizaciones a miembros corporativos.-----	8/v
<u>CONVENIOS</u>		
24/09/2002	PUNTO 7.- Convenio urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y Comunidad de propietarios Cuartos del Sur.-----	5/v
29/10/2002	PUNTO 5.- Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Almendralejo para Campo de Fútbol de césped artificial.-----	17/v
29/10/2002	PUNTO 17.- Protocolo de adhesión al Acuerdo Marco de Cooperación entre la Dirección General de	29
29/10/2002	PUNTO 17.- de Tráfico y la Consejería de Bienes Social de la Junta de Extremadura para el - acceso al Permiso de Conducción B-1 de personas inscritas en Programas de alfabetización para - el curso escolar 2002-2003.-----	29
26/11/2002	PUNTO 6.- Convenio urbanístico con propietarios de la Unidad de Ejecución nº 35, del Plan General de Ordenación Urbana.-----	36/v
26/11/2002	PUNTO 9.- Concierto entre el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, referente a Campo de Fútbol sito en el polideportivo municipal.-----	38/v



Número de Expediente	Descripción del Expediente	Fecha de Emisión
1000/2014	Solicitud de información sobre el procedimiento de contratación de servicios de limpieza para el edificio de la Diputación Provincial de Badajoz.	15/05/2014
1001/2014	Informe de la Comisión de Investigación y Seguimiento de la Gestión de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el procedimiento de contratación de servicios de limpieza para el edificio de la Diputación Provincial de Badajoz.	25/05/2014
1002/2014	Solicitud de información sobre el procedimiento de contratación de servicios de limpieza para el edificio de la Diputación Provincial de Badajoz.	15/06/2014
1003/2014	Informe de la Comisión de Investigación y Seguimiento de la Gestión de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el procedimiento de contratación de servicios de limpieza para el edificio de la Diputación Provincial de Badajoz.	25/06/2014
1004/2014	Solicitud de información sobre el procedimiento de contratación de servicios de limpieza para el edificio de la Diputación Provincial de Badajoz.	15/07/2014
1005/2014	Informe de la Comisión de Investigación y Seguimiento de la Gestión de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el procedimiento de contratación de servicios de limpieza para el edificio de la Diputación Provincial de Badajoz.	25/07/2014
1006/2014	Solicitud de información sobre el procedimiento de contratación de servicios de limpieza para el edificio de la Diputación Provincial de Badajoz.	15/08/2014
1007/2014	Informe de la Comisión de Investigación y Seguimiento de la Gestión de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el procedimiento de contratación de servicios de limpieza para el edificio de la Diputación Provincial de Badajoz.	25/08/2014
1008/2014	Solicitud de información sobre el procedimiento de contratación de servicios de limpieza para el edificio de la Diputación Provincial de Badajoz.	15/09/2014
1009/2014	Informe de la Comisión de Investigación y Seguimiento de la Gestión de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el procedimiento de contratación de servicios de limpieza para el edificio de la Diputación Provincial de Badajoz.	25/09/2014
1010/2014	Solicitud de información sobre el procedimiento de contratación de servicios de limpieza para el edificio de la Diputación Provincial de Badajoz.	15/10/2014
1011/2014	Informe de la Comisión de Investigación y Seguimiento de la Gestión de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el procedimiento de contratación de servicios de limpieza para el edificio de la Diputación Provincial de Badajoz.	25/10/2014
1012/2014	Solicitud de información sobre el procedimiento de contratación de servicios de limpieza para el edificio de la Diputación Provincial de Badajoz.	15/11/2014
1013/2014	Informe de la Comisión de Investigación y Seguimiento de la Gestión de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el procedimiento de contratación de servicios de limpieza para el edificio de la Diputación Provincial de Badajoz.	25/11/2014
1014/2014	Solicitud de información sobre el procedimiento de contratación de servicios de limpieza para el edificio de la Diputación Provincial de Badajoz.	15/12/2014
1015/2014	Informe de la Comisión de Investigación y Seguimiento de la Gestión de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el procedimiento de contratación de servicios de limpieza para el edificio de la Diputación Provincial de Badajoz.	25/12/2014



<i>Sesiones</i>	<i>Concepto</i>	<i>Folio</i>
<i>Día Mes Año</i>		
26/11/2002	PUNTO 14.- Acuerdo de Hermanamiento y Protocolo con la ciudad de A Rúa.-----	44/v
28/01/2003	PUNTO 4.- Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Almendralejo para el mantenimiento de la Unidad de Promoción Integral de la Mujer.-----	55/v
28/01/2003	PUNTO 7.- Convenio interadministrativo entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio y el Ayuntamiento de Almendralejo para la gestión y mantenimiento del Palacio del Vino y la Aceituna.-----	57
25/02/2003	PUNTO 2.- Renovación del convenio de Colaboración de Adhesión a la Red Extremeña de Ciudades Saludables y Sostenibles.-----	76/v
25/02/2003	PUNTO 5.- Convenio de colaboración para el man-	77/v
25/02/2003	PUNTO 5.- mantenimiento del Servicio Social de Base entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Almendralejo.-----	77/v
25/02/2003	PUNTO 7.- Convenio de colaboración entre el Exc Ayuntamiento de Almendralejo y la Asociación de Minusválidos Extremeños (APAMEX).-----	82/v
25/02/2003	PUNTO 11.- Adhesión al convenio Marco firmado entre Ecoembes y la Junta de Extremadura en materia de recogida selectiva de envases ligeros.	86/v
25/02/2003	PUNTO 12.- Adhesión al convenio marco firmado entre Ecovidrio y la Comunidad Autónoma de Extremadura.-----	87/v
25/02/2003	PUNTO 13.- Convenio de colaboración de Gestión Catastral con la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.-----	88
25/03/2003	PUNTO 4.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Almendralejo para el desarrollo de estrategias globales de empleo.-----	97/v
25/03/2003	PUNTO 9.- Convenio urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y el C.F. Extremadura relativo a terrenos de la Ciudad Deportiva	100/v
<b><u>CULTURA Y EDUCACIÓN</u></b>		
24/09/2004	PUNTO 11.- Propuesta de Adhesión a la Fundación Cultural Schlegel.-----	11/v

**E**







<i>Sesiones</i>	<i>Concepto</i>	<i>Folio</i>
<i>Día Mes Año</i>		
<u>EDIFICIOS MUNICIPALES</u>		
20/10/2002	PUNTO 14.- Propuesta de la Concejal Independiente, Sra. Fernández Morán, referente a adaptación de locales de la Administración Pública para Mi	26/v
<u>F</u>		
<u>FELICITACIONES</u>		
24/09/2002	PUNTO 12.- Exposiciones de la Alcaldía.- Felicitar a Protección Civil por su actuación el lunes día 16 de septiembre.-----	12
29/10/2002	PUNTO 18.- Exposiciones de la Alcaldía.- Felicitar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Protección Civil, Parques de Bomberos por los Servicios prestados en el incendio ocurrido hace unos días.-----	29/v
29/10/2002	PUNTO 18.- Exposiciones de la Alcaldía.- Felicitar a Dª Mª Ángeles Escobar, alumna del Santiago Apóstol que ha sido galardonada con el Premio Extraordinario de Bachillerato de Extremadura.-----	29/v
26/11/2002	PUNTO 16.- Exposiciones de la Alcaldía.- Felicitar a D. Juan Morán Cabezas y D. Juan Guerrero Retamal por su jubilación.----- Felicitar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, por haber obtenido el 2º Pre-	46/v
26/11/2002	Z1->Continua.- mio de Fotografía convocado por la Consejería - de Presidencia de la Junta de Extremadura.-----	46/v
19/12/2002	PUNTO 8.- Exposiciones de la Alcaldía.- Felicitar a D. Luis Alberto Núñez por la medalla de natación conseguida en el Campeonato del Mundo celebrado en Argentina.-----	52
<u>FESTEJOS</u>		
24/09/2002	PUNTO 4.- Fijación de fiestas locales para el año 2003.-----	1
<u>FONDO SOCIAL EUROPEO Y REGIONAL</u>		
26/11/2002	PUNTO 12.- Propuesta de adhesión al Fondo Extremeño Local de Cooperación para el Desarrollo -- (FELCODE)-----	43
19/12/2002	PUNTO 3.- Solicitud de ayudas el empleo público local.-----	48/v
25/02/2003	PUNTO 3.- Memoria descriptiva de las actividades y contrataciones con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal.-----	77







<i>Sesiones</i>	<i>Concepto</i>	<i>Folio</i>
<i>Día Mes Año</i>		
<u>H</u>		
<u>HABILITACIÓN Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</u>		
29/10/2002	PUNTO 9.- Formalización de una operación de crédito a corto plazo por importe de 835.000 Euros	20/v
29/10/2002	PUNTO 10.- Formalización de una operación de crédito a corto plazo por importe de 673.133,56 Euros.-----	22/v
29/10/2002	PUNTO 11.- Formalización de una operación de crédito a corto plazo por importe de 360.000 €.	23/v
29/10/2002	URGENCIAS B).- Expediente 2/2002 de concesión de crédito extraordinario.-----	30/v
<u>I</u>		
<u>I.N.E.M.</u>		
25/02/2003	PUNTO 4.-Solicitud de nuevos Talleres de Empleo de Nuevas Tecnologías.-----	77/v
<u>IMPUESTOS</u>		
24/09/2002	PUNTO 10.- Apoyo a empresas calificadas como -- I + E.-----	10
<u>M</u>		
<u>MATADERO MUNICIPAL</u>		
19/12/2002	PUNTO 5.- Pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación mediante subasta de solar situado en Plaza de Extremadura (antiguo Matadero Municipal).-----	49/v
<u>MOCIONES</u>		
29/10/2002	PUNTO 13.- Propuesta del Grupo I.U. Sobre el Decreto de la Reforma Laboral.-----	25/v
29/10/2002	PUNTO 14.- Propuesta de la Concejal Independiente, Sra. Fernández Morán, referente a adaptación de los locales de la Administración pública para minusválidos.-----	26/v
29/10/2002	PUNTO 15.- Propuesta de la Concejal Independiente, Sra. Fernández Morán, referente al segundo Centro de Salud.-----	27/v
29/10/2002	PUNTO 16.- Propuesta de la Concejal Independiente, Sra. Fernández Morán, referente a Amina -- Lawal.-----	28/v
29/10/2002	URGENCIAS A).- Moción del Grupo PP, sobre propuesta del Comisario Europeo Fischler, sobre la reforma de la Política Agraria Comunitaria.----	29/v



Número	Materia	Fecha
101	Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1984	1983
102	Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1985	1984
103	Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1986	1985
104	Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1987	1986
105	Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1988	1987
106	Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1989	1988
107	Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1990	1989
108	Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1991	1990
109	Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1992	1991
110	Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1993	1992
111	Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1994	1993
112	Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1995	1994
113	Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1996	1995
114	Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1997	1996
115	Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1998	1997
116	Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1999	1998
117	Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 2000	1999
118	Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 2001	2000
119	Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 2002	2001
120	Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 2003	2002



<i>Sesiones</i>	<i>Concepto</i>	<i>Folio</i>
<i>Día Mes Año</i>		
29/10/2002	URGENCIAS C).- Moción conjunta de todos los Grupos Políticos, sobre tramo de Autovía de la Plata.-----	30/v
28/01/2003	URGENCIAS A).- Moción del Grupo I.U. "Paremos -	64/v
28/01/2003	URGENCIAS A).- la Guerra contra Irak".-----	64/v
28/01/2003	URGENCIAS B).- Moción del Grupo P.P. Relativa a la construcción del II Centro de Salud.-----	65/v
25/02/2003	PUNTO 16.- Moción del Grupo PSOE para implantar una oficina de la Cámara de Comercio de Badajoz	89/v
25/02/2003	URGENCIAS A).- Moción del Grupo PP sobre los 20 años de creación del Estatuto de Autonomía de Extremadura.-----	92
21/03/2003	PUNTO 2.- Moción contra la Guerra de Irak.-----	95/v
<u>O</u>		
<u>OFICINA DEL CONSUMIDOR Y RELACIONES HUMANAS</u>		
25/03/2003	PUNTO 2.- Proyecto de actividades de la O.M.I.C para el año 2003.-----	97/v
<u>ORDENANZAS Y TARIFAS MUNICIPALES</u>		
24/09/2002	PUNTO 8.- Modificación de la Ordenanza Fiscal - n° 12, reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública e inmovilización de los mal estacionados.	8
20/10/2002	PUNTO 12.- Expediente de modificación de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana.-----	25
28/01/2003	PUNTO 3.- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana.-----	55/v
07/02/2003	PUNTO 2.- Modificación de la Ordenanza Fiscal - n° 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-----	70/v
07/02/2003	PUNTO 3.- Modificación de la Ordenanza Fiscal - n° 2, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.-----	72/v
07/02/2003	PUNTO 4.- Modificación de la Ordenanza Fiscal - n° 3, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.-----	73/v
07/02/2003	PUNTO 5.- Modificación de la Ordenanza Fiscal - n° 4, reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urban	74/v



Fecha	Concepto	Monto
1977	...	...
1978	...	...
1979	...	...
1980	...	...
1981	...	...
1982	...	...
1983	...	...
1984	...	...
1985	...	...
1986	...	...
1987	...	...
1988	...	...
1989	...	...
1990	...	...
1991	...	...
1992	...	...
1993	...	...
1994	...	...
1995	...	...
1996	...	...
1997	...	...
1998	...	...
1999	...	...
2000	...	...
2001	...	...
2002	...	...
2003	...	...
2004	...	...
2005	...	...
2006	...	...
2007	...	...
2008	...	...
2009	...	...
2010	...	...
2011	...	...
2012	...	...
2013	...	...
2014	...	...
2015	...	...
2016	...	...
2017	...	...
2018	...	...
2019	...	...
2020	...	...
2021	...	...
2022	...	...
2023	...	...
2024	...	...
2025	...	...
2026	...	...
2027	...	...
2028	...	...
2029	...	...
2030	...	...



<i>Sesiones</i>	<i>Concepto</i>	<i>Folio</i>
<i>Día Mes Año</i>		
07/02/2003	PUNTO 6.- Modificación de la Ordenanza Fiscal - n° 5, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.-----	75
<u>P</u>		
<u>PARO OBRERO (P.E.R.)</u>		
26/11/2002	PUNTO 16.- Exposiciones de la Alcaldía.- Se dio cuenta de la concesión de proyectos del P.E.R. para el PERI N° 1 y los Grupos Zacarías.-----	46/v
<u>PARQUE DE LAS MERCEDES</u>		
25/02/2003	PUNTO 10.- Obras P.O.L. Parque de las Mercedes.	86
<u>PERSONAL</u>		
26/11/2002	PUNTO 10.- Modificación de la Plantilla de Fun-	40
26/11/2002	PUNTO 10.- Funcionarios del Presupuesto General del Año 2002.-----	40
<u>PÉSAMES</u>		
29/10/2002	PUNTO 18.- Exposiciones de la Alcaldía.- Hacer constar en acta el pésame por el fallecimiento del bombero D. José Borrego en acto de servicio en nuestra ciudad, y que se transmita este pésame a su viuda, hijos y familiares; al Parque de	29/v
29/10/2002	Z1->Continua.- Bomberos de Villafranca y al Sr. Alcalde de Vi-llafranca.-----	29/v
25/02/2003	PUNTO 18.- Exposiciones de la Alcaldía.- Se haga constar en acta el testimonio de pésame de toda la Corporación por el fallecimiento del -- Oficial de la Policía Local, D. Alonso Barroso Barneto.-----	92
<u>PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA</u>		
24/09/2002	PUNTO 5.- Aprobación provisional de la modificación puntual del PGOU relativa a la redefinición del artículo 107 de las normas urbanísticas.---	1/v
24/09/2002	URGENCIAS A).- Aprobación constitución Junta de Compensación de la Unidad de ejecución N° 42, -	12/v
24/09/2002	URGENCIAS A).- del Área de Reparto n° 12 del -- P.G.O.U.-----	12/v
29/10/2002	PUNTO 6.- Expediente de parcelación de antiguo recinto ferial.-----	18



Número	Descripción	Fecha
17	...	...
18	...	...
19	...	...
20	...	...
21	...	...
22	...	...
23	...	...
24	...	...
25	...	...
26	...	...
27	...	...
28	...	...
29	...	...
30	...	...
31	...	...
32	...	...
33	...	...
34	...	...
35	...	...
36	...	...
37	...	...
38	...	...
39	...	...
40	...	...
41	...	...
42	...	...
43	...	...
44	...	...
45	...	...
46	...	...
47	...	...
48	...	...
49	...	...
50	...	...
51	...	...
52	...	...
53	...	...
54	...	...
55	...	...
56	...	...
57	...	...
58	...	...
59	...	...
60	...	...
61	...	...
62	...	...
63	...	...
64	...	...
65	...	...
66	...	...
67	...	...
68	...	...
69	...	...
70	...	...
71	...	...
72	...	...
73	...	...
74	...	...
75	...	...
76	...	...
77	...	...
78	...	...
79	...	...
80	...	...
81	...	...
82	...	...
83	...	...
84	...	...
85	...	...
86	...	...
87	...	...
88	...	...
89	...	...
90	...	...
91	...	...
92	...	...
93	...	...
94	...	...
95	...	...
96	...	...
97	...	...
98	...	...
99	...	...
100	...	...



<i>Sesiones</i>	<i>Concepto</i>	<i>Folio</i>
<i>Día Mes Año</i>		
26/11/2002	PUNTO 2.- Aprobación provisional de la Modificación del PGOU relativa a sustitución de sistema general (Avda. de Los Naranjos).-----	33/v
26/11/2002	PUNTO 3.- Aprobación provisional de la Modificación del PGOU relativa a altura en edificación de uso público y terciario.-----	34/v
26/11/2002	PUNTO 4.- Aprobación provisional de la modificación del PGOU relativa a aumento de la zona verde y reducción de la edificabilidad en Plaza de San Antonio.-----	35/v
26/11/2002	PUNTO 5.- Aprobación definitiva del proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución n° 3, -- del Área de Reparto n° 15, del Plan General de Ordenación Urbana.-----	36
19/12/2002	PUNTO 4.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de solar situado en c/Eduardo Naranjo - c/v a c/Juan Campomanes, promovido por Jocainmo	49
19/12/2002	PUNTO 6.- Expediente de suspensión de licencias de edificación y parcelación en Área de reparto n° 15 del PGOU de Almendralejo.-----	50
19/12/2002	PUNTO 7.- Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana - de Almendralejo en suelo no urbanizable "Los -- Cuartos del Sur".-----	51
28/01/2003	PUNTO 8.- Expediente de supresión de las Unidades de Ejecución n° 18, 19 y 20 del Plan General de Ordenación Urbana.-----	58/v
28/01/2003	PUNTO 9.- Pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación mediante subasta - de parcelas de propiedad municipal en "Los Cuartos de Tiza".-----	59/v
25/02/2003	PUNTO 8.- Modificación del expediente de suspensión de licencias del Área de reparto n° 15 del PGOU.-----	84/v
25/02/2003	PUNTO 9.- Aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU relativa a ampliación de zona verde, Parque de La Piedad-Plaza de Toros.-----	85/v
25/03/2003	PUNTO 5.- Aprobación definitiva de Estudio de solar situado en c/Escribano n° 15, cuyo promotor es Escribano XV, C.B.-----	98
25/03/2003	PUNTO 6.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de Manzana situada en la Unidad de ejecución n° 7, del PGOU cuyo promotor es Corporación de Extremadura Manual Blanco, S.L.-----	98/v



Número	Asunto	Fecha
1001	...	...
1002	...	...
1003	...	...
1004	...	...
1005	...	...
1006	...	...
1007	...	...
1008	...	...
1009	...	...
1010	...	...
1011	...	...
1012	...	...
1013	...	...
1014	...	...
1015	...	...
1016	...	...
1017	...	...
1018	...	...
1019	...	...
1020	...	...
1021	...	...
1022	...	...
1023	...	...
1024	...	...
1025	...	...
1026	...	...
1027	...	...
1028	...	...
1029	...	...
1030	...	...
1031	...	...
1032	...	...
1033	...	...
1034	...	...
1035	...	...
1036	...	...
1037	...	...
1038	...	...
1039	...	...
1040	...	...
1041	...	...
1042	...	...
1043	...	...
1044	...	...
1045	...	...
1046	...	...
1047	...	...
1048	...	...
1049	...	...
1050	...	...



<i>Sesiones</i>	<i>Concepto</i>	<i>Folio</i>
<i>Día Mes Año</i>		
25/03/2003	PUNTO 7.- Aprobación provisional de la Modificación puntual del PGOU en suelo no urbanizable - "Los Cuartos del Sur".-----	99
<u>POLÍGONO GANADERO</u>		
29/10/2002	PUNTO 4.- Pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación mediante subasta - de parcelas nº 44 y 80 del Polígono Ganadero.--	17
<u>POLÍGONO INDUSTRIAL</u>		
24/09/2002	PUNTO 6.- Proyecto de adquisición por el sistema de expropiación de fincas incluidas en el ámbito de la 1ª fase del Plan Parcial de la Ampliación del Polígono Industrial.-----	2
26/11/2002	PUNTO 7.- Pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación, mediante subasta de parcelas del Polígono Industrial.-----	37/v
26/11/2002	PUNTO 8.- Expediente de enajenación directa de parcela sobrante (parcela nº 10, de la manzana C, del Polígono Industrial).-----	37/v
28/01/2003	PUNTO 10.- Expediente de permuta de parcela nº 52, de la manzana C^, del Polígono Industrial, propiedad de D. Manuel Gallardo González por -- parcela nº 12 de la Manzana C, del Polígono Industrial de propiedad municipal.-----	61
28/01/2003	PUNTO 11.- Expediente de permuta de parcela nº 51, de la manzana C^, del Polígono Industrial, propiedad de D. Fernando Vélez Esperilla por -- parcela nº 17 de la manzana C, del Polígono Industrial de propiedad municipal.-----	62
28/01/2003	PUNTO 12.- Expediente de permuta de terrenos en San Marcos propiedad de Hartizza, S.A., por parcela nº 1 de la manzana A, del Polígono Indust.	63
25/03/2003	PUNTO 8.- Expediente de modificación puntual --	99/v
25/03/2003	PUNTO 8.- del P.G.O.U. En SUNP-R3 (Ampliación Polígono Industrial).-----	99/v
<u>PRESUPUESTOS MUNICIPALES</u>		
25/02/2003	PUNTO 14.- Cuenta General del Ejercicio 1999.--	89
25/02/2003	PUNTO 15.- Cuenta General del Ejercicio 2000.--	89/v
<u>PROPUESTAS, INFORMES Y EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA</u>		
26/11/2002	PUNTO 16.- Exposiciones Alcaldía.- Se dio cuenta de la concesión de 59.000 € y 120.000 € para proyectos de Garantía Social y Aepsa.-----	46/v



Folio	Contenido	Folio
10	...	...
11	...	...
12	...	...
13	...	...
14	...	...
15	...	...
16	...	...
17	...	...
18	...	...
19	...	...
20	...	...
21	...	...
22	...	...
23	...	...
24	...	...
25	...	...
26	...	...
27	...	...
28	...	...
29	...	...
30	...	...
31	...	...
32	...	...
33	...	...
34	...	...
35	...	...
36	...	...
37	...	...
38	...	...
39	...	...
40	...	...
41	...	...
42	...	...
43	...	...
44	...	...
45	...	...
46	...	...
47	...	...
48	...	...
49	...	...
50	...	...
51	...	...
52	...	...
53	...	...
54	...	...
55	...	...
56	...	...
57	...	...
58	...	...
59	...	...
60	...	...
61	...	...
62	...	...
63	...	...
64	...	...
65	...	...
66	...	...
67	...	...
68	...	...
69	...	...
70	...	...
71	...	...
72	...	...
73	...	...
74	...	...
75	...	...
76	...	...
77	...	...
78	...	...
79	...	...
80	...	...
81	...	...
82	...	...
83	...	...
84	...	...
85	...	...
86	...	...
87	...	...
88	...	...
89	...	...
90	...	...
91	...	...
92	...	...
93	...	...
94	...	...
95	...	...
96	...	...
97	...	...
98	...	...
99	...	...
100	...	...



<i>Sesiones</i>	<i>Concepto</i>	<i>Folio</i>
<i>Día Mes Año</i>		
26/11/2002	PUNTO 12.- Propuesta de adhesión al Fondo Extremo Local de Cooperación para el desarrollo -- (FELCODE) .-----	43
<u>PROTECCIÓN CIVIL</u>		
19/12/2002	PUNTO 2.- Aprobación definitiva de la adaptación del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Almendralejo.-	48
<u>R</u>		
<u>ROTULACIÓN DE CALLES Y NUMERACIÓN DE EDIFICIOS</u>		
26/11/2002	PUNTO 15.- Propuesta de rotulación a vía pública con el nombre de Avda. de A Rúa.-----	18/v
<u>S</u>		
<u>SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS Y ALCANTARILLADO Y E.D.A.R.</u>		
29/10/2002	PUNTO 7.- Expediente de contratación mediante concurso de la gestión del Servicio de mantenimiento, conservación y explotación de la EDAR de Almendralejo.-----	18/v
<u>SERVICIOS SOCIALES</u>		
26/11/2002	PUNTO 13.- Propuesta de Declaración Institucional contra la violencia de género.-----	43/v
28/01/2003	PUNTO 5.- Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Local de Servicios Sociales de Almendralejo (C.L.O.S.S.) .-----	56
25/02/2003	PUNTO 6.- Programa de Inserción Socio Laboral de Temporeros e Inmigrantes.-----	80/v
<u>SOLARES</u>		
19/12/2002	PUNTO 5.- Pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación mediante subasta de solar situado en Plaza de Extremadura (antiguo matadero municipal) .-----	49/v
<u>SUBVENCIONES</u>		
24/09/2002	PUNTO 10.- Apoyo a empresas calificadas como -- I + E.-----	10
24/09/2002	PUNTO 12.- Exposiciones de la Alcaldía.- Se ha concedido por la Consejería de Bienestar Social una subvención de 20.000 euros para el programa	12
24/09/2002	PUNTO 12.- de Minorías Étnicas.----- Se ha concedido una subvención de 181.477 € - para el Camino de Tiza.----- Se ha recibido una resolución del SESPE por por la que se concede a Almendralejo un Taller	12







<i>Sesiones</i>	<i>Concepto</i>	<i>Folio</i>
<i>Día Mes Año</i>		
24/09/2002	Z1->Continua.- de Empleo con las especialidades de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Jardines por una subvención de 484.209 euros.-----	12
26/11/2002	PUNTO 16.- Exposiciones de la Alcaldía.- Se dio cuenta de la concesión de 59.000 € para dos proyectos de Garantía Social uno para yesistas y otro de calderería.-----	46/v
26/11/2002	PUNTO 16.- Exposiciones Alcaldía.-Se dio cuenta de la concesión de 120.000 € para proyectos --- AEPSA.-----	46/v
19/12/2002	PUNTO 3.- Solicitud de ayudas al empleo público local.-----	48/v
28/01/2003	PUNTO 13.- Exposiciones Alcaldía.- Se da cuenta de Resolución de 13 de enero de la Consejería - de Trabajo, sobre fondos para el Programa para Inserción Laboral de Personas con riesgo de exclusión del Mercado de Trabajo, importe -----	64/v
28/01/2003	Z1->Continua.- 407.329,80 euros.-----	64/v
25/03/2003	PUNTO 3.- Solicitud de subvención para dotación y construcción de Centro de Sanidad Animal.----	97/v
<u>T</u>		
<u>TERRENOS</u>		
29/10/2002	PUNTO 2.- Expediente de permuta de terrenos --- propiedad de herederos de Alonso Guerrero Lavado sitios en el Polígono Industrial por terrenos de propiedad municipal sito en el Polígono Ganadero (parcelas 82,84 y 86).-----	14
29/10/2002	PUNTO 3.- Expediente de permuta de terrenos de propiedad de D. Joaquín Benito Lorenzo, sitios - en la manzana C, del Polígono Industrial, por terrenos de propiedad municipal (parcela nº 8, manzana C).-----	15/v
<u>V</u>		
<u>VIOLENCIA HACIA LA MUJER</u>		
26/11/2002	PUNTO 13.- Propuesta de Declaración Institucional contra la violencia de género.-----	43/v



Folio	Detalle	Cuenta
11	21 - Ingresos de explotación - de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y cinegéticas, etc.	21.01.01
12	22 - Ingresos de explotación - de explotaciones industriales, comerciales, etc.	22.01.01
13	23 - Ingresos de explotación - de explotaciones de servicios, etc.	23.01.01
14	24 - Ingresos de explotación - de explotaciones de bienes inmuebles, etc.	24.01.01
15	25 - Ingresos de explotación - de explotaciones de bienes muebles, etc.	25.01.01
16	26 - Ingresos de explotación - de explotaciones de derechos de explotación, etc.	26.01.01
17	27 - Ingresos de explotación - de explotaciones de otros recursos, etc.	27.01.01
18	28 - Ingresos de explotación - de explotaciones de otros recursos, etc.	28.01.01
19	29 - Ingresos de explotación - de explotaciones de otros recursos, etc.	29.01.01
20	30 - Ingresos de explotación - de explotaciones de otros recursos, etc.	30.01.01
21	31 - Ingresos de explotación - de explotaciones de otros recursos, etc.	31.01.01
22	32 - Ingresos de explotación - de explotaciones de otros recursos, etc.	32.01.01
23	33 - Ingresos de explotación - de explotaciones de otros recursos, etc.	33.01.01
24	34 - Ingresos de explotación - de explotaciones de otros recursos, etc.	34.01.01
25	35 - Ingresos de explotación - de explotaciones de otros recursos, etc.	35.01.01
26	36 - Ingresos de explotación - de explotaciones de otros recursos, etc.	36.01.01
27	37 - Ingresos de explotación - de explotaciones de otros recursos, etc.	37.01.01
28	38 - Ingresos de explotación - de explotaciones de otros recursos, etc.	38.01.01
29	39 - Ingresos de explotación - de explotaciones de otros recursos, etc.	39.01.01
30	40 - Ingresos de explotación - de explotaciones de otros recursos, etc.	40.01.01